

LA PALABRA ~~A PRUEBA~~

PLURALISMO, MEMORIA Y JUSTICIA




C LIBRE
Comité por la Libre Expresión

INFORME DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN 2024 - 2025

LA PALABRA A PRUEBA

PLURALISMO, MEMORIA Y JUSTICIA

INFORME DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN
2024 - 2025



COMITÉ POR LA LIBRE EXPRESIÓN (C-LIBRE)

Honduras, 2024-2025. La palabra a prueba: Pluralismo, memoria y justicia en Honduras.

Informe Anual de Libertad de Expresión 2024-2025

La presente publicación puede ser reproducida íntegra o parcialmente, archivada o transmitida por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado u otro, siempre y cuando se cite la fuente. Una versión electrónica del informe está disponible en el sitio web del Comité por la Libre Expresión C-Libre y en el sitio de Libertad de Expresión.

Libertad de Expresión.

Derechos Humanos. Periodismo.

Prensa. Comunicación. Información. Medios.

El presente informe fue elaborado por:

- Documentación y entrevistas: Epifanio López
- Investigación: Saúl Bueso
- Redacción: Amada Ponce

Esta publicación fue posible gracias al financiamiento de HEKS-EPER. Su contenido es de exclusiva responsabilidad de C-Libre y no representa necesariamente la opinión de los cooperantes.

Comité por la Libre Expresión C-Libre Colonia Palmira, Primera Calle. Contiguo al Centro Cultural de España, 25 metros al norte del Redondel de los Artesanos, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Telefax.: (504) 2237- 9966, Teléfono de alerta: (504) 3229-6241, Teléfono de oficina (504) 2237-9966.

clibre@clibrehonduras.com

www.clibrehonduras.com

www.conexihon.hn

<https://www.ilehonduras.org>

ESTRUCTURA DE C-LIBRE

JUNTA DIRECTIVA

Presidenta: Eleana Borjas Coello

Vicepresidente: Osman López

Secretario: Saúl Bueso

Tesorero: Arnaldo Rodríguez

Fiscal: Nelson Reyes

Vocal I: Elizabeth Urbina

Vocal II: Henry Mancía

EQUIPO TÉCNICO

Dirección Ejecutiva: Amada Ponce

Autosostenibilidad: Patricia Soriano, German Ramírez

Comunicaciones: Epifanio López

Acceso a la Justicia: Saúl Bueso

Psicosocial: Cirzhe Arguelles

CONTENIDO

6	CARTA DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
7	PRESENTACIÓN
9	CAPÍTULO I: ¿QUÉ ESTÁ PASANDO? CONTEXTO DESAFIANTE DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
23	CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL INFORME
41	CAPÍTULO III: PANORAMA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
80	CAPÍTULO IV: LOS OCHO FRENTE DE LA AGRESIÓN: ANÁLISIS POR ESTÁNDAR DE AFECTACIÓN
134	CAPÍTULO V EL RECLAMO DE LA MEMORIA, NOS FALTAN 115
145	CAPÍTULO VI: TERRITORIOS EN DISPUTA
152	CAPÍTULO VII: CUANDO EL BLANCO ES EL MEDIO: VIOLENCIA COLECTIVA CONTRA LA PRENSA EN HONDURAS
160	CAPÍTULO VIII: POLÍTICA, PODER Y GÉNERO: AGRESIONES CONTRA PERIODISTAS, COMUNICADORAS Y MUJERES POLÍTICAMENTE EXPUESTAS 2024–2025
173	CAPÍTULO IX: DIEZ AÑOS DEL MECANISMO NACIONAL DE PROTECCIÓN, LA DEUDA PENDIENTE
187	CAPÍTULO X: ¿QUÉ DEBE CAMBIAR? HALLAZGOS ESTRATÉGICOS Y RECOMENDACIONES 2026–2027
198	SIGLAS

CARTA DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Desde la junta directiva del Comité por la Libre Expresión (C-LIBRE) y como defensoras de los derechos humanos, tenemos el deber de poner en su conocimiento los hallazgos del presente informe que documenta el estado de la libertad de expresión y la libertad de prensa en Honduras durante el período 2024–2025.

Estas páginas no solo revelan una serie de incidentes o agresiones, también exponen la consolidación de un patrón sistemático de hostigamiento, violencia e impunidad contra quienes ejercen el periodismo y la comunicación en el país. En dos años, C-Libre documentó 235 alertas; siete comunicadores fueron asesinados, y los actores estatales se posicionaron como los principales agresores, alcanzando el 65,2% de los incidentes registrados en 2025.

El informe describe también el surgimiento de nuevas formas de silenciamiento, entre ellos ataques digitales, campañas de desinformación con uso de inteligencia artificial y redes de hostigamiento en redes sociales. Al mismo tiempo, documenta las fallas persistentes del Mecanismo de Protección, cuya administración y la falta de voluntad política no ha sido suficiente para evitar que periodistas bajo medidas de protección activas sean asesinados o desplazados.

El propósito de este documento es ofrecer una herramienta que nos permita comprender la profundidad del deterioro de la libertad de expresión y libertad de prensa, y orientar las acciones necesarias para revertir las agresiones contra periodistas, comunicadores sociales y defensores de derechos humanos.

Solo con la organización y la solidaridad podremos actuar y hacer frente a esta realidad.



Presidenta junta directiva C-LIBRE

PRESENTACIÓN

El informe **La palabra a prueba: Pluralismo, memoria y justicia en Honduras**, elaborado por el Comité por la Libre Expresión (C-Libre), documenta un deterioro sostenido de la libertad de expresión en Honduras durante 2024–2025. En este período se registraron 234 alertas verificadas por agresiones contra periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos, en un contexto marcado por intimidación, censura, criminalización, violencia letal e impunidad.

El informe sostiene que la palabra en Honduras está “a prueba” porque informar y denunciar implica cada vez más riesgos. La violencia contra la prensa se expresa tanto en agresiones directas como en mecanismos más sutiles de silenciamiento: uso instrumental del derecho penal, estigmatización pública, restricciones al acceso a la información, control político de medios y militarización de coberturas sensibles, especialmente en el contexto electoral.

**234 alertas verificadas · 11
asesinatos documentados ·
86.6% de impunidad · 52.8% de
agresiones cometidas por el
Estado · +115% de aumento en
agresiones contra mujeres
comunicadoras**

Uno de los hallazgos más graves es la persistencia de la impunidad. Los **7 asesinatos de periodistas documentados** en el período no cuentan con sentencia ni proceso judicial concluido, lo que refuerza un mensaje de permisividad frente a la violencia contra quienes informan. El informe subraya que esta impunidad no solo afecta a las víctimas directas, sino que genera autocensura, desplazamiento forzado y un debilitamiento general del debate público.

El documento también destaca la expansión de los ataques legales. Desde 2001, más de 50 personas han enfrentado persecución judicial por ejercer la libertad de expresión, y solo en 2025 los ataques legales crecieron un **117%**. Este patrón convierte al sistema de justicia en un mecanismo de presión para desalentar denuncias y publicaciones críticas, en vez de proteger derechos.

El informe dedica especial atención a la situación de las mujeres comunicadoras. Entre 2024 y 2025, las agresiones contra ellas crecieron un **115%**, lo que evidencia una violencia diferenciada y de carácter estructural. Las agresiones incluyen hostigamiento, estigmatización pública, intimidación en coberturas electorales y ataques contra defensoras en sus propios territorios y hogares.

Asimismo, el informe plantea que el Estado hondureño incumplió su obligación de respetar, garantizar y hacer efectiva la libertad de expresión. Frente a ello, C-Libre propone que este documento sea leído como evidencia, memoria y mandato de acción: una hoja de ruta para adoptar medidas urgentes contra la impunidad, la censura y la violencia.

**La combinación de
violencia física,
persecución judicial y
censura indirecta
confirma que el
silenciamiento en
Honduras opera como
un sistema, no como
una suma de hechos
aislados.**

En conjunto, el informe concluye que la libertad de expresión en Honduras atraviesa una etapa crítica. La palabra no solo está a prueba: en muchos casos está tachada por el miedo, la criminalización o la violencia. Por eso, más que un registro de agravios, este documento es una exigencia de justicia y una defensa del derecho ciudadano a saber.

Amada Ponce

Directora Ejecutiva. Comité por la Libre Expresión (C-Libre)

CAPÍTULO I

¿QUÉ ESTÁ PASANDO?

CONTEXTO LIMITANTE
PARA LA LIBERTAD
DE EXPRESIÓN

**INFORME DE LIBERTAD
DE EXPRESIÓN
2024 - 2025**

CAPÍTULO I:

¿QUÉ ESTÁ PASANDO?

CONTEXTO LIMITANTE PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Indicadores clave del período



a) Introducción: Dos años de agravamiento sostenido

Durante 2024 y 2025 configuraron en Honduras un ciclo de deterioro acumulativo para el ejercicio de la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho al acceso a la información pública. No se trató de dos años separados con lógicas propias, sino de un período con coherencia interna: el primero estableció el punto de quiebre, el segundo lo consolidó bajo la presión adicional de un proceso electoral.

El Comité por la Libre Expresión (C-Libre) documentó 107 alertas en 2024 y 128 en 2025, cifra que por sí sola confirma una tendencia ascendente. Pero los números cuentan solo una parte del fenómeno. Lo que el período revela es la consolidación de un patrón sistémico en el que el hostigamiento institucional, la impunidad ante la violencia letal, la criminalización de la disidencia y los ataques digitales operan de manera simultánea y se refuerzan mutuamente, reduciendo progresivamente el espacio disponible para informar, denunciar y ejercer el derecho a la protesta. **El año 2024 fue, en particular, un punto de quiebre:** la violencia contra periodistas y comunicadores se duplicó respecto a 2023.

Cinco personas vinculadas a medios de comunicación o a la defensa del territorio fueron asesinadas ese año sin que ninguno de esos casos fuera esclarecido: **Luis Alonso Teruel**,

comunicador que fue interceptado y baleado mientras viajaba desde Atima hacia Ceibita en enero; **Henry López**, motorista de Suyapa Medios, asesinado en abril; **Douglas Enrique Arce**, camarógrafo de Choluvisión canal 27 e hijo de un periodista, baleado el día de su cumpleaños en junio; **Erlin Asbiel Blandín Álvarez**, comunicador y defensor de derechos humanos, emboscado frente a su propia vivienda en julio; y **Juan López**, ambientalista, articulista de Radio Progreso, Conexihon y Criterio.hn, fue asesinado a balazos en septiembre cuando salía de la iglesia en la zona del Bajo Aguán, pese a contar con medidas de protección.

En 2025, dos comunicadores más perdieron la vida: Carlos Gilberto Aguirre, locutor, cronista deportivo y exfutbolista, asesinado a puñaladas en Juticalpa, Olancho, el 1 de junio; y **Javier Antonio Hércules**, periodista de A Todo Noticias en Santa Rosa de Copán, baleado un día después, también beneficiario de medidas de protección.

Siete vidas en dos años...

Los funcionarios del Estado hondureño se consolidaron en 2024 como los principales agresores contra la prensa, responsables del 45,9% de las alertas registradas, superando el 35% del año anterior. En 2025, esa tendencia no se revirtió: los actores estatales protagonizaron el 65,2% de las alertas anuales, y el ciclo electoral concentró el 41,6% del total de incidentes documentados.

Este capítulo describe el entorno que hizo posible ese deterioro. Analiza los factores políticos, de seguridad, económicos y sociales que condicionaron el ejercicio periodístico y la libertad de expresión durante el período, con el objetivo de ofrecer un marco interpretativo que permita leer los datos de agresiones no como una colección de casos aislados, sino como expresión de dinámicas estructurales.

b) Contexto político: desgaste del gobierno, polarización y ciclo electoral

Para comprender la curva de violencia contra la prensa en 2024–2025, es necesario entender el ambiente político que la rodea. El gobierno del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), encabezado por la presidenta Xiomara Castro, atravesó durante este período una fase de desgaste significativo marcada por tres tensiones simultáneas: la pérdida progresiva de su mayoría legislativa, el agudizamiento del conflicto con sectores empresariales y militares, y el peso creciente del ciclo electoral de 2025.

Hacia 2024, el gobierno había perdido la alianza legislativa que sostenía con el Partido Liberal, lo que lo dejó sin la mayoría simple necesaria para aprobar legislación clave, desde el presupuesto general hasta la elección de funcionarios de alto rango. Esa fragilidad institucional generó un efecto que se manifestó directamente sobre el espacio cívico: ante la dificultad de gobernar por la vía legislativa, el Ejecutivo recurrió con mayor frecuencia a mecanismos de control que restringen el pluralismo informativo y la protesta social.

La polarización política se convirtió en el caldo de cultivo de la hostilidad hacia la prensa independiente. Funcionarios gubernamentales, dirigentes partidarios y jerarcas militares recurrieron de manera sistemática a la estigmatización pública de periodistas y comunicadores, calificándolos de "mentirosos", "traidores", "cobardes" o "pagados". Esta práctica no fue ocasional ni limitada a actores individuales: en 2025, las alertas por discursos estigmatizantes representaron el 30,6% del total registrado por C-Libre, frente al 7,3% del año anterior, y en casi seis de cada diez casos el responsable fue un actor estatal, un dirigente partidario o la institución castrense.

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) en su informe o pronunciamiento sobre deterioro institucional y funcionamiento del Congreso Nacional en 2025, documentó que durante la parálisis legislativa: entre el 25 de enero y el 22 de septiembre de 2025, el Congreso Nacional sesionó solo 106 horas con 50 minutos, con recesos extensos y sesiones interrumpidas. El CONADEH calificó esta situación como deterioro institucional que afecta el derecho a la participación política y debilita los controles democráticos. Este elemento es relevante para el capítulo de contexto porque explica el ambiente de fragilidad institucional en el que opera la libertad de expresión.

Por otra parte, la crisis del Congreso en el período electoral: en octubre de 2025, bancadas de oposición realizaron una sesión autoconvocada fuera del hemiciclo bajo presencia policial y con bloqueo de acceso, aprobando la extensión del período legislativo. El CONADEH lo describe como un indicador de captura procedimental que traslada disputas a escenarios de mayor tensión, elevando riesgos para las libertades cívicas en coyunturas electorales.

El proceso electoral de 2025 actuó como catalizador de todas estas tensiones. Las elecciones generales de noviembre concentraron el 41,6% de las alertas anuales, y el 62,5% de esas agresiones fueron atribuidas a actores estatales. El período preelectoral estuvo marcado por 26 restricciones documentadas al acceso a la información, el bloqueo de al menos cinco medios locales por parte de fuerzas policiales y militares durante la cobertura del proceso en Roatán, y agresiones físicas a periodistas durante la jornada electoral. El caso del periodista Henry Torres, atacado con violencia por el alcalde de San Marcos de Ocotepeque en represalia por cubrir los resultados electorales, ilustra con precisión la dinámica del período: la denuncia del periodista no avanzó en el sistema judicial, mientras que la querrela interpuesta por el funcionario agresor sí tuvo curso.

Este patrón —en el que la maquinaria judicial protege al agresor y desampara a la víctima— no es un accidente procesal. Es la expresión institucional de un ambiente político donde la prensa independiente es percibida como una amenaza y tratada en consecuencia.

2025 fue un año electoral en Honduras, con elecciones generales programadas para noviembre de 2025. El ciclo electoral concentró el 41,6% de las alertas anuales documentadas por C-Libre, y el 62,5% de esas agresiones fueron atribuidas a actores estatales [C-Libre, 2025].

c) Entorno de seguridad: Estado, crimen organizado y zonas de silencio

El deterioro de la libertad de prensa en Honduras no puede explicarse sin atender a los dos actores que, con lógicas distintas, pero efectos convergentes, operan como fuerzas de censura sobre el periodismo: el Estado y el crimen organizado.

El Estado como agresor institucional

La militarización de la seguridad pública, que el gobierno de LIBRE había criticado durante años de oposición, se profundizó durante este período y tuvo consecuencias directas sobre la prensa. Las Fuerzas Armadas emergieron como uno de los actores más activos en la campaña de hostigamiento contra los medios, trascendiendo su rol constitucional para convertirse en querellantes, censores y estigmatizadores públicos del gremio periodístico.

En febrero de 2025, altos mandos militares anunciaron su intención de emprender acciones judiciales contra al menos once medios hondureños con el objetivo declarado de forzarlos a revelar sus fuentes informativas. El jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, Roosevelt Leonel Hernández Aguilar, anunció querellas por difamación contra esos medios, en una ofensiva sin precedentes que las organizaciones internacionales World Association of News Publishers (WAN-IFRA) y Reporteros Sin Fronteras (RSF) documentaron como una amenaza directa al periodismo de investigación. La difamación penal, utilizada de esta manera, no busca reparación: busca el efecto inhibitorio que produce sobre cualquier reportero que considere publicar información sensible sobre las instituciones castrenses.

La campaña no se limitó a la amenaza de querellas. A lo largo de 2025, las Fuerzas Armadas colocaron en la portada del medio oficial institucional, FFAA Digital, edición 122-2025, señalando a periodistas como "sicarios de la verdad", emitieron comunicados acusando de mentiroso al diario El Herald, y el jefe castrense profirió amenazas públicas contra el periodista Renato Álvarez en diciembre. Este patrón de intimidación militar fue documentado por C-Libre en al menos ocho alertas específicas entre junio y diciembre de 2025.

El estado de excepción, declarado en diciembre de 2022 y extendido hasta el 30 de enero de 2025, con aplicación en 226 de los 298 municipios del país, creó durante más de dos años un marco normativo que habilitó un clima de impunidad para las agresiones contra la prensa, particularmente en coberturas vinculadas a seguridad pública. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) denunció serias deficiencias estatales, destacando la falta de control legislativo y judicial, así como la ausencia de justificaciones técnicas por parte del Estado para extender la medida conforme a los procedimientos constitucionales. En materia de derechos humanos, documentó 1,121 quejas por afectaciones a la integridad personal y 929 denuncias vinculadas a vulneraciones del derecho a la vida. Además, evidenció graves obstáculos en el acceso a la justicia, registrando 1,359 denuncias relacionadas con la falta de garantías judiciales y la persistencia de barreras institucionales en el país.

d) El crimen organizado: las zonas donde el periodismo no llega

Paralelo al hostigamiento estatal, el crimen organizado opera como un actor de censura en zonas periféricas donde la presencia institucional es débil y la vulnerabilidad de los comunicadores es máxima. En departamentos como Colón, Gracias a Dios y partes del Bajo Aguán, y la zona norte de Olancho no es la querrela judicial ni el comunicado oficial lo que silencia a los periodistas: es la amenaza directa, el desplazamiento forzado o el asesinato.

El resultado de esta doble presión es la llamada **zonas de silencio informativo**: territorios donde los medios locales no cubren ciertos temas no porque no existan, sino porque cubrirlos puede costar la vida. Los homicidios de Juan López en el Bajo Aguán y de Douglas Enrique Arce en Choluteca ilustran parte de la geografía de ese silencio.

Organizaciones de derechos humanos en el Bajo Aguán han denunciado la arquitectura concreta de ese mutismo, un esquema de captura mediática operado simultáneamente por empresas extractivas y grupos criminales. Las primeras ofrecen contratos de publicidad de entre 8,000 y 15,000 lempiras por trimestre a cambio de cobertura favorable y de la difusión de comunicados empresariales presentados como noticias. Los segundos pagan entre 500 y 1,000 lempiras por nota cubierta, una suma menor pero significativa en un contexto de precariedad laboral donde no existen ingresos alternativos. Según periodistas de la región, ambos flujos de dinero provienen en la práctica de los mismos intereses, configurando una alianza de facto entre sectores empresariales y estructuras criminales que captura el discurso público en la zona.

C-Libre, conoció el reconocimiento de decenas de páginas de Facebook que se presentan como medios comunitarios, pero están vinculadas al crimen organizado, y que generaron más de 120 publicaciones en seis meses de 2025, difundiendo acusaciones falsas contra organizaciones campesinas y legitimando públicamente a personas procesadas por delitos graves. La desinformación no llega aquí desde fuera: se produce localmente, con financiamiento local, y circula en los mismos canales que la ciudadanía usa para informarse.

El resultado es una inversión sistemática de la realidad: las empresas extractivas aparecen como víctimas, las comunidades campesinas como delincuentes. Ninguno de los periodistas entrevistados en la investigación fue identificado por su nombre, reflejo elocuente del grado de vulnerabilidad en que ejercen. En algunos desalojos, las propias comunidades campesinas han pedido a los medios que se retiren, temiendo que la presencia de cámaras provoque represalias de los grupos armados.

"El silencio se convierte en una forma de sobrevivir..."

expresó un comunicador del Bajo Aguán bajo condición de anonimato.

En enero de 2025, el Gremio de Periodistas y Comunicadores de Colón denunció que varios profesionales habían recibido presiones de sectores industriales y el narcotráfico, una práctica que expone a las víctimas a represalias de actores armados y las coloca en situación de doble vulnerabilidad: hostigadas por el Estado y señaladas ante quienes operan fuera de él. Los homicidios de Juan López en el Bajo Aguán y de Douglas Enrique Arce en Choluteca ilustran la geografía de ese

silencio. El Bajo Aguán confirma que el conflicto por la tierra también se libra en el terreno informativo.

e) Entorno económico y mediático: concentración, precariedad y pluralismo en riesgo

La violencia y el hostigamiento institucional no son los únicos mecanismos que restringen la libertad de prensa en Honduras. Existe un conjunto de factores económicos y estructurales que operan de manera más silenciosa pero igualmente eficaz, erosionando las condiciones materiales que hacen posible el periodismo independiente.

Concentración mediática y captura editorial

Reporteros Sin Fronteras (RSF) documentó para este período un proceso acelerado de concentración de la propiedad mediática en Honduras¹, con dos vectores principales: la adquisición de grandes medios por parte de inversores internacionales, y la compra de medios locales por élites políticas y económicas con intereses directos en el control de la agenda informativa. Ambos procesos tienen el mismo efecto sobre el pluralismo: reducen la diversidad editorial y generan condiciones de autocensura estructural en las redacciones, donde los periodistas conocen los límites de lo publicable antes de empezar a reportar.

Un caso documentado ilustra el mecanismo con precisión: en mayo de 2024, una columna de opinión fue cancelada por el medio que la publicaba después de que el columnista publicara un artículo crítico de la presidenta. La represalia no llegó como una amenaza explícita sino como la supresión silenciosa de un espacio. Ese tipo de censura -sin decreto, sin querrella, sin violencia visible- es precisamente la más difícil de documentar y la más extendida.

Presiones políticas y privadas

Las radios comunitarias y los medios locales operan en condiciones de alta vulnerabilidad económica, que los expone a presiones de actores políticos. En el contexto electoral de 2025, C-Libre documentó cómo el centralismo y la presión política afectaron directamente a radios comunitarias durante el proceso electoral, limitando su capacidad de cobertura independiente en momentos críticos.

El periodismo digital de investigación, que en los últimos años había ganado terreno como espacio alternativo frente a los grandes medios concentrados, enfrenta su propio conjunto de vulnerabilidades: estigmatización sistemática, presiones locales, hostigamiento en internet y, como ilustra el caso de Criterio.hn, la exigencia judicial de revelar fuentes de investigaciones publicadas años atrás². En noviembre de 2025, el Ministerio Público presentó una solicitud formal a ese medio digital exigiendo la revelación de fuentes y métodos de trabajo de una investigación publicada tres años antes, en una acción que atenta directamente contra el secreto profesional y que RSF ha

¹ Reporteros Sin Fronteras: <https://rsf.org/es/pais/honduras>

² <https://clibrehonduras.com/2025/11/10/ministerio-publico-presenta-solicitud-de-fuente-informativa-a-diario-digital/>

calificado como ejemplo del efecto inhibitor de la difamación penal sobre el periodismo de investigación.

Precarización del trabajo periodístico

Detrás de los datos de agresiones existe una realidad laboral que los agrava: los periodistas hondureños, especialmente los que trabajan fuera de las grandes ciudades, ejercen en condiciones de precariedad que los hacen más vulnerables. Sin contratos estables, sin protocolos de seguridad institucionales y con ingresos producto de la venta de publicidad, que en la mayoría de los casos no cubren necesidades básicas, la decisión de publicar una investigación sensible implica asumir personalmente todos los riesgos. En ese contexto, la autocensura no es cobardía: es una respuesta racional a un ambiente donde el Estado no protege y el mercado no equilibra o interviene a su favor.

f) Patrones de agresión: de la violencia física a la censura estructural

El conjunto de agresiones documentadas entre 2024–2025 no responde a lógicas aleatorias ni a conflictos individuales entre periodistas y sus agresores. Responde a un sistema con patrones identificables, donde distintos mecanismos de hostigamiento se combinan para producir el mismo resultado: la reducción del espacio informativo disponible. Describir ese sistema es tan importante como registrar cada caso, porque es lo que permite anticipar, prevenir y exigir rendición de cuentas.

Homicidios e impunidad: la violencia que no se investiga

Entre 2024 y 2025 fueron asesinados siete periodistas, comunicadores y defensores vinculados al ejercicio informativo. El Ministerio Público estima que alrededor del 92% de los crímenes contra periodistas en Honduras permanecen en la impunidad, una cifra que refleja las persistentes debilidades del sistema de justicia para esclarecer y sancionar estos hechos. Cuando los autores intelectuales de un homicidio perciben bajas probabilidades de investigación y sanción, se incrementa el riesgo de repetición de este tipo de agresiones.

La impunidad también se expresa en limitaciones de acceso a información oportuna sobre el avance de las investigaciones. C-Libre documentó en junio de 2025 este nivel de reserva institucional como un patrón diferenciable de la mera lentitud procesal. La falta de información clara y suficiente puede generar incertidumbre en el gremio periodístico y debilitar la confianza en la capacidad de respuesta institucional.

Desplazamiento forzado: la censura que no deja rastro

Por otra parte, el CONADEH registró entre 2016 y 2024 al menos 123 casos de periodistas y comunicadores víctimas de desplazamiento forzado por violencia, amenazas, tentativas de homicidio o asesinato de familiares³. Más del 50% de esos casos se concentraron en los últimos tres años del período, lo que indica una aceleración sostenida del fenómeno. En 2025 se registraron 16 casos nuevos: el 81% de los comunicadores afectados estaba en situación de riesgo al momento de presentar la denuncia, y el 19% ya había sido desplazado. Las amenazas fueron la causa principal,

³ <https://conadeh.hn/?p=3021>

denunciadas por el 69% de las víctimas; las tentativas de homicidio representaron el 12,5% de los casos.

El CONADEH califica el desplazamiento forzado de periodistas como una forma de censura previa, prohibida por los tratados internacionales de derechos humanos. La definición es precisa: cuando un periodista abandona su territorio porque ejercer su trabajo pone en riesgo su vida, el resultado práctico es idéntico al de una orden de censura, con la diferencia de que no hay decreto que impugnar ni funcionario que señalar. En 2025, el departamento de Francisco Morazán concentró el 38% de las denuncias de desplazamiento, seguido por Ocotepeque, Cortés y Gracias a Dios.

Hostigamiento judicial: el derecho usado como arma

El hostigamiento judicial creció del 6,5% de las alertas en 2024 al 10,7% en 2025, con actores estatales responsables en más del 80% de los casos. El mecanismo es consistente: querrela por difamación o injurias, exigencia de revelación de fuentes, o amenaza de demanda como señal de advertencia antes de que se publique una investigación. El efecto no requiere que el proceso llegue a sentencia — el solo inicio de una acción judicial contra un periodista produce el efecto inhibitor buscado, porque implica costos económicos, desgaste personal y el riesgo de una condena. Caso como el de Carlos Ávila, con 19 años en un proceso judicial por querrela lo devela.

Entre los casos emblemáticos del período figuran la querrela anunciada contra El Heraldito en enero de 2025, las amenazas de demanda contra el director de Radio Cadenas Voces⁴ en marzo, y la exigencia del Ministerio Público a Criterio.hn y Hondudiario.hn junto a varios otros medios de comunicación de revelar las fuentes y métodos de trabajo de una investigación publicada varios meses antes. Esta última acción es particularmente grave: vulnera el secreto profesional de manera retroactiva y establece un precedente según el cual ninguna fuente está protegida de manera permanente, lo que destruye la confianza que hace posible el periodismo de investigación.

Ataques digitales: nuevas formas de silenciar

Los ataques digitales contra medios y periodistas se intensificaron de manera notable durante el período. C-Libre identificó un patrón que incluye hackeos a cuentas y plataformas de comunicadores, ataques de phishing contra organizaciones de prensa, borrado de registros gráficos mediante intrusión informática, suplantación de identidad de medios para difundir información falsa, y el uso de inteligencia artificial para producir campañas de desinformación con apariencia de contenido legítimo. En septiembre de 2025 se documentó por primera vez el uso de IA en campañas de desinformación contra periodistas hondureños, una modalidad que representa una nueva frontera en las formas de censura digital.

Las llamadas tropas digitales — redes de perfiles falsos coordinados para atacar, desacreditar y acosar a periodistas en redes sociales — fueron documentadas en múltiples ocasiones. En junio de 2024 atacaron a una periodista de manera organizada; en octubre del mismo año lanzaron una campaña de desprestigio contra Criterio.hn; y durante el proceso electoral de 2025 operaron

⁴ <https://clibrehonduras.com/2025/03/18/gobierno-demandara-a-director-de-radio-cadenas-voce/>

activamente para suplantar identidades y generar desinformación en momentos de alta sensibilidad informativa.

Autocensura: el efecto más invisible, el más duradero

La autocensura es la consecuencia más difícil de documentar y la más extendida. No deja alertas registrables, no produce denuncias, no tiene víctimas identificables fácilmente— porque quienes la practican no publican lo que saben y nadie, fuera de ellos, conoce lo que dejó de publicarse. Sin embargo, es el efecto acumulado de todos los demás patrones: cada homicidio impune, cada querrela, cada ataque digital, cada desplazamiento forzado envía una señal al resto del gremio sobre los costos de reportar ciertos temas, ocasionando graves impactos psicosociales y de silenciamiento.

***En Honduras, ~~la autocensura no es una decisión editorial~~
sino una estrategia de supervivencia.***

g) Vulnerabilidad específica contra periodistas mujeres e indígenas

El deterioro de la libertad de prensa en Honduras afecta de manera diferenciada a ciertos grupos de comunicadores según su género, pertenencia étnica y ubicación geográfica. Mujeres periodistas, comunicadores indígenas y comunicadores rurales enfrentan riesgos específicos que revelan una vulnerabilidad agravada y exigen respuestas institucionales diferenciadas.

Entre 2024 y 2025, las agresiones contra mujeres periodistas pasaron de 4 a 16 alertas. Este aumento expresa una forma específica de hostigamiento con componente de género, manifestada en acoso digital, difamación sobre la vida privada, imágenes manipuladas y amenazas de violencia sexual, especialmente visibles en el contexto electoral.

En los casos más graves, estas agresiones trascendieron el entorno digital y derivaron en intimidación directa, acoso policial o detenciones arbitrarias. Su efecto principal es la autocensura: muchas comunicadoras modifican coberturas o dejan de publicar ante la combinación de violencia de género e impunidad, lo que reduce la diversidad de voces en el debate público.

Los periodistas indígenas enfrentan una vulnerabilidad particular por la combinación de exposición territorial y limitada protección estatal. En muchos casos trabajan en zonas con presencia de actores armados, con escasa infraestructura de comunicaciones y lejos de las instituciones encargadas de recibir denuncias, sin que el Mecanismo de Protección haya desarrollado respuestas adecuadas a esas condiciones.

La ubicación geográfica también agrava el riesgo. Los comunicadores rurales, especialmente fuera de Tegucigalpa y San Pedro Sula, cuentan con menos visibilidad, menor respaldo gremial y mayor exposición a poderes locales. En 2025, Francisco Morazán concentró el 38% de las denuncias de desplazamiento forzado, seguido de Ocotepeque, Cortés y Gracias a Dios, lo que refleja la debilidad de los mecanismos de protección en los territorios. Para las mujeres comunicadoras, esta situación se profundiza por la convergencia entre género y territorio.

h) Qué dicen los indicadores internacionales

Los organismos internacionales especializados en libertad de prensa ofrecen una perspectiva comparativa que permite dimensionar el deterioro hondureño más allá de los casos individuales y situarlo en el contexto regional y global. Los indicadores disponibles para 2024–2025 son consistentes entre sí y apuntan en la misma dirección:

Honduras retrocedió durante este período en todas las métricas disponibles, consolidándose como ~~uno de los países más peligrosos de América Latina para ejercer el periodismo.~~

Reporteros Sin Fronteras: situación grave y segundo lugar en vulnerabilidad regional

La Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2024 de Reporteros Sin Fronteras ubicó a Honduras en la posición 146 de 180 países evaluados, dentro de una situación grave. En la edición de 2025, Honduras se ubicó en la posición 142 de 180, manteniéndose entre los países con mayores restricciones para el ejercicio.⁵

En Centroamérica, Costa Rica ocupó la mejor posición (38), seguida de Panamá (65), Belice (66) y; El Salvador (135), Guatemala (138) y en el otro extremo, Nicaragua se ubicó en el puesto 163.

RSF señala para este período la concentración mediática, el uso de la difamación penal como instrumento de presión, el hostigamiento a medios digitales de investigación y la violencia en territorios rurales como los factores estructurales que explican esa posición.

Índice Chapultepec: la puntuación más baja desde la creación del barómetro

La Sociedad Interamericana de Prensa adjudicó a Honduras una puntuación de 35,64 sobre 100 en el Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa 2025, manteniéndolo en la franja de alta restricción. En perspectiva comparada, la tabla histórica del índice muestra un deterioro en la posición del país, que pasó del puesto 13 en 2022 al 17 en 2025.⁶

El Índice Chapultepec mide no solo los ataques físicos a periodistas sino el conjunto del ambiente para el ejercicio periodístico: el marco legal, la independencia judicial, el comportamiento de los funcionarios públicos frente a la prensa y las condiciones económicas del sector. Que Honduras retroceda en ese índice compuesto significa que el deterioro no es sectorial sino sistémico.

Los datos desagregados del Índice Chapultepec muestran que obtuvo **11,33 de 30** en ciudadanía informada y libre de expresarse, **8,53 de 40** en actuación del Estado contra la violencia e impunidad contra periodistas y medios, y **15,78 de 30** en control de medios y periodismo. Esta distribución indica que el componente más rezagado corresponde a la **respuesta estatal frente a la violencia y**

⁵ Reporteros Sin Fronteras. (2024). *Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2024*.

Reporteros Sin Fronteras. (2025). *Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2025*. [rsf.org]

⁶ Sociedad Interamericana de Prensa. (2025). *Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa 2025: Honduras*. [media.sipiapa.org]

la impunidad, lo que refuerza el diagnóstico sobre las debilidades institucionales para proteger a quienes informan.

Red Voces del Sur — Informe Sombra 2025: Honduras en perspectiva regional

El informe Cartografía del silencio de Red Voces del Sur ubica a Honduras entre los países con mayor concentración de discursos estigmatizantes contra la prensa, con 37 alertas, y como el cuarto país con más restricciones al acceso a la información, con 26 alertas. Asimismo, el informe documenta 23 asesinatos de periodistas en América Latina durante 2025, equivalentes a una muerte cada 16 días, e incluye el caso de Javier Hércules como evidencia de las fallas de protección que persisten en la región.⁷

CPJ: Honduras en el mapa global de la impunidad

El Comité para la Protección de Periodistas (CPJ) documentó la ofensiva del general Roosevelt Hernández contra doce medios hondureños, calificándola como una campaña de intimidación que utiliza el sistema judicial como arma contra la prensa, y exigió su cese inmediato. La organización señaló que obligar a los medios a revelar fuentes amenaza la libertad de prensa y debilita la democracia. El CPJ también exigió investigaciones efectivas por los asesinatos de Luis Alonso Teruel en enero de 2024 y de Javier Hércules en junio de 2025.⁸

En abril de 2025, el CPJ, junto a seis organizaciones internacionales y locales, presentó un informe ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el marco del Examen Periódico Universal (EPU)⁹, alertando sobre violaciones sistemáticas a la libertad de expresión en Honduras, incluidas leyes restrictivas, asesinatos y ataques contra periodistas y medios indígenas, amenazas a la libertad académica y violencia diferenciada contra mujeres periodistas. El informe afirma que Honduras presenta uno de los contextos de derechos humanos más complejos e inestables de América Latina y requiere atención inmediata de la comunidad internacional.

La Misión Internacional de Libertad de Expresión: vigilancia, intimidación y falta de garantías electorales

⁷Red Voces del Sur. (2026). *Cartografía del silencio: Informe sombra sobre la libertad de prensa en América Latina 2025*.

<https://vocesdelsurunidas.org/wp-content/uploads/2026/05/Red-VDS-Informe-Sombra-2025.pdf>

⁸ [Committee to Protect Journalists](https://cpj.org/2025/02/honduran-military-chief-files-defamation-complaints-against-12-news-outlets/). (2025, February 12). *Honduran military chief files defamation complaints against 12 news outlets*. <https://cpj.org/2025/02/honduran-military-chief-files-defamation-complaints-against-12-news-outlets/> [cpj.org]

[Committee to Protect Journalists](https://cpj.org/2024/01/honduran-journalist-luis-alonso-teruel-shot-killed-in-atima/). (2024, January 30). *Honduran journalist Luis Alonso Teruel shot, killed in Atima*.

<https://cpj.org/2024/01/honduran-journalist-luis-alonso-teruel-shot-killed-in-atima/> [cpj.org] [Committee to Protect Journalists](https://cpj.org/2025/06/salvadoran-organized-crime-reporter-shot-dead-in-honduras/).

(2025, June 4). *Salvadoran organized crime reporter shot dead in Honduras*. <https://cpj.org/2025/06/salvadoran-organized-crime-reporter-shot-dead-in-honduras/> [cpj.org]

[Committee to Protect Journalists](https://cpj.org/2025/04/cpj-partners-urge-un-to-examine-press-freedom-restrictions-in-honduras/). (2025, April 28). *CPJ, partners urge UN to examine press freedom restrictions in Honduras*. <https://cpj.org/2025/04/cpj-partners-urge-un-to-examine-press-freedom-restrictions-in-honduras/> [cpj.org]

[Committee to Protect Journalists](https://cpj.org/2025/04/cpj-partners-urge-un-to-examine-press-freedom-restrictions-in-honduras/). (2025, April 28). *CPJ, partners urge UN to examine press freedom restrictions in Honduras*. <https://cpj.org/2025/04/cpj-partners-urge-un-to-examine-press-freedom-restrictions-in-honduras/> [cpj.org]

⁹ [Committee to Protect Journalists](https://cpj.org/wp-content/uploads/2025/04/Honduras-UPR-report-final-SP-version.pdf), [ARTICLE 19 México y Centroamérica](https://cpj.org/wp-content/uploads/2025/04/Honduras-UPR-report-final-SP-version.pdf), [Asociación por la Democracia y los Derechos Humanos en Honduras](https://cpj.org/wp-content/uploads/2025/04/Honduras-UPR-report-final-SP-version.pdf), [Free Press Unlimited](https://cpj.org/wp-content/uploads/2025/04/Honduras-UPR-report-final-SP-version.pdf), [PEN International](https://cpj.org/wp-content/uploads/2025/04/Honduras-UPR-report-final-SP-version.pdf), [PEN Honduras](https://cpj.org/wp-content/uploads/2025/04/Honduras-UPR-report-final-SP-version.pdf), & [Reporteros Sin Fronteras](https://cpj.org/wp-content/uploads/2025/04/Honduras-UPR-report-final-SP-version.pdf). (2025). *Informe sobre la situación de la libertad de expresión en Honduras: Contribución para el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal sobre Honduras*. <https://cpj.org/wp-content/uploads/2025/04/Honduras-UPR-report-final-SP-version.pdf> [cpj.org]

En octubre de 2025, una misión internacional integrada por **RSF, CPJ, ARTICLE 19 México y Centroamérica, Free Press Unlimited, Protection International Mesoamérica, FLIP**, realizó una visita in situ en Honduras para documentar la situación de la libertad de prensa en el contexto preelectoral. **RSF** constató que la situación era aún más grave que la observada en una misión anterior realizada en marzo de 2025. Las conclusiones identificaron un patrón de vigilancia, intimidación, control informativo, restricciones de acceso a coberturas políticas y estigmatización contra periodistas, especialmente en el marco del proceso electoral.

Deficiencias del Mecanismo de Protección

Distintas organizaciones nacionales e internacionales han advertido sobre deficiencias persistentes en el funcionamiento del Mecanismo de Protección para periodistas y comunicadores en Honduras, especialmente en la evaluación de riesgos, la adecuación de las medidas, la coordinación interinstitucional y la rendición de cuentas. Estas falencias han debilitado su capacidad de respuesta efectiva frente a contextos de amenaza, desplazamiento forzado y violencia contra quienes ejercen la libertad de expresión.

De acuerdo con la información oficial de la Secretaría de Derechos Humanos, al cierre de 2025, al menos 45 periodistas y 15 comunicadores formaban parte formalmente del mecanismo. Sin embargo, durante ese mismo año se registraron homicidios, desplazamientos forzados y amenazas contra comunicadores que contaban con medidas de protección activas. La brecha entre la existencia formal del mecanismo y su capacidad real de proteger es, en sí misma, un dato sobre el estado de la libertad de prensa en Honduras: el país cuenta con la arquitectura institucional de protección que los estándares internacionales exigen, pero esa arquitectura no funciona con la efectividad necesaria para modificar el ambiente de riesgo que enfrentan los periodistas.

i) Retracción de fondos internacionales y su impacto en las capacidades de protección

La administración estadounidense eliminó más del 90% de los contratos de USAID (Centroamérica360, 2025), afectando directamente la libertad de expresión: en 2023, USAID respaldaba a 6.200 periodistas, 700 medios y 280 organizaciones de sociedad civil (Mundo Obrero, 2025) en iniciativas de formación, investigación de violaciones de derechos humanos y lucha contra desinformación. Casos como la revista Gato Encerrado de El Salvador—que perdió el 74% de su presupuesto anual con el retiro de USAID (Deutsche Welle, 2025)—ilustran el colapso de capacidades de monitoreo y documentación en toda la región (De Justicia, 2025).

Simultáneamente, la Unión Europea no puede sustituir estos recursos: aunque destinó 95.900 millones de euros en Ayuda Oficial al Desarrollo en 2024, está reorientando fondos hacia defensa (343.200 millones de euros en 2024) por la crisis en Ucrania, dejando un vacío en América Latina (Euronews, 2025; El Estímulo, 2025). Esta contracción sin precedentes de recursos de protección debilita los mecanismos de defensa de la libertad de expresión precisamente cuando la región enfrenta nuevas agresiones contra periodistas y censura sistemática (Artículo19, 2025).

j) Síntesis: un patrón sistémico, no una suma de incidentes

Entre 2024 y 2025, las agresiones contra periodistas en Honduras evidenciaron un patrón sistémico más que una suma de hechos aislados. La combinación de violencia letal, hostigamiento judicial, estigmatización institucional, ataques digitales, desplazamiento forzado y autocensura redujo el espacio informativo y afectó directamente el derecho ciudadano a recibir información.

Estos mecanismos se refuerzan entre sí: la impunidad frente a los homicidios y amenazas alienta nuevas agresiones; los procesos judiciales y la estigmatización desgastan la labor periodística; y la precariedad económica y territorial aumenta la vulnerabilidad de medios y comunicadores. En conjunto, el resultado es una ciudadanía con acceso parcial a la información y una democracia debilitada.

Frente a este escenario, el informe señala que revertir el deterioro exige medidas estructurales: investigaciones efectivas, fortalecimiento real del Mecanismo de Protección, reformas legales que impidan el uso abusivo del derecho penal y una cultura institucional que reconozca a la prensa independiente como un elemento esencial de la democracia.

k) Tendencia general histórica

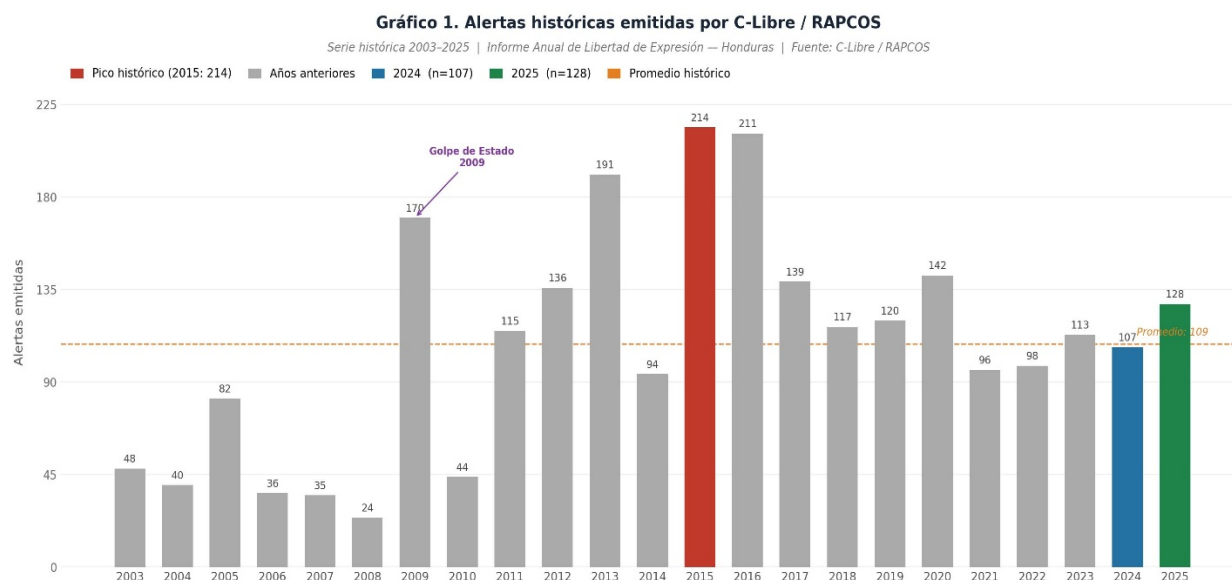
A lo largo de los 22 años registrados, las alertas muestran una trayectoria de crecimiento pronunciado desde 2003 hasta el pico de 2015, seguida de una fase de descenso y estabilización relativa hasta 2025. El promedio histórico de la serie completa se sitúa en torno a las 115 alertas anuales.

Período inicial moderado (2003–2008)

La serie arranca con niveles relativamente bajos: entre 24 y 82 alertas por año. El punto más bajo de toda la serie histórica se registra en 2008 (24 alertas). Este período refleja una situación de afectaciones a la libertad de expresión aún con alcance limitado en términos de documentación o incidencia.

Escalada sostenida (2009–2013)

A partir de 2009 se produce el salto más brusco de la serie: de 24 alertas en 2008 a 170 en 2009, un aumento del +608% en un solo año. Este incremento coincide con el contexto del golpe de Estado de 2009, que generó una ola de agresiones y restricciones contra periodistas y medios. La tendencia al alza continúa hasta 2013 (191 alertas), con una breve caída a 44 en 2010 posiblemente relacionada con cambios metodológicos o de cobertura.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Pico histórico y descenso (2014–2017)

El año 2015 marca el máximo histórico con 214 alertas, seguido de cerca por 2016 con 211. Estos dos años representan el momento de mayor presión documentada sobre la libertad de expresión en Honduras. A partir de 2017 inicia un descenso progresivo hasta llegar a 117 en 2018, el nivel más bajo desde 2011.

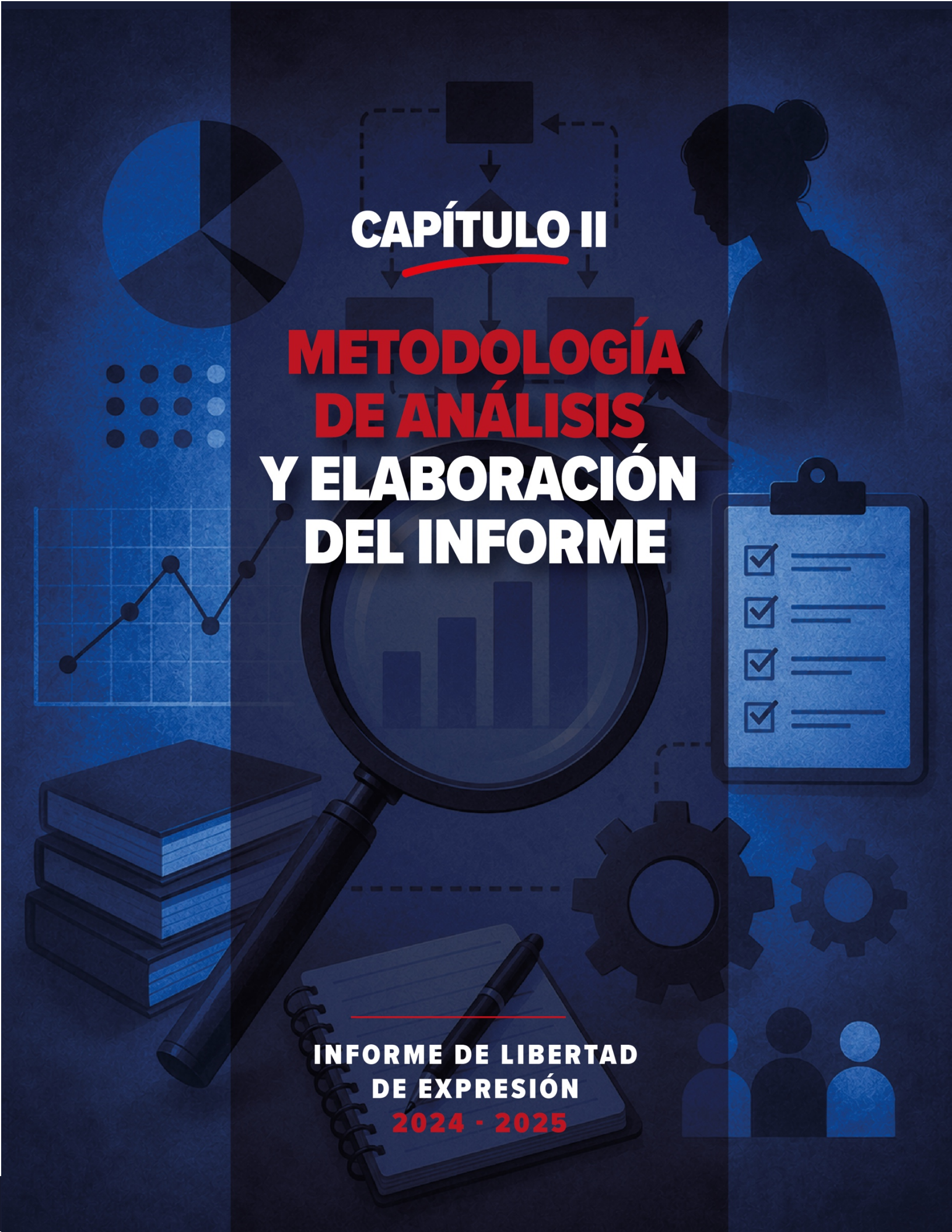
Meseta y leve recuperación (2018–2022)

Entre 2018 y 2022 la serie se estabiliza en un rango de 96–142 alertas, con fluctuaciones moderadas. El año 2020 registra un repunte a 142, posiblemente vinculado al contexto de la pandemia y sus efectos sobre el ejercicio periodístico. En 2021 y 2022 se observa una caída a los niveles más bajos desde 2010 (96 y 98 respectivamente).

Reactivación reciente (2023–2025)

Los tres últimos años muestran una tendencia de recuperación gradual: 113 en 2023, 107 en 2024 y 127 en 2025. El incremento de 2024 a 2025 (+18.7%) es el más significativo del trienio y sitúa el nivel de alertas por encima del promedio de la fase de estabilización post-2017. Aunque la cifra de 2025 no alcanza los picos de 2015–2016, la dirección al alza merece seguimiento, especialmente dado el cambio en la composición de los estándares (crecimiento de Censura y Ataques Legales documentado en el análisis por estándar).

Algunos saltos interanuales abruptos —como la caída de 170 a 44 entre 2009 y 2010, o la de 191 a 94 entre 2013 y 2014— pueden reflejar tanto variaciones reales en el contexto como ajustes en los criterios de documentación o en la capacidad de registro de la organización. Esto debe tenerse en cuenta al interpretar comparaciones puntuales entre años no consecutivos.



CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL INFORME

**INFORME DE LIBERTAD
DE EXPRESIÓN
2024 - 2025**

CAPÍTULO II:

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL INFORME

a) Propósito del informe y continuidad metodológica

El Informe Anual de Libertad de Expresión (ILE) constituye el instrumento central de monitoreo, análisis y rendición de cuentas del Comité por la Libre Expresión (C-Libre) para documentar el estado de los derechos a la libertad de expresión, el acceso a la información pública y la seguridad de quienes ejercen la comunicación social y la defensa de derechos humanos en Honduras.

El ILE se presenta a la ciudadanía desde 2003. En su versión actual, el ILE incorpora un sistema de categorías, variables e indicadores enriquecido y actualizado respecto a ediciones anteriores, con el fin de reflejar la creciente complejidad del ecosistema de agresiones —en particular en el espacio digital— y de profundizar el análisis con enfoques diferenciados de género, interculturalidad y discapacidad.

b) Diseño metodológico: enfoque mixto integrado

El ILE adopta un diseño metodológico mixto que articula dimensiones cuantitativas y cualitativas de forma integrada. Ambas dimensiones no operan de manera paralela ni independiente, sino en diálogo permanente: los datos estadísticos orientan la selección de casos cualitativos prioritarios, y el análisis cualitativo provee el contexto necesario para interpretar las tendencias que los números señalan.

Dimensión	Descripción y alcance
Cuantitativa	Sistematización estadística de las alertas registradas en el período a través de las denuncias de la Red de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales (RAPCOS) en 18 departamentos, denuncias de periodistas, comunicadores sociales y trabajadores de medios de comunicación de forma directa y el monitoreo permanente. La información se clasifica cada caso según un sistema de variables estandarizadas. Produce frecuencias, distribuciones, tendencias e índices comparables interanualmente.
Cualitativa	Entrevistas a profundidad con víctimas y testigos; grupos focales con comunicadores de RAPCOS en sus regiones de trabajo; análisis de contexto político, normativo e institucional. Permite reconstruir experiencias de riesgo, capturar el efecto inhibitor de las agresiones y documentar dimensiones no reducibles a cifras, como la autocensura inducida o el miedo como práctica de silenciamiento.
Articulación e integración	Los hallazgos de ambas dimensiones convergen al final de cada capítulo en conclusiones que combinan evidencia estadística con análisis contextual. Las coincidencias entre el perfil cuantitativo de los agresores y los relatos cualitativos de las víctimas son tratadas como evidencia de patrón sistemático, no de coincidencia.

La finalidad de este diseño es producir un informe que no se limite a registrar y contar hechos, sino que los lea, los contextualice y los argumente desde los estándares internacionales de derechos humanos, con suficiente rigor para ser utilizado como instrumento de incidencia ante organismos nacionales e internacionales.

c) Base informativa: Las alertas de C-Libre y monitoreo de la RAPCOS

La base informativa primaria del ILE son las alertas emitidas y sistematizadas por C-Libre son definidas como mecanismos de denuncia y acción eficiente que permiten a la sociedad y a la opinión pública llamar la atención sobre un problema de interés nacional e internacional. Cada alerta aporta datos fundamentales para el análisis: identificación del hecho y sus circunstancias, descripción del tipo de agresión o violación, perfil de la víctima, territorio donde ocurrió, actor presuntamente responsable, y —cuando está disponible— información sobre el estado del proceso y la reacción institucional. Esta información es la que permite el cruce de variables que enriquece el análisis sobre la situación de los derechos humanos fundamentales e identifica los principales determinantes de riesgo a nivel local y nacional.

Las alertas no son el único insumo del informe, pero sí su columna vertebral cuantitativa. Se complementan con entrevistas, documentos judiciales y administrativos, comunicados oficiales, reportes de organizaciones de derechos humanos y monitoreo digital, según el protocolo de verificación descrito en la sección 6 de este capítulo.

Sobre el alcance de las cifras del informe

Las cifras del ILE representan el piso documentado de las violaciones ocurridas en el período, no su techo real. El informe registra los casos que C-Libre recibió y pudo verificar: casos no denunciados, no accesibles o no verificables dentro del período no forman parte de la estadística. Toda comparación interanual debe considerar esta variable como factor de contexto metodológico.

d) Sujetos de protección y universo de análisis

El universo de análisis del ILE comprende a todas las personas y entidades cuyo ejercicio de la libertad de expresión, el periodismo o la comunicación social haya sido objeto de agresión o restricción en el período cubierto. Para su delimitación, se adopta la definición funcional establecida por el Relator Especial de la ONU para la Libertad de Opinión y Expresión:

Definición funcional de periodista — Frank La Rue, Relator Especial de la ONU A/HRC/20/17 (2012).

"Son aquellos individuos que observan, describen, documentan y analizan acontecimientos, declaraciones políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos, análisis y opiniones para informar a sectores de la sociedad o a ésta en su conjunto. Una definición de esta índole incluye a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación comunitarios, a los y las 'periodistas ciudadanos/as' y a otras personas que puedan estar empleando los nuevos medios de comunicación como instrumento para llegar al público, así como a formadores de opinión que se tornan un blanco por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión."

Esta definición es concordante con la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (Decreto 34-2015), que define a periodistas y comunicadores/as sociales como:

Ley de Protección — Decreto 34-2015

"Las personas naturales que realizan labores de recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital, de imagen o de otra índole."

Y como defensoras/es de derechos humanos: "toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional."

A partir de estas definiciones, el informe entiende por sujetos de protección al conjunto de personas, colectivos y medios cuya labor de buscar, producir, difundir o facilitar información y opinión de interés público los expone a riesgos, agresiones o restricciones por el ejercicio de la libertad de expresión. Este concepto operativo incluye tanto a periodistas y comunicadores/as sociales en sentido estricto, como a vocerías comunitarias, defensoras y defensores de derechos humanos, fuentes informativas y medios de comunicación, en la medida en que su actuación resulta esencial para el debate público y el derecho de la sociedad a recibir información.

El informe reconoce los siguientes tipos de víctimas, cuya diversidad refleja la amplitud del campo de sujetos protegidos por los estándares internacionales:

- Comunicadores/as sociales, trabajadores de medios de comunicación y periodistas
- Estudiantes que ejercen comunicación social
- Vocerías comunitarias
- Líderes y lideresas comunitarias en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión

- Fuentes informativas
- Medios de comunicación (como víctimas institucionales)
- Población general, en su condición de titular colectiva del derecho a recibir información.

e) Sistema de ocho estándares y categorías de análisis

El ILE organiza su análisis a partir de ocho estándares de libertad de expresión, cada uno de los cuales agrupa un conjunto de categorías y subcategorías de agresión o violación, definidas con precisión conceptual y ancladas en los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos. Este sistema de clasificación mantiene continuidad con ediciones anteriores del informe, garantizando la comparabilidad interanual, e incorpora actualizaciones conceptuales para reflejar la evolución de las formas de agresión.

Estándar	Categorías	Subcategorías y alcance
1. Violencia	24 categorías	Agresión física selectiva, ataque con arma, vigilancia, intimidación, estigmatización, asesinato, amenazas, amenazas a muerte, atentado, secuestro, desaparición forzada, desaparición, tortura, robo de equipo, destrucción de material, daños a propiedad, daño económico, daño a la salud, hostigamiento, presión psicológica, desplazamiento forzado, sabotaje, chantaje/extorsión y obstrucción informativa.
2. Ataques legales	16 categorías	Uso del derecho penal (SLAPPs/criminalización, difamación, querrela, injuria, detención arbitraria, hostigamiento judicial, impunidad), del derecho administrativo (deportación, negación de credenciales, restricciones legales, despidos, impedimentos informativos) y del derecho civil (presiones económicas, obstrucción informativa, represión ilegal, restricción a la democracia).
3. Censura	2 categorías	Censura previa (prohibición de difusión antes de publicación, prohibida por Art. 72 de la Constitución hondureña) y censura sutil o indirecta (asignación desigual de publicidad oficial, autocensura inducida, presiones indirectas sobre la línea editorial).
4. Protesta social	5 categorías	Agresiones físicas en la protesta, vigilancia en protestas, estigmatización de manifestantes, criminalización penal de la protesta (Arts. 378-A, 378, 379 del CP) y represión física para la disolución de manifestaciones.
5. Acceso a información	5 categorías	Obstrucción de la labor informativa, negación injustificada de información, secretividad sin base legal, manipulación de información pública y tardanza en la entrega de información (violación de plazos LTAIP).
6. Pluralismo y diversidad	5 categorías	Cierre de medios, amenaza de cierre, restricciones en contratación de personal diverso, concentración vertical de medios y restricciones discriminatorias en la pauta publicitaria.
7. Espacio digital	13 categorías	Violación a principios de no discriminación en la red, falta de neutralidad, hackeos, divulgación de contenido íntimo sin consentimiento, suplantación de identidad, ataques digitales (bots, virus), violencia en espacios digitales, accesos no autorizados, divulgación de datos personales, extorsión digital, desprestigio, abuso sexual relacionado con tecnología y cierre de canales de expresión.

8. Expresiones artísticas	2 categorías	Ataques a la imagen de personas creadoras (estigmatización, campañas de difamación) y destrucción de obras creativas (murales, instalaciones, archivos audiovisuales, obras digitales).
TOTAL	72 categorías	<i>8 estándares de libertad de expresión · 72 categorías analíticas · marco de referencia para el registro, clasificación y análisis de todas las violaciones documentadas en el informe.</i>

Cada agresión registrada se analiza simultáneamente en tres dimensiones articuladas: (1) la categoría o subcategoría que describe el tipo de hecho, (2) el estándar en cuyo ámbito ocurrió, y (3) el derecho o derechos que fueron violentados. Los derechos analizados son: el derecho a expresar opiniones e ideas sin interferencias, a buscar información, a recibirla, a difundirla, a no sufrir censura previa, a no ser restringido por medios indirectos, el derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la seguridad para ejercer la libertad de expresión —todos con base en el Artículo 13 CADH y el Artículo 19 PIDCP.

f) Variables de análisis e indicadores

Cada alerta se registra y analiza mediante un conjunto estandarizado de variables que permiten producir cruces analíticos multidimensionales. Las variables principales son:

1) Agresores

Los agresores se clasifican en 15 categorías agrupadas en actores estatales, político-económicos, criminales y no identificados. La presencia de agentes estatales implica responsabilidad internacional del Estado, mientras que los agresores no identificados se analizan como un indicador de impunidad estructural.

Sobre la categoría "no determinado" vs "no identificado". Son conceptualmente distintas y conviene mantenerlas separadas. "No determinado" puede significar que la investigación está en curso; "no identificado" apunta más directamente a impunidad consumada. El cruce de estas dos categorías con la variable "tiempo transcurrido desde el hecho" produce un indicador potente de impunidad.

Sobre "actores múltiples". Esta categoría merece atención especial: cuando hay concurrencia de actores estatales y criminales, estamos ante patrones de connivencia que los estándares del SIDH tipifican de manera específica — no es lo mismo un agresor estatal que un agresor criminal con tolerancia estatal.

Eje de análisis transversal: A mayor presencia de actores estatales

→ mayor responsabilidad internacional del Estado. A mayor proporción de “no identificado”

→ mayor evidencia de impunidad sistemática.

2) Motivos probables

Se registran diez motivos probables organizados en dos ejes: el eje de represalia directa —que agrupa represalias por cobertura periodística, por denuncia pública y por labor de vocería de derechos humanos— y el eje de control prospectivo del discurso, que incluye el intento de silenciar críticas, la obstaculización del acceso a información, el control del discurso en contexto electoral, la estigmatización por posición política, la intimidación para frenar la participación pública y la presión para la autocensura.

La distinción entre ejes es jurídicamente relevante: las agresiones con motivo de control prospectivo activan la doctrina del efecto inhibitor (chilling effect) reconocida por la Corte IDH, que extiende el daño más allá de la víctima directa al conjunto del ecosistema informativo. La categoría 'no se pudo determinar' se trata como indicador de opacidad investigativa. El catálogo de motivos probables queda con **10 categorías** que operan como la variable de intencionalidad del informe.



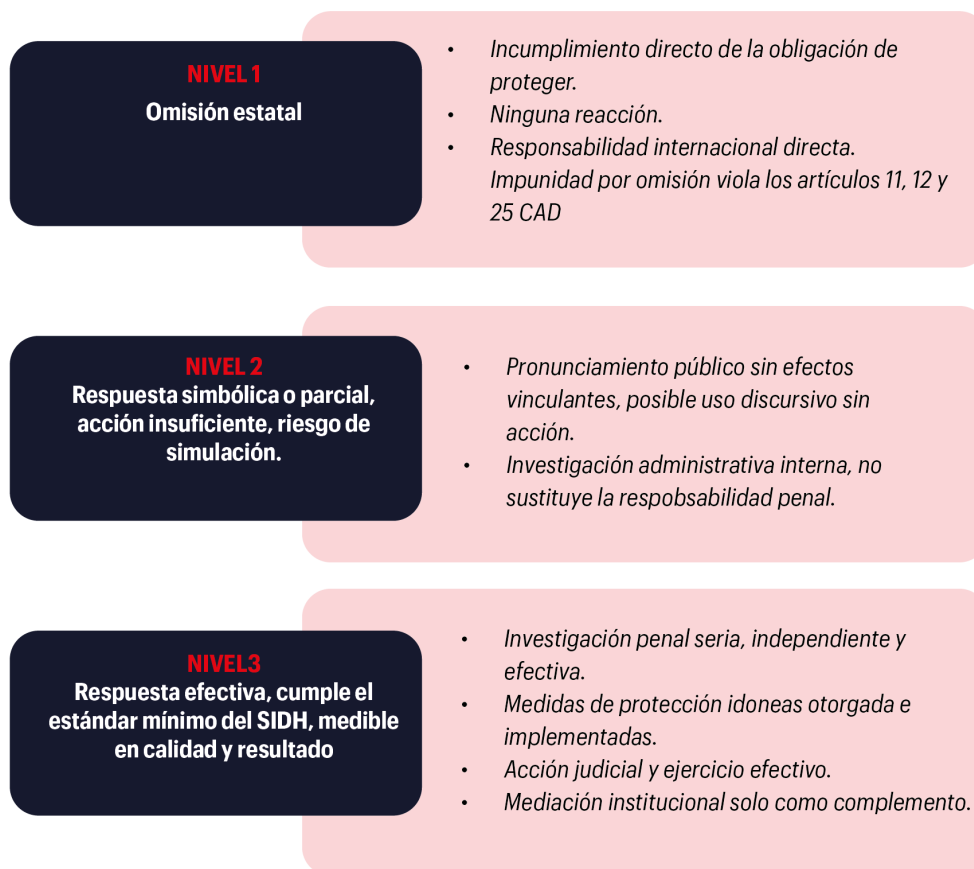
Variable: Tipos de motivos probables de quienes cometen agresiones



3) Reacción estatal

Se documenta la respuesta del Estado en siete categorías organizadas en tres niveles: omisión (ninguna reacción), respuesta simbólica o parcial (pronunciamiento público, investigación administrativa) y respuesta efectiva (investigación penal, medidas de protección a través del Mecanismo de Protección, acción judicial, mediación institucional). Esta variable es analíticamente distinta al estado del proceso: permite identificar casos en los que existe actividad judicial mínima, pero ausencia de voluntad política visible, y casos en que el Estado emite pronunciamientos sin acción posterior —lo que los estándares del SIDH denominan simulación de debida diligencia.

El catálogo de reacción estatal queda con **7 categorías** que operan como el espejo de responsabilidad del Estado frente a cada agresión documentada.



Esta variable es analíticamente complementaria pero distinta al estado del proceso. La diferencia es precisa y estratégica para el informe:

El **estado del proceso** mide lo que ocurrió dentro del sistema de justicia. La **reacción estatal** mide la voluntad política de responder. Un caso puede tener investigación penal en curso (Zona 2 del proceso) pero reacción estatal de nivel 1 (ninguna), lo que revela una brecha entre la acción institucional mínima y la ausencia de compromiso político. Ese cruce es uno de los hallazgos más poderosos que puede producir el informe.

Tres cruces analíticos que conviene preparar desde ahora:

El primero es **agresor estatal + reacción estatal ninguna**. Cuando el perpetrador es un agente del Estado y la reacción institucional es la omisión, estamos ante el escenario más grave bajo el derecho internacional: el Estado agrede y no investiga. Eso activa la doctrina de responsabilidad directa por acción y por omisión simultáneamente.

El segundo es **pronunciamiento público sin investigación penal**. Cuando la reacción estatal se queda en el nivel simbólico ante agresiones graves, el informe puede argumentar que el

pronunciamiento cumple función legitimadora sin consecuencia real, lo que los estándares del SIDH denominan como "simulación de debida diligencia".

El tercero es **medidas de protección vs. eficacia del Mecanismo Nacional de Protección**. Honduras tiene un mecanismo formal de protección para periodistas y defensores. Si los datos muestran alta frecuencia de casos con medidas otorgadas, pero reincidencia de agresiones sobre las mismas víctimas, el hallazgo no es que el mecanismo funciona, sino que existe sin eficacia real.

El Mecanismo de Protección en Honduras opera bajo la Dirección General de Mecanismos de Protección (DGMP) de la SEDH. Para el informe será relevante no solo cuántos casos activaron el mecanismo, sino la calidad de las medidas otorgadas — si fueron medidas de urgencia, medidas definitivas, o si hubo solicitudes rechazadas — ya que eso permite evaluar la efectividad real del instrumento más allá de su existencia formal.

La clasificación por motivos y reacción estatal permite demostrar intencionalidad, no solo incidencia. Su valor analítico se resume en tres puntos: el Eje B activa el efecto inhibitorio reconocido por la Corte IDH y la CIDH, porque la agresión no solo daña a la víctima, sino que empobrece el debate público; la autocensura y la estigmatización, aunque difíciles de probar, revelan patrones deliberados de disciplinamiento del campo comunicativo; y la categoría “no se pudo determinar” funciona como indicador de impunidad investigativa, pues la opacidad sobre los motivos también produce miedo y silenciamiento.

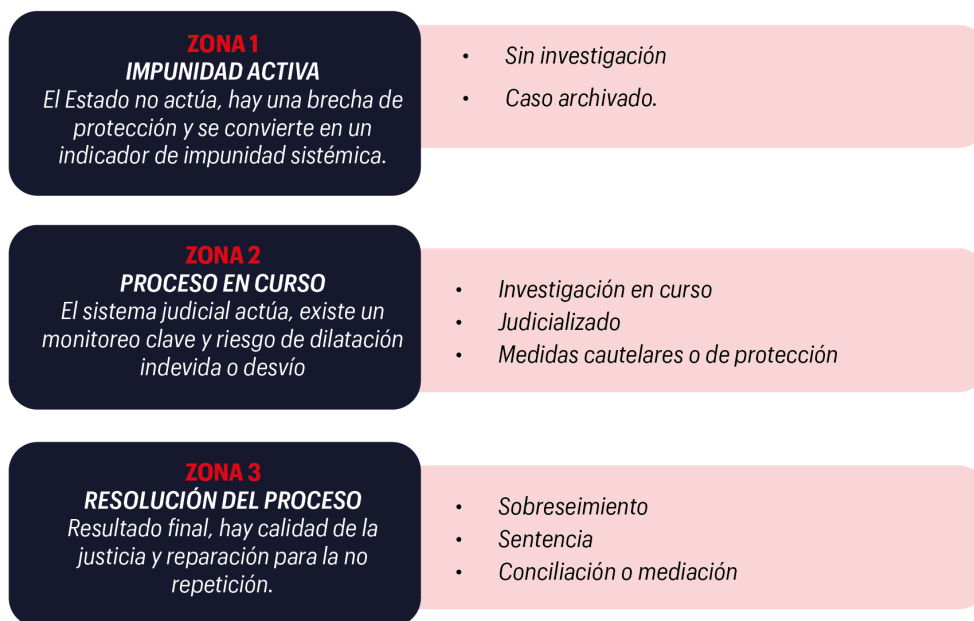
Interseccionalidad sobre impunidad

Cuatro observaciones metodológicas que serán determinantes en la narrativa: **El sobreseimiento no es neutralidad**. En el contexto hondureño, cuando el sobreseimiento aparece como resultado frecuente en casos de agresión a periodistas, no indica que no hubo delito — indica que el sistema optó por no perseguirlo. Su concentración en ciertos tipos de agresor (particularmente estatales) es en sí misma una forma de impunidad institucionalizada que el informe debe nombrar explícitamente.

La conciliación como cierre problemático. En delitos que afectan la libertad de expresión, la mediación entre agresor y víctima puede ser una forma de privatizar un conflicto que tiene dimensión pública. La CIDH ha señalado que en casos de ataques a periodistas el Estado no puede delegar su obligación de investigar y sancionar en mecanismos alternativos. Si hay alta frecuencia de conciliaciones, el informe debe cuestionarlo.

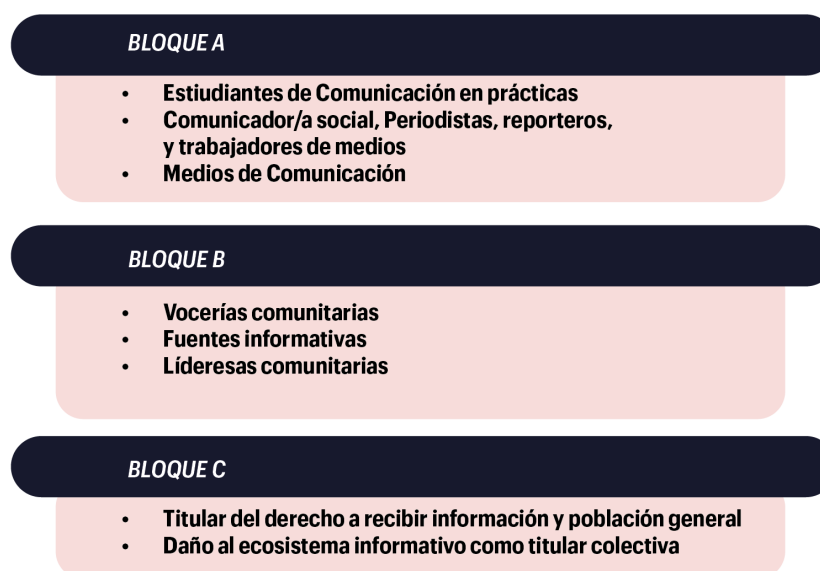
Las medidas cautelares como dato de urgencia. Su existencia en un caso señala que hubo reconocimiento judicial de riesgo inminente. El cruce entre "medidas cautelares otorgadas" y "cumplimiento efectivo de las medidas" puede revelar brechas entre la formalidad de la protección y su eficacia real.

El índice central del informe será: ¿Qué porcentaje de los casos documentados quedó en Zona 1 (sin investigación + archivo)? Ese número es el titular del capítulo de impunidad.



4) Perfil de la víctima

Se registran el tipo de víctima y tres variables de perfil que activan enfoques diferenciados: (a) pertenencia a pueblo originario, con identificación del pueblo específico entre los diez reconocidos en Honduras —Lenca, Maya Chortí, Tolupán, Pech, Tawahka, Miskitu, Garífuna, Isleños de habla inglesa, Nahua— y con opciones sí, no, no se conoce o no aplica; (b) condición de discapacidad, con identificación del tipo entre siete reconocidos —física, auditiva, visual, psicosocial, intelectual, orgánica y múltiple— y las mismas opciones; y (c) género. Esta combinación permite aplicar el enfoque interseccional en el análisis de las agresiones, identificando condiciones de vulnerabilidad agravada. El catálogo de tipos de víctimas queda con **7 categorías** que definen el universo de sujetos protegidos parte del informe.



La variable de pertenencia a pueblo originario queda con estructura binaria + identificación específica de 10 pueblos.



Marco normativo de protección reforzada: Convenio 169 OIT, declaración de DDHH de Pueblos Indígenas y afrodescendientes (2007), Jurisprudencia de la Corte IDH. La variable queda estructurada con su lógica de activación analítica. Cuatro observaciones que serán determinantes en el informe:

Sobre la doble protección Garífuna. El pueblo Garífuna activa simultáneamente el marco de pueblos indígenas (Convenio 169 OIT) y el enfoque afrodescendiente. La Corte IDH tiene jurisprudencia específica sobre Honduras en el caso Comunidades Garífuna Triunfo de la Cruz y Punta Piedra vs. Honduras (2015), lo que da al informe una base jurisprudencial directamente vinculante para el Estado hondureño.

Sobre los Isleños de habla inglesa. Su condición añade una dimensión lingüística al análisis: cuando la agresión ocurre sobre una víctima anglófona en un contexto institucional hispanohablante, existe una barrera adicional de acceso a la justicia que el informe debe visibilizar.

Sobre el cruce territorio-pueblo-agresor. Los pueblos de la Mosquitia (Tawahka, Miskitu, Pech) comparten un contexto territorial de alta presencia del crimen organizado y débil presencia institucional del Estado, lo que produce un patrón específico donde el agresor frecuente no es estatal pero la responsabilidad estatal opera por omisión de protección.

Sobre "no se conoce / no aplica". Su frecuencia alta puede indicar un déficit en el protocolo de documentación de casos, no solo ausencia de víctimas indígenas. El informe debería recomendar incorporar esta variable como campo obligatorio **en el registro de incidentes**.

5) Variable de discapacidad

Cuatro observaciones metodológicas para el informe:

Sobre la discapacidad psicosocial como categoría de doble estigma. Una persona que ejerce comunicación social y tiene discapacidad psicosocial enfrenta simultáneamente la estigmatización por su labor periodística y la estigmatización por su condición. Si es además víctima de presión psicológica como forma de agresión, el daño opera sobre una vulnerabilidad preexistente, lo que agrava el nivel de la violación. El informe debe nombrarlo explícitamente.

Sobre la discapacidad auditiva y el espacio digital. El Estándar 7 del informe —espacio digital— tiene una dimensión específica para personas con discapacidad auditiva: el acceso a información en plataformas sin subtítulos o lengua de señas constituye en sí misma una forma de restricción al derecho a recibir información bajo el Art. 21 CDPD.

Sobre la discapacidad múltiple. Su presencia activa el análisis de vulnerabilidad agravada: no es la suma aritmética de dos discapacidades sino una condición cualitativamente distinta que multiplica las barreras de acceso a la justicia y al ejercicio de la expresión.

Sobre la Ley de Equiparación de Oportunidades. El Decreto 180-87 es de 1987, lo que lo convierte en legislación desactualizada respecto a los estándares de la CDPD (2006). El informe puede señalar esa brecha normativa como parte de las recomendaciones estructurales al Estado hondureño.

6) Tipo de medio de comunicación

Se identifica la plataforma o tipo de medio al que pertenece la víctima: prensa escrita, radio, radio comunitaria, televisión, medio digital, medio comunitario, agencia de noticias o no aplica. Esta variable permite analizar qué segmentos del ecosistema mediático concentran la mayor proporción de agresiones y construir argumentos sobre patrones de ataque al pluralismo. La alta concentración de agresiones sobre radios y medios comunitarios —segmentos con menor respaldo institucional y mayor arraigo territorial— se analiza como patrón, no como coincidencia.

La variable de tipo de medio queda con **8 categorías** que permiten analizar el ecosistema mediático afectado. Cuatro observaciones estratégicas para el informe:



Radio comunitaria como blanco preferente. En el contexto hondureño, las radios comunitarias concentran históricamente una proporción desproporcionada de agresiones respecto a su número total en el ecosistema mediático. Cuando los datos lo confirmen, el informe debe argumentar que no se trata de coincidencia sino de patrón: son los medios con menor respaldo institucional, menor capacidad legal de defensa y mayor arraigo en territorios con conflictos de tierra, agua y recursos naturales.

El medio digital y el Estándar 7. Los medios nativos digitales son la categoría con mayor solapamiento con el capítulo de espacio digital. Un ataque a un medio digital activa simultáneamente el Estándar 6 (pluralismo) y el Estándar 7 (espacio digital), lo que produce una doble violación que el análisis debe registrar y cuantificar.

La televisión y la concentración vertical. En Honduras, los principales canales de televisión pertenecen a grupos económicos con intereses en otros sectores. Cuando el agresor sea "empresa privada" o "dueño de medios" y la víctima sea un medio de televisión, el análisis debe leer ese dato dentro del marco del Estándar 6 sobre concentración vertical.

7) Beneficiario del Mecanismo de Protección

Se registra si la víctima es beneficiaria del Mecanismo de Protección en cinco opciones: sí, no, en proceso, no se conoce y no aplica. El período entre la solicitud y el otorgamiento de medidas —la ventana de vulnerabilidad— se identifica como el momento de mayor exposición de la víctima. El cruce con el tipo de agresor estatal expone la tensión estructural del Mecanismo: es el mismo Estado que agrede el que debe garantizar la protección.

La variable de beneficiario de medidas de protección queda con **5 opciones** que operan como indicador de acceso real al Mecanismo de Protección. Si, En proceso, no, no se conoce, denegadas. Tres observaciones estratégicas para el informe:

La "ventana de vulnerabilidad". La categoría "En proceso" es la más crítica desde el punto de vista de protección inmediata. El período entre la solicitud y el otorgamiento de medidas es el momento de mayor exposición de la víctima. Si el cruce entre "En proceso" y "reincidencia de agresión" muestra coincidencia temporal, el informe tiene un hallazgo de primer orden sobre la eficacia del Mecanismo.

El "No" como pregunta abierta. Esta opción no es homogénea — puede significar cosas muy distintas: que la víctima no conoce el Mecanismo, que no confía en él, que fue rechazada su solicitud, o que consideró que no lo necesitaba. El informe debería recomendar desagregar esta categoría en futuras versiones del registro para producir datos más precisos sobre las barreras de acceso.

El cruce con agresor estatal. Cuando el agresor es un agente del Estado y la víctima no tiene medidas de protección, el informe enfrenta la paradoja estructural del Mecanismo hondureño: es el mismo Estado que agrede el que debe proteger. Ese cruce debe nombrarse explícitamente como tensión institucional irresuelta.

8) Tipos de fuentes consultadas

Cada caso se documenta con un mínimo de dos fuentes verificadas, clasificadas en tres niveles: fuentes primarias directas (denuncia directa de la víctima, entrevista a la víctima, entrevista a testigos); fuentes documentales y oficiales (documentos judiciales o administrativos, comunicados oficiales, organizaciones de derechos humanos); y fuentes secundarias y digitales (publicaciones en redes sociales, medios de comunicación, monitoreo digital). Para casos de alta gravedad —asesinato, desaparición forzada, tortura— se exige triangulación de los tres niveles como condición de inclusión. La frecuencia relativa de cada nivel de fuente es también un indicador de la solidez probatoria del informe en su conjunto.

La variable de tipos de fuentes consultadas queda con 9 categorías que definen el protocolo de verificación y la solidez probatoria de cada caso documentado. Las 9 fuentes quedan organizadas en tres niveles con su peso probatorio específico. Cuatro observaciones metodológicas clave para el informe:

Sobre la denuncia directa vs. entrevista a la víctima. Aunque ambas son fuentes primarias de primer orden, tienen naturaleza distinta. La denuncia directa es un acto formal de reporte; la entrevista es un proceso de documentación ampliada que permite recoger contexto, antecedentes y efectos. Cuando un caso tiene ambas, la solidez probatoria aumenta significativamente porque permite contrastar consistencia del relato.

Sobre el monitoreo digital como fuente emergente. En el contexto del Estándar 7, el monitoreo digital no es solo fuente complementaria — en casos de hackeos, bots, violencia en espacios digitales o suplantación de identidad, puede ser la única fuente que produce evidencia objetiva.

Sobre el comunicado oficial como fuente de doble filo. Cuando el agresor es un actor estatal, el comunicado oficial puede ser simultáneamente fuente de información y evidencia del propio patrón de estigmatización o negación. El análisis debe distinguir cuándo el comunicado documenta el hecho y cuándo documenta la narrativa del agresor.

Sobre el estándar mínimo de dos fuentes. Este criterio es metodológicamente sólido y protege la credibilidad del informe ante posibles cuestionamientos institucionales. Sin embargo, para casos de alta gravedad —asesinato, desaparición forzada, tortura— el informe exige triangulación de los tres niveles como condición de inclusión.

9) Enfoques transversales

Los siguientes enfoques atraviesan todos los capítulos del informe y no se limitan a una sección específica:

- **Enfoque de derechos humanos:** Cada agresión se lee como posible violación de derechos garantizados por instrumentos internacionales, en particular la CADH y el PIDCP. La responsabilidad estatal se analiza bajo el estándar de las obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y reparar (Art. 1.1 CADH).

- **Enfoque de género:** Se analiza de forma diferenciada el impacto sobre mujeres periodistas y comunicadoras, documentando formas específicas de violencia de género en el espacio digital y físico: acoso sexual, divulgación de contenido íntimo sin consentimiento, campañas de desprestigio con componente sexualizado y presiones para el abandono de la profesión.
- **Enfoque diferenciado intercultural:** Cuando la víctima pertenece a uno de los diez pueblos originarios, el análisis incorpora el Convenio 169 OIT, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte IDH directamente vinculante para Honduras, en especial el Caso Comunidades Garífuna Triunfo de la Cruz y Punta Piedra vs. Honduras (2015).
- **Enfoque de discapacidad:** Se identifican las condiciones de discapacidad de las víctimas y se analiza su impacto diferenciado en el acceso a la justicia y en el ejercicio de la libertad de expresión, con base en el Artículo 21 CDPD. La discapacidad psicosocial recibe atención especial dado el doble estigma que implica para quienes ejercen comunicación social.
- **Análisis estructural de la impunidad:** La impunidad se trata como variable estructural y no como ausencia de dato. Su medición sistemática —índice de impunidad, tasa de judicialización, proporción de agresores no identificados— permite argumentar que la falta de sanción no es falla ocasional del sistema sino condición funcional que perpetúa la violencia contra quienes ejercen la libertad de expresión.

g) **Proceso de sistematización y verificación**

En el proceso de sistematización y registro de las alertas interviene un equipo multidisciplinario con responsabilidades definidas en el plan de trabajo. El equipo construye de forma colectiva los criterios del informe a través de plenarias realizadas al finalizar las jornadas de trabajo. El protocolo de verificación sigue tres pasos:

- **Paso 1 — Recepción y registro inicial:** La denuncia o alerta es recibida, fechada y asignada a un responsable de documentación. Se establece contacto con la víctima o su entorno inmediato para confirmar la denuncia y obtener información de contexto.
- **Paso 2 — Verificación cruzada:** Se consultan al menos dos fuentes de distinto nivel probatorio. Para casos de alta gravedad se exige triangulación de los tres niveles. El monitoreo digital se incorpora como fuente verificable en agresiones en el espacio digital, donde puede ser la única fuente que produce evidencia objetiva.
- **Paso 3 — Sistematización y validación:** Los casos verificados se clasifican según el sistema de variables del informe en sesiones plenarias del equipo, garantizando consistencia metodológica, reducción de sesgos individuales y homogeneidad en la aplicación de los criterios de clasificación.

Se priorizan entrevistas directas con víctimas —con especial atención a casos de mujeres y personas pertenecientes a pueblos originarios— y grupos focales con comunicadores de RAPCOS en las regiones de mayor riesgo. La identificación de casos representativos, con pruebas documentadas, es condición de inclusión en el informe.

h) Marco normativo de referencia

Instrumento	Relevancia para el ILE
Art. 13 CADH / Art. 19 PIDCP	Base normativa central del derecho a la libertad de expresión en sus dimensiones individual y social: expresar, buscar, recibir y difundir información; prohibición de censura previa y restricciones indirectas.
Jurisprudencia Corte IDH	Estándares vinculantes para Honduras sobre responsabilidad estatal, efecto inhibitor, deber de protección y reparación. Incluye jurisprudencia directa: Caso Comunidades Garífuna vs. Honduras (2015).
Declaración de Principios CIDH (2000)	Principios sobre libertad de expresión, pluralismo, protección de periodistas, uso del derecho penal y acceso a la información pública.
Relatoría Especial CIDH / ONU	Informes y estándares sobre periodistas, defensores/as, efecto inhibitor, violencia digital, protección de fuentes y chilling effect.
Decreto 34-2015 — Ley de Protección	Marco nacional de protección para periodistas, comunicadores/as, defensores/as y operadores de justicia. Define sujetos protegidos y establece el Mecanismo de Protección.
Decreto 130-2017 — Código Penal	Se identifica como instrumento que puede ser y ha sido utilizado para perseguir el ejercicio de la libertad de expresión, en contravención de los estándares internacionales. Arts. identificados: 229-232, 272, 335-A, 378-379, 347.
Decreto 170-2006 — LTAIP	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Marco del derecho de acceso, principio de máxima publicidad y obligaciones de entrega oportuna de información.
Convenio 169 OIT / Declaración ONU DDHH Pueblos Indígenas (2007)	Protección reforzada aplicable cuando la víctima pertenece a uno de los diez pueblos originarios reconocidos en Honduras.
CDPD — Art. 21 (ONU, 2006)	Derecho a la libertad de expresión e información de personas con discapacidad; obliga al Estado a garantizar accesibilidad informativa.

i) Alcances y limitaciones metodológicas

El ILE no es un registro exhaustivo de la totalidad de agresiones ocurridas en el período. Su base son las alertas que C-Libre recibió y pudo verificar, lo que supone que casos no denunciados o no verificables no forman parte del análisis estadístico. Las cifras representan el piso documentado de las violaciones, no su techo real.

La alta frecuencia de la categoría 'no se pudo determinar' en las variables de motivo probable, agresor no identificado y estado del proceso sin investigación no se trata como dato faltante, sino como evidencia de opacidad institucional y de la brecha de investigación que el propio informe busca visibilizar y denunciar.

Toda comparación interanual debe considerar la capacidad operativa de C-Libre y la presencia de las Redes de Alertas y Protección a Periodistas y Comunicadores Sociales (RAPCOS) como variable

de contexto: variaciones en el número de alertas pueden reflejar cambios en la frecuencia de agresiones o cambios en la capacidad de documentación, y el análisis narrativo de cada capítulo distingue entre ambas interpretaciones cuando los datos lo permiten.

Nota sobre comparabilidad interanual

Las tipologías de violaciones a la libertad de expresión utilizadas en el ILE mantienen continuidad con las ediciones 2022 y 2023-2024, permitiendo el análisis de tendencias. Las actualizaciones conceptuales incorporadas en la presente edición —en particular la desagregación de subcategorías en el Estándar 2 y la ampliación del Estándar 7— se documentan en las notas metodológicas de los capítulos correspondientes.



CAPÍTULO III

PANORAMA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

**INFORME DE LIBERTAD
DE EXPRESIÓN
2024 - 2025**

CAPÍTULO III:

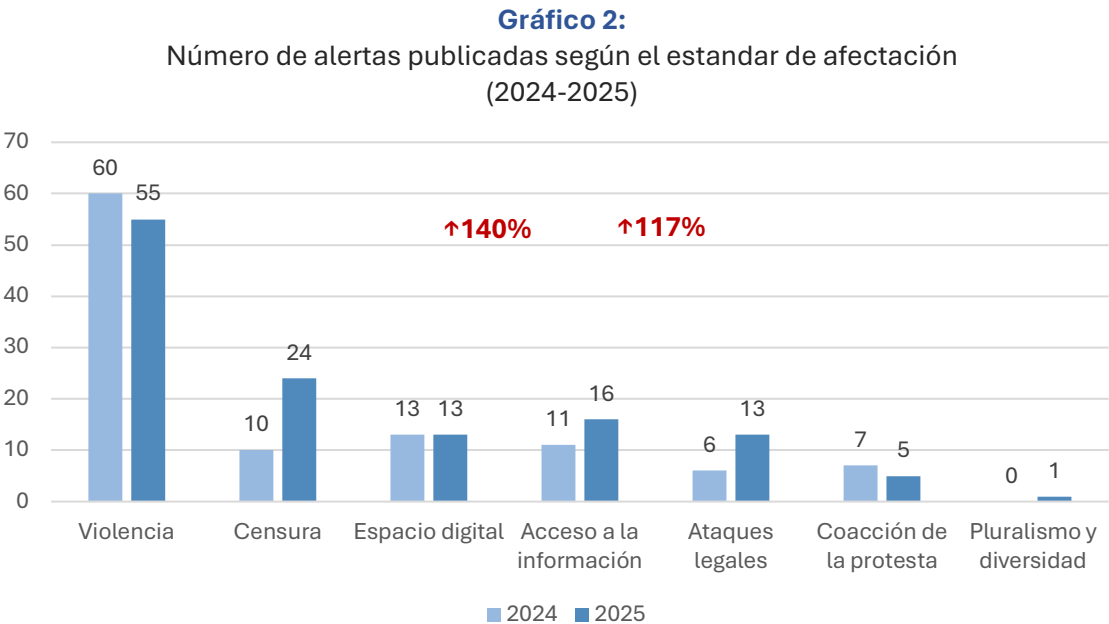
PANORAMA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

a) Indicadores clave del período



b) ¿CÓMO se está limitando la libertad de expresión?

Los mecanismos para silenciar



Fuente: Comité por la Libre Expresión

En 2025 se registraron 128 alertas frente a 107 en 2024, lo que representa un incremento del 19.6% en el total de casos documentados. Este aumento no es homogéneo entre estándares: mientras algunos muestran crecimientos significativos, el estándar de violencia registra una reducción, lo que

revela una reconfiguración significativa en la composición de las agresiones, más relevante que el incremento agregado en el total.

Violencia continúa como estándar dominante, aunque con una reducción de 60 a 55 alertas (–8.3%). A pesar de esta baja, concentra el 43% del total de alertas en 2025, confirmando que las agresiones físicas, amenazas y hostigamiento siguen siendo la forma más frecuente de vulnerar la libertad de expresión en Honduras.

Su leve descenso absoluto no indica mejora: refleja principalmente la reducción en agresiones físicas directas, mientras las formas de violencia más difusas y estructurales crecen en otras categorías.

Los dos incrementos más significativos son la censura y los ataques legales; ambos estándares describen formas de hostigamiento institucional: el primero agrupa restricciones a la información, presiones editoriales y obstrucción informativa; el segundo comprende querellas, demandas y exigencias de revelación de fuentes. El crecimiento simultáneo de estas dos categorías en 2025 — año electoral— confirma el patrón documentado por múltiples organismos internacionales: el Estado desplaza progresivamente su repertorio represivo desde la violencia directa hacia mecanismos legales e institucionales de censura, más difíciles de visibilizar y más efectivos a largo plazo.

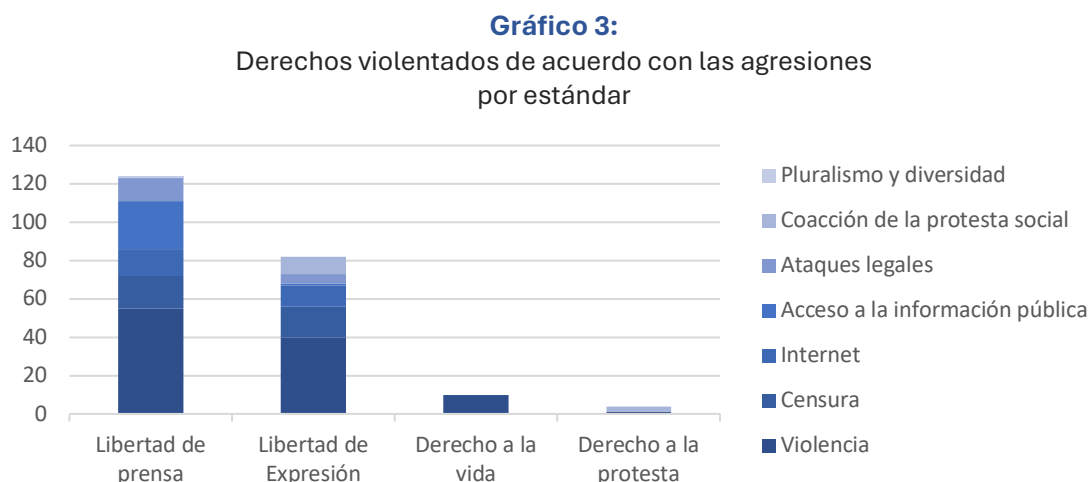
Censura es el estándar de mayor crecimiento: pasó de 10 a 24 alertas, un incremento del +140%. Este es el hallazgo más significativo del período y sugiere un viraje en las estrategias de silenciamiento hacia mecanismos indirectos de control del discurso.

Ataques legales registran el segundo mayor crecimiento: de 6 a 13 alertas (+117%), lo que indica una tendencia creciente al uso instrumentalizado del sistema jurídico para perseguir periodistas y comunicadores.

El espacio digital se mantiene estable en 13 alertas en ambos años, lo que subestima el fenómeno real dada la incorporación de nuevas modalidades — uso de inteligencia artificial, suplantación de identidad, tropas digitales — que en 2025 se documentaron con mayor sistematicidad, reflejando una mayor documentación de restricciones al derecho de acceso. El acceso a la información aumenta moderadamente de 11 a 16 alertas, coherente con las 26 restricciones documentadas durante el período preelectoral.

Coacción de la protesta disminuye de 7 a 5 alertas (–28.6%), aunque su baja puede reflejar también una reducción en la actividad de protesta social en el período.

Hallazgo estructural. El desplazamiento relativo desde Violencia hacia Censura y Ataques legales indica una sofisticación en los mecanismos de silenciamiento: los agresores están migrando de la agresión física directa hacia formas más difusas y judicializadas de control de la expresión, lo que hace más difícil la documentación y más compleja la defensa de las víctimas.



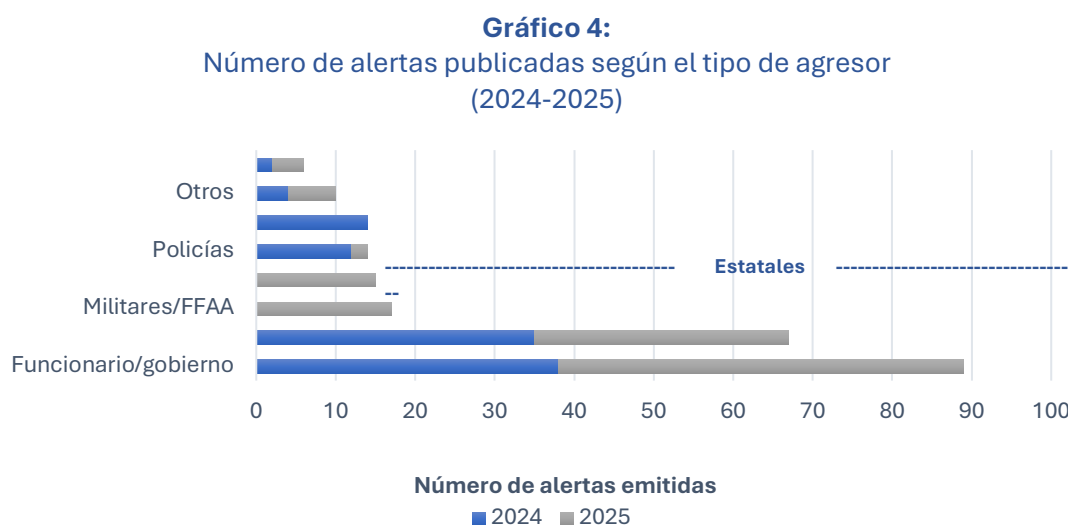
Fuente: Comité por la Libre Expresión

Derechos violentados según el estándar de afectación

Libre Expresión (82 casos) y Libertad de Prensa (80+44=124 casos en sus dos variantes) son los derechos más frecuentemente violados. Libre Expresión se concentra en Violencia (40) y Censura (16). Libertad de Prensa tiene distribución más diversa entre Violencia, Censura, Ataques Legales y Acceso a la Información.

El Derecho a la Vida (9 casos combinados) aparece exclusivamente en Violencia — los 9 asesinatos documentados. El Derecho a la Protesta (4 casos) se distribuye entre Violencia (1) y Coacción de la Protesta Social (3), siendo el único derecho con presencia significativa en ese estándar. Bienes Comunes (3 casos) tiene presencia en Violencia, Internet y Ataques Legales, vinculado a las agresiones contra defensores de territorios comunitarios.

c) ¿QUIÉNES lo hacen y contra quién?



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Funcionario/Gobierno sigue siendo el principal agresor, con un incremento de 38 a 51 casos (+34.2%). En 2025 concentra el 39.8% del total de alertas, confirmando que el aparato estatal es el perpetrador más frecuente documentado.

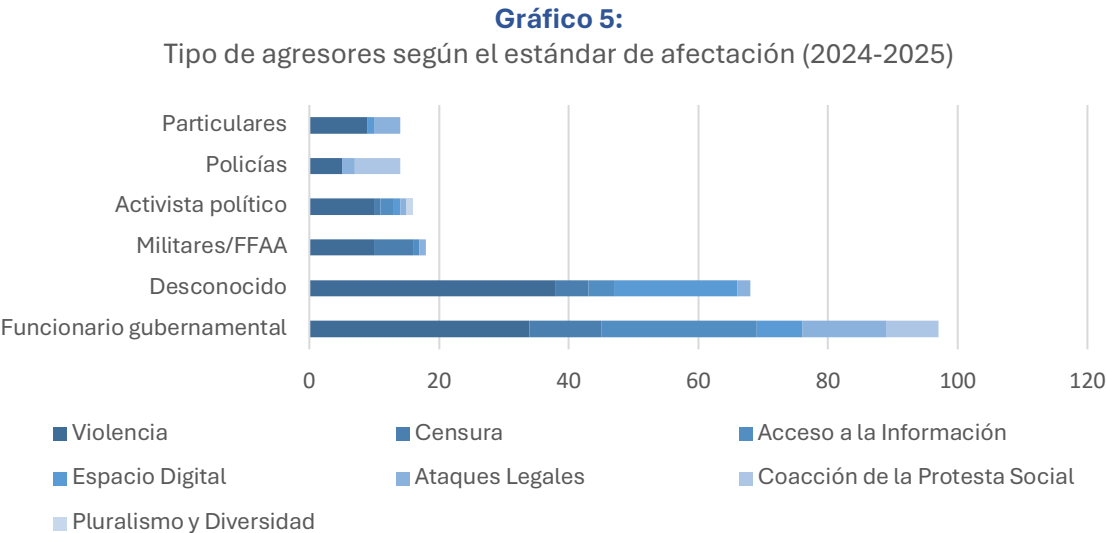
Militares/FFAA emergen como actor relevante en 2025, con 17 casos frente a cero en 2024. Su aparición súbita es uno de los hallazgos más significativos del período y el dato que sustenta el indicador "0→13%" del resumen ejecutivo de la imagen original. Requiere análisis específico sobre el contexto de despliegue militar en el período.

Activistas políticos siguen la misma tendencia: 15 casos en 2025 frente a cero en 2024, lo que sugiere una mayor conflictividad en el entorno político-electoral.

Desconocido se mantiene en segundo lugar con 32 casos en 2025 (35 en 2024), sosteniendo el indicador estructural de impunidad por opacidad del agresor.

Policías reducen de 12 a 2 casos, y Particulares desaparecen en 2025 (14→0), posiblemente reclasificados en otras categorías.

Hallazgo estructural. La suma de actores estatales en 2025 —funcionario/Gobierno (51) + Militares/FFAA (17) + Policías (2)— alcanza 70 casos, equivalente al 54.7% del total, más de la mitad de todas las agresiones documentadas con responsabilidad directa del Estado hondureño.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Agresor según tipo de estándar de afectación

El funcionario gubernamental: agresor transversal y dominante. Con 91 casos (38.9% del total), el funcionario gubernamental es el agresor más frecuente en seis de los siete estándares. Su presencia más alta es en Violencia (31 casos), seguida de Acceso a la Información (20) y Censura (18). En 2025, su peso relativo aumenta a 53 de 127 casos (41.7%), con un salto especialmente

marcado en Ataques Legales — de 1 caso en 2024 a 8 en 2025 — que confirma la instrumentalización del sistema judicial como herramienta de silenciamiento.

El desconocido: agresor dominante en Violencia y Espacio Digital. Con 67 casos (28.6%), el agresor desconocido domina dos estándares específicos: Violencia (39 casos, el 33.9% de ese estándar) y Espacio Digital (18 casos, el 69.2% del estándar). Esta combinación tiene una interpretación precisa: en el espacio físico, el desconocido es el asesino de periodistas en territorios de conflicto donde la identidad del agresor nunca se establece judicialmente; en el espacio digital, el desconocido es el acosador anónimo que opera desde plataformas sin trazabilidad. Son dos formas de impunidad con el mismo apellido.

Los Militares/FFAA: 17 casos, todos en 2025. La irrupción de las Fuerzas Armadas como agresores es el fenómeno más disruptivo del período. Sus 17 casos se distribuyen principalmente en Violencia (11) y Censura (5), con presencia también en Acceso a la Información (1). La ausencia total en 2024 y la concentración en 2025 confirman que este patrón es específico del contexto electoral y del mayor despliegue militar en tareas de seguridad ciudadana durante ese año.

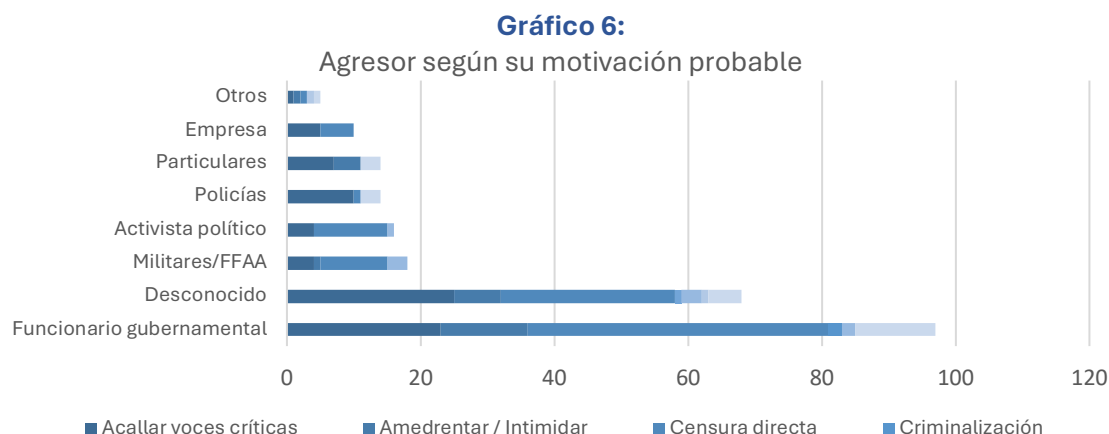
El activista político: de 1 caso a 15 en un año. La categoría unificada de Activista político (que incluye militantes) pasa de 1 caso en 2024 a 15 en 2025 (+1,400%). Su distribución en 2025 abarca Violencia (11), Censura (1), Acceso a la Información (1), Ataques Legales (1) y Pluralismo (1). La emergencia del activista político como agresor significativo en 2025 es coherente con la intensificación de la polarización en el período preelectoral: los partidos despliegan sus redes de activistas como herramienta de presión sobre coberturas que no les favorecen.

Los particulares: agresores exclusivos de Violencia en 2025. Los 14 casos de particulares (todos en 2024) desaparecen prácticamente en 2025 (0 casos), lo que sugiere que la categoría de agresores no estatales y no políticos se redujo en el período electoral mientras otras categorías crecieron. Su concentración histórica en Violencia (10 de 14 casos) y Ataques Legales (3) los perfila como agresores vinculados a conflictos territoriales o disputas de interés privado.

La policía: agresor decreciente. Los 13 casos de policías (12 en 2024, 1 en 2025) muestran la reducción más pronunciada entre agresores. Su concentración en Coacción de la Protesta Social (5 casos) y Ataques Legales (2) en 2024 sugiere que su rol como agresor está ligado al contexto de manifestaciones más que al período electoral. La caída a 1 caso en 2025 puede reflejar un desplazamiento del rol represivo hacia las FFAA.

Hallazgo estructural. La tabla confirma que no existe un solo perfil de agresor en Honduras: el Estado agrede desde múltiples instituciones (funcionarios, militares, policías) con instrumentos distintos (violencia directa, sistema judicial, censura), mientras el desconocido domina los espacios donde la impunidad es más profunda (asesinatos en territorios, violencia digital). La fragmentación de los agresores es en sí misma una estrategia: hace más difícil atribuir responsabilidad institucional y más fácil justificar cada caso como incidente aislado.

Agresor según el motivo probable

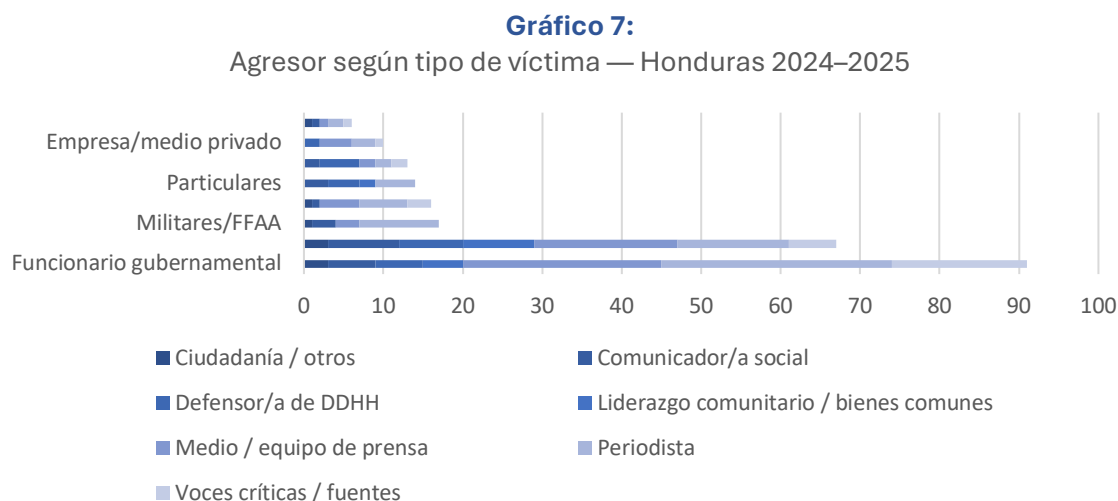


Fuente: Comité por la Libre Expresión

El funcionario gubernamental distribuye sus motivaciones entre censura (20), censura directa (18), acallar voces críticas (18) y obstrucción informativa (11) — una distribución relativamente equilibrada que señala que el Estado agrede con múltiples intenciones simultáneas.

El agresor desconocido tiene como motivo dominante acallar voces críticas (25), lo que en el contexto de violencia física y letal señala que las agresiones más graves — incluyendo asesinatos — responden a ese motivo.

Los Militares/FFAA tienen el motivo de desprestigio en 3 de 17 casos (17.6%), la proporción más alta de cualquier agresor para ese motivo, coherente con las campañas de desinformación sobre periodistas que cubren actividades militares. Los activistas políticos tienen censura directa como motivo en 4 de 12 casos (33.3%), vinculado al contexto electoral.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Agresor según tipo de víctima — Honduras 2024–2025

Los tipos de víctima fueron consolidados en siete categorías a partir de 27 variantes originales en la base: Periodista (71 casos), Medio / equipo de prensa (58), Voces críticas / fuentes (30), Defensor/a de DDHH (25), Comunicador/a social (25), Liderazgo comunitario / bienes comunes (16) y Ciudadanía / otros (9). La categoría Activista político incluye militantes políticos.

El periodista como víctima principal del Estado y los militares. El funcionario gubernamental concentra 29 de sus 91 casos contra periodistas (31.9% de su actividad agresora), y los Militares/FFAA dirigen 10 de sus 17 casos también contra periodistas (58.8%). Esta doble concentración no es casual: el periodista es el actor con mayor capacidad de hacer pública la actuación del Estado, por lo que el funcionario y el militar lo priorizan como blanco. En 2025, los periodistas víctimas del funcionario gubernamental suben de 9 a 20 casos (+122%) y los víctimas de Militares/FFAA pasan de 0 a 10 — todos en 2025.

El crecimiento de periodistas como víctimas: +109% en un año. El tipo de víctima con mayor crecimiento interanual es el periodista: de 23 casos en 2024 a 48 en 2025 (+109%). Este crecimiento supera en términos relativos al crecimiento general del período (+18.7%) y confirma que la escalada de agresiones en 2025 fue desproporcionadamente dirigida contra el periodismo como práctica profesional. En 2025, el periodista representa el 37.8% de todas las víctimas del año, frente al 21.5% en 2024.

Voces críticas y fuentes: el blanco de mayor crecimiento relativo. Las voces críticas y fuentes periodísticas pasan de 7 casos en 2024 a 23 en 2025 (+229%), el mayor incremento relativo entre tipos de víctima. Su agresor dominante es el funcionario gubernamental (17 de 30 casos, 56.7%). Este patrón describe una estrategia específica: silenciar no solo al periodista sino también a sus fuentes, cortando el flujo de información desde su origen. En el contexto electoral, agredir a una voz crítica tiene el doble efecto de eliminar esa voz y disuadir a otras fuentes de hablar.

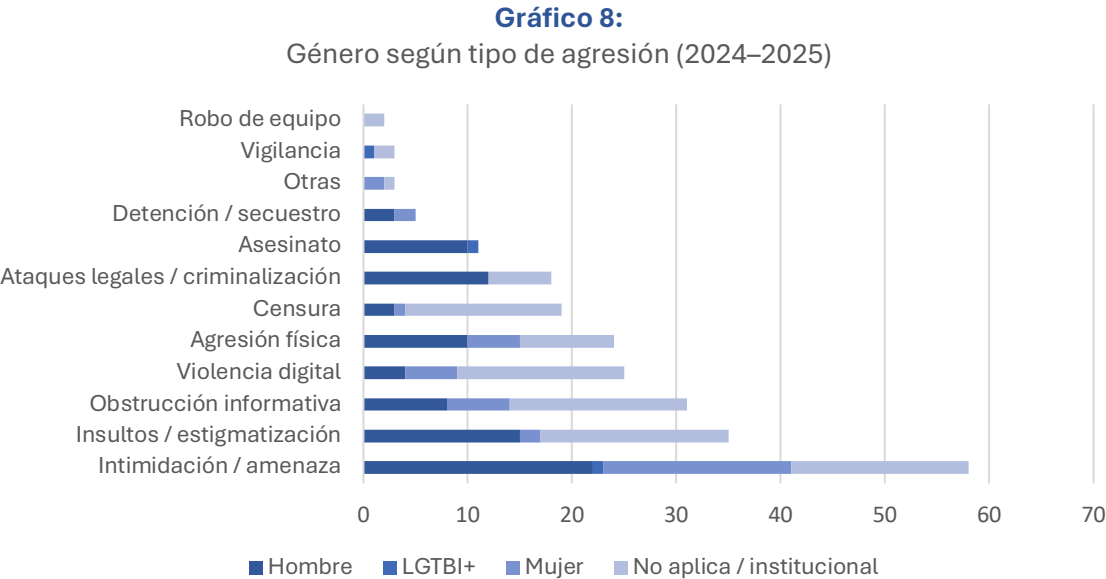
El desconocido: agresor de los más vulnerables. Con 9 casos contra liderazgo comunitario / bienes comunes (56.3% de ese tipo) y 8 contra defensores de DDHH (32% de ese tipo), el desconocido es el agresor dominante de las víctimas más vulnerables y menos visibles del sistema. Este patrón es consistente con el perfil territorial del agresor desconocido: actúa en zonas de conflicto donde las instituciones no llegan, el periodismo tiene menor cobertura y la impunidad es más profunda.

Los medios como blanco institucional. Los 58 casos contra medios / equipos de prensa se distribuyen entre el funcionario gubernamental (25 casos, 43.1%) y el desconocido (18 casos, 31%). En 2024, los ataques a medios son el tipo de víctima más frecuente (33 casos, 30.8% del año); en 2025 bajan a 25 (19.7%), lo que sugiere un desplazamiento del blanco institucional hacia el blanco individual: en el año electoral, el agresor prefirió silenciar al periodista específico antes que al medio que lo alberga.

La policía: agresor específico de defensores de DDHH. Los 13 casos de policías se concentran desproporcionadamente en defensores de DDHH (5 casos, 38.5% de su actividad) y en Voces críticas / fuentes (2 casos). Este patrón los diferencia de los militares, que se concentran en periodistas: la policía agrede a defensores en contextos de protesta social y conflicto territorial, mientras los militares presionan a periodistas en coberturas de operativos y jornadas electorales.

Los particulares: exclusivamente contra los más vulnerables. Los 14 casos de particulares se distribuyen entre periodistas (5), defensores de DDHH (4) y liderazgo comunitario (2). Ningún caso de particulares agrede a medios de comunicación como institución. Este perfil es coherente con el del agresor particular como actor de conflictos territoriales o personales, no como actor de estrategia mediática.

Hallazgo estructural. La tabla confirma que el tipo de víctima es un indicador del tipo de intención: el funcionario gubernamental y los militares van contra periodistas y medios porque quieren controlar el flujo informativo; el desconocido va contra liderazgo comunitario y defensores porque quiere eliminar voces en territorios de conflicto; la policía va contra defensores porque su rol en manifestaciones los pone en contacto directo con ese perfil de víctima. La violencia contra la libertad de expresión en Honduras no es aleatoria — tiene una lógica de blanco que este cruce permite leer con precisión.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Género según tipo de agresión — Honduras 2024–2025

Nota metodológica. El análisis distingue dos universos: el total de 234 alertas, que incluye 103 casos con víctima institucional (medios de comunicación, equipos de prensa, colectivos relacionados con el ejercicio de prensa) clasificados como "No aplica / institucional" para los que el género no es aplicable; y el universo de 131 víctimas individuales con género identificado — 87

hombres (66.4%), 41 mujeres (31.3%) y 3 personas LGTBI+ (2.3%). El análisis se centra en este segundo universo salvo indicación contraria.

La intimidación y amenaza: el tipo de agresión más feminizado. Con 18 de 41 casos de mujeres (43.9%), la intimidación y amenaza es la categoría de agresión que más concentra a las víctimas femeninas. En términos relativos, las mujeres representan el 43.9% de las víctimas de intimidación/amenaaza — casi la mitad — frente al 53.7% de hombres. Este equilibrio relativo en el tipo de agresión más frecuente confirma que la intimidación es una herramienta de silenciamiento que no discrimina por género en cuanto a su uso, aunque su contenido sí lo hace: las intimidaciones contra mujeres tienen con mayor frecuencia componente sexista y amenaza contra la integridad o la reputación sexual, según documenta la base de datos en el campo de violencia de género.

Violencia digital: exclusivamente femenina en 2025. Los 5 casos de mujeres víctimas de violencia digital ocurren todos en 2025, frente a 0 en 2024. Este incremento de +500% en un solo año convierte a la violencia digital en la categoría de mayor crecimiento relativo entre las mujeres víctimas del período. Los 4 casos de hombres con violencia digital son comparativamente estables (todos en 2024). La asimetría temporal es elocuente: la violencia digital de género emergió en Honduras como fenómeno específico del año electoral de 2025, coherente con el patrón de agresión contra Mujeres Políticamente Expuestas (MPE) documentado en el capítulo correspondiente.

Ataques legales y asesinatos: brechas de género absolutas. Dos tipos de agresión muestran una brecha de género absoluta: los ataques legales / criminalización (12 hombres, 0 mujeres) y el asesinato (10 hombres, 0 mujeres, más 1 LGTBI+). La ausencia total de mujeres en estas dos categorías no significa que las mujeres no enfrenten persecución judicial ni riesgo letal — el caso Carlos Ávila y los asesinatos documentados en el período tienen víctimas exclusivamente masculinas — sino que el perfil de agresión que alcanza los extremos más graves del espectro (criminalización, muerte) recae en 2024–2025 de forma exclusiva sobre hombres. Esta concentración puede reflejar que los agresores priorizan esos instrumentos extremos contra periodistas varones con mayor trayectoria de cobertura crítica, mientras las mujeres son atacadas con instrumentos que buscan el silenciamiento sin dejar rastro judicial.

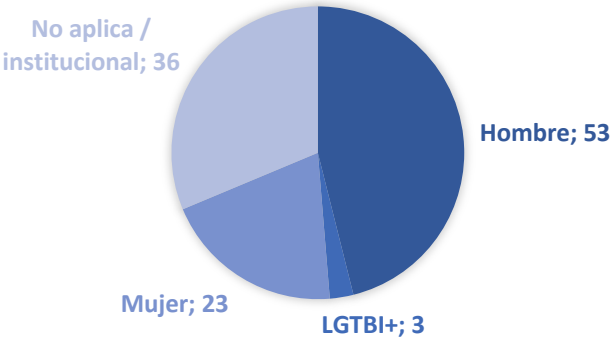
Obstrucción informativa: las mujeres como víctimas emergentes. Las mujeres pasan de 1 caso de obstrucción informativa en 2024 a 5 en 2025 (+400%). Este incremento las posiciona como víctimas crecientes del bloqueo institucional al acceso a la información, lo que es consistente con el patrón documentado en el Capítulo 5 sobre periodistas mujeres que enfrentan descalificación sexista de funcionarios como mecanismo de obstrucción diferenciado.

El crecimiento general de mujeres víctimas: 13 a 28 (+115%). El total de mujeres víctimas prácticamente se duplica en un año. Este crecimiento no se concentra en un solo tipo de agresión sino que se distribuye entre intimidación (de 6 a 12), violencia digital (de 0 a 5), obstrucción informativa (de 1 a 5) e insultos/estigmatización (de 0 a 2). La dispersión del incremento por categorías distintas confirma que no se trata de un pico en un solo episodio sino de una tendencia estructural: más mujeres comunicadoras activas en el espacio público + mayor polarización política = mayor exposición al riesgo en múltiples formas simultáneas.

Las personas LGTBI+: 3 casos, 3 tipos distintos. Los 3 casos documentados con víctima LGTBI+ corresponden a intimidación/amenaza (1), asesinato (1) y vigilancia (1). La dispersión en tres tipos distintos con solo 3 casos impide conclusiones estadísticas, pero la presencia del asesinato como uno de los tres tipos confirma que el riesgo letal alcanza a este grupo. El subregistro es evidente: la base registra 3 casos LGTBI+ en 234 alertas, lo que no refleja la realidad documentada por organizaciones especializadas como CATRACHAS sobre la violencia contra personas LGTBI+ defensoras en Honduras.

Hallazgo estructural. La tabla de género por tipo de agresión confirma que la violencia contra la libertad de expresión en Honduras no es ciega al género: las mujeres son agredidas con instrumentos que buscan intimidar y silenciar sin matar ni encarcelar (intimidación, violencia digital, obstrucción), mientras los hombres concentran los extremos más graves del espectro (asesinato, criminalización). Ambas lógicas producen el mismo resultado final — el silencio — pero por caminos distintos que requieren respuestas institucionales diferenciadas.

Gráfico 9:
Género de las víctimas por estándar de afectación



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Género por estándar de afectación

El análisis distingue el universo completo (234 alertas) del universo de víctimas individuales con género identificado (131 casos: 87 hombres, 41 mujeres, 3 LGTBI+). La proporción global de mujeres sobre víctimas individuales es del 31.3%, que sirve como línea de referencia para identificar los estándares sobre o subrepresentados. Los 103 casos restantes corresponden a víctimas institucionales (medios, equipos de prensa, colectivos) donde el género no es aplicable.

El Espacio Digital: el estándar más feminizado del informe. Con 5 mujeres de 9 víctimas individuales (55.6%), el estándar de Espacio Digital es el único donde las mujeres superan a los hombres (4 casos). Esta inversión de la proporción global es el dato más significativo del cruce: en todos los demás estándares los hombres son mayoría, pero en el espacio digital las mujeres son el blanco preferencial. La explicación está en la naturaleza del instrumento: la violencia digital de género — acoso coordinado, exposición de imágenes íntimas, hackeo de cuentas, suplantación de

identidad — es una forma de agresión diseñada específicamente para silenciar mujeres con visibilidad pública. Los 5 casos de mujeres en este estándar ocurren todos en 2025, frente a 1 en 2024, lo que confirma su emergencia como fenómeno específico del año electoral.

La Coacción de la Protesta Social: segundo estándar feminizado. Con 2 mujeres de 3 víctimas individuales (66.7%), la Coacción de la Protesta Social muestra la mayor proporción de mujeres entre los estándares, aunque con un volumen muy pequeño. Este dato es consistente con la participación histórica de mujeres defensoras en protestas territoriales y comunitarias, donde la represión policial y militar alcanza también a lideresas y comunicadoras comunitarias.

Violencia: el estándar con más mujeres en términos absolutos. Con 23 casos (29.1% de las víctimas individuales del estándar), Violencia concentra el mayor número absoluto de mujeres víctimas del período — lo que es esperable dado que es también el estándar más grande (115 casos totales). En términos relativos, la proporción de mujeres en Violencia (29.1%) está apenas por debajo de la media global (31.3%), lo que indica que la violencia directa no discrimina significativamente por género. Sin embargo, el incremento de mujeres en este estándar es notable: de 8 casos en 2024 a 15 en 2025 (+87.5%), paralelo al incremento de Militares/FFAA como agresores, que dirigen 10 de sus 17 casos contra periodistas en zonas de cobertura electoral.

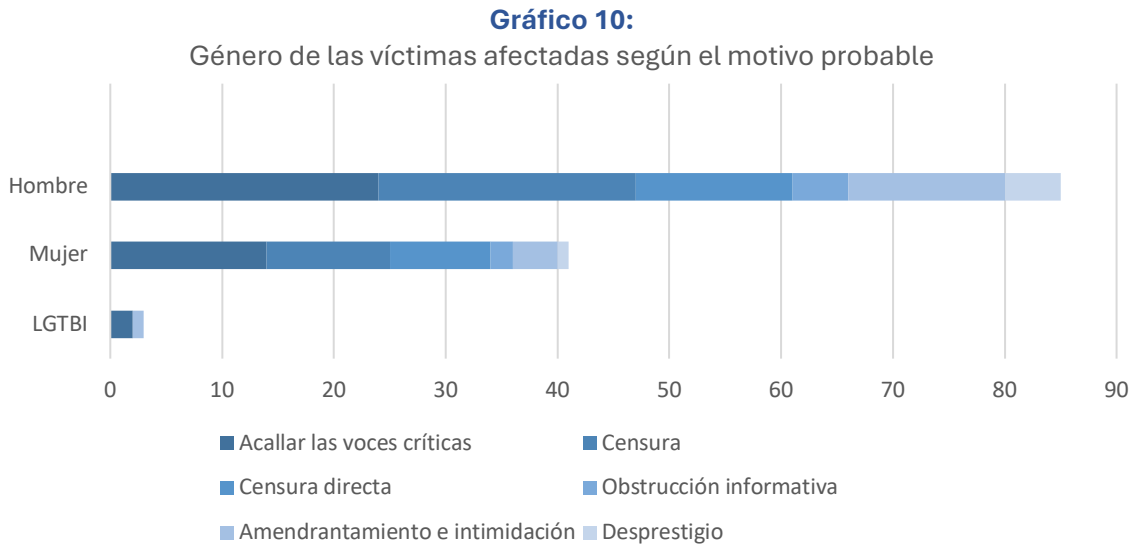
Ataques Legales: el estándar más masculinizado. Con solo 2 mujeres de 15 víctimas individuales (13.3%), los Ataques Legales son el estándar con menor representación femenina, muy por debajo de la media global (31.3%). Los 13 hombres víctimas de ataques legales representan el 86.7% del estándar. Esta masculinización confirma el patrón identificado en el análisis por tipo de agresión: la criminalización mediante el sistema penal se dirige principalmente contra periodistas varones con mayor trayectoria de cobertura crítica. Además, ambas mujeres en este estándar están en 2024 — en 2025 no hay ninguna mujer víctima de ataques legales, lo que refuerza la hipótesis de que la criminalización electoral de 2025 tuvo como blanco exclusivo a periodistas hombres.

Acceso a la Información: las mujeres emergen en 2025. Con 0 mujeres en 2024 y 4 en 2025, el estándar de Acceso a la Información muestra el mayor crecimiento relativo de mujeres del período (+400% desde 0). Las 4 mujeres víctimas de obstrucción informativa en 2025 son coherentes con el patrón documentado en el Capítulo 5: periodistas mujeres que enfrentan descalificación sexista de funcionarios como mecanismo específico de obstrucción al acceso a la información, que en 2024 no alcanzaba el umbral de documentación pero en 2025 se vuelve visible.

Censura: presencia femenina creciente en el año electoral. Las mujeres pasan de 1 caso en 2024 a 4 en 2025 en el estándar de Censura (+300%), representando el 41.7% de las víctimas individuales del estándar en 2025.

Hallazgo estructural. El cruce género por estándar revela una segmentación clara: las mujeres están sobrerrepresentadas en el Espacio Digital y la Coacción de la Protesta — los estándares asociados a formas de violencia específicamente dirigidas a silenciar la participación pública femenina — y subrepresentadas en los Ataques Legales — el estándar que usa el instrumento más formal e institucional del Estado. Esta segmentación confirma que los agresores aplican estrategias

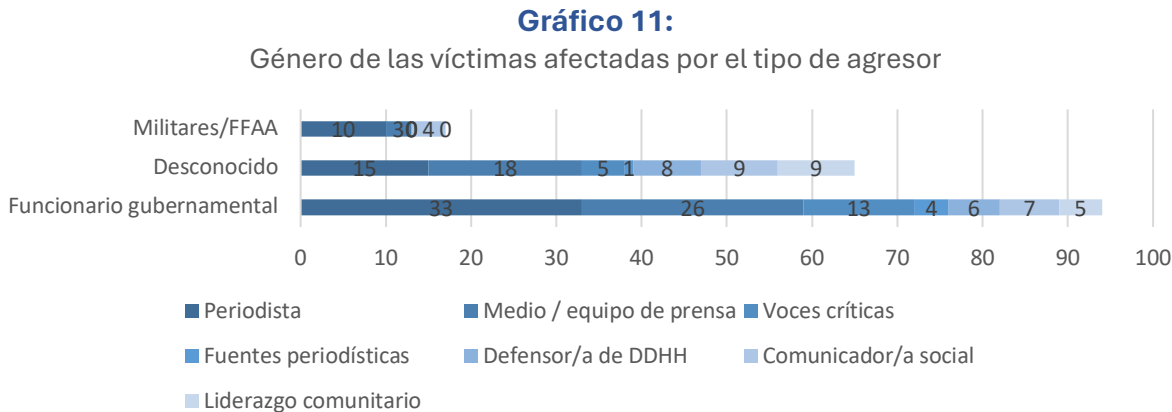
diferenciadas por género: para los hombres, la criminalización; para las mujeres, la intimidación digital y la represión en el espacio público.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

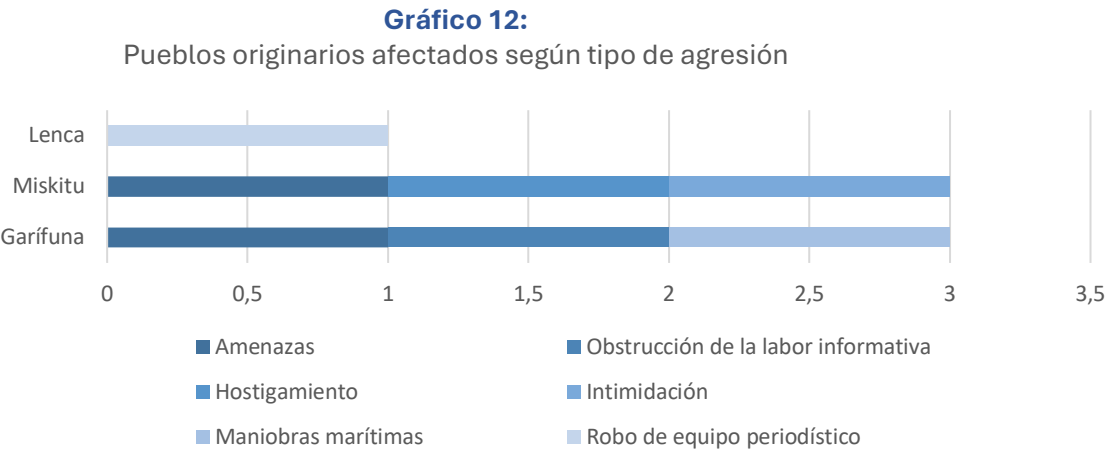
Género de las víctimas según el motivo probable

Para las mujeres, la censura directa (9 casos) y acallar voces críticas (12) son los motivos dominantes, con presencia notable en el motivo "censura" genérica (11). Para los hombres, acallar voces críticas (23) y censura (23) empatan como motivos principales. La distribución es relativamente similar entre géneros en términos proporcionales, lo que indica que el patrón de intencionalidad no difiere sustancialmente por género — pero sí difieren las formas de agresión usadas para materializar ese motivo.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

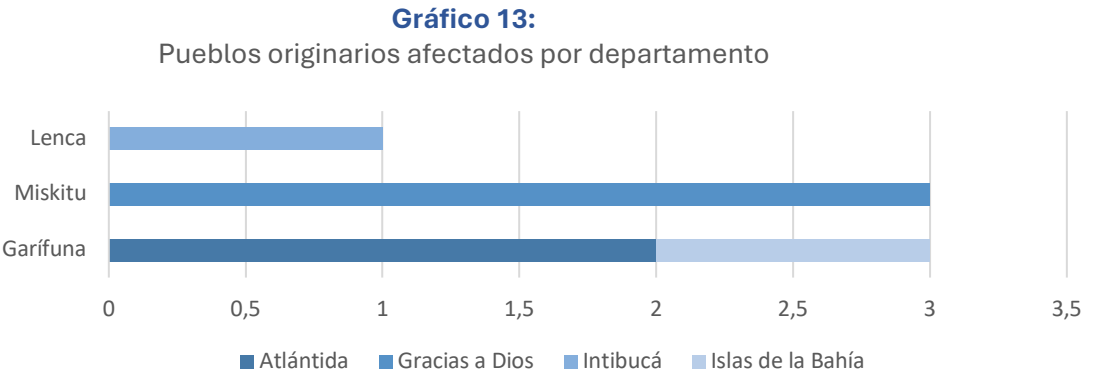
Género por tipo de agresor Para las mujeres víctimas, el funcionario gubernamental (13) y el desconocido (12) son agresores equivalentes. Para los hombres, el desconocido (25) y el funcionario gubernamental (31) son los principales. La proporción de policías como agresor de mujeres (4 de 37, 10.8%) es mayor que la de hombres (3 de 84, 3.6%), lo que sugiere mayor exposición de las comunicadoras en contextos de cobertura de protesta. La categoría LGTBI+ (3 casos) tiene al desconocido como agresor exclusivo en los 3 casos — patrón que indica mayor vulnerabilidad ante actores no identificados y menor acceso a mecanismos de denuncia.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Pueblos originarios afectados, según la agresión y departamento

Los 7 casos documentados con pertenencia a pueblo originario identificada se distribuyen entre Garífuna (3), Miskito (3) y Lenca (1). El pueblo Garífuna enfrenta las formas más diversas: amenazas (Atlántida), maniobras marítimas (Islas de la Bahía) — categoría única en la base de datos — y obstrucción informativa (Atlántida), con 2 de sus 3 casos en el departamento de Atlántida y 1 en Islas de la Bahía.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

El pueblo Miskito concentra sus 3 casos en Gracias a Dios (Puerto Lempira), todos en 2025, con amenazas, hostigamiento e intimidación — formas de violencia de presión sostenida en una zona de mínima presencia institucional. El pueblo Lenca registra 1 caso en Intibucá con robo de equipo periodístico — categoría que combina daño económico y obstrucción informativa.

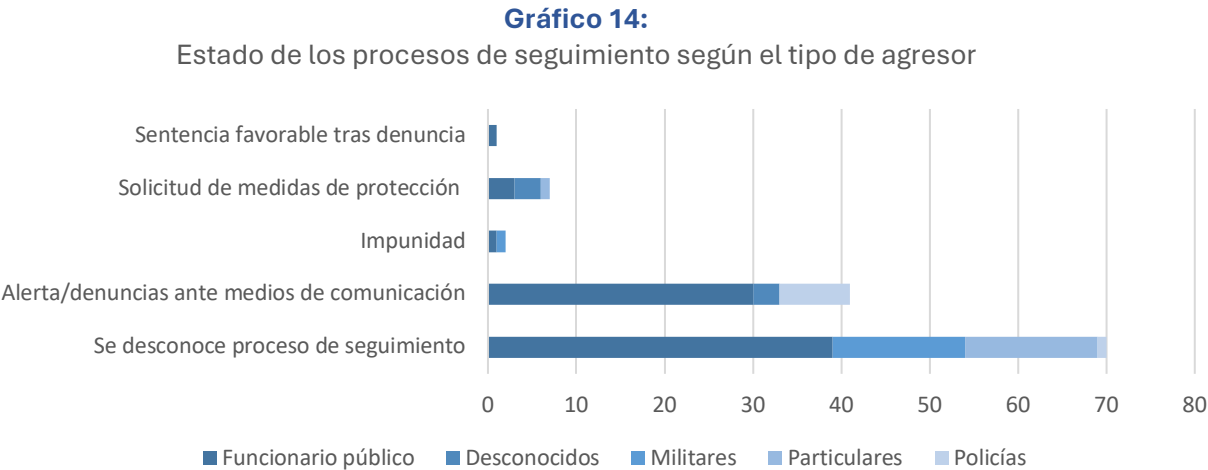
El patrón geográfico es coherente con los territorios ancestrales de cada pueblo, lo que confirma que las agresiones a miembros de pueblos originarios ocurren en el contexto de sus comunidades y conflictos territoriales específicos.

Discapacidad según el tipo de agresión

Con solo 1 caso documentado con condición de discapacidad (censura directa, Francisco Morazán, agresor desconocido), este gráfico es ante todo una señal metodológica. La virtual ausencia de registros no refleja que las personas con discapacidad que ejercen comunicación social no enfrentan agresiones — refleja una brecha sistemática en el protocolo de documentación.

La variable discapacidad aparece registrada como "No" en 227 casos y "No aplica" en 6, con solo 1 "Sí". Esta distribución es estadísticamente inverosímil si se compara con la prevalencia de discapacidad en la población hondureña (estimada en torno al 15% por la OMS).

El informe debe recomendar explícitamente revisar el protocolo de registro de esta variable y capacitar a los corresponsales de RAPCOS para su correcta documentación.



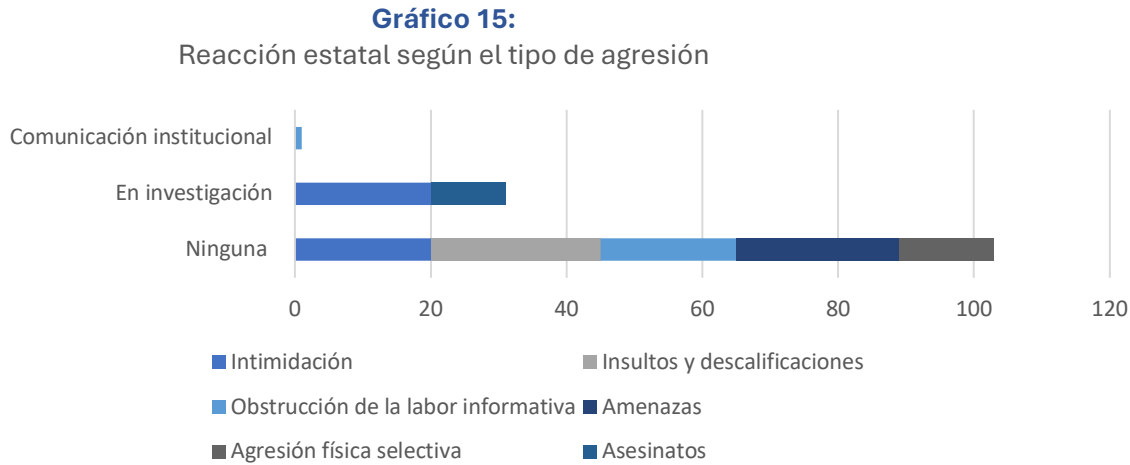
Fuente: Comité por la Libre Expresión

Estado del proceso según el tipo de agresor

El hallazgo central es que "Se desconoce" el estado del proceso en 95 casos (40.6% del total), y dentro de ellos los funcionarios gubernamentales tienen 39 casos de denuncias públicas por agresión (41% de los desconocidos) — significativamente más que el desconocido (22). Esto revela una paradoja: las agresiones de funcionarios estatales son las que menos seguimiento tienen en el

sistema de justicia, a pesar de que deberían ser las de más fácil identificación y procesamiento dado que el agresor es un actor institucional identificado.

La impunidad es más pronunciada precisamente donde la responsabilidad es más clara. En la categoría "Alerta ante MCS" (medios de comunicación social, 54 casos), el desconocido (20) y los funcionarios (21) tienen presencia casi equivalente, lo que indica que cuando no hay investigación formal, la denuncia queda exclusivamente en el registro periodístico. Solo 2 sentencias favorables aparecen en todo el período — 1 contra funcionario gubernamental y 1 contra empresa privada.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

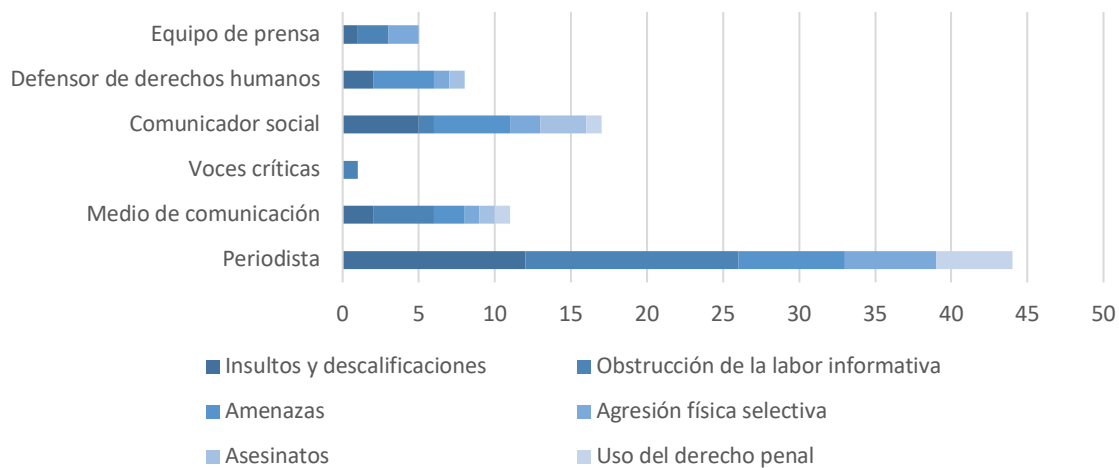
Reacción estatal según el Tipo de agresión

La reacción "Ninguna" concentra 129 casos (55.1% del total), y dentro de ella todas las categorías de agresión grave tienen alta presencia: asesinatos (9), agresiones físicas en protesta (8), uso del derecho penal (9), amenazas (22) e insultos y descalificaciones (24). Es decir, el Estado no reacciona ante ningún tipo específico de agresión — la omisión es transversal a todas las formas de violación.

La segunda reacción más frecuente es "En investigación" con apenas 2 casos, ambos en categorías de alta gravedad (asesinato e intimidación). La condena judicial aparece como reacción en 1 solo caso de todo el período, lo que confirma la brecha abismal entre la gravedad de las agresiones y la efectividad de la respuesta estatal.

Gráfico 16:

Tipo de víctima según el tipo de agresión recibida



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Tipo de víctima por Tipo de agresión

Los periodistas (51 casos) concentran la mayor diversidad de agresiones: obstrucción informativa (14), insultos (12), intimidación (7), amenazas (7) y agresión física (6).

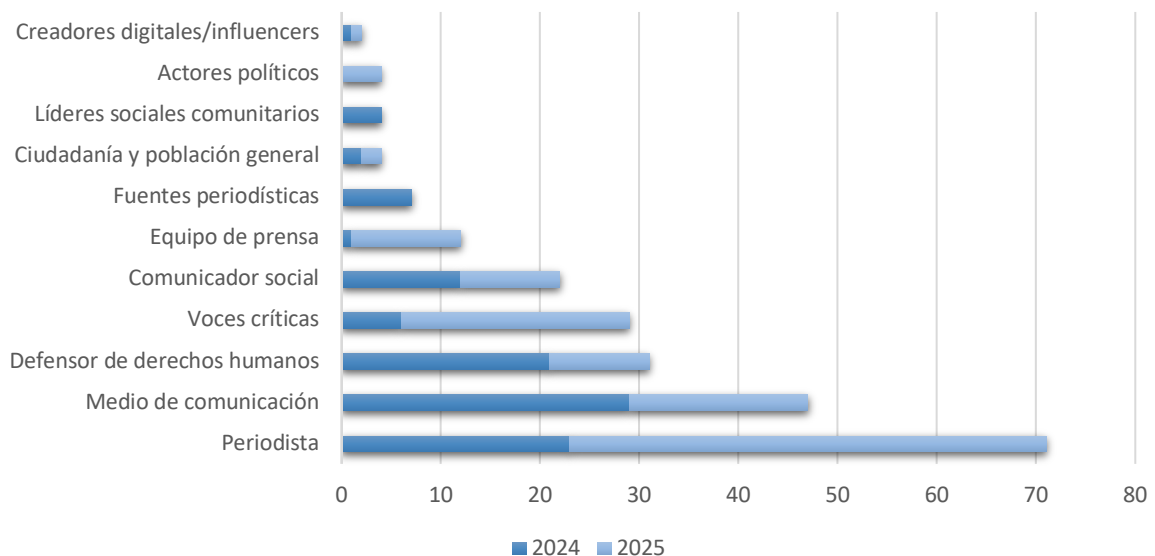
Los defensores de DDHH (13 casos) tienen la mayor proporción de agresiones en protesta (4 de 13, 30.8%) y amenazas (4 de 13, 30.8%), coherente con su exposición en contextos de movilización.

Los medios de comunicación como víctimas institucionales (13 casos) tienen distribución entre obstrucción (4), amenazas (2), insultos (2) y agresión en protesta (1).

Las voces críticas (12 casos) se concentran en intimidación (7 de 12, 58.3%) — la categoría de víctima con mayor proporción en esta forma de agresión, lo que indica que el silenciamiento de la crítica política opera principalmente a través de la presión sostenida. Los comunicadores sociales (9 casos) tienen asesinato (1) y uso del derecho penal (1), combinando las formas más extremas de agresión física y legal.

Gráfico 17:

Tipo de víctimas de las agresiones a la libertad de expresión (2024-2025)

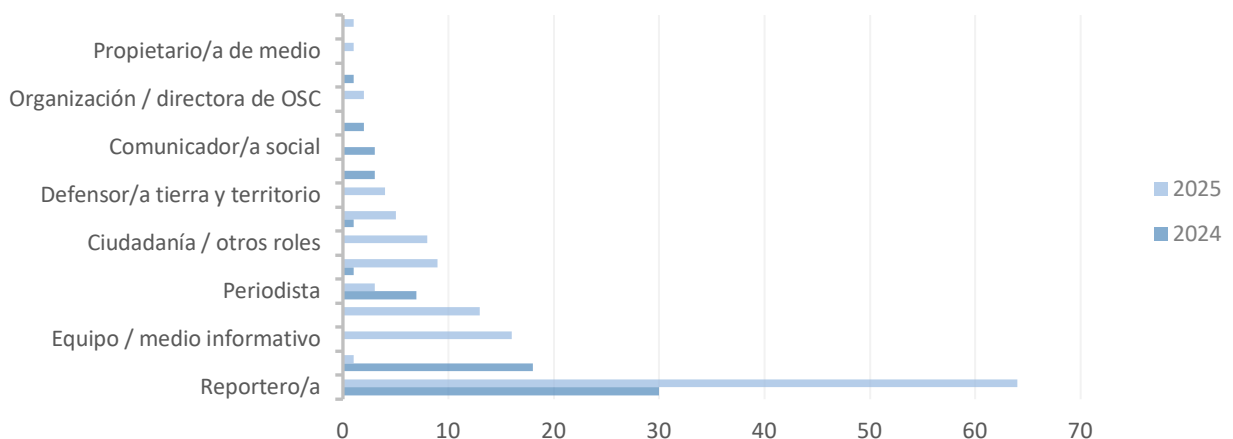


Fuente: Comité por la Libre Expresión

Periodista es el tipo de víctima con mayor crecimiento absoluto (23→45, +96%) y el dominante en 2025. **Medio de comunicación** desaparece en 2025 (29→0) siendo sustituido por categorías más específicas como **Voces Críticas** (0→23) y **Equipo de Prensa** (0→11) — lo que refleja un cambio en los criterios de clasificación entre años más que una transformación real del fenómeno. **Defensores de DDHH** también desaparece en 2025 (21→0) especificado como **Defensoría de Bienes Comunes** (0→6) y **Defensoría de DDHH** (0→4).

Gráfico 18:

Rol de la víctima (2024-2025)



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Análisis estadístico descriptivo Cargos y roles de las víctimas · 2024 vs 2025

De los 234 casos del período, 192 tienen cargo identificado. El perfil de la víctima se transformó radicalmente entre 2024 y 2025, describiendo con precisión el impacto del ciclo electoral sobre el ecosistema de agresiones.

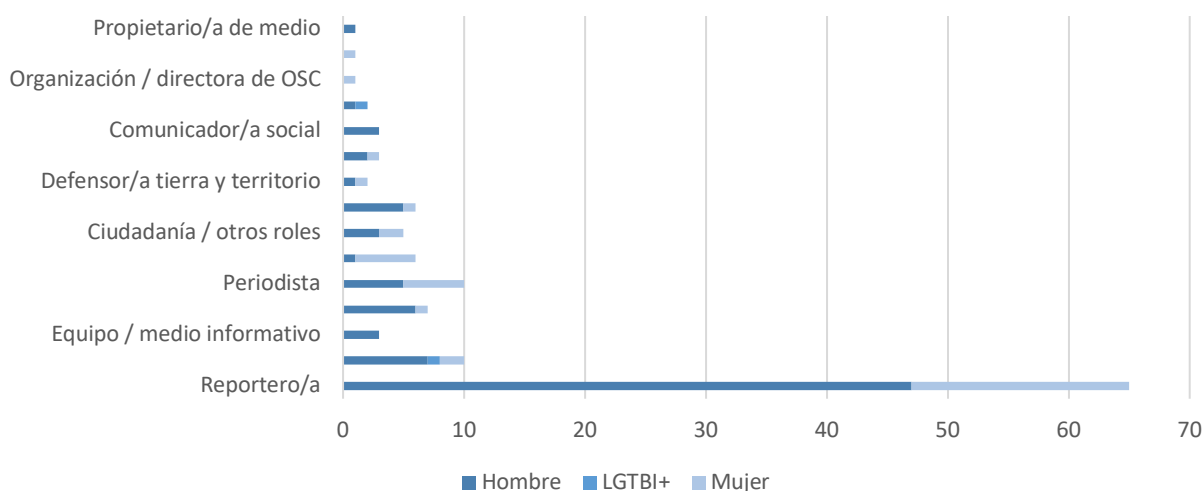
El reportero/a es el cargo dominante con 94 casos — el 49% del total con cargo identificado — y el de mayor crecimiento: pasó de 30 casos en 2024 a 64 en 2025 (+113%). Es quien está en terreno cubriendo la campaña y la jornada, y por tanto el blanco directo de militares, funcionarios y activistas políticos. Tres cargos son exclusivos de 2025 y los tres están vinculados al contexto electoral: el equipo / medio informativo (16 casos), la vocería comunitaria (13) y la ciudadanía / otros roles (8), que incluye funcionarios electorales, candidatos y observadores internacionales agredidos el 30 de noviembre.

En sentido contrario, el defensor/a de DDHH cae de 18 casos en 2024 a apenas 1 en 2025 (-94.4%), la caída más drástica de la tabla. Del mismo modo, artistas, comunicadores y líderes sociales — presentes en 2024 — desaparecen completamente en 2025. Estos cargos no periodísticos fueron desplazados del registro por la concentración del monitoreo en la cobertura electoral.

El hallazgo central es que 2025 fue el año en que Honduras atacó al periodismo en terreno: el reportero, el equipo de prensa y la vocería comunitaria concentran el 48.4% de todos los casos del año. La lógica del blanco es electoral — se agredió a quienes tenían la capacidad de incidir en el debate público del 30 de noviembre.

Gráfico 19:

Rol de la víctima por género (2024 vrs 2025)



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Cargos, roles y temporalidad de las agresiones

En 2024 el perfil de víctima está masculinizado y con alta indeterminación de género: el reportero/a domina (30 casos, 60% hombres) y 35 de 107 registros corresponden a medios o colectivos sin género individual identificable. En 2025 el perfil se transforma en tres direcciones simultáneas: las mujeres víctimas casi se duplican (+115%, de 13 a 28), emergen cargos nuevos vinculados al contexto electoral — vocería comunitaria (13), equipo informativo (17), voz crítica (9) — y los defensores de DDHH prácticamente desaparecen como categoría registrada, redistribuidos en etiquetas que invisibilizan su condición jurídica específica.

El cambio más significativo entre años no es cuantitativo sino cualitativo: los insultos y descalificaciones — públicos, visibles, orientados a desacreditar — ceden protagonismo a la intimidación — privada, directa, orientada a generar miedo personal. Este desplazamiento describe agresores más sofisticados que eligen instrumentos menos denunciados, pero más efectivos para producir autocensura.

La temporalidad de 2025 revela tres ventanas de riesgo diferenciadas: riesgo de inicio de año (enero-febrero, agresiones verbales y amenazas vinculadas al reinicio político), riesgo de mitad de año (junio-julio, asesinatos y agresiones físicas en el período de mayor movilización) y riesgo electoral de fin de año (octubre-noviembre-diciembre, intimidación con pico de 10 casos en noviembre — el más alto de cualquier categoría en cualquier mes del período). Esta identificación de ventanas tiene implicación directa para el Mecanismo de Protección: los recursos de respuesta deben concentrarse en esos tres momentos, no distribuirse de forma uniforme a lo largo del año.

Enfoques diferenciados por estándar

Las mujeres concentran sus 41 casos en Violencia (23), Censura (5) e Internet (5). La concentración en Violencia confirma que las comunicadoras enfrentan agresiones físicas y simbólicas directas a tasas desproporcionadas; su presencia en Internet es especialmente significativa por el componente sexualizado que caracteriza la violencia digital contra periodistas.

Las 3 personas LGTBI+ documentadas tienen todos sus casos en Violencia — sin presencia en ningún otro estándar — lo que indica que las agresiones contra este grupo adoptan exclusivamente la forma más directa y grave. La baja cifra refleja subregistro estructural.

La discapacidad aparece en un único caso durante todo el período, en Censura. La cifra puede indicar baja incidencia real, pero con mayor probabilidad señala una brecha grave en el registro y la denuncia. Los 7 casos de pueblos originarios se distribuyen entre Violencia (4), Censura (2) y Acceso a la Información (1). La concentración en Violencia es coherente con el contexto de conflicto territorial donde operan comunicadores Garífuna, Miskitu y Lenca — personas que ejercen la comunicación en zonas donde defender derechos puede costar la vida.

El patrón común a los cuatro grupos es que todos tienen su mayor concentración en Violencia, el estándar más grave. Honduras no solo agrede más a quienes ya enfrentan condiciones de mayor vulnerabilidad — los agrede con los instrumentos más extremos.

d) ¿POR QUÉ lo hacen?

Motivos

Acallar voces críticas es el motivo dominante en los últimos dos años y el único que tiene registro significativo en los dos períodos: 29 casos en 2024 y 49 en 2025, un incremento del +69%. En 2025 representa el 38.3% del total de alertas, lo que confirma que el silenciamiento de la crítica política y social es el patrón de intencionalidad más consistente y persistente documentado por C-Libre.

Censura directa desaparece en 2025 (45→0), mientras que **la Censura sutil se dispara de 13 a 36 casos (+177%)**. Esta sustitución no necesariamente indica reducción del fenómeno: puede reflejar un cambio en los criterios de clasificación entre subcategorías, o una transformación en las formas de censura —de la prohibición directa hacia mecanismos más indirectos y difusos. Sumadas ambas categorías, la censura en sus distintas formas pasa de 58 casos en 2024 a 36 en 2025.

Gráfico 21:

Número de alertas según el motivo probable (2024-2025)



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Emergen tres motivos nuevos en 2025: Desprestigio (7 casos), Intimidación (6 casos) y Criminalización (2 casos). Su aparición señala una mayor desagregación en el registro de motivos y documenta formas específicas de control del discurso que en 2024 podían estar subsumidas en categorías más amplias.

La concentración de casi el 40% de los casos en un solo motivo —acallar voces críticas— indica que las agresiones no son aleatorias ni circunstanciales: responden a un patrón deliberado de silenciamiento dirigido a quienes emiten crítica política, social o de denuncia pública. Bajo la

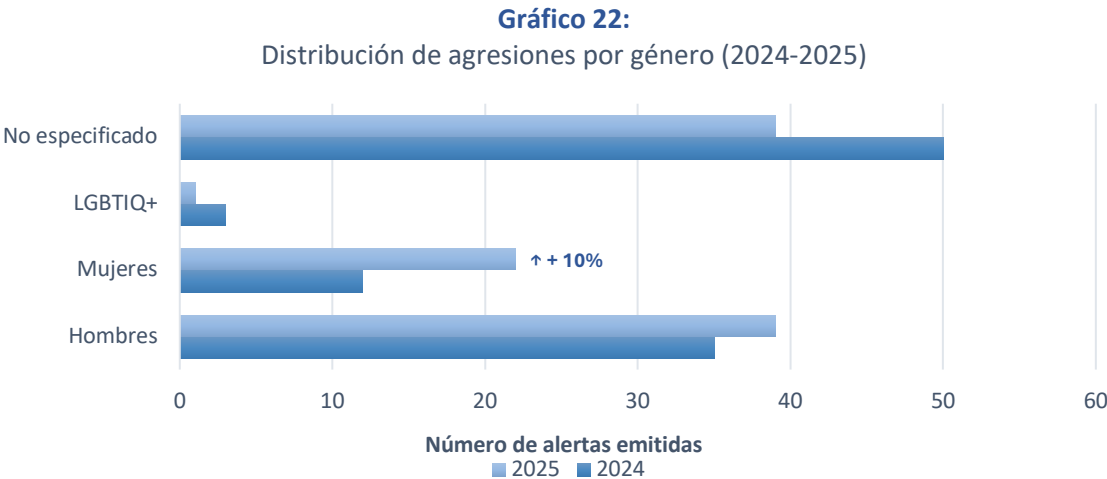
doctrina del efecto inhibitor de la Corte IDH, este patrón produce un daño que trasciende a cada víctima individual y afecta el ecosistema informativo colectivo.

e) Género

Distribución de agresiones por género · 2024 vs 2025

Las mujeres son el dato de mayor transformación entre períodos. Su proporción pasa del 12% en 2024 al 22% en 2025, un incremento de 10 puntos porcentuales que en términos absolutos representa un salto de aproximadamente 13 a 28 mujeres víctimas. Este es el cambio más significativo en la distribución de género y constituye una señal de alerta de los tipos de agresión que afectan a mujeres comunicadoras.

Los hombres se mantienen como el grupo más afectado en términos relativos: 35% en 2024 y 38% en 2025. Sin embargo, su crecimiento proporcional es moderado frente al de las mujeres, lo que indica que el incremento total de alertas en 2025 impactó desproporcionadamente a las comunicadoras.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

La categoría "No especificado" se reduce significativamente, de 50% en 2024 a 39% en 2025. Esta mejora en la identificación de género refleja un avance en el protocolo de documentación de casos: cuanto menor es esta categoría, mayor es la precisión analítica del informe y más sólidos los argumentos sobre patrones diferenciados por género.

LGTBI+ prácticamente desaparece como variable explícita en 2025 (3%→1%). Esto puede indicar una reducción real de casos documentados de este grupo, pero también una mayor autocensura al momento de interponer denuncias o bien de identificarse como integrante de la comunidad LGBTIQ+ que merece seguimiento específico dado su condición de vulnerabilidad agravada.

Hallazgo con enfoque de género. El crecimiento sostenido de mujeres víctimas —que casi se duplica en proporción en un solo año— no es un dato estadístico neutral. Bajo los estándares de la

Relatoría Especial de la CIDH y la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, las agresiones contra mujeres periodistas tienen formas específicas —acoso sexual digital, campañas de desprestigio con componente sexualizado, amenazas a familiares— que el informe debe documentar y nombrar explícitamente en el capítulo de análisis de género.

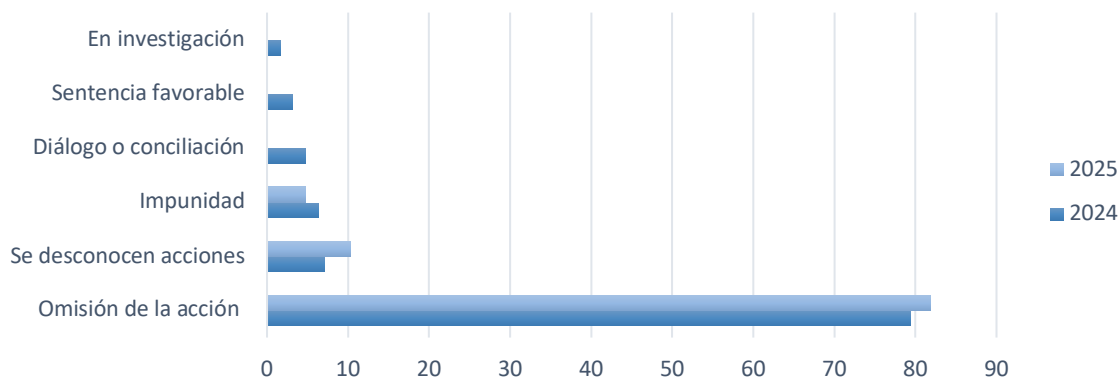
f) Impunidad

La impunidad por omisión es el dato central y más grave del informe. La categoría "Alerta sin proceso" —**casos en los que no existe ninguna acción judicial o administrativa**— concentra el 79.4% en 2024 y el 81.9% en 2025, un incremento de 2.5 puntos porcentuales. Esto significa que más de 8 de cada 10 agresiones documentadas no generaron ninguna respuesta del sistema de justicia en 2025. Bajo el Art. 1.1 CADH, esta omisión sistemática constituye incumplimiento directo de la obligación estatal de investigar y sancionar.

La impunidad declarada suma un segundo nivel. La categoría "Impunidad" explícita registra 6.3% en 2024 y 4.7% en 2025. Sumada a "Alerta sin proceso", la impunidad total alcanza el 85.7% en 2024 y el 86.6% en 2025 — casi nueve de cada diez casos sin consecuencia judicial alguna.

Gráfico 23:

Estado de las acciones judiciales o administrativas tras denunciar (2024-2025)



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Desaparecen en 2025 las categorías de resolución positiva. Diálogo/Conciliación (4.7%→0%), Sentencia favorable (3.1%→0%) y En investigación (1.6%→0%) dejan de registrar casos en 2025. Esta **desaparición simultánea de tres indicadores de acceso a la justicia en un solo año es una señal de deterioro severo del sistema de respuesta institucional.**

"Otro" aumenta de 7.1% a 10.3%, categoría que agrupa procesos en estados no clasificables en las categorías anteriores y que requiere desagregación metodológica en futuras ediciones para evitar que absorba casos que deberían contabilizarse en categorías específicas.

Honduras mantiene un índice de impunidad estructural superior al 85% en los dos períodos analizados, sin tendencia de mejora. La Corte IDH ha establecido que la impunidad sistemática

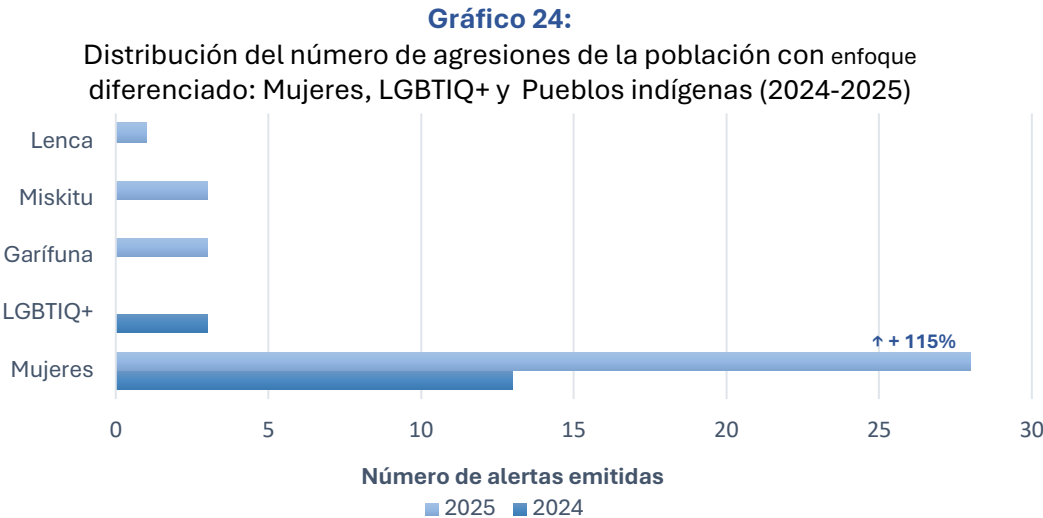
en casos de agresión a periodistas no es un fallo aislado del sistema: es en sí misma una política de facto que perpetúa el silenciamiento y genera el efecto inhibitor sobre el conjunto del campo comunicativo. Este dato es el argumento central para la exigencia de cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado hondureño.

Pueblos originarios

En 2025 se documentaron 7 casos de víctimas pertenecientes a pueblos originarios, distribuidos en tres pueblos: Garífuna (3 casos), Miskitu (3 casos) y Lenca (1 caso). Aunque el número absoluto es reducido, su significación analítica es mayor que la cifra sugiere por tres razones.

Primero, los pueblos Garífuna y Miskitu pertenecen a las regiones de la Costa Caribe y la Mosquitia, territorios con alta presencia del crimen organizado y débil institucionalidad estatal, donde las agresiones tienen menor probabilidad de ser denunciadas y documentadas —lo que hace del subregistro un factor determinante.

Segundo, Honduras tiene compromisos internacionales vinculantes específicos respecto a los pueblos Garífuna, derivados de la sentencia de la Corte IDH en el Caso Comunidades Garífuna Triunfo de la Cruz y Punta Piedra vs. Honduras (2015), lo que eleva la gravedad jurídica de cualquier agresión documentada sobre miembros de este pueblo.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Enfoque diferenciado: género y pueblos originarios · 2025

Cambio de género en valores absolutos

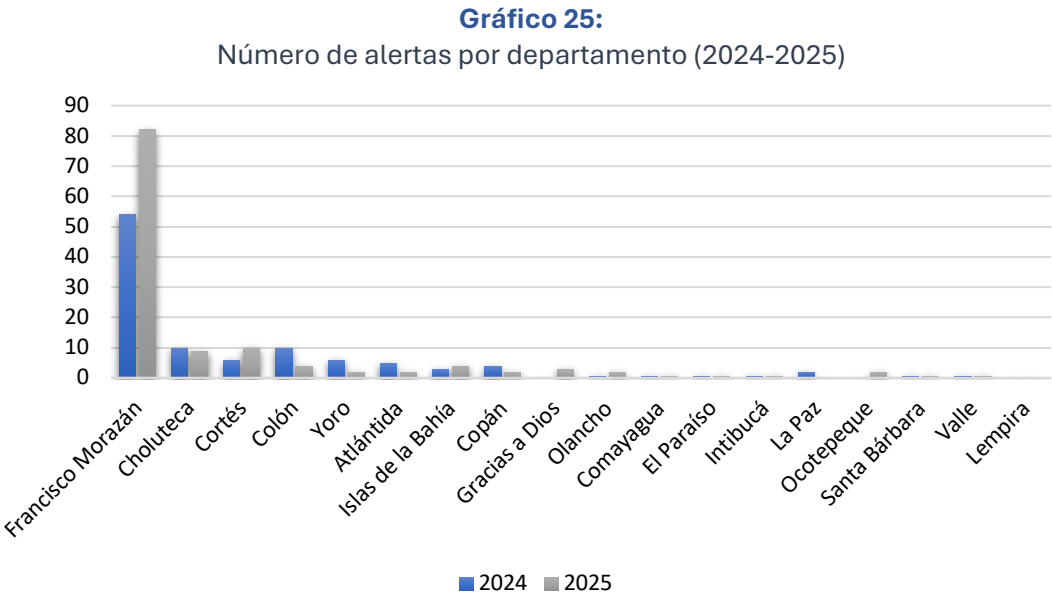
El incremento de mujeres víctimas es el hallazgo de género más contundente del período. En valores absolutos, las mujeres comunicadoras agredidas pasaron de 13 en 2024 a 28 en 2025, un aumento del +115% —más del doble en un solo año— mientras el total de alertas creció apenas un 19.6%.

Esto confirma que las mujeres están siendo agredidas a una tasa desproporcionadamente mayor que el resto de las víctimas, lo que constituye un patrón de violencia de género en el ejercicio del periodismo que el Estado debe analizar con la profundidad que exigen los estándares internacionales para garantizar la Libertad de Expresión.

Las víctimas LGTBI+ desaparecen del registro en 2025 (3→0). La ausencia de casos no implica necesariamente ausencia de agresiones: puede reflejar subregistro, mayor miedo a denunciar. El informe debe recomendar fortalecer el protocolo de documentación para garantizar la visibilidad de este grupo en futuras ediciones.

Tercero, la agresión a vocerías y líderes de pueblos originarios en el contexto de conflictos territoriales activa simultáneamente el Estándar 1 (Violencia), el Estándar 4 (Protesta social) y las obligaciones del Convenio 169 OIT, produciendo una triple violación que el análisis debe nombrar y argumentar.

g) ¿DÓNDE ocurren las agresiones?
Geografía de las agresiones



Fuente: Comité por la Libre Expresión

17 de los 18 departamentos tienen al menos una alerta — el único sin registro es Lempira. Hay además 1 alerta registrada en Estados Unidos.

Lempira — único departamento sin alertas registradas en el período 2024–2025. Esto no implica ausencia de agresiones: puede reflejar brechas en la cobertura de la red RAPCOS, autocensura de potenciales denunciantes o dificultades de acceso en zonas rurales remotas. Se recomienda fortalecer la presencia de corresponsales en ese departamento.

Cobertura territorial. En el período 2024–2025, C-Libre documentó alertas en 17 de los 18 departamentos del país. El único departamento sin alertas registradas es Lempira, lo que no implica necesariamente ausencia de agresiones — puede reflejar brechas en la cobertura de RAPCOS, mayor autocensura de potenciales denunciantes o dificultades de acceso en zonas rurales remotas. Su ausencia en el registro es en sí misma una señal metodológica que el informe debe nombrar recomendación de fortalecimiento de la red de corresponsales.

Concentración extrema en Francisco Morazán. Con 136 alertas sobre 234 totales, el departamento capital concentra el 58.1% de toda la documentación del período. En 2025 experimentó además un incremento del 52% respecto a 2024 (54→82), el mayor salto absoluto de la serie territorial. Sus agresiones son predominantemente simbólicas y políticas — intimidación, insultos, censura directa, ataques digitales — ejercidas por funcionarios y actores desconocidos con motivo de censura y acallamiento de voces críticas. Esta concentración responde a que la capital es el epicentro del poder político, mediático e institucional del país.

Choluteca, Cortés y Colón. Estos tres departamentos conforman el segundo nivel de intensidad, con 19, 16 y 14 alertas respectivamente. Cada uno tiene un perfil de agresión diferenciado. Choluteca se caracteriza por la obstrucción informativa durante coberturas de protesta social, en un contexto de alta conflictividad por proyectos de infraestructura. Cortés concentra la represión policial contra manifestaciones de trabajadores, siendo el único departamento donde la coacción de la protesta social tiene peso comparable a la violencia directa. Colón es el departamento más letal: 4 asesinatos en 14 alertas equivalen a una tasa de gravedad máxima del 28.6%, la más alta del país, con víctimas que son fundamentalmente vocerías comunitarias y defensores del territorio del Bajo Aguán.

Yoro, Atlántida, Islas de la Bahía y Copán. Con entre 6 y 8 alertas cada uno, estos departamentos muestran patrones específicos. Yoro tiene a funcionarios como agresor dominante en el 50% de sus casos. Atlántida concentra el mayor peso de ataques legales fuera de la capital, con particulares como agresores — patrón vinculado a querellas por calumnias en Tela. Islas de la Bahía combina agresiones físicas, censura y hackeos, con funcionarios como agresores en 4 de 7 casos. Copán es el único departamento donde el 100% de las alertas corresponden al estándar de Violencia, con presencia documentada de militares como agresores.

Departamentos emergentes en 2025. Tres departamentos que no tenían alertas en 2024 aparecen en 2025: Gracias a Dios (3 casos), Ocotepeque (2 casos) y Olancho, que aumenta de 1 a 2. La emergencia de Gracias a Dios es particularmente relevante: la Mosquitia es una zona de alta vulnerabilidad con presencia de pueblos originarios Miskitu, Tawahka y Pech, débil institucionalidad estatal y alta presencia del crimen organizado. Su aparición en el registro puede indicar tanto un aumento real como una mejora en la capacidad de documentación.

Departamentos con baja frecuencia, pero agresiones con alta significación. **Santa Bárbara registra un asesinato entre las 2 alertas registradas en ese departamento, es decir el 50 por ciento — una tasa de gravedad comparable a la de Colón.** Valle documenta agresiones de empresa privada contra vocerías de Zacate Grande, patrón vinculado al conflicto territorial. Olancho incluye el asesinato de un defensor de derechos humanos en Juticalpa.

Tabla 1:
Estándar, agresiones, agresor y su motivo por departamento

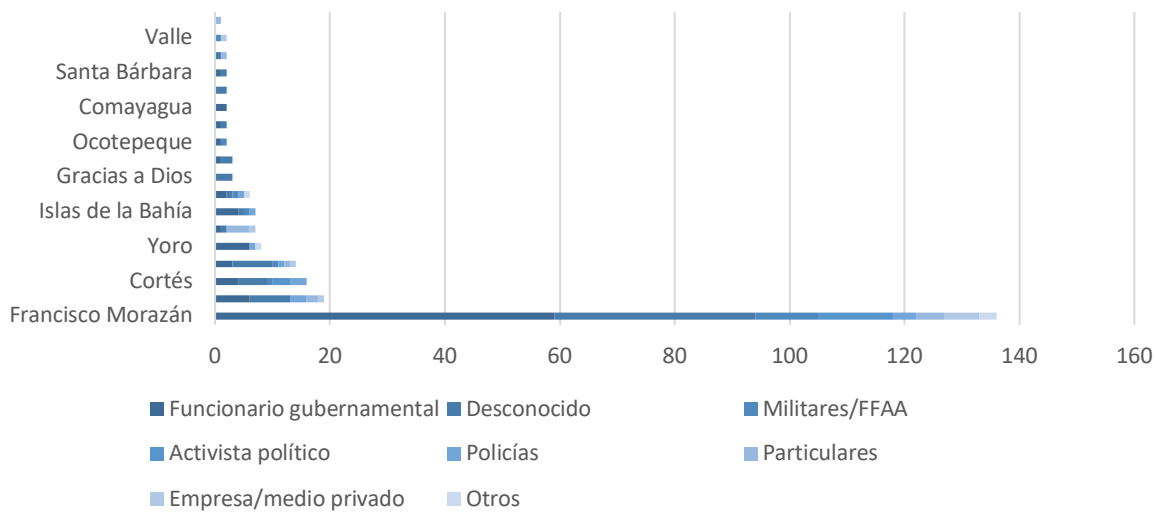
	2024	2025	Total	Estándar principal	Agresión más frecuente	Agresor dominante	Motivo predominante
Francisco Morazán	54	82	136	Violencia (60) / Censura (25) / Internet (20)	Intimidación / insultos y descalificaciones	Desconocido / funcionario gubernamental	Censura directa / Acallar voz crítica
Choluteca	10	9	19	Violencia (9) / Acceso a información. (5)	Obstrucción informativa / agresión en protesta	Desconocido / Policías	Censura / Acallar voz crítica
Cortés	6	10	16	Violencia (5) / Protesta social (4)	Amenaza / obstrucción informativa	Desconocido / Policías / Activista políticos	Censura directa / Acallar voz crítica
Colón	10	4	14	Violencia (10 / 14 — 71%)	Asesinato (4) / vigilancia / secuestro	Desconocido / funcionario	Acallar voz crítica (10/14 — 71%)
Yoro	6	2	8	Violencia (4) / Acceso a información pública (2)	Agresión física / insultos	Funcionario (4/8 — 50%)	Censura / Obstrucción informativa
Atlántida	5	2	7	Violencia (3) / Ataques legales (2)	Uso derecho penal / obstrucción	Particulares (4/7 — 57%)	Obstrucción / Acallar voz crítica
Islas de la Bahía	3	4	7	Violencia (2) / Censura (2)	Insultos / hackeos / criminalización	Funcionario (4/7 — 57%)	Censura directa
Copán	4	2	6	Violencia (6/6 — 100%)	Amenaza / detención arbitraria	Funcionario / Militares	Amedrentar / Censura
Gracias a Dios	0	3	3	Violencia (emergente 2025)	Sin datos desagregados	Por determinar	Por determinar
Olancho	1	2	3	Violencia (predominante)	Asesinato / amenaza	Desconocido	Acallar voz crítica
Comayagua	1	1	2	Violencia	Obstrucción / insultos	Funcionario	Acallar voz crítica
El Paraíso	1	1	2	Violencia	Robo de equipo	Desconocido	Obstrucción informativa
Intibucá	1	1	2	Violencia	Robo de equipo periodístico	Desconocido	Acallar voz crítica
La Paz	2	0	2	Violencia	Amenaza	Particulares	Acallar voz crítica
Ocatepeque	0	2	2	Emergente 2025	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Santa Bárbara	1	1	2	Violencia	Asesinato	Desconocido	Acallar voz crítica
Valle	1	1	2	Violencia	Intimidación	Empresa privada	Acallar voz crítica
Lempira	0	0	0	Sin alertas registradas	—	—	—

Departamento de acuerdo con el tipo de agresor

Francisco Morazán concentra la mayor presencia de funcionarios gubernamentales (56 casos) a nivel nacional, seguido de Choluteca (6) y Yoro (6). El agresor desconocido predomina en Colón (7 casos) — consistente con el patrón de crimen organizado en el Bajo Aguán — y también es alto en Choluteca (7) y Francisco Morazán (35). En Cortés, los policías (3) y activistas políticos (3) tienen presencia equivalente al funcionario gubernamental (3), configurando el departamento con mayor pluralidad de agresores. Atlántida destaca por los particulares (4) como agresor dominante, vinculado a querellas en Tela y La Ceiba. Copán tiene a funcionarios (2) y policías (1) como agresores en un departamento de 5 alertas — proporción de agresor estatal del 60%.

Tabla 2: Índice de agresor estatal por departamento — Honduras 2024–2025 Agresor estatal = funcionario gubernamental + Militares/FFAA + Policías.							
Departamento	Total, alertas	Número de agresiones en 2024	Número de agresiones en 2025	Agresor estatal 2024	Agresor estatal 2025	Agresor estatal	% estatal
Francisco Morazán	136	54	82	26	48	74	54.4%
Choluteca	19	10	9	5	4	9	47.4%
Cortés	16	6	10	4	4	8	50.0%
Colón	14	10	4	3	2	5	35.7%
Yoro	8	6	2	5	2	7	87.5%
Islas de la Bahía	7	3	4	2	4	6	85.7%
Atlántida	7	5	2	1	0	1	14.3%
Copán	6	4	2	3	1	4	66.7%
Gracias a Dios	3	0	3	0	0	0	0.0%
Olancho	3	1	2	0	1	1	33.3%
La Paz	2	2	0	0	0	0	0.0%
Santa Bárbara	2	1	1	0	1	1	50.0%
Intibucá	2	1	1	0	0	0	0.0%
El Paraíso	2	1	1	0	1	1	50.0%
Valle	2	1	1	0	1	1	50.0%
Comayagua	2	1	1	1	1	2	100.0%
Ocotepeque	2	0	2	0	2	2	100.0%
Estados Unidos	1	1	0	0	0	0	0.0%

Gráfico 26:
Departamento por tipo de agresor



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Índice de agresor estatal por departamento

El agresor estatal — funcionario gubernamental, Militares/FFAA y policías — es responsable del 52.1% de todas las alertas del período (122 de 234), con un incremento significativo entre años: del 46.7% en 2024 al 56.7% en 2025. Esta tendencia confirma que el Estado hondureño no solo no protege la libertad de expresión, sino que la viola directamente, y que esa violación se intensificó en el año electoral.

Los departamentos con mayor estatización de la agresión son Comayagua y Ocotepeque (100% de sus casos con agresor estatal, aunque con solo 2 casos cada uno), Yoro (87.5%, 7 de 8 casos) e Islas de la Bahía (85.7%, 6 de 7). Estos departamentos tienen volúmenes pequeños, pero proporciones extremas: en ellos prácticamente no existe agresor no estatal documentado, lo que sugiere ecosistemas locales donde el poder político y sus instituciones operan sin contrapeso.

Francisco Morazán, con 136 casos, tiene un índice estatal del 54.4% (74 casos), pero con una diferencia marcada entre años: 26 casos estatales en 2024 (48.1%) frente a 48 en 2025 (58.5%). El salto se explica principalmente por los 11 casos de Militares/FFAA — todos en 2025 — que no existían el año anterior. La capital concentra el 60.7% de todas las agresiones estatales del país.

Choluteca y Cortés presentan índices moderados (47.4% y 50% respectivamente) pero con perfiles distintos: Choluteca combina funcionarios (6) y policías (3), mientras Cortés tiene mayor pluralidad con activistas políticos (3), policías (3) y funcionarios (4) en proporciones equivalentes — el departamento con el mapa de agresores más diversificado del país.

Colón es el caso más relevante en el extremo opuesto: con solo el 35.7% de agresor estatal (5 de 14 casos), es el departamento con mayor presencia relativa del agresor desconocido (7 casos, 50%).

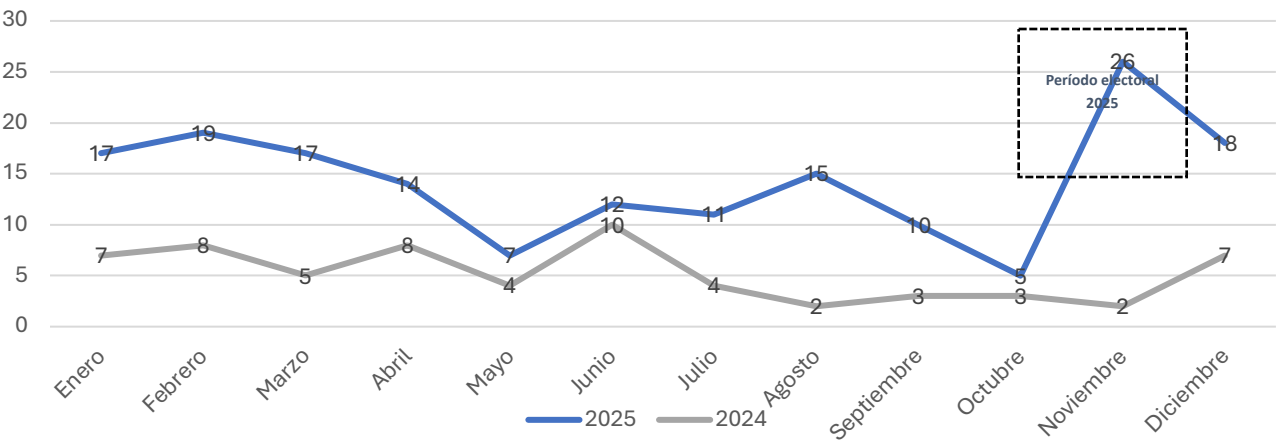
Este patrón confirma la naturaleza del riesgo en el Bajo Aguán: no es el Estado quien agrede directamente sino el crimen organizado territorial, en un contexto donde la ausencia del Estado es en sí misma una forma de complicidad.

Gracias a Dios, La Paz e Intibucá tienen índice estatal de 0% — ningún caso con agresor identificado como estatal en todo el período. En Gracias a Dios los 3 casos tienen agresor desconocido, lo que refleja el aislamiento territorial y la impunidad estructural en La Mosquitia más que una ausencia real de responsabilidad estatal.

El hallazgo central es la correlación inversa entre volumen de alertas y presencia del agresor desconocido: los departamentos con más casos (Francisco Morazán, Choluteca, Cortés) tienen agresores más identificables porque operan en entornos con mayor visibilidad institucional; los departamentos con más desconocidos (Colón, Gracias a Dios, Intibucá) son aquellos donde el periodismo tiene menor cobertura y la impunidad es más profunda.

h) ¿CUÁNDO se intensifican los ataques?
Cronología de un período bajo presión

Grafico 27:
Tendencia mensual de agresiones a la libertad de expresión (2024-2025)



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Análisis de la tendencia mensual 2024-2025

El hallazgo central: dos patrones opuestos en dos años consecutivos

El dato más significativo de la comparación mensual no es cuántos ataques ocurrieron sino *cuándo*. En 2024 y 2025, los ciclos de intensificación de las agresiones son prácticamente inversos: lo que fue el período de mayor riesgo en 2024 fue relativamente tranquilo en 2025, y viceversa. Esta inversión no es aleatoria — refleja dos lógicas distintas de violencia que operaron en cada año.

2024: el primer trimestre como pico de la conflictividad política ordinaria

En 2024, el primer trimestre concentró 53 alertas en tres meses — el 49.5% del total anual — con enero (17), febrero (19) y marzo (17) como los tres meses más violentos del año. Este patrón responde a la conflictividad política estructural del inicio del período legislativo y a la cobertura del juicio del expresidente Juan Orlando Hernández en Nueva York (enero 2024), que generó un entorno de alta tensión informativa donde los actores políticos y sus aliados mediáticos ejercieron presión intensa sobre periodistas y comunicadores.

A partir de abril de 2024, las alertas caen de forma sostenida: de 14 en abril a 7 en mayo, 10 en junio, 4 en julio y apenas 2 en agosto y 3 en septiembre. El segundo semestre de 2024 fue el período de menor violencia documentada en todo el período 2024–2025. Este descenso no indica mejora estructural: refleja un ciclo de menor actividad política con menor estímulo para las agresiones.

2025: el segundo semestre como zona de riesgo creciente

En 2025, el patrón se invierte completamente. El primer semestre registra 44 alertas (34.6% del total anual) frente a 83 en el segundo (65.4%). La escalada es sostenida y acelerada: de apenas 4 alertas en mayo, el número sube a 12 en junio, 11 en julio, 15 en agosto, 10 en septiembre y explota en noviembre con 26 — el mes más violento del período completo 2024–2025.

Esta escalada del segundo semestre 2025 no es casual: coincide exactamente con el ciclo de la campaña electoral previa a las elecciones generales del 30 de noviembre. Los datos confirman que el período de mayor riesgo para la libertad de expresión en Honduras se activa cuando se acercan las elecciones: los actores con intereses en el resultado intensifican la presión sobre los comunicadores que pueden influir en la opinión pública.

Noviembre 2025: el mes más violento del período

Con 26 alertas en un solo mes, noviembre de 2025 es el mes de mayor intensidad de todo el período analizado. Representa un crecimiento del 1,200% respecto a noviembre de 2024 (que tuvo apenas 2 alertas). El desglose por estándar en noviembre es elocuente: Violencia (13 alertas), Censura (9) y Espacio Digital (2) concentran el 92.3% del mes. La Censura con 9 alertas en noviembre es su máximo mensual histórico y confirma que el período electoral produce un pico específico en la supresión del discurso crítico.

Diciembre 2025: la represalia postelectoral

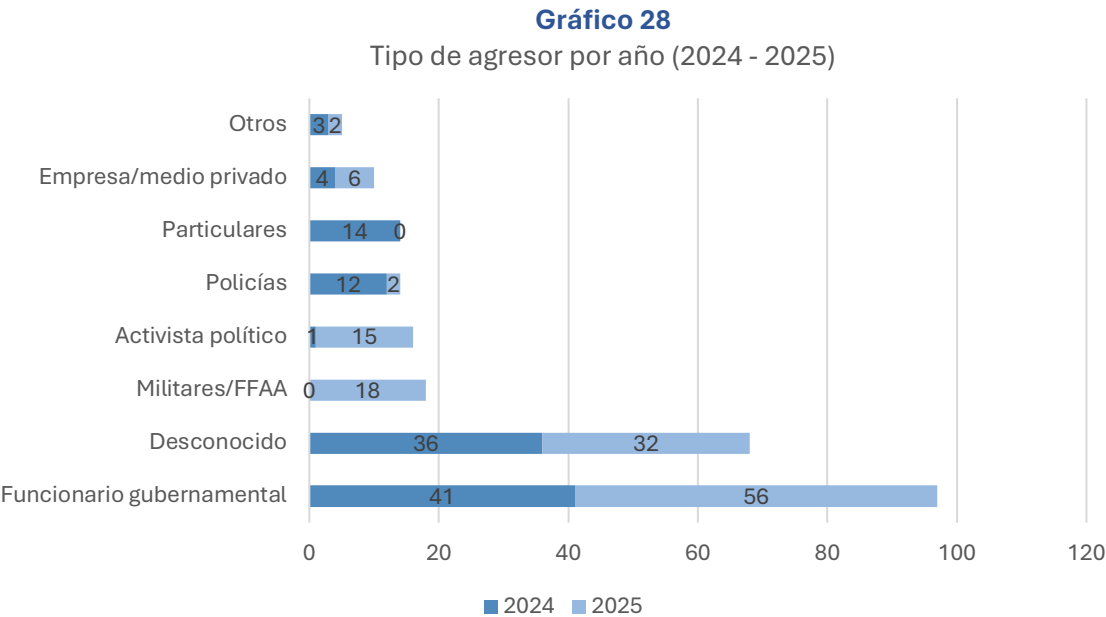
Con 18 alertas, diciembre de 2025 es el segundo mes más violento del período. Su perfil es cualitativamente distinto al de noviembre: si noviembre fue el mes de la censura y la intimidación preventiva, diciembre fue el mes de las represalias. Los datos de las fichas electorales documentan casos de despidos por expresión política en redes (Mirian Vásquez), agresiones físicas a comunicadores por parte de alcaldes (Henry Torres), destituciones de ministros por felicitar en redes a candidatas opositoras y campañas de estigmatización institucional contra medios. La violencia no terminó el día de las elecciones: continuó contra quienes se habían expresado.

Junio–septiembre 2025: la escalada preelectoral

El período julio–septiembre de 2025 acumula 48 alertas en cuatro meses, con un promedio de 12 por mes frente a un promedio general de 10.6 para todo el año. Junio (12) y agosto (15) son los meses de mayor intensidad de este bloque. Agosto 2025 registra el mayor número de alertas de acceso a la información del período (4 casos) y el mayor número de hackeos a medios (3 casos), lo que sugiere que la escalada preelectoral incluye tanto agresiones directas como ataques a la infraestructura informativa. Este patrón —intensificación de múltiples formas de agresión simultáneamente en los meses previos a la jornada— es la evidencia más clara de que las elecciones de noviembre fueron anticipadas como un momento de alta exposición para los comunicadores.

La inversión del patrón: qué significa

La inversión completa del ciclo mensual entre 2024 y 2025 tiene una implicación práctica directa para las estrategias de protección: los mecanismos de alerta temprana y refuerzo de medidas de seguridad deben activarse en momentos distintos dependiendo de si es año electoral o no. En años no electorales, el primer trimestre y los momentos de alta conflictividad legislativa son el período de mayor riesgo. En años electorales, el segundo semestre —y especialmente el trimestre previo a la jornada— es el período de mayor peligro. C-Libre recomienda que el Mecanismo Nacional de Protección incorpore esta periodicidad dual en sus protocolos de alerta temprana.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

El hallazgo estructural: una rotación total del perfil de agresores. Entre 2024 y 2025, el perfil de agresores no simplemente creció — se transformó radicalmente. Cuatro categorías aumentaron (funcionario gubernamental, militares, activista político, empresas) y tres disminuyeron o desaparecieron (particulares, policías, desconocido). La suma de estos movimientos describe una

transición de una violencia más difusa y anónima en 2024 hacia una violencia más institucionalizada y políticamente orientada en 2025.

El funcionario gubernamental: más frecuente y variado. Pasa de 38 (35.5% del total 2024) a 53 casos (41.7% del total 2025), un incremento del +39.5%. Más relevante que el volumen es la diversificación de sus instrumentos: en 2025 los funcionarios no solo agreden mediante violencia directa, sino que dominan los Ataques Legales (pasando de 1 a 8 casos en ese estándar), la Censura (de 5 a 13) y el Acceso a la Información (de 10 a 13). El funcionario gubernamental de 2025 es un agresor más sofisticado que el de 2024.

Los Militares/FFAA: el cambio más disruptivo del período. De 0 a 17 casos (+1,700%) es la variación porcentual más alta del informe en cualquier categoría. Los militares representan el 13.4% de todos los agresores en 2025 — la tercera categoría más frecuente — partiendo de una presencia absolutamente nula el año anterior. Ninguna otra categoría tiene una transformación tan abrupta y concentrada en el tiempo. Su irrupción está directamente vinculada al contexto electoral y al mayor despliegue militar en tareas de seguridad ciudadana durante 2025.

El activista político: de marginal a relevante. El paso de 1 a 15 casos (+1,400%) es la segunda mayor variación del período. Esta categoría — que unifica activistas y militantes políticos — prácticamente no existía como factor de agresión en 2024. Su emergencia en 2025 es coherente con la polarización político-partidaria del período preelectoral y señala que las estructuras de los partidos políticos comenzaron a actuar como instrumentos de presión sobre periodistas que cubrían la campaña de forma crítica o independiente.

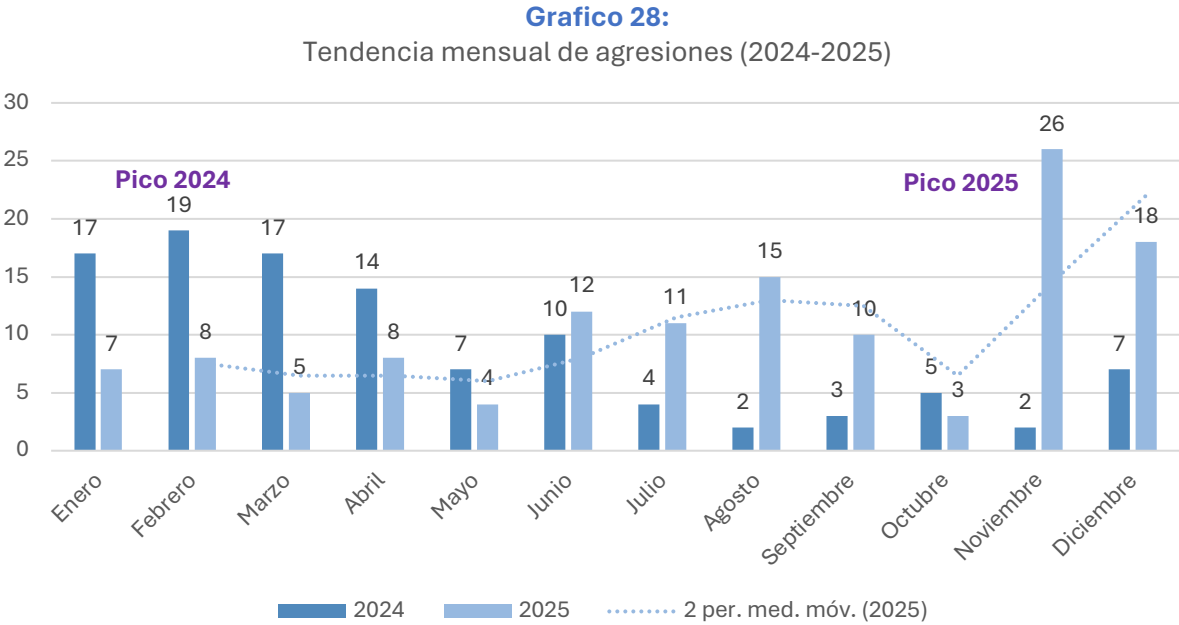
Los particulares y la policía: dos caídas simétricas. Los particulares desaparecen completamente en 2025 (-100%, de 14 a 0 casos) y la policía se reduce drásticamente (-91.7%, de 12 a 1 caso). Estas caídas no indican que estas categorías dejaron de agredir: indican que el período electoral desplazó el protagonismo de los agresores no estatales y policiales hacia los militares y los activistas políticos. En 2024 los particulares eran el tercer agresor más frecuente (13.1%); en 2025 no registran ningún caso. La desaparición de los particulares como agresores documentados en 2025 puede también reflejar un desplazamiento metodológico: en el contexto electoral, la atención se concentró en agresores con identidad política más clara.

El desconocido: leve reducción, pero dominante en lo digital. Baja levemente de 35 a 32 casos (-8.6%), pasando del 32.7% al 25.2% del total anual. Sigue siendo el segundo agresor más frecuente y domina el estándar de Espacio Digital (18 de 26 casos del estándar en el período completo). Su relativa estabilidad contrasta con la volatilidad de las demás categorías y confirma que la impunidad estructural — el agresor que no puede ser identificado — persiste como característica permanente del ecosistema de riesgo hondureño independientemente del ciclo político.

Conclusión analítica. La comparación 2024–2025 del perfil de agresores describe una militarización y politización del ecosistema de agresiones que es específica del ciclo electoral. El riesgo es que esa tendencia no se revierta en 2026: si las FFAA y los activistas políticos incorporaron

la presión sobre periodistas como instrumento de su actuación cotidiana, la retirada del contexto electoral no necesariamente elimina el comportamiento que ese contexto habilitó.

Tendencias Temporales



Promedio mensual y ritmo de agresiones. En 2024 el promedio mensual fue de 8.9 alertas, mientras en 2025 ascendió a 10.7 — un incremento del +20.2% en la densidad mensual de agresiones. Esta diferencia en el ritmo promedio confirma que el crecimiento interanual no se explica por un evento puntual sino por una elevación sostenida del nivel de agresiones a lo largo del año.

Tabla 3: Casos por mes — Tendencia anual 2024 vs. 2025 (n=234)						
Barras azules = 2024 (n=107) · Barras rojas = 2025 (n=127) · Diferencia = 2025 – 2024						
PRIMER SEMESTRE						
Mes	2024	2025	Total	% de 2024	% de 2025	Diferencia
Enero	17	7	24	15.9%	5.5%	-10
Febrero	19	8	27	17.8%	6.3%	-11
Marzo	17	5	22	15.9%	3.9%	-12
Abril	14	8	22	13.1%	6.3%	-6
Mayo	7	4	11	6.5%	3.1%	-3
Junio	10	12	22	9.3%	9.4%	2

Subtotal I Semestre	84	44	128	78.5%	34.6%	-40
SEGUNDO SEMESTRE						
Mes	2024	2025	Total	% de 2024	% de 2025	Diferencia
Julio	4	11	15	3.7%	8.7%	7
Agosto	2	15	17	1.9%	11.8%	13
Septiembre	3	10	13	2.8%	7.9%	7
Octubre	5	3	8	4.7%	2.4%	-2
Noviembre	2	26	28	1.9%	20.5%	24
Diciembre	7	18	25	6.5%	14.2%	11
Subtotal II Semestre	23	83	106	21.5%	65.4%	60
TOTAL	107	127	234	100%	100%	20

2024: concentración en el primer trimestre. Los meses de enero (17), febrero (19) y marzo (17) concentran el 49.5% de todas las alertas del año — casi la mitad del total en solo tres meses. Esta concentración es coherente con el contexto político hondureño: el primer trimestre de 2024 coincide con el proceso de debate y aprobación de reformas legislativas y con el inicio de la cobertura del juicio de extradición del expresidente Juan Orlando Hernández en Nueva York (enero 2024), que generó una alerta específica documentada en el registro. A partir de abril el ritmo desciende significativamente, con julio (4), agosto (2) y noviembre (2) como los meses más bajos del año.

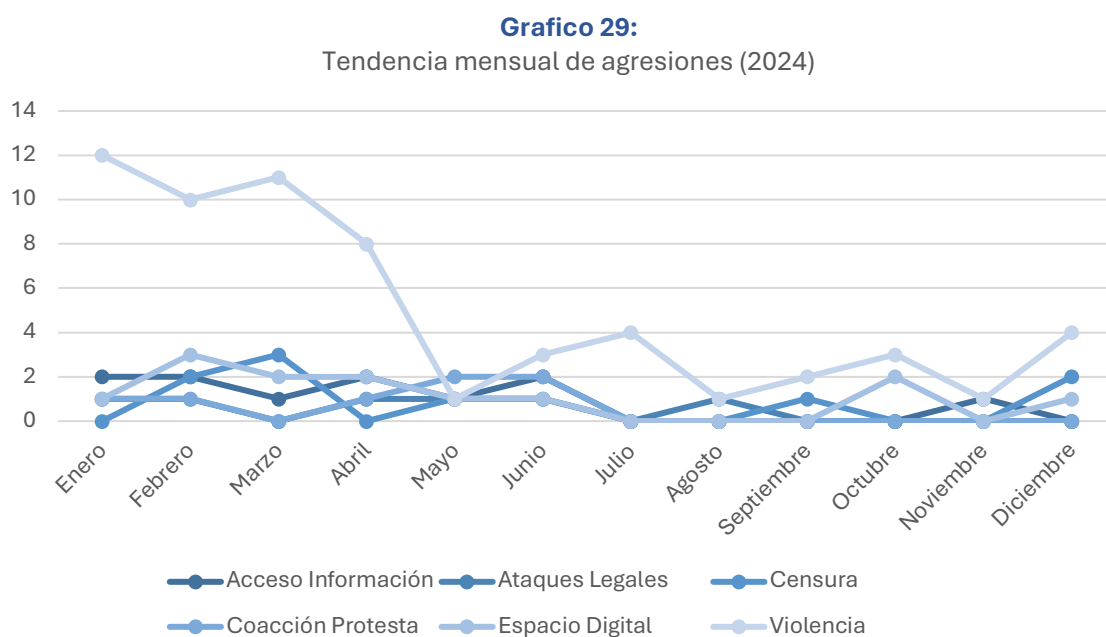
2025: distribución más sostenida con pico en el último trimestre. A diferencia de 2024, las alertas de 2025 se distribuyen de manera más uniforme a lo largo del año, sin la concentración extrema del primer trimestre. El pico histórico del período es noviembre 2025 con 26 alertas — el mes con mayor número de casos documentados en toda la serie de ambos años — seguido de diciembre (18) y agosto (15). Esta concentración en el último trimestre de 2025 coincide con el contexto preelectoral hondureño, dado que el proceso electoral general está previsto para noviembre-diciembre de 2025. El patrón es consistente con la literatura sobre libertad de expresión en períodos electorales: las agresiones se intensifican conforme se acercan las fechas clave del proceso electoral.

Contraste entre patrones temporales. La comparación de las líneas de tendencia de ambos años revela dos patrones opuestos: 2024 tiene forma de U invertida con pico temprano y descenso sostenido, mientras 2025 muestra una curva ascendente que se acelera en el tercer y cuarto trimestre. Este contraste sugiere que los factores que impulsan las agresiones son distintos en cada

año: en 2024 están vinculados a la conflictividad política del primer semestre, mientras en 2025 responden al ciclo electoral del segundo semestre.

Meses de menor actividad como señal de alerta. Los meses de menor registro — julio de 2024 (4), octubre de 2025 (3) — no necesariamente indican períodos de menor agresión: pueden reflejar brechas en la capacidad de documentación de RAPCOS durante períodos festivos o de menor actividad institucional. El informe debe recomendar mantener la vigilancia continua de alertas durante los meses tradicionalmente de menor registro.

Hallazgo estratégico. La lectura combinada del pico de noviembre 2025 (26 alertas) con el contexto electoral confirma el hallazgo del marco conceptual: los procesos electorales son períodos de riesgo elevado para la libertad de expresión en Honduras. El Estado tiene la obligación reforzada de garantizar condiciones de seguridad para periodistas y comunicadores durante las campañas y jornadas electorales, lo que implica despliegue preventivo del Mecanismo de Protección y monitoreo intensificado de alertas en ese período.



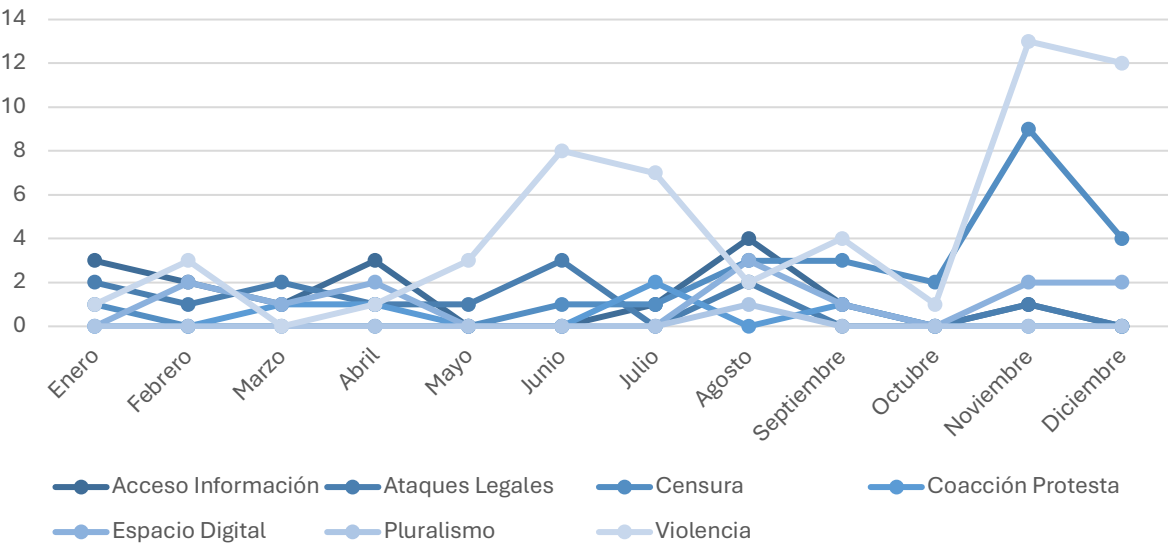
Panel 2024 — Patrón concentrado con dominio de insultos y amenazas.

Los insultos y descalificaciones dominan el primer trimestre de 2024, con su pico en enero (6 casos) y presencia sostenida hasta abril (1).

Esta concentración en los primeros meses coincide con el contexto político de inicio de año — debates legislativos, cobertura del juicio JOH en Nueva York, que se llevó a cabo del 20 de febrero al 8 de marzo de 2024; tensiones en torno a la nueva Ley de Justicia Tributaria — donde la respuesta a la cobertura crítica adopta la forma de agresión verbal e insultos desde el poder.

Las amenazas tienen dos momentos de concentración: un primer pico en abril (4) y un segundo en octubre (3), sugiriendo que responden a coyunturas específicas de conflictividad más que a un patrón continuo. Los asesinatos se distribuyen de forma relativamente regular entre marzo, junio, julio y septiembre — uno por mes en esos períodos — sin concentración temporal, lo que indica que la violencia letal no responde a momentos políticos específicos sino a condiciones estructurales persistentes. La obstrucción de la labor informativa tiene su pico en abril (3) y presencia en enero y diciembre, vinculada a coberturas de protestas en el sur del país.

Grafico 29:
Tendencia mensual de agresiones (2025)



Tendencia interanual por estándar

Censura (+140%), Ataques Legales (+117%) y Restricción al acceso a la información (+45.5%) son los estándares con mayor crecimiento. Violencia disminuye relativamente (−8.3%) aunque sigue siendo dominante. Pluralismo y Diversidad emerge por primera vez en 2025. La Coacción de la Protesta Social desciende (−28.6%), posiblemente vinculado a menor actividad de movilización social en el período.

Tabla 3:
Tendencia mensual por tipo de agresor — Honduras 2024–2025 (n=234)

Mes	Activista político	Desconocido	Empresa/medio privado	Funcionario gubernamental	Militares/FFAA	Otros	Particulares	Policías	TOTAL
Enero	0	4	1	12	0	0	4	3	24
Febrero	2	12	0	11	0	0	2	0	27
Marzo	0	8	0	8	0	2	3	1	22
Abril	1	7	1	8	0	0	3	2	22

Mayo	0	2	2	4	0	0	0	3	11
Junio	1	10	0	6	1	1	0	3	22
— SEGUNDO SEMESTRE —									
Julio	1	5	2	4	2	1	0	0	15
Agosto	2	4	0	11	0	0	0	0	17
Septiembre	0	3	1	3	4	0	1	1	13
Octubre	2	3	0	1	1	0	1	0	8
Noviembre	3	3	3	10	8	1	0	0	28
Diciembre	4	6	0	13	1	0	0	1	25
TOTAL	16	67	10	91	17	5	14	14	234

Tendencia interanual por agresor

Los Activistas políticos emergen completamente en 2025 (0→12 casos, +∞). Los Militares/FFAA también son nuevos en 2025 (0→17 casos). El funcionario gubernamental crece significativamente (+28.9%, de 38 a 49). El Desconocido se mantiene relativamente estable (35→32, -8.6%). Las Empresas privadas duplican sus casos (2→4). Policías se reducen significativamente (12→2, -83.3%).

Tabla 4: Agresor dominante por mes — Honduras 2024 vs. 2025					
Agresor con mayor número de casos en cada mes y año. Empate = ambos mencionados.					
Mes	Agresor dominante 2024	N casos 2024	Agresor dominante 2025	N casos 2025	Cambio de patrón
Enero	Funcionario gubernamental	8	Funcionario gubernamental	4	Mismo agresor
Febrero	Desconocido	9	Desconocido	3	Mismo agresor
Marzo	Desconocido	8	Funcionario gubernamental	4	Cambia: Desconocido → funcionario
Abril	Funcionario gubernamental	5	Funcionario gubernamental	3	Mismo agresor
Mayo	Policías	3	Funcionario gubernamental	3	Cambia: Policías → funcionario
Junio	Desconocido	3	Desconocido	7	Mismo agresor
Julio	Empresa/medio privado	2	Desconocido	4	Cambia: Empresa/medio → Desconocido
Agosto	Funcionario gubernamental	2	Funcionario gubernamental	9	Mismo agresor
Septiembre	Particulares	1	Militares/FFAA	4	Cambia: Particulares → Militares/FFAA

Octubre	Desconocido	3	Funcionario gubernamental	1	Cambia: Desconocido → funcionario
Noviembre	Funcionario gubernamental	2	Militares/FFAA	8	Cambia: funcionario → Militares/FFAA
Diciembre	Funcionario gubernamental	5	Funcionario gubernamental	8	Mismo agresor

Tendencia interanual por motivo probable

La censura directa emerge masivamente en 2025 (0→45 casos) como motivo nuevo o reclasificado. Acallar voces críticas se reduce a la mitad (49→26) pero sigue siendo dominante.

La censura genérica más que triplica (13→36). Amedrentar desaparece prácticamente (19→1). Obstrucción informativa desaparece en 2025 (23→0). Desprestigio e intimidación emergen como motivos nuevos. Esta reconfiguración de motivos sugiere un cambio en los criterios de clasificación entre años tanto como un cambio real en los patrones de agresión — el informe debe consignar esta advertencia metodológica.

LOS OCHO FRENTE DE LA AGRESIÓN: ANÁLISIS POR ESTÁNDAR DE AFECTACIÓN

INFORME DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN 2024 - 2025

CAPÍTULO IV

LOS OCHO FRENTES DE LA AGRESIÓN: ANÁLISIS POR ESTÁNDAR DE AFECTACIÓN

ESTÁNDAR 1

VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

a) Indicadores clave del período

113	59/54	11	10	22	94.7%
Alertas verificadas 2024–2025	2024/2025 –8.5% interanual	Asesinatos todos en impunidad	Militares/FFAA 0→10 (nuevo agresor)	Mujeres víctimas 9→13 (+44.4%)	Índice impunidad Zonas 1+2+5

b) Presentación del estándar

El estándar de Violencia documenta las agresiones directas —físicas, simbólicas y psicológicas— ejercidas contra periodistas, comunicadoras, comunicadores y defensores de derechos humanos en el ejercicio de su labor o como consecuencia de ella. Es el estándar de mayor peso histórico en los registros de C-Libre y el que con mayor frecuencia activa la protección reforzada contemplada en el Art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y en los estándares de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

La categorización de las alertas bajo este estándar responde a un criterio de afectación directa a la integridad física, psíquica o moral de quien ejerce la comunicación social, el periodismo o la defensa de derechos humanos. Incluye desde las formas más graves —el asesinato y la agresión física selectiva— hasta formas de violencia sostenida que producen un efecto inhibitorio sobre el conjunto del campo comunicativo: la intimidación, las amenazas, el hostigamiento y los insultos públicos ejercidos desde posiciones de poder.

El marco normativo aplicable a este estándar comprende el Art. 13 CADH sobre libertad de pensamiento y expresión; el Art. 4 CADH sobre derecho a la vida en los casos de asesinato; el Art. 5 CADH sobre integridad personal; el Art. 7 CADH sobre libertad personal en los casos de detención arbitraria; el Art. 25 CADH sobre protección judicial; y el Art. 1.1 CADH sobre obligaciones generales del Estado. A nivel del derecho interno, son aplicables el Decreto 130-2017 que aprueba el Código Penal vigente y el Decreto 34-2015 que crea el Mecanismo Nacional de Protección para Periodistas, Comunicadores Sociales y Defensores de Derechos Humanos.

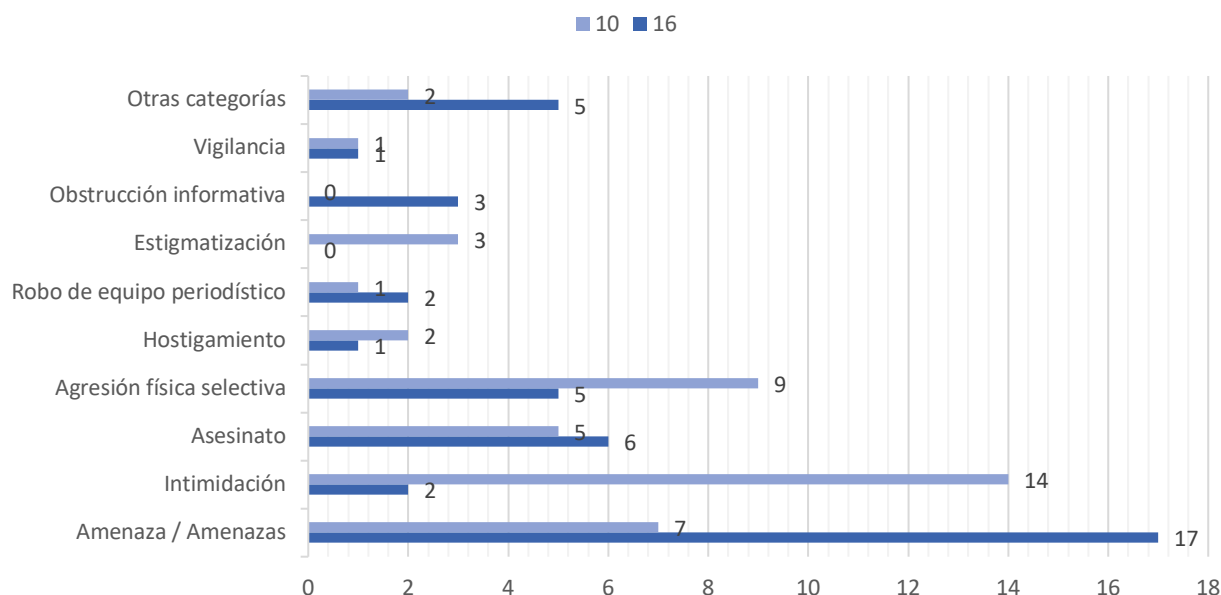
c) Panorama general del período 2024–2025

Con 113 alertas verificadas, el estándar de Violencia concentra el 48.3% del total nacional (234 alertas únicas). Es el estándar dominante del informe — prácticamente uno de cada dos casos registrados corresponde a una agresión directa. La variación de 59 casos en 2024 a 54 en 2025 (–8.5%) no debe interpretarse como mejora en las condiciones de seguridad: el aparente descenso numérico es el resultado de un proceso de transformación interna del perfil del estándar, no de una reducción real del riesgo.

Lo que cambia entre 2024 y 2025 no es la cantidad de violencia sino su forma y sus autores. La intimidación — que en 2024 apenas registraba 2 casos — llega a 14 en 2025, convirtiéndose en la segunda categoría más frecuente del estándar. Los Militares/FFAA, ausentes en 2024 como agresores, emergen con 10 casos en 2025. Las mujeres víctimas pasan de 9 a 13. Estos cambios describen una reorganización cualitativa de la violencia contra la prensa en el año electoral.

Gráfico 30:

Categorización de las agresiones por el estándar de violencia (2024-2025)



Dato estructural — El efecto inhibitor de la violencia

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el efecto inhibitor de la violencia contra periodistas trasciende a cada víctima individual: cuando un comunicador es agredido, intimidado o asesinado, el mensaje dirigido a sus pares es que el ejercicio libre del periodismo tiene consecuencias. Este efecto sobre el conjunto del ecosistema informativo es un daño autónomo que el Estado tiene la obligación de prevenir, independientemente de que se produzca o no la agresión individual. (Corte IDH, Caso Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia, 2012; Caso Valle Jaramillo y otros vs. Colombia, 2008.)

d) Categorías de agresión: la transformación interna del estándar

Insultos y descalificaciones: la estigmatización como arma política

Los insultos y descalificaciones (subcategoría 1.5 Estigmatización) son la categoría más frecuente del estándar con 26 casos, aunque con tendencia decreciente: de 16 en 2024 a 10 en 2025 (–37.5%). El funcionario gubernamental es el agresor dominante en esta categoría — el patrón de un funcionario que descalifica públicamente a un periodista por una cobertura crítica es el modo más visible de la estigmatización como herramienta de silenciamiento.

La estigmatización opera en dos tiempos: en el momento de la descalificación pública produce daño reputacional directo y deslegitima la cobertura; en el mediano plazo instala una narrativa sobre la víctima que facilita agresiones posteriores. Los estándares de la CIDH reconocen que los funcionarios públicos tienen una responsabilidad particular de abstenerse de este tipo de declaraciones, dado el efecto disuasorio que producen sobre el conjunto del ecosistema informativo.

Amenazas e intimidación: la inversión del modelo de riesgo

La combinación de amenazas e intimidación es el hallazgo más relevante del estándar. Las amenazas caen de 17 casos en 2024 (sumando "Amenaza" y "Amenazas") a 7 en 2025 (–58.8%). La intimidación, en cambio, crece de 2 a 14 casos (+600%). El saldo neto: de 19 casos combinados en 2024 a 21 en 2025 — la suma es prácticamente la misma, pero la forma de la agresión cambió radicalmente.

La intimidación (subcategoría 1.4) se distingue de la amenaza (1.7) en su modo de operación: mientras la amenaza es un acto comunicativo explícito — un mensaje verbal, escrito o digital con contenido intimidatorio específico —, la intimidación es un contexto sostenido de miedo infundido mediante acciones, presencias o señales no necesariamente verbales. La vigilancia de la casa de un periodista, la presencia de actores armados frente a una emisora, el seguimiento sistemático de un defensor — todos son formas de intimidación que no producen un "aviso" documentable pero sí un efecto de silenciamiento comprobable.

Los 14 casos de intimidación en 2025 se concentran en Francisco Morazán (10) y Colón (3), con funcionarios gubernamentales y Militares/FFAA como agresores predominantes. Este patrón — intimidación estatal, urbana y vinculada al año electoral — es cualitativamente distinto al de las amenazas de 2024.

e) Los asesinatos: la violencia letal como constante estructural

En el período 2024–2025, C-Libre / RAPCOS documentó 11 asesinatos de periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos: 6 en 2024 y 5 en 2025. Todos tienen agresor desconocido. Ninguno tiene proceso judicial activo. El 100% permanece en la Zona 5 del estado del proceso (impunidad confirmada).

La distribución territorial de los asesinatos es elocuente: 4 de los 11 casos ocurrieron en Colón — incluyendo tres en el Bajo Aguán, territorio de conflicto agrario crónico —, 2 en Francisco Morazán, 2 en Olancho, 1 en Santa Bárbara, 1 en Choluteca y 1 en Copán. Ningún asesinato ocurrió en el occidente del país, lo que confirma que la violencia letal se concentra en los territorios de conflicto por recursos naturales y tierra.

Casos de asesinato documentados 2024–2025

Los 11 asesinatos del período afectan a comunicadores sociales (3), defensores de derechos humanos (3), periodistas (2), defensores de bienes comunes (2) y un cronista deportivo (1). Cuatro casos se registraron en Tocoa, Colón; los demás en Santa Bárbara, Francisco Morazán, Olancho y San Pedro Sula. Todos tienen agresor desconocido y ninguno registra sentencia o proceso judicial activo. El asesinato del cronista deportivo en Olancho en 2025 es el único caso en la base de datos donde la víctima tiene un perfil explícitamente artístico-comunicativo.

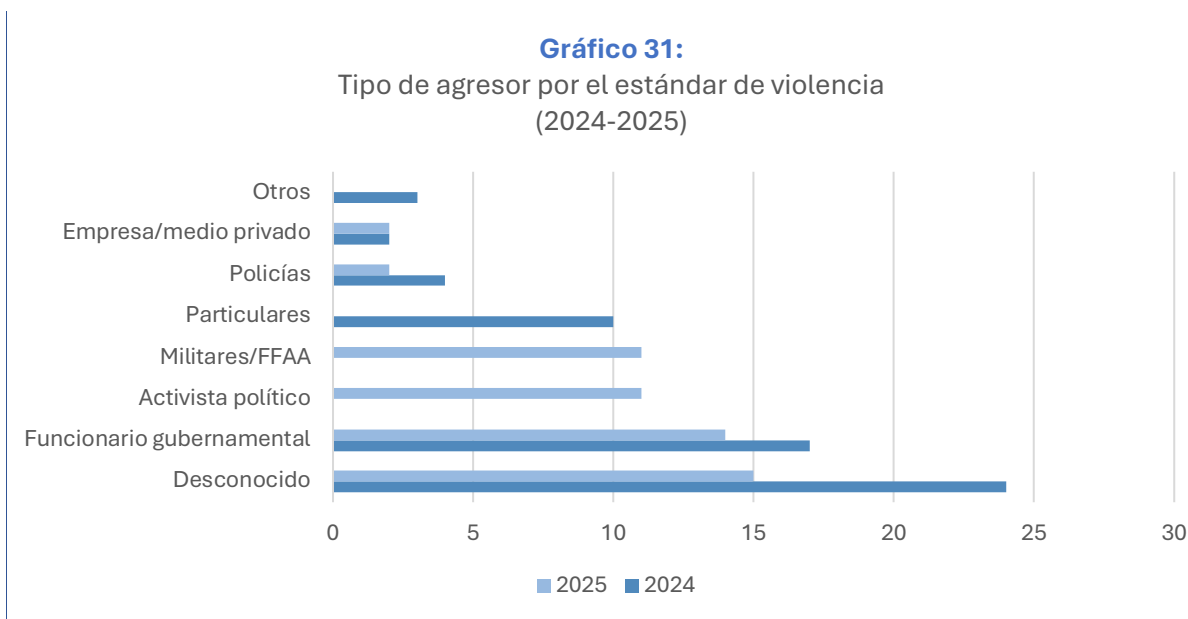
Agresión física selectiva: el cuerpo como territorio de la censura

Las agresiones físicas selectivas (subcategoría 1.1) suman 14 casos en el período: 5 en 2024 y 9 en 2025 (+80%). Este crecimiento es el segundo más importante del estándar después de la intimidación. Los casos de 2025 incluyen agresiones durante cobertura de eventos públicos, protestas y actos electorales — el 67% ocurrió en contextos de cobertura política o electoral. Los agresores incluyen militantes políticos (3 casos), militares (2), policías (1) y particulares (1). La agresión física en contexto de cobertura electoral no es incidente aislado: es un mecanismo para expulsar a la prensa de espacios donde su presencia es indeseable.

Los agresores: transformación radical del perfil

El Estado como principal agresor identificado

Con 38 casos totales (23 en 2024, 15 en 2025), el agresor desconocido es el perfil más frecuente del estándar, aunque se reduce interanualmente (–34.8%). Esta reducción no indica mejora en la identificación de agresores: refleja que las agresiones más visibles — las del sector público en el contexto electoral — tienen agresor identificable, mientras los asesinatos y amenazas anónimas siguen sin identificar. Los 11 asesinatos — todos con agresor desconocido — son la evidencia más contundente de que la opacidad sobre el agresor es una forma estructural de impunidad.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

El funcionario gubernamental: presencia constante

En 2024, las Fuerzas Armadas no registraron ningún caso como agresor en el estándar de Violencia. En 2025, con 10 casos, se convierten en el tercer agresor del estándar. Esta irrupción desde cero a 10 casos es el cambio más significativo en el perfil de agresores del informe. Los 10 casos de Militares/FFAA en 2025 se distribuyen en intimidación (5), agresión física (3) y estigmatización (2), y se concentran geográficamente en Francisco Morazán (7) y Gracias a Dios (2).

La irrupción de los Militares/FFAA como agresores

En 2024, las Fuerzas Armadas no registraron ningún caso como agresor en el estándar de Violencia. En 2025, con 11 casos, son responsables del 20% de todas las alertas del estándar en ese año. Las agresiones militares documentadas se distribuyen entre intimidación (4), agresión física selectiva (3), amenazas (2) y censura directa (2), y se concentran territorialmente en Francisco Morazán (6), Tegucigalpa (3) y Copán (2).

La aparición de Militares/FFAA como agresores en el estándar de Violencia coincide con el despliegue de fuerzas militares en tareas de seguridad ciudadana durante 2025, en el marco de operativos conjuntos entre el Ejército y la Policía Nacional. El análisis de las agresiones documentadas sugiere que el contexto de cobertura periodística de operativos militares o de informaciones sobre actividades de las Fuerzas Armadas es el factor desencadenante en varios de los casos registrados.

Bajo el derecho internacional humanitario y los estándares del SIDH, el uso de las fuerzas armadas en tareas de seguridad ciudadana requiere de protocolos específicos que incluyan la protección del trabajo periodístico. La Relatoría Especial de la CIDH ha señalado que el despliegue militar en contextos urbanos de seguridad ciudadana, sin garantías expresas

para el ejercicio del periodismo, genera un riesgo específico para los comunicadores que cubren esas actividades. Los 11 casos documentados en 2025 son evidencia de que ese riesgo se ha materializado en Honduras.

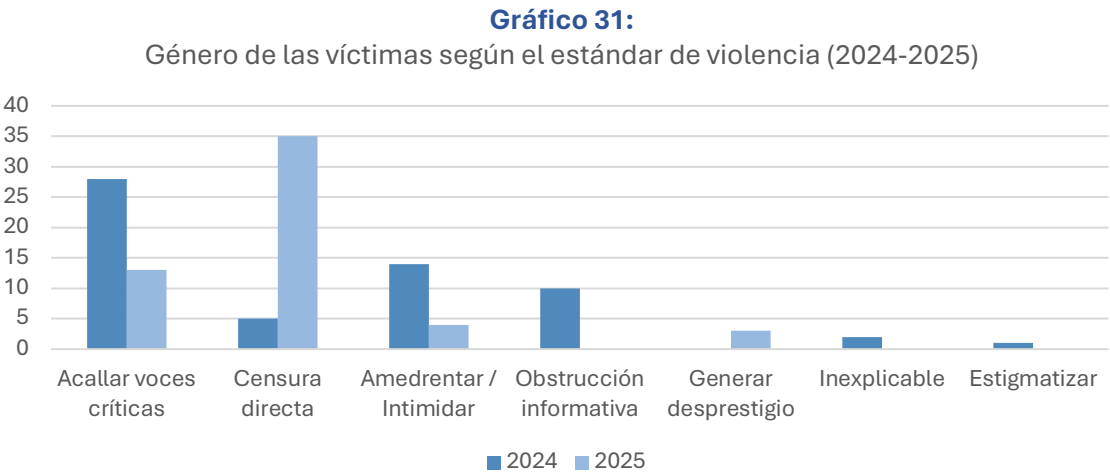
El activista político: la violencia paraestatal electoral

Los Activistas políticos — categoría que incluye militantes partidarios y operadores político-electorales — emergen con 10 casos en 2025 frente a 0 en 2024. Sus agresiones se concentran en agresión física (4 casos), insultos/descalificaciones (3) y hostigamiento (2), y ocurren predominantemente en contextos de cobertura de actos electorales. Los Particulares, que con 9 casos eran relevantes en 2024, desaparecen completamente en 2025. Las Policías se reducen de 4 a 1 caso. Estas transformaciones describen una reorganización del paisaje de agresores que refleja el calendario político: en el año electoral, la violencia contra la prensa se estatiza y politiza.

f) Perfil de las víctimas: género, pertenencia étnica y cargo
Género: las mujeres como blanco creciente

Las mujeres víctimas de violencia en el ejercicio de su labor comunicativa o defensora pasan de 9 casos en 2024 a 13 en 2025 (+44.4%). El total de 22 mujeres víctimas en el período representa el 27.2% de las víctimas individuales identificadas. Las categorías de agresión predominantes contra mujeres son: intimidación (7), insultos y descalificaciones (5) y agresión física (4). Ninguna mujer fue asesinada en el período, pero el crecimiento de la intimidación dirigida específicamente a comunicadoras (de 0 en 2024 a 7 en 2025) es la tendencia más preocupante.

El patrón de agresiones contra mujeres comunicadoras en Honduras tiene especificidades documentadas: la violencia digital de género, el acoso sexual como forma de intimidación, y las campañas de desprestigio con contenido sexualizado son formas de agresión que afectan desproporcionadamente a mujeres y que los datos de alertas frecuentemente presentan un subregistro porque las víctimas no siempre las denuncian como agresiones laborales.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

g) Pueblos originarios: vulnerabilidad territorial y subregistro

En el período se documentaron 4 casos con pertenencia a pueblo originario identificada: 2 del pueblo Miskitu (No.45/2025, Yuam Pravia, Tegucigalpa; No.111/2025, periodista Mosquitia), 1 Garífuna (No.42/2025, defensora de la tierra) y 1 Lenca (No.79/2024, Barracón Digital). La concentración geográfica en territorios Miskitu y Garífuna es consistente con los patrones documentados de conflicto territorial en esas zonas.

La jurisprudencia de la Corte IDH y los estándares del Convenio 169 OIT establecen que las agresiones contra comunicadores indígenas deben analizarse con el marco de protección reforzada aplicable a los pueblos originarios. El caso Yuam Pravia — periodista Miskitu beneficiaria del Mecanismo de Protección que sufrió un intento de incendio a su casa (No.45/2025) y una nueva intimidación (No.76/2025) — es el caso más documentado de reincidencia del estándar.

Caso relevante: Yuam Pravia — reincidencia sobre beneficiaria del Mecanismo

La periodista Yuam Pravia, de origen Miskitu y beneficiaria del Mecanismo Nacional de Protección, sufrió dos agresiones documentadas en 2025: el intento de incendio de su casa (No.45/2025) y una nueva acción de intimidación (No.76/2025). La reincidencia de agresiones sobre una víctima con medidas de protección activas es el indicador más contundente de la brecha entre la formalidad del Mecanismo y su eficacia real. Bajo los estándares de la Corte IDH, cuando el Estado otorga medidas de protección y la víctima es agredida nuevamente, la responsabilidad estatal se agrava: el Estado no previno la agresión original ni garantizó la protección que él mismo había reconocido como necesario

h) Distribución territorial: dos geografías de la violencia

El análisis territorial del estándar de Violencia revela una estructura dual. La primera geografía es la violencia política y de intimidación concentrada en Francisco Morazán: con 58 de 113 casos (51.3%), la capital y su departamento concentran más de la mitad del estándar. El crecimiento en 2025 — de 22 a 36 casos (+63.6%) — es la expresión territorial más clara del efecto electoral: cuando la confrontación política es más intensa, la violencia contra la prensa en la capital se intensifica.

La segunda geografía es la violencia física y letal en los territorios de conflicto. Colón (8 casos, 4 asesinatos), Choluteca (10 casos), Copán (6 casos) y Olancho (3 casos, 2 asesinatos) concentran el grueso de los asesinatos y las agresiones físicas más graves. En estos territorios el agresor dominante es desconocido, los procesos judiciales están ausentes y las víctimas son mayoritariamente defensores de tierra y comunicadores comunitarios.

Esta dualidad territorial tiene implicaciones directas para las estrategias de protección: en la capital se requieren mecanismos frente a la violencia política estatal identificada; en los territorios de conflicto se requieren mecanismos frente a la violencia letal con agresor desconocido y sin respuesta institucional. Las medidas diseñadas para un contexto son frecuentemente inadecuadas para el otro.

i) Estado del proceso e impunidad

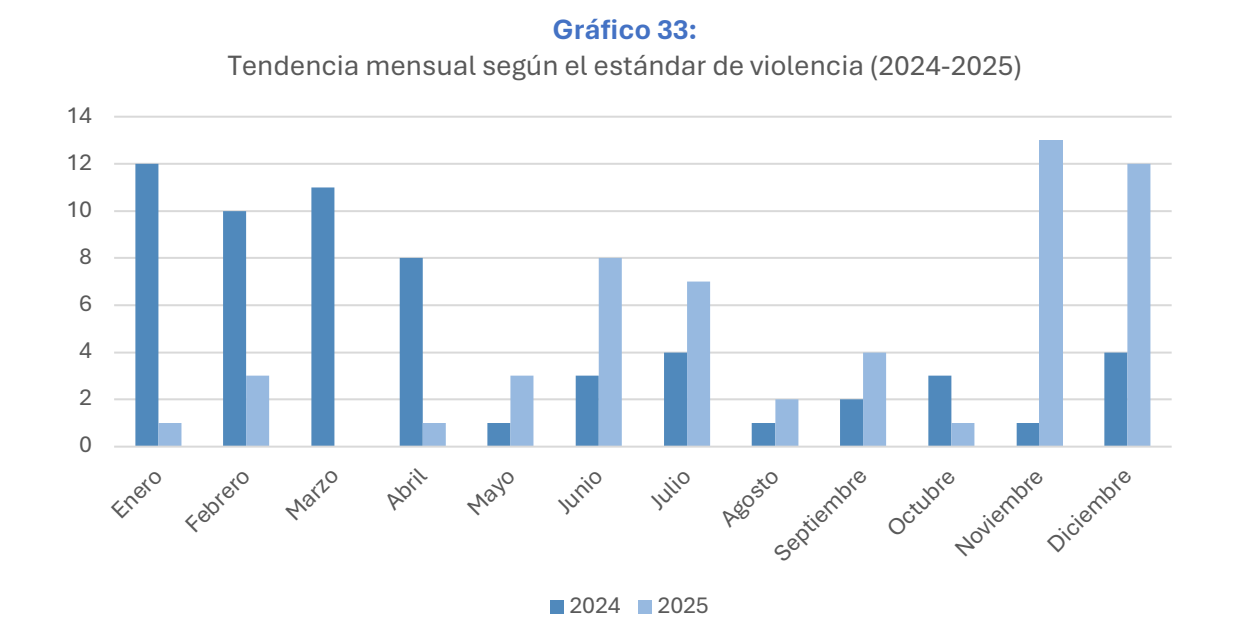
El análisis del estado del proceso en las alertas del estándar de Violencia confirma el hallazgo más grave del informe: con 107 de 113 casos (94.7%) en las Zonas de impunidad 1, 2 y 5, el estándar de Violencia registra la mayor proporción de impunidad de todos los estándares del informe.

Zona	Descripción	N° casos	% del estándar
Zona 1	Sin información / estado desconocido	48	42.5%
Zona 2	Solo en medios, sin proceso formal	36	31.9%
Zona 3	Proceso activo (judicial o MNP)	12	10.6%
Zona 4	Resolución favorable	2	1.8%
Zona 5	Impunidad / resolución desfavorable	15	13.3%
TOTAL		113	100%
Índice de impunidad (Z1+Z2+Z5)	107 de 113 casos	94.7%	

Los 11 asesinatos documentados permanecen todos en Zona 5 (impunidad confirmada). Los 2 casos con resolución favorable corresponden a agresiones menores con agresor identificado. La Corte IDH ha establecido en reiterada jurisprudencia que la impunidad en casos de agresión a periodistas — y de manera especialmente grave en asesinatos — constituye una violación autónoma del Art. 13 CADH, porque el efecto inhibitor del crimen impune se extiende al conjunto del ecosistema informativo y produce un silenciamiento que trasciende la víctima directa.

j) Tendencia electoral y ciclos de riesgo

El análisis mensual del estándar de Violencia revela una inversión radical del ciclo de riesgo entre 2024 y 2025. En 2024, el primer trimestre concentra el 57.6% de las alertas del estándar (34 de 59), con enero (12), febrero (9) y marzo (11) como meses dominantes. En 2025, los mismos meses caen a 1, 3 y 0 casos respectivamente, mientras noviembre (13) y diciembre (11) concentran el 44.4% del año.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Esta inversión no es aleatoria. Refleja que los factores que impulsan las agresiones en 2024 — la conflictividad política del primer trimestre, vinculada a movilizaciones sociales y confrontaciones tempranas — son distintos de los que impulsan las agresiones en 2025 — la campaña electoral de octubre-noviembre y el proceso de votación de noviembre. El doble pico de noviembre-diciembre 2025 (24 casos, 44.4% del año en dos meses) es la expresión más concentrada del efecto electoral sobre la violencia contra la prensa.

Hallazgos estratégicos

- La violencia contra periodistas y comunicadores en Honduras es una constante estructural. Con 113 alertas en el período y el 48.3% del total nacional, el estándar de Violencia confirma que las agresiones directas son la forma predominante de violación de la libertad de expresión en el país.
- La transformación más significativa no es la reducción numérica (-8.5%) sino el cambio en el perfil del estándar: la intimidación crece un 600%, los Militares/FFAA irrumpen como tercer agresor con 10 casos desde cero, y los activistas políticos emergen con 10 casos nuevos. La violencia se reorganiza, no disminuye.
- Los 11 asesinatos del período — todos con agresor desconocido, todos en impunidad — confirman que la violencia letal contra comunicadores y defensores en Honduras opera sin consecuencias institucionales. El 100% de impunidad en asesinatos es el indicador más grave del informe.
- La irrupción de Militares/FFAA como agresores en 2025 (0→10 casos) es el cambio estructural más alarmante. Configura un patrón de uso de las fuerzas armadas como instrumento de presión sobre la prensa en año electoral que activa responsabilidades específicas del Estado bajo el SIDH.
- Las mujeres comunicadoras son el segmento de mayor crecimiento como víctimas de violencia (+44.4%). El crecimiento de la intimidación dirigida específicamente a mujeres (0 en 2024, 7 en 2025) configura un patrón de violencia de género en el espacio público comunicativo.
- El índice de impunidad del estándar es del 94.7%: 107 de 113 casos sin resolución favorable. Solo 2 casos tienen resolución favorable y 12 tienen proceso activo. Este número es el titular del capítulo de impunidad del informe.
- La reincidencia de agresiones sobre Yuam Pravia — periodista Miskitu con medidas de protección activas — es la evidencia más contundente de que el Mecanismo Nacional de Protección no garantiza seguridad real ante agresores con determinación sostenida.

ESTÁNDAR 2

Ataques legales

23	5	7	+ 128	87%	26 .1
Total, alertas 2024–2025	Hostigamiento judicial	Criminalización SLAPP subcategoría dominante	Crecimiento 2024→2025	Acciones de derecho penal	Casos resueltos favorablemente

a) Presentación del estándar

El estándar de Ataques Legales contra la Libertad de Expresión documenta el uso instrumentalizado del sistema jurídico — penal, administrativo y civil — para silenciar periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos. A diferencia de las agresiones físicas o la censura directa, los ataques legales producen sus efectos principales antes de que concluya el proceso: la amenaza de demanda, la citación ante un juez, la detención preventiva o la notificación de una querella generan por sí mismas el silenciamiento buscado, independientemente de que exista o no condena.

La literatura especializada ha acuñado el término SLAPP — Strategic Lawsuit Against Public Participation — para describir las demandas estratégicas que no buscan reivindicar un derecho sino agotar económica y psicológicamente a quien ejerce la crítica. En Honduras, la ausencia de legislación anti-SLAPP convierte a cualquier periodista o defensor en blanco potencial de un instrumento que el sistema no tiene mecanismos para rechazar de forma sumaria.

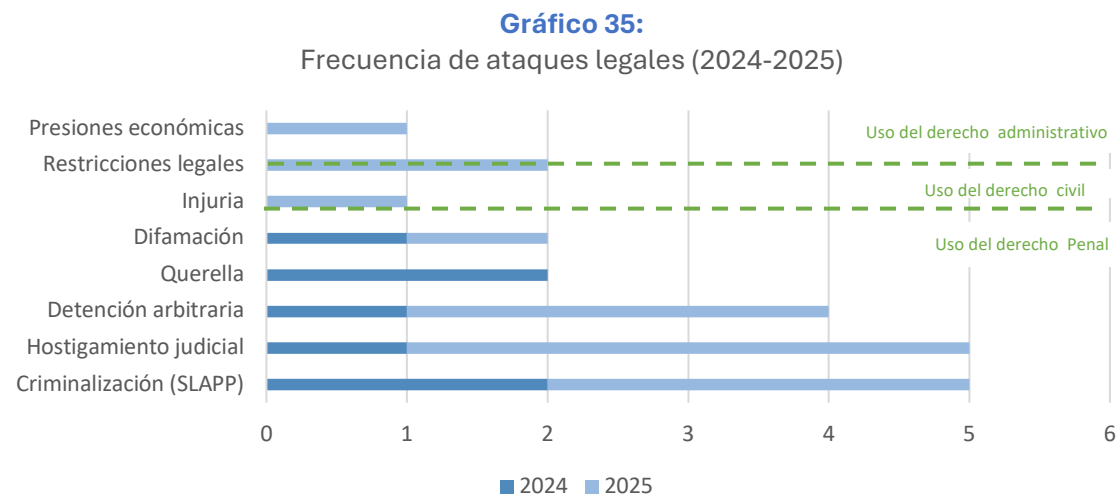
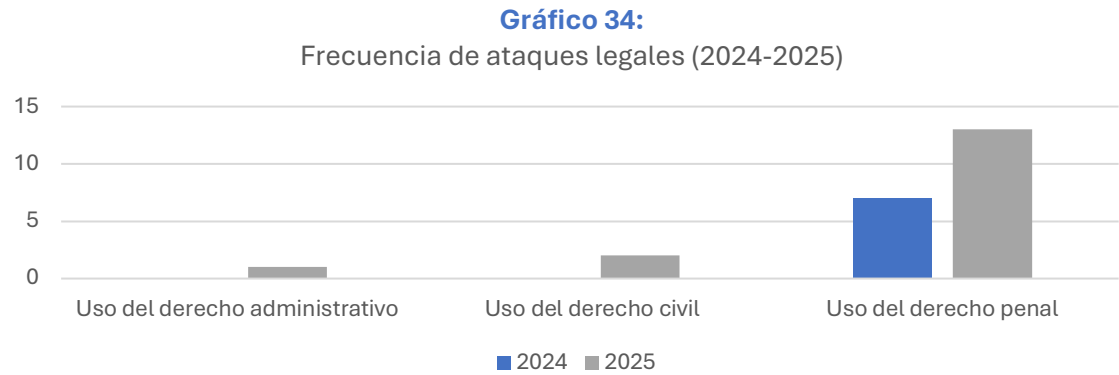
La taxonomía de este capítulo organiza los 23 casos documentados en tres categorías: 2.1 Uso del derecho penal (20 casos, 87%), 2.2 Uso del derecho administrativo (2 casos, 8.7%) y 2.3 Uso del derecho civil (1 caso, 4.3%). Dentro del derecho penal, se identifican siete subcategorías: criminalización/SLAPP (2.1.1), difamación e injuria (2.1.2 y 2.1.4), querella (2.1.3), detención arbitraria (2.1.5), hostigamiento judicial (2.1.6) e impunidad (2.1.7).

Marco normativo del Estándar

2

Art. 13.2 CADH (restricciones expresas) · Art. 13.3 CADH (restricciones indirectas) · Art. 19 PIDCP · Principios 10 y 11, Declaración de Principios CIDH (2000) · Relatoría Especial CIDH, Informe anual sobre leyes de desacato y difamación (2005) · Decreto 130-2017 Código Penal Honduras (Arts. 166-174, calumnia e injuria) · Ley de Justicia Constitucional Honduras.

b) Panorama general del período 2024–2025
El uso del derecho penal como instrumento dominante



Fuente: Comité por la Libre Expresión

Con 23 alertas verificadas en el período, los Ataques Legales representan el 9.8% del total nacional (234 alertas únicas). Es el estándar con mayor crecimiento interanual del informe: de 7 casos en 2024 a 16 en 2025, un incremento del +128.6%. Este crecimiento no es una fluctuación estadística: refleja una tendencia estructural en la que el sistema jurídico hondureño — especialmente en su dimensión penal — se convierte en instrumento preferencial de silenciamiento en el año electoral.

La distribución temporal de los 23 casos muestra que en 2024 el primer semestre concentró la mayor parte (5 de 7 casos), mientras en 2025 los casos se distribuyeron con mayor uniformidad a lo largo del año, con picos en enero (3) y agosto (3). La ausencia de una concentración mensual definida es coherente con la naturaleza del instrumento: una demanda judicial puede presentarse en cualquier momento y no requiere de una ventana temporal específica para producir su efecto.

La doctrina SLAPP y su aplicación en Honduras

Una SLAPP (Strategic Lawsuit Against Public Participation) no busca ganar en los tribunales: busca que la víctima abandone su cobertura denuncia por el costo del proceso. Sus características típicas son: demandas con montos exorbitantes que no guardan proporción con el supuesto daño; interposición simultánea de varias demandas para multiplicar el efecto agotador; uso del proceso de investigación allanamientos, citaciones, inmovilizaciones de cuentas) como instrumento de presión; y selección de jurisdicciones o jueces favorables al demandante. En Honduras, los casos documentados en 2025 muestran varias de estas características, especialmente la concentración en Francisco Morazán donde el funcionario gubernamentales el agresor en el 84.6% de los casos.

c) Distribución por categoría taxonómica:

Categoría	Subcategoría	2024	2025	Total	% del estándar
2.1 Uso del derecho penal	2.1.1 Criminalización (SLAPP)	2	5	7	30.4%
	2.1.6 Hostigamiento Judicial	1	4	5	21.7%
	2.1.5 Detención arbitraria	1	3	4	17.4%
	2.1.2 Difamación	1	1	2	8.7%
	2.1.3 Querella	2	0	2	8.7%
	2.1.4 Injuria	0	1	1	4.3%
	2.1.7 Impunidad	0	1	1	4.3%
2.2 Uso del derecho administrativo	2.2.3 Restricciones legales	0	2	2	8.7%
2.3 Uso del derecho civil	2.3.1 Presiones económicas	0	1	1	4.3%
TOTAL		7	16	23	100%

d) Taxonomía de los ataques legales: análisis por subcategoría

Uso del derecho penal (2.1): 20 casos, 87% del estándar Criminalización mediante demandas SLAPP — 7 casos

La criminalización mediante demandas estratégicas es la subcategoría dominante del estándar con 7 casos, concentrados en 2025 (5 de 7). El patrón SLAPP en Honduras adopta tres variantes: el

Estado demanda directamente a periodistas o comunicadores que lo critican (No.18/2025, Radio Cadenas Voces; No.22/2025, Q'HUBOTV); el Estado coacciona a organizaciones mediante la amenaza de cancelar su personería jurídica (No.35/2025, organización de consumidores); y actores privados utilizan el sistema penal contra defensores que investigan sus actividades (No.30/2025, empresario avícola vs. defensores ambientales de Tegucigalpa; No.50/2024, criminalizan defensores de la tierra).

El caso No.62/2025 (doble estándar con Censura) ilustra la dimensión intimidatoria de la criminalización sin proceso formal: el gobierno anuncia que «criminalizará» a un periodista sin presentar demanda, produciendo el efecto SLAPP — la autocensura — sin necesidad de activar el sistema judicial. Esta variante es especialmente preocupante porque no deja rastro procesal que pueda ser documentado ni impugnado.

Hostigamiento judicial — 5 casos

El hostigamiento judicial es la forma más prolongada y costosa de ataque legal. Los 5 casos documentados incluyen amenazas de querrela para forzar la revelación de fuentes informativas (No.7/2025, Hondudiario; No.85/2025, diario digital), el caso emblemático de Carlos Ávila (No.65/2025, 18 años de proceso penal en espera de la Ley de Amnistía), una sentencia que envía al periodista a las puertas de la cárcel (No.65/2024) y la citación de un periodista por «falta contra las personas» en Roatán (No.41/2025). Los casos de revelación de fuentes son especialmente graves desde el punto de vista del derecho internacional: el Principio 8 de la Declaración de la CIDH establece que todo periodista tiene el derecho a preservar la confidencialidad de sus fuentes.

Caso relevante del período: las Fuerzas Armadas vs. 12 medios de comunicación

Aunque la base de datos registra individualmente las alertas No.7/2025 (Hondudiario) y No.85/2025 (solicitud de fuente al MP), el episodio que los origina tiene una dimensión colectiva de mayor alcance. A fines de 2024, el jefe del Estado Mayor Conjunto, general Roosevelt Hernández, impulsó ante el Ministerio Público una denuncia por el delito de injuria con publicidad contra 12 medios de comunicación: El Heraldo, La Prensa, Radio Cadena Voces, La Tribuna, Radio América, Abriendo Brecha, CHTV, Hable Como Habla, Q'Hubo TV, Hondudiario, Criterio HN y Noticias 24/7. El mecanismo fue la entrega de oficios por parte de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI) exigiendo la identificación de las fuentes que habían filtrado información sobre la institución militar. En el caso de Hondudiario, los agentes llegaron a amenazar directamente al director Arístides Aceituno. Las presiones del coronel Max Alonso Hernández Marcía — auditor jurídico militar — sobre la Fiscalía de Delitos Comunes fueron calificadas como 'algo jamás antes visto en la historia del Ministerio Público' por fuentes internas consultadas por La Prensa. C-Libre emitió una alerta internacional y acompañó ante la fiscalía al periodista Aceituno. La Asociación de la Prensa Hondureña (APH) denunció las amenazas como 'una violación contra la Libertad de Expresión y de Prensa'. La Federación Internacional de Periodistas (FIP) rechazó el intento de judicializar la protección de fuentes. Al cierre del período documentado, las querellas no habían sido retiradas formalmente y militares continuaban presentando indagaciones en la

fiscalía sobre el avance del proceso. Este caso es el precedente más grave de uso de las Fuerzas Armadas como actor de hostigamiento judicial contra medios en la historia reciente de Honduras. Fuentes: La Prensa (5 febrero 2025), IFJ (18 febrero 2025), El Heraldo (12 febrero 2025, 24 mayo 2025), C-Libre

Detención arbitraria — 4 casos

La detención arbitraria como forma de ataque legal se documenta en 4 casos, tres de ellos en 2025. El agresor varía en cada caso: Militares (No.77/2025, Wenceslao Canales, detenido en Gracias a Dios), Policías (No.72/2025, Jessica Isla, y No.73/2024, vocera comunitaria del Aguán — este con doble estándar en Violencia) y orden judicial (No.19/2025, periodista crítico detenido por resolución de la CSJ). La variedad de actores estatales confirma que la detención arbitraria de comunicadores no es una práctica aislada de un cuerpo del Estado sino un patrón extendido a múltiples instituciones. Los casos No.72 y No.77 tienen sentencia favorable documentada, lo que demuestra que el sistema judicial puede rectificar cuando actúa con diligencia.

Difamación e injuria — 3 casos

Los artículos 229, 230 y 231 del Código Penal hondureño tipifican injuria y calumnia con penas de hasta tres años de prisión. El caso No.13/2024 (demanda por calumnias a comunicador social, sobreseimiento favorable) y No.31/2024 (querella en Tela, Atlántida, conciliación judicial) ilustran el uso de estos tipos penales en contextos privados. El caso No.5/2025 (querella por injurias contra El Heraldo, presentada por funcionario gubernamental) marca el salto del agresor privado al estatal: en 2025, las querellas por difamación e injuria pasan a ser instrumentos del poder político. El Comité de Derechos Humanos de la ONU (Parr. 44.b, 2023) ha instado a Honduras a despenalizar estas figuras cuando el asunto sea de interés público.

Querella — 2 casos (ambos en 2024)

Los 2 casos de querella documentados en 2024 (No.31 en Tela y No.89 contra El Pulso) son presentados por particulares y funcionarios respectivamente. La ausencia de querellas nuevas en 2025 no indica que el instrumento desapareció, sino que fue desplazado por la criminalización directa — una variante más eficiente que no requiere la formalización de un proceso de querella. El caso No.39/2025 documenta la impunidad del sistema judicial frente a los asesinatos de periodistas: ninguno de los autores intelectuales ha sido procesado. Se mantiene como doble estándar con Violencia porque la impunidad judicial es simultáneamente una forma de ataque legal — el sistema protege al agresor — y una consecuencia de la violencia directa.

Uso del derecho administrativo (2.2): 2 casos

Los 2 casos de uso del derecho administrativo, ambos en 2025, corresponden a la subcategoría 2.2.3 (Restricciones legales): el gobierno cancela la personería jurídica de una organización de protección al consumidor (No.35/2025) y un comisionado presidencial exige cancelar la personería de una confraternidad evangélica (No.58/2025). Ambos casos utilizan el poder administrativo del Estado para eliminar la voz de organizaciones que ejercen control social o representan sectores con capacidad de expresión pública. En el contexto electoral, la cancelación de personerías es un

mecanismo que elimina la capacidad organizativa de actores críticos sin necesidad de proceso judicial.

Uso del derecho civil (2.3): 1 caso

El único caso de uso del derecho civil es el No.30/2025 (subcategoría 2.3.1, Presiones económicas): un empresario avícola cita a defensores ambientales de Tegucigalpa mediante demanda civil por daños y perjuicios, en respuesta a su activismo ambiental. Este caso tiene sentencia favorable documentada. Aunque es el único caso de derecho civil del período, ilustra la variante empresarial del ataque legal: no es el Estado quien demanda sino un actor privado con recursos para sostener un proceso civil prolongado contra personas defensoras sin capacidad económica equivalente.

e) Los agresores: la estatización del ataque legal

El hallazgo más significativo del estándar es la inversión completa del perfil de agresor entre 2024 y 2025. En 2024, los particulares (3 casos) eran el agresor más frecuente — el estándar describía principalmente conflictos entre privados. En 2025, el funcionario gubernamental domina con 9 de 16 casos (56.3%), seguido de policías (2) y militares (1). El agresor estatal en su conjunto — funcionarios, policías y militares — representa el 75% de todos los agresores del estándar en 2025, frente al 14.3% en 2024.

Esta transformación describe con precisión el carácter del año electoral: el Estado hondureño no solo no protege la libertad de expresión, sino que utiliza el sistema jurídico que debería protegerla para perseguir a quienes la ejercen. En 2024, el ataque legal era principalmente un fenómeno de actores privados; en 2025, se convierte en una herramienta de gobierno.

El caso del operador de justicia como agresor: el cierre del círculo

El caso No.85/2025, en el que el Ministerio Público presenta una solicitud de revelación de fuente informativa a un diario digital, es el más perturbador del estándar, aunque sea único. Cuando el órgano encargado de investigar y perseguir delitos es simultáneamente el agresor de un periodista, el sistema de protección colapsa: la víctima no tiene a quién denunciar porque el denunciante y el investigador son la misma institución. Este caso confirma la urgencia de crear mecanismos independientes de supervisión de la actuación del Ministerio Público en casos que involucren a periodistas.

f) Perfil de las víctimas

Los periodistas individuales concentran 10 de los 23 casos (43.5%). Sin embargo, el estándar en 2025 incorpora un perfil de víctima más diverso: medios de comunicación como entidad (El Heraldo, El Pulso, Hondudiario, Notiomoa, Radio Cadenas Voces, Q'HUBOTV), defensores ambientales y organizaciones de sociedad civil. Esta ampliación del universo de víctimas confirma que en 2025 la persecución legal no se dirige solo al periodista individual sino a toda la cadena de producción informativa.

La masculinización del estándar es absoluta en 2025: **13 de 16** casos tienen como víctimas identificadas a un hombre, con **0** mujeres como víctimas de ataques legales en ese año. Las **2** mujeres documentadas (ambas en 2024) incluyen la vocera comunitaria del Aguán (No.73/2024).

Este patrón confirma que la criminalización mediante el sistema penal se dirige en el período electoral exclusivamente contra periodistas varones con trayectoria de cobertura crítica sostenida.

g) Distribución territorial

Francisco Morazán concentra el 69.6% de los casos del estándar (16 de 23), con una concentración aún mayor en 2025 (13 de 16 casos, 81.3%). Esta concentración no es geográfica sino estructural: el sistema judicial hondureño está centralizado en Tegucigalpa, y cualquier demanda presentada en cualquier parte del país puede ser tramitada en los tribunales de la capital. Los ataques legales son por naturaleza un fenómeno metropolitano porque requieren acceso al sistema judicial formal.

Las excepciones más relevantes son Atlántida (2 casos en 2024, ambos en Tela, querellas de privados), Islas de la Bahía (1 caso en 2025, la citación de Roatán) y Gracias a Dios (1 caso en 2025, la detención de Wenceslao Canales, el caso más aislado territorialmente del estándar). La presencia de Gracias a Dios confirma que la detención arbitraria como forma de ataque legal puede ejercerse en los territorios más periféricos.

h) El estado del proceso: la paradoja de los resultados favorables

El estándar de Ataques Legales registra la mayor proporción de resultados favorables del informe: 6 de 23 casos (26.1%) tienen un resultado positivo documentado. Tres sentencias favorables (No.18/2025, No.19/2025, No.30/2025), un sobreseimiento (No.13/2024), una conciliación judicial (No.31/2024) y una resolución por diálogo (No.18/2024). Esta proporción contrasta radicalmente con el estándar de Violencia, donde la impunidad es prácticamente total.

La paradoja es analíticamente significativa: el único estándar donde el sistema judicial puede producir justicia, es también el único donde el sistema judicial es simultáneamente el instrumento de la agresión. Los resultados favorables ocurren cuando la víctima tiene acceso a defensa legal especializada, el proceso llega efectivamente a la fase de sentencia y el tribunal aplica los estándares del derecho internacional de la libertad de expresión. Las tres condiciones son excepcionales en Honduras, lo que explica que 26.1% de resultados favorables sea el techo — no el promedio.

El caso Carlos Ávila (No.65/2025) permanece como el símbolo más claro de la instrumentalización del sistema judicial: 18 años de proceso penal por ejercicio periodístico, amnistía política otorgada por la SEDH que la CSJ no ejecuta. No es una falla del sistema: es el sistema funcionando exactamente como lo diseñó el agresor original.

i) Despenalización de los delitos contra el honor

En febrero de 2024, la diputada Maribel Espinoza introdujo formalmente ante el pleno legislativo la tercera propuesta registrada desde 2022 para suprimir los delitos contra el honor del Código Penal y reformar la Ley de Emisión del Pensamiento (Criterio.hn, 2024). Pese al constante cabildeo de las organizaciones gremiales durante todo el periodo 2024-2025, el dictamen final de la iniciativa nunca fue sometido a votación por la junta directiva del Congreso, extendiendo la vigencia de normativas

penales que el Comité por la Libre Expresión (C-Libre, 2024) cataloga como herramientas sistemáticas de criminalización e intimidación contra el periodismo de investigación.

En mayo de 2026, el diputado Jhosy Toscano presentó un proyecto de ley ante el Congreso Nacional destinado a despenalizar los delitos contra el honor en Honduras, argumentando la necesidad de fortalecer la libertad de expresión y trasladar las figuras de injuria y calumnia al ámbito exclusivamente civil (El Herald, 2026). Sin embargo, la iniciativa se enfrentó a un inmediato estancamiento legislativo, debido a que diversos sectores políticos se resistieron a prescindir de la vía penal, utilizándola históricamente como una herramienta de presión frente al escrutinio público y la prensa (Proceso Digital, 2026).

Hallazgos estratégicos

- Los 2 casos documentados representan los dos extremos del espectro de amenazas al pluralismo: el cierre físico directo por violencia política (No.60) y la concentración vertical que elimina la independencia editorial de 18 radios comunitarias (No.93).
- La ausencia de casos en 2024 y la aparición de 2 casos en 2025 durante el año electoral confirma que el proceso electoral es el momento de mayor presión sobre el pluralismo mediático — los actores políticos tienen incentivos específicos para silenciar voces críticas o controlar la narrativa electoral.
- El subregistro del estándar es estructural: la concentración de medios, las presiones sobre la pauta publicitaria y las restricciones en contratación de personal diverso son fenómenos que no producen incidentes discretos y verificables fácilmente. El sistema de alertas RAPCOS está diseñado para capturar hechos, no tendencias.
- El caso No.93/2025 — centralización de 18 radios comunitarias — es el caso de mayor impacto colectivo del período: afecta simultáneamente a 18 medios y a sus audiencias durante el momento más crítico del ciclo democrático.

ESTÁNDAR 3

CENSURA

Indicadores clave del período

25	10/15	6	9	80%	100%
Alertas verificadas 2024–2025	2024/2025 +50% interanual	Militares/FFAA agresor emergente 2025	Intimidación categoría dominante 2025	Casos en Francisco Morazán centralización capital	Índice impunidad Zonas 1+2

a) Presentación del estándar

El estándar de Censura documenta las restricciones directas e indirectas a la difusión de información y la expresión de ideas, organizadas en dos subcategorías definidas por el marco constitucional y normativo hondureño: la censura previa (3.1) y la censura sutil o indirecta (3.2). Es el único estándar del informe anclado directamente en una prohibición constitucional expresa: el artículo 72 de la Constitución Política prohíbe la censura previa, y su presencia en la base de datos es por definición una violación constitucional directa.

La censura sutil opera mediante mecanismos indirectos que no implican una prohibición explícita, pero generan efectos equivalentes: asignación discriminatoria de publicidad oficial, presiones sobre la línea editorial de medios, cancelación de programas o espacios por contenido crítico, y autocensura inducida por contextos de intimidación sistemática. En el período 2024–2025, la forma dominante del estándar no es la censura previa sino la intimidación y la censura sutil, especialmente vinculadas al despliegue de actores militares en el año electoral.

Marco normativo del Estándar

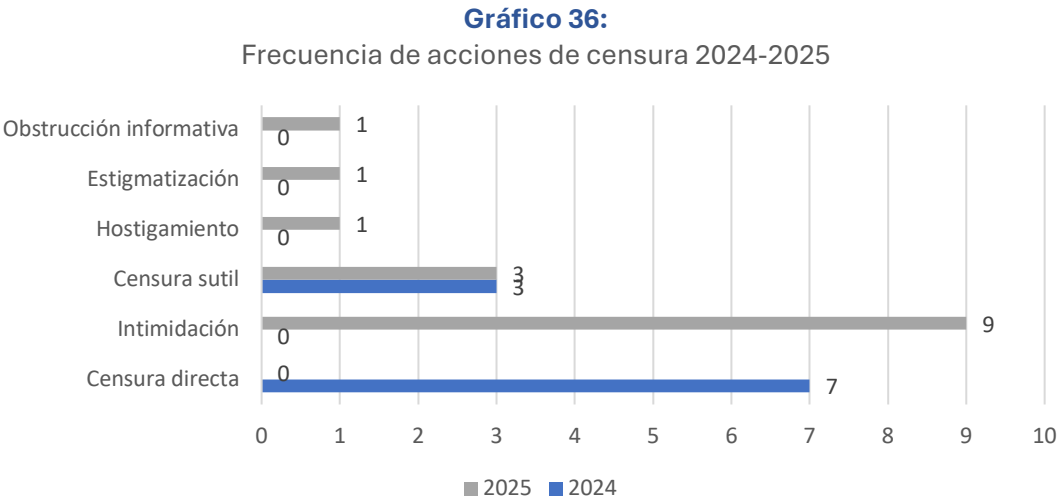
3

Art. 72 Constitución hondureña: prohibición expresa de la censura previa. Art. 75: excepciones tasadas (protección de menores, valores éticos). Art. 13 CADH: prohibición de restricciones indirectas (Art. 13.3). Declaración de Principios CIDH (2000) Principio 5: censura previa incompatible con la CADH en cualquier circunstancia. Art. 19 PIDCP. Decreto 34-2015 (Ley de Protección).

b) Panorama general del período 2024–2025

Con 25 alertas verificadas, el estándar de Censura representa el 10.7% del total nacional (234 alertas únicas). El crecimiento interanual de 10 casos en 2024 a 15 en 2025 (+50%) es el segundo mayor crecimiento porcentual del informe, después de Ataques Legales. La corrección metodológica de la base de datos v2 — que removió 10 casos mal clasificados desde versiones anteriores — produce un estándar más preciso y taxonómicamente coherente con las subcategorías 3.1 y 3.2 definidas en la metodología.

El dato más relevante del estándar no es su crecimiento numérico sino la transformación radical de su perfil. En 2024, la censura directa era la categoría dominante (7 de 10 casos). En 2025, la intimidación se convierte en la categoría dominante (9 de 15 casos) y los Militares/FFAA emergen como segundo agresor con 6 casos. La censura migra de un mecanismo de silenciamiento explícito a uno implícito — de la prohibición directa a la creación de un clima de miedo que induce la autocensura.



Fuente: Comité por la Libre Expresión

La autocensura como daño invisible

La Relatoría Especial de la CIDH ha señalado que el daño más grave de la censura no es el contenido suprimido que conocemos sino el contenido que nunca se produce porque el comunicador, anticipando las consecuencias, decide no investigar, no publicar o no emitir. Esta autocensura anticipatoria—el periodista que no llama a la fuente, que suaviza el título, que elimina el párrafo comprometedor es invisible estadísticamente, pero cuantitativa y cualitativamente más dañina para el ecosistema informativo que todos los casos de censura explícita documentados. El crecimiento de la intimidación y la estigmatización en el Estándar 3 en 2025 describe exactamente el mecanismo que produce esta autocensura masiva e invisible.

c) Taxonomía de la censura: análisis por subcategoría

Censura previa — 7 casos (todos en 2024)

La censura previa documentada en 2024 comprende 7 casos de prohibición o restricción directa de la difusión de información antes de su publicación, en violación directa del artículo 72

constitucional. Los casos incluyen la limitación de la labor informativa desde el 911 (No.41), la obstrucción sistemática en el Congreso Nacional (No.46, No.51), la práctica de tachar información como falsa para impedir su circulación (No.71), la cancelación de espacio a columnista por publicación crítica (No.72) y las censuras de expresión popular (No.102, No.103).

La ausencia completa de censura previa en 2025 no indica que el mecanismo desapareció — indica que los agresores optaron por formas de silenciamiento menos visibles y más difíciles de documentar: la intimidación y la censura sutil. Este desplazamiento es metodológicamente relevante: la censura previa produce evidencia documental directa (una orden, una notificación, una suspensión formal), mientras la intimidación opera sobre el miedo y produce efectos sin dejar rastro formal.

Censura sutil — 18 casos (3 en 2024, 15 en 2025)

La censura sutil es la subcategoría dominante del estándar en el período con 18 de 25 casos (72%), y su crecimiento entre 2024 y 2025 (+400%) es el más pronunciado del capítulo. Dentro de ella, la intimidación es la forma más frecuente (9 casos en 2025), seguida de la censura sutil en sentido estricto — presiones sobre línea editorial, descalificaciones de medios — (6 casos en ambos años).

Los 9 casos de intimidación en 2025 incluyen: la amenaza de criminalización del gobierno contra un periodista (No.62, doble estándar con Ataques Legales); la acusación de "mentiroso" de las FFAA contra El Heraldito (No.75); la intimidación contra la periodista Yuam Pravia (No.76); la estigmatización de Wong Arévalo por medio oficial como "traidor" (No.80); la alerta sobre el "bozal" a los médicos (No.81); la obstrucción en Islas de la Bahía durante cobertura electoral (No.92); el uso político de la información en contexto electoral (No.99); la obstaculización e intimidación a periodista en cobertura electoral (No.101); las publicaciones estigmatizantes contra periodista (No.105).

Caso relevante: Militares/FFAA como censores

Con 6 de los 25 casos del estándar (24%), los Militares/FFAA emergen en 2025 como el segundo agresor del estándar de Censura, desde 0 casos en 2024. Sus agresiones se concentran en el período electoral (agosto-noviembre 2025) y adoptan formas de censura sutil: acusaciones públicas contra periodistas (No.75, No.80), descalificación de publicaciones de la consejera del CNE (No.100), obstaculización de cobertura periodística (No.101), patrón de intimidación sistémica (No.82), y obstrucción informativa en contexto de cobertura de proceso electoral (No.92). El uso de las fuerzas armadas para presionar a periodistas y medios en período electoral es incompatible con el Art. 13 CADH y con la prohibición constitucional del Art. 72 en su dimensión de restricciones indirectas.

Los agresores: la estatización de la censura

El estándar de Censura es el más estatizado del informe: el 68% de todos los agresores son actores del Estado. Los funcionarios gubernamentales dominan con 11 de 25 casos (44%), seguidos de Militares/FFAA con 6 (24%). Los agresores no estatales — empresa/medio privado (2) y desconocido (5) — tienen presencia marginal y concentrada en 2024. La comparación interanual del agresor revela la transformación más significativa del estándar: en 2024, el funcionario gubernamental (4) y el desconocido (4) compartían el dominio con empresas privadas (2). En 2025, el funcionario gubernamental mantiene su presencia (7) y los Militares/FFAA irrumpen con 6 casos desde cero. Esta nueva combinación — gobierno + militares como agresores conjuntos — describe un patrón de censura coordinada entre el poder civil y el poder castrense que es cualitativamente más grave que la censura gubernamental unilateral.

d) Distribución territorial: la censura como fenómeno capitalino

Con 20 de 25 casos (80%), Francisco Morazán concentra el estándar de Censura de manera más pronunciada que cualquier otro estándar del informe. La censura es un fenómeno predominantemente capitalino: los medios nacionales, los periodistas con cobertura política y los espacios institucionales que producen información de interés nacional se concentran en Tegucigalpa. Los 5 casos fuera de la capital — Colón (1), Comayagua (1), Gracias a Dios (1), Islas de la Bahía (1) y Valle (1) — son excepciones puntuales.

Esta concentración territorial tiene una implicación directa sobre el pluralismo informativo: cuando los mecanismos de censura se dirigen predominantemente contra los medios de cobertura nacional con sede en la capital, el efecto sobre el debate público es máximo. La censura de un columnista en El Herald o la intimidación contra Radio Progreso no solo afecta a la víctima directa — afecta a la audiencia nacional que depende de esos medios para recibir información crítica.

e) Estado del proceso e impunidad

El estándar de Censura registra el 100% de impunidad del período: ninguno de los 25 casos tiene proceso judicial activo ni resolución favorable. Los 25 casos se distribuyen entre Zona 1 (sin información, 15 casos) y Zona 2 (solo en medios de comunicación, sin proceso formal, 10 casos). No hay ningún caso en Zona 3, 4 o 5.

Este resultado es coherente con la naturaleza del estándar: la censura sutil y la intimidación son formas de agresión difíciles de perseguir penalmente porque no siempre producen evidencia documental verificable por el sistema judicial. Sin embargo, el 100% de impunidad también refleja la ausencia de mecanismos administrativos o institucionales para sancionar la censura indirecta — ni la CONADEH, ni el IAIP, ni el CNE han documentado acciones formales contra los agresores identificados en estas alertas.

Zona	Descripción	Nº casos	% del estándar
Zona 1	Sin información / estado desconocido	15	60.0%
Zona 2	Solo en medios, sin proceso formal	10	40.0%
Zona 3	Proceso activo	0	0.0%
Zona 4	Resolución favorable	0	0.0%
Zona 5	Impunidad confirmada	0	0.0%
TOTAL		25	100%
Índice de impunidad (Z1+Z2)	25 de 25 casos	100.0%	

f) Los actores del propio ecosistema mediático como censores

La aparición en 2024 de un propietario de medio como agresor en un caso de censura directa documenta un fenómeno que los estándares internacionales han denominado censura editorial interna: cuando quien suprime el contenido no es el Estado sino el propio empleador del comunicador. En el caso registrado —un columnista censurado por el propietario de la empresa mediática en Francisco Morazán— el mecanismo de silenciamiento opera desde dentro del medio, sin intervención estatal, pero con el mismo efecto sobre la libre circulación de la información. En 2025, la aparición de Emisoras Unidas como agresor señala que las tensiones internas del ecosistema mediático entre medios comunitarios y comerciales también producen actos de censura que el sistema de alertas debe seguir capturando.

g) Tendencia mensual y efecto electoral

La distribución mensual del estándar de Censura confirma el efecto electoral como factor determinante. En 2024, los casos se distribuyen con relativa uniformidad en el primer semestre (7 casos) y el segundo (3 casos). En 2025, el patrón es radicalmente distinto: el tercer trimestre concentra 9 de 15 casos (60%), coincidiendo con el período de mayor intensidad de la campaña electoral. Agosto (3), septiembre (2) y octubre (2) son los meses de mayor concentración. Este patrón confirma que la censura —especialmente en su forma de intimidación y censura sutil— se intensifica en los momentos de mayor debate público. El año electoral produce un aumento en la cobertura periodística de temas sensibles para el poder político, y en respuesta, los actores estatales y militares intensifican los mecanismos de presión sobre los medios.

k) Hallazgos estratégicos

- El estándar de Censura crece un 50% en el año electoral (de 10 a 15 casos), con una transformación radical en la forma dominante: de la censura previa explícita (2024) a la intimidación sistemática (2025). La censura evoluciona hacia formas más difíciles de documentar y perseguir.
- Los Militares/FFAA emergen como segundo agresor del estándar con 6 casos en 2025 desde cero en 2024. La participación de las fuerzas armadas en mecanismos de censura sutil —acusaciones públicas, descalificaciones, obstaculización de cobertura electoral—

configura un patrón de censura coordinada estado-militares incompatible con el Art. 72 constitucional.

- El 100% de impunidad confirma la ausencia total de mecanismos institucionales para sancionar la censura indirecta. Ninguna institución estatal — CONADEH, IAIP, CNE — ha documentado acciones formales contra los agresores identificados.
- La concentración en Francisco Morazán (80%) revela que la censura se dirige predominantemente contra medios de cobertura nacional, maximizando el efecto sobre el debate público y el pluralismo informativo.
- El doble estándar del caso No.62/2025 (Censura + Ataques Legales) ilustra la convergencia entre la intimidación por vías de censura y la amenaza de criminalización: cuando el gobierno anuncia que "criminalizará" a un periodista, produce el efecto SLAPP sin proceso formal.

ESTÁNDAR 4
COACCIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL

a) Indicadores clave del período

15	9/6	7	8	6	86.7%
Alertas verificadas 2024–2025	2024/2025 –33.3% interanual	Policías como agresor todos en 2024	Funcionario gubernamental todos en 2025	Agresiones físicas categoría principal	Índice impunidad Zonas 1+2+5

b) Presentación del estándar

El estándar de Coacción de la Protesta Social documenta las agresiones y restricciones dirigidas contra periodistas, comunicadores y ciudadanos en el contexto de manifestaciones, protestas y movilizaciones sociales. Con cinco subcategorías que abarcan desde la represión física directa (4.1, 4.5) hasta la criminalización penal de la protesta (4.4), la vigilancia (4.2) y la estigmatización de manifestantes (4.3), este estándar registra la intersección entre el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la protesta y la libertad de reunión.

El estándar es particularmente relevante en un contexto electoral: las protestas y movilizaciones sociales se intensifican en períodos electorales, y con ellas la represión. La Corte IDH ha reconocido en su jurisprudencia que la protesta pública es una forma de expresión colectiva protegida por el Art. 13 CADH, y que las agresiones contra quienes la cubren periodísticamente o participan en ella activan las obligaciones estatales de protección.

Marco normativo del Estándar 4

Art. 13 CADH: libertad de expresión individual y colectiva. Art. 15 CADH: derecho de reunión. Art. 16 CADH: libertad de asociación. Arts. 378, 378-A, 379, 33 Código Penal hondureño: tipificación discrecional de la protesta como delito. Decreto 34-2015 (Ley de Protección). Relatoría Especial CIDH: Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (2012). Art. 19 PIDCP.

c) Panorama general del período 2024–2025

Con 15 alertas verificadas, el estándar de Coacción de la Protesta Social representa el 6.4% del total nacional. La variación de 9 casos en 2024 a 6 en 2025 (–33.3%) es la única reducción significativa del informe, pero debe interpretarse con cautela: refleja que en 2025 las protestas disminuyeron en el contexto de la campaña electoral, no necesariamente que la represión se redujo.

La transformación más significativa del estándar es el cambio radical en el perfil del agresor: en 2024, las Policías concentraban el 77.8% de las agresiones (7 de 9 casos); en 2025, el funcionario gubernamental es el agresor en el 100% de los casos (6 de 6). Esta inversión completa describe un cambio en el tipo de represión: de la represión física policial en el terreno (2024) a la represión institucional y verbal desde el gobierno (2025).

Distribución por tipo de agresión:

Tipo de agresión	Subcategoría	2024	2025	Total	%
Agresiones físicas en la protesta	4.1/4.5 Represión física	6	2	8	53.3%
Estigmatización de manifestantes	4.3 Estigmatización	1	2	3	20.0%
Intimidación	4.1 Agresiones	1	1	2	13.3%
Maniobras marítimas	4.5 Represión física	0	1	1	6.7%
Vigilancia en la protesta	4.2 Vigilancia	1	0	1	6.7%
TOTAL		9	6	15	100%

d) Los agresores: de la policía al funcionario de gobierno

La inversión del perfil de agresor entre 2024 y 2025 es el hallazgo central del estándar. En 2024, la Policía Nacional fue responsable de 7 de 9 casos (77.8%), todos correspondiendo a agresiones físicas directas en el terreno: dispersión con fuerza, detenciones arbitrarias, uso de gas pimienta y golpes. En 2025, ningún caso tiene a la Policía como agresor principal — los 6 casos son atribuibles a funcionarios gubernamentales.

Los casos de 2025 incluyen el anuncio gubernamental de represión contra el derecho a la protesta (No.20), la detención de manifestantes que ejercían su derecho (No.27), la represión con toletazos y tanqueta en Santa Bárbara (No.51), los reiterados toletazos en el Congreso (No.54), el desalojo violento de enfermeras en protesta (No.71) y las maniobras marítimas para censurar a garífunas (No.74). Esta concentración en el funcionario gubernamental confirma que en el año electoral la represión a la protesta se volvió una función de gobierno, no solo una práctica policial.

Caso relevante: represión a garífunas con maniobras marítimas (No.74/2025)

El caso No.74/2025 — en el que agentes de policía realizaron maniobras marítimas para impedir que garífunas ejercieran su derecho a la protesta y expresión — es el único caso del estándar con víctima de pueblo originario (garífuna) identificada. Activa simultáneamente el marco de protección de pueblos indígenas (Convenio 169 OIT, Caso Comunidades Garífuna vs. Honduras 2015 de la Corte IDH) y el estándar de Coacción de la Protesta Social. La intersección de represión de protesta + víctima garífuna + contexto electoral configura una triple vulnerabilidad que el informe debe visibilizar con el enfoque diferenciado intercultural.

e) Distribución territorial

Francisco Morazán concentra 5 de 15 casos (33.3%), seguido de Cortés (3) y Choluteca (2). La distribución es más equilibrada que en otros estándares, lo que refleja que la protesta social ocurre en todo el territorio y que la represión no se limita a la capital. Los casos en Yoro (2), Colón (1), Islas de la Bahía (1) y Santa Bárbara (1) confirman que la coacción a la protesta es un fenómeno nacional, aunque los casos más graves — el uso de tanqueta en Santa Bárbara y las maniobras marítimas en Islas de la Bahía — ocurren fuera de la capital.

f) Perfil de las víctimas

La mayoría de las víctimas en este estándar son colectivas: grupos de manifestantes, organizaciones de mujeres, gremios de enfermeras y comunidades garífunas. Solo en 2 casos hay víctima individual identificada con género (1 mujeres). Las víctimas mujeres incluyen grupos feministas agredidos por la Policía en 2024 (No.14). La presencia de enfermeras como víctimas en 2025 (No.71) amplía el universo de sujetos de protección más allá del periodismo formal, en coherencia con la definición funcional de la metodología del informe.

g) Estado del proceso e impunidad

Zona	Descripción	Nº casos	% del estándar
Zona 1	Sin información / estado desconocido	3	20.0%
Zona 2	Solo en medios, sin proceso formal	7	46.7%
Zona 3	Proceso activo (judicial o MNP)	1	6.7%
Zona 4	Resolución favorable	1	6.7%
Zona 5	Impunidad / resolución desfavorable	3	20.0%
TOTAL		15	100%
Índice de impunidad (Z1+Z2+Z5)	13 de 15 casos	86.7%	

Con 86.7% de impunidad, el estándar registra el tercer índice más alto del informe después de Violencia (94.7%) y Censura (100%). El único caso con resolución favorable es No.24/2024 (denuncia contra manifestantes de la SEDH, sobreseimiento). El único caso con proceso activo corresponde al No.84/2024 (agresión de gas pimienta a la periodista Yamileth Flores en Choluteca). Los 3 casos en Zona 5 corresponden a agresiones con impunidad confirmada por falta de investigación.

h) Hallazgos estratégicos

- La inversión total del perfil de agresor — de la Policía Nacional en 2024 (77.8%) al funcionario gubernamental en 2025 (100%) — describe un cambio cualitativo en la represión a la protesta: de la fuerza en el terreno a la represión institucional desde el gobierno.
- La represión en 2025 adopta formas más visibles políticamente pero igualmente ilegales: anuncios gubernamentales de represión, detenciones de manifestantes y uso de fuerza desproporcionada en espacios institucionales (Congreso, hospitales).

- El caso No.74/2025 — maniobras marítimas contra garífunas — activa el marco de protección reforzada de pueblos indígenas (Convenio 169 OIT, jurisprudencia directa Corte IDH vs. Honduras 2015) y debe ser tratado como violación agravada.
- El 86.7% de impunidad confirma que la represión de la protesta opera sin consecuencias institucionales. El único caso con resolución favorable corresponde a una denuncia contra manifestantes que fue sobreseída — no a una sanción de los represores.
- Las mujeres y gremios femeninos (feministas, enfermeras) son el perfil de víctima más visible del estándar, con presencia en 2024 y 2025. La represión de protestas de mujeres activa el análisis de género del informe más allá del periodismo individual.

ESTÁNDAR 5:

RESTRICCIÓN EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

a) Indicadores clave del período

33	13/20	22	24	5	100%
Alertas verificadas 2024–2025	2024/2025 +53.8% interanual	Obstrucción informativa categoría dominante (66.7%)	Funcionario gubern. agresor dominante (72.7%)	Dobles estándar (con Violencia y At. Legales)	Índice impunidad Zonas 1+2

b) Presentación del estándar

El estándar de Restricción en el Acceso a la Información Pública documenta las violaciones al derecho de buscar, acceder y difundir información de interés público. Con cinco subcategorías — obstrucción de la labor informativa (5.1), negación de la información (5.2), secretividad (5.3), manipulación de la información pública (5.4) y tardanza en entrega de información (5.5) — el estándar opera en la intersección entre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información pública garantizado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP, Decreto 170-2006).

El estándar es el de mayor crecimiento relativo del informe en el período 2024–2025 (+53.8%), lo que refleja una tendencia sistemática de opacidad institucional que se intensificó en el año electoral. La obstrucción informativa como forma dominante (22 de 33 casos, 66.7%) confirma que el principal mecanismo de restricción al acceso a la información en Honduras no es la negación formal documentada sino la obstrucción material, verbal y física en el terreno.

Marco normativo del Estándar

6

Decreto 170-2006 (LTAIP): principio de máxima publicidad, plazos de entrega, excepciones tasadas. Art. 13 CADH: derecho a buscar, recibir y difundir información. Art. 19 PIDCP. Principio 4 Declaración CIDH (2000): el acceso a la información pública es un derecho fundamental. Art. 182 Constitución hondureña: derecho a petición. Jurisprudencia Corte IDH: Claude Reyes y otros vs. Chile (2006), estándar vinculante sobre acceso a la información pública.

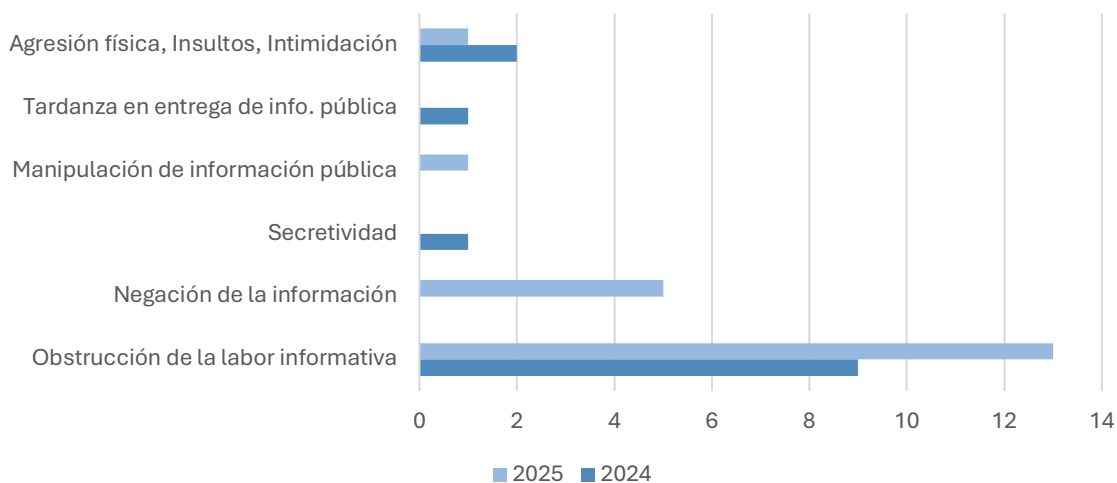
c) Panorama general del período 2024–2025

Con 33 alertas verificadas, el estándar de Acceso a la Información representa el 14.1% del total nacional (234 alertas únicas), siendo el tercer estándar más frecuente del informe. El crecimiento de 13 casos en 2024 a 20 en 2025 (+53.8%) es el más pronunciado en términos relativos. La base de datos corregida v2 incorpora 6 casos reclasificados desde Violencia y Censura que estaban mal clasificados en versiones anteriores, lo que mejora la precisión taxonómica del estándar.

El 100% de los 33 casos tiene al funcionario gubernamental como agresor principal o incluye a este actor en su descripción. Los actores privados (Empresa/medio privado, Activista político) aparecen solo en casos de obstrucción material, nunca en negación formal de información. Esto confirma que la restricción al acceso a la información pública es en Honduras un fenómeno esencialmente estatal: son las instituciones públicas, sus funcionarios y los actores que ejercen poder gubernamental quienes concentran la capacidad de obstruir, negar o manipular la información pública.

Gráfico 38

Frecuencia de agresiones restrictivas del acceso a la información pública (2024-2025)



Distribución por subcategoría y tipo de agresión:

Subcategoría	Tipo de agresión	2024	2025	Total	%
5.1 Obstrucción informativa	Obstrucción de la labor informativa	9	13	22	66.7%
5.2 Negación de información	Negación de la información	0	5	5	15.2%
5.3 Secretividad	Secretividad	1	0	1	3.0%
5.4 Manipulación información	Manipulación de información pública	0	1	1	3.0%
5.5 Tardanza entrega	Tardanza en entrega de info. pública	1	0	1	3.0%
Otros / en revisión	Agresión física, Insultos, Intimidación	2	1	3	9.1%
TOTAL		13	20	33	100%

La LTAIP en práctica: la brecha entre el derecho y la garantía

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto 170-2006) establece plazos de respuesta de 10 días hábiles prorrogables por 10 más. En la práctica, el IAIP ha señalado que el cumplimiento de esos plazos es superior al 80% en las instituciones del Poder Ejecutivo.

Durante 2024 se registraron 13,142 solicitudes de información dirigidas a las distintas entidades obligadas del Estado. Tasa de Respuesta General: En periodos de medición directa, el IAIP constató que del volumen ingresado se resolvió y dio respuesta formal al 86% de los casos. El 14% restante quedó sin contestar o en abandono legal.

Según una investigación publicada por el medio Criterio.hn, el IAIP enfrenta severas limitaciones debido a un presupuesto congelado de 45 millones de lempiras, teniendo apenas 11 oficiales de verificación para auditar a todo el país (Galo, 2024).

d) Análisis por subcategoría

Obstrucción de la labor informativa — 22 casos (66.7%)

La obstrucción de la labor informativa es la forma dominante del estándar y crece de 9 casos en 2024 a 13 en 2025 (+44.4%). Los 22 casos documentados incluyen el bloqueo físico de periodistas en conferencias de prensa, la negativa de instituciones a recibir preguntas, el impedimento de acceso a eventos públicos, la obstrucción de coberturas por parte de seguridad privada y pública, y el bloqueo del acceso a sedes institucionales. El funcionario gubernamental es el agresor en 18 de 22 casos (81.8%).

Los 5 dobles estándares del capítulo — No.45/2024 (también Violencia: amenaza de consecuencias), No.61/2024 (también Violencia: agresión física en alcaldía de Yoro), No.74/2024 (también Violencia: insultos en Choluteca), No.73/2025 (también Ataques Legales: declaración jurada forzada) y No.95/2025 (también Violencia: intimidación militar) — ilustran que la obstrucción informativa en Honduras frecuentemente se acompaña de violencia o coacción jurídica. La obstrucción "pura" sin violencia adicional es la excepción, no la norma.

Negación de la información — 5 casos (15.2%, todos en 2025)

Los 5 casos de negación de información son todos de 2025 y se concentran en dos tipos: la negación de información pública en el Congreso Nacional (No.14/2025), la denuncia de posible censura mediática en contexto electoral (No.94/2025, empresa de medios), el persistente hermetismo institucional (No.68/2025), la escasa información sobre datos electorales del TREP (No.115/2025) y la obstrucción informativa en Choluteca (No.3/2025). La concentración en 2025 de todos los casos de negación formal de información confirma que el año electoral generó mayor resistencia institucional a la divulgación de datos de interés público.

El caso TREP y la negación de datos electorales (No.115/2025)

La negación por parte del Tribunal Nacional Electoral de información oportuna sobre el sistema de transmisión de resultados electorales (TREP) constituye una forma de negación de información de máxima relevancia pública. La LTAIP establece que la información sobre procesos electorales tiene carácter público por defecto y su negativa debe estar fundamentada en las excepciones tasadas de la ley. El caso No.115/2025 activa simultáneamente el estándar de Acceso a la Información y el derecho de los ciudadanos a recibir información veraz sobre el proceso electoral, protegido por el Art. 13 CADH en su dimensión social.

Secretividad, manipulación y tardanza — 3 casos residuales

Los 3 casos en las subcategorías 5.3 (Secretividad), 5.4 (Manipulación) y 5.5 (Tardanza) son insuficientes para establecer tendencias, pero ilustran formas específicas del problema: la clasificación de información pública sin base legal (secretividad), el intento de condicionar la labor de un periodista de San Pedro Sula mediante información manipulada (No.73/2025, doble estándar con Ataques Legales) y la tardanza sistemática en la entrega de información solicitada formalmente. La subrepresentación de estas subcategorías puede indicar subregistro — las víctimas de negación o tardanza formal frecuentemente no denuncian porque desconocen los mecanismos de recurso del IAIP.

e) Los agresores: dominio gubernamental casi absoluto

En 2024, los agresores gubernamentales se concentraron el 100% de los casos (13 de 13). En 2025, mantiene la mayoría (11 de 20, 55%) pero comparte espacio con agresores nuevos: Desconocido (4), Activista político (2), Empresa/medio privado (2) y Militares/FFAA (1). La aparición de nuevos

agresores en 2025 no desplaza al funcionario gubernamental, sino que amplía el universo de actores que obstruyen la labor informativa en el año electoral.

El agresor gubernamental en el estándar de Acceso a la Información tiene un perfil específico: no es el agresor que amenaza físicamente sino el que niega, bloquea o restringe el acceso a información que el periodista tiene derecho a recibir. Esta forma de agresión es más difícil de documentar, más difícil de perseguir y produce efectos más difusos sobre el ecosistema informativo — su efecto no es el miedo sino la desinformación y el periodismo incompleto. 24 de 33 casos (72.7%), el funcionario gubernamental es el agresor dominante del estándar. En Los agresores: el funcionario gubernamental como obstaculizador estructural.

f) Distribución territorial

Francisco Morazán concentra 18 de 33 casos (54.5%), pero el estándar tiene presencia significativa en Cortés (5) y Choluteca (5), lo que confirma que la restricción al acceso a la información pública no es solo un fenómeno capitalino. Los casos de Cortés corresponden predominantemente a obstrucción en la cobertura de actos políticos y electorales en San Pedro Sula — la segunda ciudad del país —, mientras los casos de Choluteca revelan un patrón local de hermetismo institucional municipal.

g) Estado del proceso e impunidad

Zona	Descripción	N° casos	% del estándar
Zona 1	Sin información / estado desconocido	21	63.6%
Zona 2	Solo en medios, sin proceso formal	12	36.4%
Zona 3	Proceso activo	0	0.0%
Zona 4	Resolución favorable	0	0.0%
Zona 5	Impunidad confirmada	0	0.0%
TOTAL		33	100%
Índice de impunidad (Z1+Z2)	33 de 33 casos	100%	

El estándar de Acceso a la Información registra el 100% de impunidad: ningún caso tiene proceso judicial activo, investigación del IAIP en curso o resolución favorable documentada. Esta impunidad absoluta tiene una causa estructural: en Honduras, el IAIP no tiene facultad sancionatoria directa — puede ordenar la entrega de información, pero no puede imponer sanciones administrativas efectivas sobre los funcionarios que obstruyen. El resultado es un ciclo de impunidad en el que la negación o la obstrucción no tienen consecuencias para el agresor.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) establece un sistema de recursos que incluye el recurso de revisión ante el IAIP y el recurso de amparo ante los tribunales. Sin embargo, la alta proporción de casos que no alcanzan siquiera la Zona 2 (36.4% en medios, sin

proceso formal) indica que las víctimas mayoritariamente no activan estos mecanismos — por desconocimiento, por falta de recursos o por desconfianza en su eficacia.

h) Hallazgos estratégicos

- El estándar registra el mayor crecimiento relativo del informe (+53.8%), con 20 casos en 2025 frente a 13 en 2024. Esta tendencia confirma que el año electoral intensificó la resistencia institucional a la divulgación de información pública.
- La obstrucción informativa material (66.7%) predomina sobre la negación formal de información (15.2%), lo que indica que el principal mecanismo de restricción es la presión en el terreno, no el procedimiento administrativo. Esto hace que la LTAIP sea un instrumento insuficiente para combatir la forma dominante del problema.
- Los 5 dobles estándares del capítulo — con Violencia y Ataques Legales — confirman que la obstrucción informativa en Honduras frecuentemente se acompaña de violencia o coacción jurídica. La restricción "pacífica" al acceso a la información es la excepción.
- El funcionario gubernamental como agresor dominante (72.7%) activa la responsabilidad internacional directa del Estado: no es un privado quien obstruye sino el propio Estado a través de sus agentes.
- El 100% de impunidad en el estándar es el resultado de la debilidad institucional del IAIP y la ausencia de mecanismos efectivos de sanción administrativa para funcionarios que obstruyen el acceso a la información pública.
- El caso No.115/2025 (negación de datos TREP) y el patrón de opacidad electoral documentado en 5 casos de 2025 confirman que el proceso electoral fue un período de restricción sistemática al derecho ciudadano a recibir información veraz sobre los resultados.

ESTÁNDAR 7

PLURALISMO MEDIÁTICO

a) Indicadores clave del capítulo

2	6.1/6.4	2	100%
Alertas verificadas ambas en 2025	Subcategorías cierre + concentración	Departamentos Cortés y Choluteca	Índice impunidad Zonas 1+2

b) Presentación del estándar

El estándar de Pluralismo y Diversidad documenta las acciones que afectan la existencia de múltiples voces, perspectivas y formatos en el ecosistema mediático hondureño. Con cinco subcategorías — cierre de medio (6.1), amenaza de cierre (6.2), restricciones en contratación de personal diverso (6.3), concentración vertical de medios (6.4) y restricciones en la pauta publicitaria

(6.5) — el estándar capta fenómenos que van desde la clausura directa de un medio hasta las presiones económicas estructurales que eliminan la independencia editorial.

El período 2024–2025 registra solo 2 casos en este estándar, ambos en 2025 y en dos territorios distintos. Este número reducido no indica ausencia del problema sino límites del sistema de alertas para documentar fenómenos estructurales como la concentración de medios, que no siempre produce incidentes discretos y verificables sino tendencias que se manifiestan lentamente.

Marco normativo aplicable

Art. 13 CADH: dimensión social del derecho a la libertad de expresión (derecho a recibir información). Principio 12 Declaración CIDH (2000): los monopolios o los oligopolios en la propiedad de los medios de comunicación atentan contra la diversidad y el pluralismo. Art. 19 PIDCP. Decreto 5-2011 (Ley de Telecomunicaciones hondureña). Estándares de la Relatoría Especial CIDH sobre pluralismo y diversidad en medios.

c) Los dos casos del período

Los únicos 2 casos documentados en el estándar corresponden a fenómenos cualitativamente distintos que ilustran las dos formas principales de amenaza al pluralismo.

No.60/2025 — Cierre forzado de canal de TV en Puerto Cortés (subcategoría 6.1)

Un integrante del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) cierra físicamente el Canal 12 en Puerto Cortés, dejando una nota en el portón: "Canal cerrado por hablar mier...". El hecho configura un cierre directo de medio por razones políticas, perpetrado por un activista del partido de gobierno. El canal tenía línea editorial crítica del gobierno local. Es el caso más grave del estándar: la clausura física de un medio de comunicación por un actor político vinculado al partido gobernante es una violación directa del Art. 13 CADH y del principio de pluralismo de la Declaración CIDH.

No.93/2025 — Concentración y presión política sobre radios comunitarias (subcategoría 6.4)

Durante el proceso electoral de noviembre de 2025, la Asociación de Medios Comunitarios de Honduras centraliza y controla la programación de 18 radios comunitarias, eliminando la diversidad editorial local en el contexto más crítico para el pluralismo: la jornada electoral. Las radios afectadas no pudieron difundir contenido editorial propio durante el proceso de votación y recuento. Este caso activa la subcategoría 6.4 (Concentración vertical) y es además el único caso del período que documenta la afectación sistemática a radios comunitarias — el segmento más vulnerable y con menor respaldo institucional del ecosistema mediático hondureño.

d) Concentración mediática estructural

Honduras tiene uno de los ecosistemas mediáticos más concentrados de Centroamérica. Como señala el Centro de Documentación de Honduras (CEDOH, 2017), el control de la opinión pública y de la agenda informativa nacional no está diversificado, sino que se concentra en cinco grupos empresariales tradicionales, quienes gestionan de manera simultánea la televisión VHF/UHF, las cadenas radiales comerciales y la prensa escrita dominante. Esta concentración no es resultado exclusivo del mercado: ha sido facilitada por un marco regulatorio de licencias que no contempla límites a la concentración horizontal ni vertical de la propiedad de medios, y que no exige criterios de diversidad o pluralismo en la asignación del espectro radioeléctrico.

La concentración vertical produce dos efectos que el sistema de alertas no puede capturar pero que el informe debe nombrar. El primero es la homogeneización editorial: cuando pocos propietarios controlan múltiples plataformas, la diversidad de líneas editoriales es más aparente que real. El segundo es la dependencia informativa: los periodistas y los públicos que acceden solo a medios de esos grupos no tienen acceso a perspectivas críticas sobre los intereses económicos y políticos de esos mismos grupos. La centralización de la producción de noticias en Tegucigalpa y San Pedro Sula-reconocida explícitamente por el Estado en la respuesta SPE-DGIP-264-2025-- deja sin cobertura adecuada a departamentos enteros, especialmente aquellos con mayor conflictividad social: Gracias a Dios, Olancho, Copán, Lempira e Intibucá.

Sector	concentración y estado
Medios comunitarios	70 emisoras (Menos del 5% espectro CONATEL)
Brecha digital rural	Menos del 18% de penetración real en zonas rurales
concentración geográfica	Tegucigalpa y San Pedro Sula concentran la producción nacional

Fuente: CONATEL

e) Medios estatales vs. medios públicos: la captura política del servicio público

En el período del reporte, la Radio Nacional de Honduras (RNH) y el Canal 8 dependían directamente de la Presidencia de la República a través de la Dirección de Comunicación y Estrategia de Gobierno. Esta dependencia ha sido reconocida explícitamente por el propio Estado en su respuesta a la solicitud de acceso a la información SPE-DGIP-264-2025, que señala que sus contenidos tienen ‘predominio de fuentes oficiales por su naturaleza institucional. Esto significa que en la práctica la RNH y Canal 8 son medios estatales y no medios públicos: no gozan de autonomía editorial, financiera ni administrativa, y carecen de mecanismos de participación ciudadana o rendición de cuentas independientes.

En el periodo 2024-2025, la base de datos de alertas registra dos casos que involucran a medios estatales como víctimas: la censura a periodistas de Canal 8 por parte de un

funcionario gubernamental en Francisco Morazán (2025) y la agresión física por policías a un periodista de la Radio Nacional de Honduras (2025). Estos dos casos ilustran la contradicción estructural de los medios estatales en Honduras: son capturados políticamente por el gobierno cuando este los usa como altavoces, pero también son agredidos por agentes estatales cuando sus periodistas cubren conflictos que incomodan al poder local.

El Decreto PCM 023-2022, que creó la Dirección General de Información y Prensa del Gobierno. En su informe de 2022, la OACNUDH expresó preocupación de que el decreto, por falta de claridad en sus objetivos, pudiera constituir un obstáculo para la diversidad de medios y el ejercicio seguro de la libertad de expresión, recomendando revisar las funciones de la nueva Dirección.

C-Libre (2022) alertó que el PCM 023-2022 amenazaba con centralizar el discurso público asignando una competencia a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) de fiscalizar contenidos en los medios de comunicación y redes sociales, que no correspondían a su mandato. Al cierre del periodo documentado, el decreto permanece vigente sin reforma.

Otro elemento de análisis es que ninguno de estos medios estatales y muy pocos privados logra transmitir lenguas indígenas, lo que contraviene el Art. 346 de la Constitución y el Convenio 169 OIT.

Estándares internacionales para medios públicos (UNESCO) vs. situación actual

Un medio público debe contar con: autonomía jurídica propia; consejo directivo plural con representación ciudadana; financiamiento estable establecido por ley independiente del Ejecutivo; mandatos protegidos frente a cambios de gobierno; defensoría de audiencias; programación en lenguas indígenas; prohibición de uso propagandístico. Canal 8 y RNH no cumplen ninguno de estos estándares. Comparados con sistemas de la región, Honduras es el único país centroamericano sin un marco legal específico de medios públicos ni proyecto de ley en tramitación activa.

f) Las radios comunitarias: el contrapeso más agredido

Las emisoras comunitarias son el segmento mediático más vulnerable del ecosistema hondureño y el que más directamente representa el principio de pluralismo como diversidad real de voces. Operan con presupuestos mínimos, audiencias locales y, en muchos casos, representan la única fuente de información en idiomas originarios para comunidades rurales e indígenas. según datos de CONATEL (SOL-CONATEL-714-2025), aproximadamente 54 radios comunitarias operan activamente en el país con una asignación de espectro del 5%, insuficiente para garantizar pluralismo en zonas rurales donde vive el 70% de la población.

Las vulnerabilidades de las radios comunitarias son multidimensionales: inseguridad jurídica de licencias, exclusión de la pauta oficial, persecución directa en contextos de conflicto territorial y criminalización de sus operadores.

La siguiente lista documenta las principales radios comunitarias operativas en Honduras, muchas de ellas en zonas de alta conflictividad territorial:

Radio / Medio comunitario	Ubicación y enfoque
Radio Guarajambala	La Esperanza, Intibucá - Derechos indígenas, medio ambiente (COPINH)
Radio La Voz Lenca	La Esperanza, Intibucá - Cultura lenca, defensa territorial
Radio Progreso	El Progreso, Yoro - Derechos humanos, justicia social
Radio Popular del Aguán	Tocoa, Colon - Derechos campesinos, conflicto agrario
La Voz del Aguán	Tocoa, Colon - Tierra, conflicto agrario del Bajo Aguán
Radio Coco Dulce (OFRANEH)	Triunfo de la Cruz, Atlántida - Cultura garífuna, soberanía territorial
Radio Sugua	Trujillo, Colón - Cultura y derechos garífunas
Radio Waruguma	Tela, Atlántida - Identidad garífuna, derechos colectivos
Radio ODECO	La Ceiba, Atlántida - Cultura afrodescendiente, derechos colectivos
Radio Dugurubuti Beibei	San Juan Tela, Atlántida -- Juventudes garífunas
La Voz de Zacate Grande	Península de Zacate Grande, Valle -- Defensa territorial (ADEPZA)
Radio Dignidad	La Paz, La Paz - Derechos humanos, participación ciudadana
Radio Caminante	La Candelaria, Lempira - Justicia social, desarrollo comunitario
La Voz del Gualcarque	La Esperanza, Intibucá - Derechos indígenas, recursos naturales
Radio Victoria	Victoria, Yoro - Derechos humanos, defensa ambiental
Radio La Voz Popular de Triunfo	Triunfo de la Cruz, Tela -- Derechos comunitarios, comunidad garífuna

Esta lista es referencial y no exhaustiva. Existen más de 70 emisoras comunitarias en Honduras, aunque no todas cuentan con frecuencia autorizada por el Estado. La irregularidad de las licencias es en sí misma una forma de vulnerabilidad: un medio que opera sin licencia formal puede ser clausurado en cualquier momento por la autoridad regulatoria, lo que genera una presión estructural de autocensura incluso antes de que se produzca una agresión directa.

En febrero de 2024, el presidente del Congreso Nacional, Luis Redondo, anunció la creación de una Comisión Especial para reformar la situación de las radios comunitarias en el país (C-Libre, 2024). A pesar de que la Asociación de Medios Comunitarios de Honduras (AMCH) participó activamente en las mesas de trabajo y respaldó la socialización del informe técnico, la propuesta de reforma fue engavetada por la junta directiva y nunca se sometió a discusión ni aprobación en el pleno del Poder Legislativo.

g) La pauta publicitaria oficial como mecanismo de control discursivo

La asignación discrecional de publicidad oficial a medios de comunicación es uno de los mecanismos de control discursivo y censura indirecta más documentados en América Latina y uno de los que la Relatoría Especial de la CIDH ha señalado con mayor consistencia como incompatibles con el Art.13.3 CADH. La respuesta oficial a la solicitud de acceso a la información SPE-DGIP-264-2025 confirma que la distribución de pauta oficial en Honduras 'no tiene competencia asignada y que la Secretaría de Finanzas y la ONCAE administran la publicidad oficial bajo la Ley de Contratación del Estado, sin criterios de distribución basados en pluralismo, audiencia o mérito editorial.

Esta ausencia de criterios objetivos permite que el gobierno recompense editorialmente a los medios afines y castigue a los críticos sin que exista un mecanismo de control efectivo. El resultado documentado en el periodo es que la pauta oficial se concentra en los mismos ocho grupos que ya dominan el 72% del espectro comercial, profundizando la doble concentración -de propiedad y de financiamiento-- que caracteriza al sistema mediático hondureño. Las radios comunitarias prácticamente no reciben pauta oficial, lo que agrava su vulnerabilidad financiera.

De acuerdo con el estudio de políticas públicas para medios comunitarios, el reglamento impone que los titulares deben ser exclusivamente organizaciones sin fines de lucro (como mancomunidades o consejos indígenas) y les prohíbe estrictamente la venta de publicidad comercial. Esto obliga a las radios comunitarias a subsistir únicamente mediante donaciones comunitarias o cooperación internacional, limitando de raíz su viabilidad financiera.

Durante el período 2024-2025, el manejo de la pauta publicitaria oficial en Honduras se caracterizó por un aumento masivo de los fondos asignados superando los mil millones de lempiras y una estricta centralización que derivó en investigaciones criminales por corrupción (Asociación para una Sociedad más Justa [ASJ], 2024).

El acontecimiento central de este bienio ocurrió en enero de 2025, cuando el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) interpuso una denuncia penal ante el Ministerio Público contra altos funcionarios del gabinete —incluyendo a los titulares de la Secretaría de Planificación Estratégica

(SPE) y la Secretaría de Finanzas (SEFIN)— por el presunto desvío de recursos estatales dirigidos a financiar una red de propaganda digital y comunicadores afines al partido de gobierno, de acuerdo con el informe La Publicidad y la Propaganda, (2025).

h) Incumplimiento de estándares internacionales: EPU y PIDCP

Honduras ha recibido recomendaciones reiteradas de organismos internacionales sobre pluralismo mediático y libertad de expresión que al cierre del periodo documentado no han sido implementadas:

Instrumento / Recomendación	Estado de Cumplimiento	Acciones Estatales Registradas	Observaciones Críticas de la Sociedad Civil
EPU 81.3 (Canadá) Reformar legislación de telecomunicaciones para garantizar el pluralismo.	No Cumplido (Estancado)	En 2024 se anunció la creación de una Comisión Especial en el Congreso Nacional para abordar el tema y se iniciaron mesas de trabajo con la AMCH.	Las propuestas legislativas impulsadas por las comunidades y la AMCH fueron engavetadas por la junta directiva del Congreso y nunca llegaron a discutirse en el pleno.
EPU 104.108 (Canadá) & EPU 104.100 (Alemania) Proteger a grupos vulnerables e investigar agresiones contra activistas indígenas.	Incumplimiento Crítico	El Ministerio Público mantiene fiscalías especializadas operando en Tegucigalpa, pero con presencia nula en zonas de alta conflictividad agraria.	Persiste la impunidad estructural. Comunicadores de emisoras rurales continúan enfrentando amenazas y criminalización bajo figuras penales por la defensa de sus tierras.
EPU 104.90 (Países Bajos) Asegurar la eficacia del Mecanismo Nacional de Protección.	Parcialmente Cumplido (Deficiente)	El Mecanismo se mantiene activo administrativamente, pero opera bajo severas limitaciones de presupuesto asignado por la SEFIN.	Falta de personal calificado y retrasos críticos en la implementación de medidas urgentes en los departamentos fuera de la capital del país.
PIDCP Párr. 43 (2023) Decreto PCM 023-2022 calificado como obstáculo a la libertad de expresión.	No Cumplido	La Dirección General de Información y Prensa continúa operando con fondos públicos aprobados en el presupuesto general del Estado.	El Poder Ejecutivo se ha negado a derogar el decreto, utilizándolo para el monitoreo de redes y la centralización del discurso estatal.
PIDCP Párr. 47-48 (2023) Ley de consulta previa, libre e informada desde 2015.	No Cumplido (Estancado)	El proyecto de ley permanece formalmente agendado en los archivos legislativos del Congreso Nacional sin registrar avances en su debate.	Los partidos políticos mantienen el tema engavetado debido a presiones e intereses de sectores industriales y megaproyectos comerciales.
Convenio 169 de la OIT (Art. 16.3) Medios propios para	Incumplimiento Técnico	CONATEL mantiene vigente la Resolución NR009/13, permitiendo la existencia	La normativa técnica de CONATEL no asigna una reserva fija de espectro

pueblos indígenas en sus lenguas nativas.		formal de radios comunitarias bajo estrictos requisitos.	para pueblos indígenas y les prohíbe taxativamente la venta de publicidad comercial.
Art. 346 de la Constitución de HN Protección a la identidad y derechos de las comunidades nativas.	Incumplimiento Estructural	Se ejecutan programas de asistencia social a través de ministerios, pero desvinculados de los derechos territoriales y de comunicación.	El Estado vulnera este mandato supremo al no proveer las garantías económicas ni de seguridad jurídica para la autonomía de los pueblos originarios.

El Informe Alternativo al Cuarto Ciclo del EPU, presentado en abril de 2025 por la Coalición de Radios Comunitarias de Honduras, denuncia el incumplimiento sistemático del Estado en la garantía de la libertad de expresión para las radios comunitarias. El documento destaca que la violencia estructural, la persecución penal y la falta de reformas regulatorias bloquean la pluralidad de voces, afectando a unas 70 emisoras, incluidas Radio La Voz de Zacate Grande y Radio Popular del Aguán.

La denuncia señala a CONATEL por imponer barreras normativas y asfixia financiera, prohibiendo la sostenibilidad de emisoras indígenas y campesinas, en un contexto de agresiones físicas y desmantelamiento de antenas. Ante esto, la coalición exige ante la ONU la derogación de leyes regresivas como el PCM 023-2022, la reestructuración del mecanismo de protección y la creación de fondos públicos para garantizar la autonomía de estos medios.

i) Las cinco dimensiones del pluralismo en Honduras

Pluralismo ideológico: polarización y homogeneización

La diversidad de opiniones políticas y sociales en los medios hondureños enfrenta la doble presión de la concentración comercial y la captura política. Los medios de los grandes grupos tienden a alinear sus líneas editoriales con sus intereses económicos y con los bloques políticos que los favorecen. El resultado es una polarización sin pluralismo real: hay voces fuertes en ambos polos del espectro político, pero escasa presencia de perspectivas críticas de todos los actores de poder, periodismo de investigación independiente o representación de sectores sin capacidad de presión económica.

Pluralismo cultural: invisibilización de los pueblos originarios

Honduras tiene una composición étnica diversa: al menos el 15% de la población pertenece a pueblos indígenas y el 2% a comunidades afrodescendientes. Según los datos del Índice de Pobreza Multidimensional de Honduras (IPMH), la representación mediática de estas comunidades no supera el 2%, lo que configura una exclusión sistemática documentada por la UNESCO y el Comité de Derechos Humanos de la ONU. Los medios estatales no transmiten en ninguna lengua indígena, violando el Art. 346 de la Constitución y el Convenio 169 OIT. Las radios comunitarias garífunas,

lencas y miskitas son la única fuente de comunicación en lenguas propias, y son también la más agredidas.

Pluralismo regional: el 70% invisible

El 70% de la población hondureña vive en zonas rurales, pero acceder a menos del 8% de los contenidos mediáticos nacionales. La cobertura regional de departamentos como Gracias a Dios, Lempira, Intibucá, Olancho y Copán en los medios de alcance nacionales mínima o inexistente. Las alertas de la base de datos de C-Libre confirman este patrón: Gracias a Dios con solo 3 alertas en el periodo no refleja menor conflictividad sino menor capacidad de documentación por ausencia de corresponsales. La brecha digital reconocida por el Estado en SPE-DGIP-264-2025 agrava esta exclusión: en zonas rurales el acceso a internet es inferior al 18%, lo que excluye a esa población también del ecosistema digital emergente.

Pluralismo de género: subrepresentación y violencia

Las mujeres representan el 32% de las agresiones documentadas en este informe, pero están sistemáticamente subrepresentadas en las planillas de los medios, especialmente en roles directivos y de opinión. El 67% de los casos de violencia digital documentados en el periodo afectan a mujeres comunicadoras, confirmando que el espacio digital no democratizó el acceso a la comunicación, sino que reproduce las estructuras de poder de género del espacio físico con nuevas herramientas de agresión.

Pluralismo digital: oportunidades bloqueadas

La irrupción de medios nativos digitales ha generado una diversificación aparente del ecosistema mediático. Sin embargo, los datos del periodo documentan sus vulnerabilidades específicas: suplantaciones de identidad digital y hackeos a medios independientes, campañas de desinformación por deepfakes en contexto electoral y brecha digital rural que excluye al 70% de la población de este nuevo ecosistema. La dependencia de publicidad programática distribuida por plataformas internacionales introduce además un factor de riesgo no regulado: los algoritmos de moderación de Meta y Google pueden afectar la visibilidad de medios críticos sin que exista mecanismo de denuncia o recurso legal efectivo en Honduras.

j) Propuesta de indicadores operativos de pluralismo

Para superar la brecha metodológica del estándar 6, el informe recomienda incorporar en futuras ediciones los siguientes indicadores operativos organizados en cinco dimensiones (basados en los Indicadores de Desarrollo mediático de la UNESCO y la propuesta de AMARC-ALC):

Dimensión / Indicador	Meta o estándar
I. DIVERSIDAD ESTRUCTURAL	
Proporción del espectro asignada a medios comunitarios	Meta: 25-33% (Observacom)
Numero de propietarios por sector (radio, TV, digital)	Meta: ninguno con más del 33%
Distribución geográfica de medios con producción propia	Meta: cobertura en todos los departamentos
II. DIVERSIDAD DE CONTENIDOS	
Representación de comunidades indígenas y afrodescendientes	Meta: mínimo 15% del contenido
Programación en lenguas indígenas en medios públicos	Meta: mínimo 20% franja horaria
Voces ciudadanas vs. oficiales en espacios informativos	Meta: equilibrio 50/50 mínimo
III. DIVERSIDAD DE ACCESO	
Cobertura de señal de medios comunitarios en zonas rurales	Meta: mínimo 30% de la población rural
Acceso a internet en municipios sin cobertura comercial	Meta: 0% sin cobertura estatal
IV. MARCO REGULATORIO	
Autonomía real	Meta: 100% cumplimiento LMST Arts. 12-14
Distribución de pauta oficial con criterios públicos	Meta: publicación trimestral desglosada por medio
V. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	
Existencia de Defensoría de audiencias en medios estatales	Meta: operativa con mandato legal
Mecanismo de denuncia por discriminación en contenidos	Meta: accesible y con sanciones efectivas
Índice de impunidad en agresiones a medios comunitarios	Meta: 0% (actualmente 95%)

k) Hallazgos estratégicos

- Los 2 casos documentados representan los dos extremos del espectro de amenazas al pluralismo: el cierre físico directo por violencia política (No.60) y la concentración vertical que elimina la independencia editorial de radios comunitarias (No.93).

- La ausencia de casos en 2024 y la aparición de 2 casos en 2025 durante el año electoral confirma que el proceso electoral es el momento de mayor presión sobre el pluralismo mediático — los actores políticos tienen incentivos específicos para silenciar voces críticas o controlar la narrativa electoral.
- El subregistro del estándar es estructural: la concentración de medios, las presiones sobre la pauta publicitaria y las restricciones en contratación de personal diverso son fenómenos que no producen incidentes discretos y verificables fácilmente.
- El caso No.93/2025 — centralización de 18 radios comunitarias — es el caso de mayor impacto colectivo del período: afecta simultáneamente a 18 medios y a sus audiencias durante el momento más crítico del ciclo democrático.

ESTÁNDAR 7

ESPACIO DIGITAL Y ACCESO A INTERNET

a) Indicadores clave del período

28	13/15	8	8	68%	1
Alertas verificadas 2024–2025	2024/2025 +15.4% interanual	Hackeos (7.3) categoría dominante	Violencia digital (7.7) 2do más frecuente	Agresor desconocido opacidad estructural	Sentencia favorable caso Hedme Castro

b) Presentación del estándar

El estándar de Espacio Digital y Acceso a Internet documenta las agresiones y restricciones al ejercicio de la libertad de expresión en entornos digitales y plataformas en línea. Con 13 subcategorías que abarcan desde los hackeos (7.3) hasta el abuso sexual relacionado con tecnología (7.12), el estándar captura la mayor amplitud de formas emergentes de agresión del informe. Es también el estándar con mayor proporción de agresores desconocidos (68%), lo que refleja la especificidad de los ataques digitales: son formas de agresión frecuentemente anónimas, técnicamente sofisticadas y difíciles de atribuir.

El estándar creció de 13 casos en 2024 a 15 en 2025 (+15.4%), un crecimiento moderado pero sostenido que confirma la tendencia de mediano plazo: las agresiones digitales no son un fenómeno coyuntural sino una dimensión permanente y creciente de la violencia contra la prensa en Honduras. La incorporación de 2 casos reclasificados desde Violencia (No.106/2025) y Censura (No.104/2025, doble estándar) en la base corregida v2 mejora la precisión del estándar.

Marco normativo del Estándar

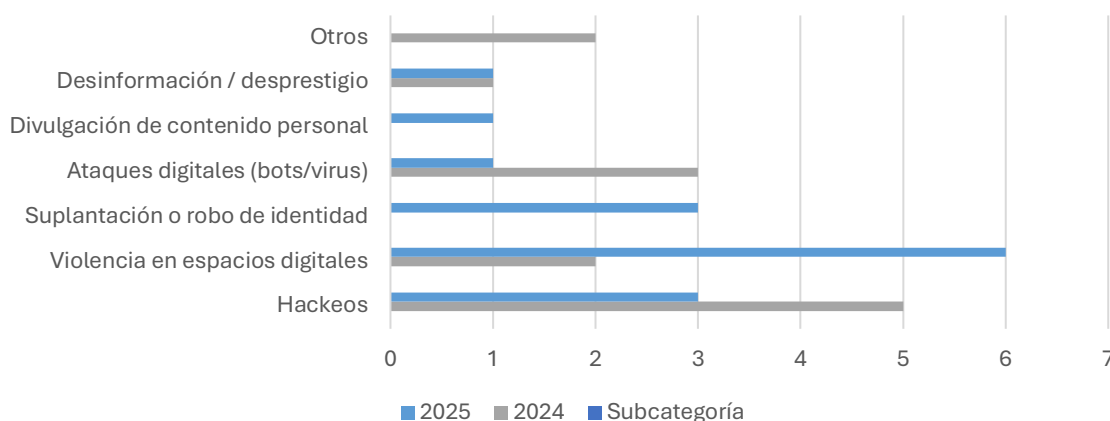
Art. 13 CADH: protección de la libertad de expresión en entornos digitales. Art. 13.3 CADH: prohibición de restricciones indirectas, incluyendo las digitales. Principios de la CIDH sobre Libertad de Expresión e Internet (2011). Principios de Manilla sobre intermediarios (2015). Ley de Propiedad Intelectual. Convenio de Budapest sobre ciberdelincuencia (referencia, Honduras no es parte). Decreto 34-2015 (Ley de Protección): comunicadores digitales como sujetos de protección.

c) Panorama general del período 2024–2025

Con 28 alertas verificadas, el estándar de Espacio Digital representa el 12% del total nacional (234 alertas únicas) y es el cuarto estándar más frecuente del informe. El crecimiento de 13 a 15 casos (+15.4%) es moderado comparado con otros estándares, pero constante. La distribución por subcategoría revela dos categorías dominantes — hackeos (8 casos) y violencia en espacios digitales (8 casos) — que juntas concentran el 57.1% del estándar.

Gráfico 39

Frecuencia de agresiones restrictivas del espacio digital y acceso a internet (2024-2025)



El ecosistema de amenazas digitales en evolución

La Committee to Protect Journalists (CPJ) documentó en su informe de 2024 que las amenazas digitales contra periodistas a nivel global están migrando desde ataques técnicos (hackeos, programa maligno) hacia formas de violencia online más accesibles: campañas coordinadas de acoso, suplantación de identidad en redes sociales, doxing (difusión de información personal), y amenazas sexualizadas contra mujeres periodistas. Esta tendencia global se refleja en los datos hondureños del período: violencia en espacios digitales pasa de 3 a 5 casos y suplantación de identidad emerge con 3 casos nuevos en 2025.

a) Análisis por subcategoría

Hackeos (7.3) — 8 casos

Los hackeos son la categoría más frecuente con 8 casos (5 en 2024, 3 en 2025). Los casos documentados incluyen el hackeo de cuentas de Facebook de comunicadores (No.3/2024), el hackeo de redes de medios (No.37/2024, No.9/2025), el hackeo de un medio en Islas de la Bahía (No.59/2024), el ciberataque phishing contra C-Libre (No.70/2024) y el hackeo de Canal 12 durante la cobertura electoral (No.66/2025). El agresor es desconocido en 7 de 8 casos, con excepción de No.95/2024 (FOSDEH, agresor particulares). La concentración de hackeos en 2024 y su reducción en 2025 no necesariamente indica mejora en la seguridad digital — puede reflejar un desplazamiento hacia formas de violencia digital más sofisticadas.

Violencia en espacios digitales (7.7) — 8 casos

La violencia en espacios digitales — acoso, amenazas e insultos en redes sociales — crece de 2 casos en 2024 a 6 en 2025 (+200%), convirtiéndose en la subcategoría de mayor crecimiento del estándar. Los casos de 2025 incluyen: las agresiones digitales contra Hedme Castro (No.16/2025, caso con sentencia favorable), la intimidación por redes contra periodista de MetroTV (No.23/2025), los perfiles falsos para confundir a la población (No.25/2025), el mensaje hostil contra la prensa (No.57/2025), la violencia digital y de género contra periodista y creadora de contenido (No.106/2025) y el patrón de ataques electorales (No.90/2025). Las mujeres son el blanco principal de la violencia en espacios digitales en 2025: de los 6 casos, al menos 3 tienen víctima mujer identificada.

Violencia digital de género: el estándar internacional

La Relatoría Especial CIDH (2022) establece que los Estados tienen obligaciones específicas frente a la violencia digital de género contra mujeres periodistas, que incluyen: (1) tipificar penalmente la violencia digital de género con perspectiva de género; (2) crear unidades especializadas en el Ministerio Público para investigar estos delitos; (3) garantizar acceso a medidas cautelares urgentes que eliminen el contenido dañino; (4) capacitar a los operadores de justicia en perspectiva de género digital; y (5) establecer mecanismos de apoyo psicosocial para víctimas de violencia digital. Honduras no ha implementado ninguna de estas medidas de forma sistemática.

Caso relevante: Hedme Castro vs. Samuel Varela

primera conciliación favorable por violencia digital (No.16/2025)

En abril de 2025, el caso de la defensora Hedme Castro contra el funcionario público Samuel Varela evidenció los alcances del hostigamiento en entornos virtuales en Honduras, luego de que este último ejecutara una campaña de difamación digital en redes sociales (ACI-Participa, 2025). A pesar de la gravedad de las agresiones, el proceso no culminó en una sentencia condenatoria ni sentó un precedente penal vinculante sobre violencia digital, sino que se resolvió mediante un

acuerdo de conciliación en el Tribunal de Sentencia de Tegucigalpa, donde el agresor únicamente fue obligado a emitir una retractación y disculpa pública; una resolución calificada por la víctima como insuficiente para reparar el daño moral infligido (C-Libre, 2025).

Suplantación de identidad (7.5) y desinformación (7.11)

La suplantación de identidad emerge como subcategoría nueva en 2025 con 3 casos: la suplantación de la Embajada de EE.UU. para campañas de desinformación electoral (No.107/2025), la suplantación de HCH para difundir información falsa (No.112/2025) y la suplantación de Canal 11 (No.116/2025). Los tres casos son de 2025 y ocurren en contexto electoral. La desinformación con IA (No.78/2025) amplía el catálogo: el uso de inteligencia artificial generativa para campañas de desinformación es una amenaza nueva que el estándar comienza a registrar por primera vez en el informe.

b) Los agresores: la opacidad como estructura

El estándar de Espacio Digital registra el mayor crecimiento de victimización femenina del informe en términos relativos: de 1 mujer víctima en 2024 a 5 en 2025 (+400%). Este crecimiento confirma la tendencia global documentada por la UNESCO y la CIDH: las mujeres periodistas y comunicadoras son blanco desproporcionado de la violencia en espacios digitales, especialmente en forma de acoso, amenazas, suplantación y divulgación de contenido íntimo. El caso No.106/2025 (violencia digital y de género contra periodista y creadora de contenido) activa explícitamente el enfoque de género del estándar.

c) Estado del proceso e impunidad

Zona	Descripción	Nº casos	% del estándar
Zona 1	Sin información / estado desconocido	14	50.0%
Zona 2	Solo en medios, sin proceso formal	12	42.9%
Zona 3	Proceso activo (judicial o MNP)	1	3.6%
Zona 4	Resolución favorable	1	3.6%
Zona 5	Impunidad confirmada	0	0.0%
TOTAL		28	100%
Índice de impunidad (Z1+Z2)	26 de 28 casos	92.9%	

El 92.9% de impunidad (26 de 28 casos) confirma que la impunidad en el espacio digital es casi absoluta. El único caso con resolución favorable es el precedente Hedme Castro (No.16/2025). El único caso con proceso activo es No.69/2025 (incidentes de seguridad digital contra Hedme Castro). La concentración de los 2 casos excepcionales en la misma víctima revela que la justicia digital en Honduras no es sistémica sino el resultado de un litigio estratégico específico, no de un sistema de investigación funcional.

d) Hallazgos estratégicos

- Los hackeos y la violencia en espacios digitales dominan el estándar con 8 casos cada uno (57.1% combinados). La violencia digital crece un 200% en 2025, convirtiéndose en la tendencia dominante del estándar.
- El 67.9% de agresor desconocido confirma que la opacidad es una característica estructural del espacio digital como espacio de agresión. La atribución técnica de ataques digitales requiere capacidades forenses que Honduras no tiene instaladas en el sistema judicial.
- Las mujeres son el blanco creciente del espacio digital: de 1 víctima en 2024 a 5 en 2025 (+400%). La violencia digital de género activa el enfoque diferenciado de género del informe y los estándares específicos de la Relatoría CIDH sobre mujeres periodistas.
- El caso Hedme Castro vs. Samuel Varela (No.16/2025) es el precedente histórico del período: primera sentencia condenatoria por violencia digital contra una defensora de DDHH en Honduras. Su valor no es solo judicial — es doctrinal para futuras acciones.
- El uso de IA para campañas de desinformación (No.78/2025) y la suplantación masiva en contexto electoral (No.107, No.112, No.116/2025) son amenazas emergentes que el marco normativo hondureño actual no regula específicamente.
- La suplantación de identidad como subcategoría emerge exclusivamente en 2025 y en contexto electoral (3 de 3 casos), confirmando que las elecciones son el período de mayor exposición al riesgo de desinformación digital organizada.

ESTÁNDAR 8

LIMITACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS

a) Indicadores clave del período

9 Casos con perfil creativo identificados en análisis cruzado	1 Asesinato documentado Ca. Gilberto Aguirre (2025)	4/5 Mujeres/Hombres víctimas creadoras	1 Caso sin alerta previa Héctor Flores, El Progreso
---	--	--	--

b) Presentación del estándar

El estándar de Limitación de las Expresiones Artísticas documenta las restricciones y agresiones que afectan específicamente el ejercicio de la libertad de expresión a través de formas artísticas y creativas: la caricatura política, la fotografía documental, el humor crítico, la performance, el muralismo, el teatro político, la música de protesta y cualquier otra forma de comunicación que utilice el lenguaje artístico para participar en el debate público. Su objeto de protección tiene una especificidad que lo distingue de los demás estándares: no es el mensaje sino el lenguaje a través del cual se comunica.

La Corte IDH ha establecido en su jurisprudencia que las expresiones artísticas y creativas están protegidas por el Art. 13 CADH en términos especialmente amplios, porque la metáfora, la alegoría, la hipérbole y el humor no deben ser evaluados con los mismos criterios que el discurso fáctico. La caricatura que exagera los rasgos de un funcionario, la canción que critica las políticas de un gobierno o el mural que representa simbólicamente la represión estatal tienen protección reforzada precisamente porque su lenguaje es el de la imaginación, no el de los hechos verificables.

Marco normativo del Estándar 8

El marco normativo aplicable comprende: el Art. 13 CADH con su máxima amplitud de aplicación a las formas de expresión artística; el Principio 10 de la Declaración de Principios CIDH sobre protección de las formas simbólicas de expresión; la Resolución 1/05 de la CIDH sobre protección de artistas y expresiones artísticas; los estándares de la Relatora Especial de la ONU sobre Derechos Culturales respecto a la libertad artística; y el Decreto 130-2017 del Código Penal de Honduras en sus disposiciones sobre calumnia e injuria, que son los tipos más utilizados contra personas creadoras en Honduras.

a) La brecha metodológica: el arte que no aparece en las alertas

La poca presencia de alertas clasificadas bajo el Estándar 8 en el período 2024–2025 es el hallazgo metodológico más relevante del capítulo. No significa que las expresiones artísticas en Honduras no están siendo atacadas: significa que el sistema de alertas no tiene mecanismos para capturar esas agresiones de forma diferenciada. Los 9 casos identificados en el análisis cruzado de cargos, roles y titulares de la base de datos son los que afloraron a pesar del filtro, no gracias a él.

La brecha tiene dos dimensiones. La primera es de protocolo: el formulario de alertas no tiene un campo para identificar si la víctima ejerce una actividad creativa o artística, ni si la agresión tiene relación con el contenido de una obra específica. La segunda es de capacitación: los corresponsales de RAPCOS no han recibido formación específica para identificar y documentar agresiones a personas creadoras, lo que reduce la probabilidad de que estas agresiones sean reportadas como tales. Hay al menos un caso — el de Héctor Flores, director de la Casa de la Cultura de El Progreso — que sí generó una alerta (No.83/2024), pero cuya dimensión artística e institucional no quedó suficientemente capturada en la categorización original.

Lo que el sistema de alertas no captura

El Estándar 8 contempla dos categorías específicas que no tienen equivalente en ningún otro estándar: (1) Ataques a la imagen y reputación de personas creadoras —demandas por caricaturas, censura de piezas artísticas, acoso a artistas por el contenido de su obra. (2) Destrucción de obras creativas —borrado de murales políticos, quema de libros, eliminación de contenido digital artístico. Ninguna de estas categorías fue documentada en el período, no porque no existan en Honduras sino porque el sistema no las captura.

b) Los 8 casos identificados: personas creadoras bajo todos los estándares

El análisis cruzado de la información compilada por el Comité por la Libre Expresión por cargo, rol, tipo de víctima y términos en los titulares identificó 9 casos con víctimas de perfil creativo. Se presentan con su número de alerta, nombre de la víctima cuando está disponible, y contexto de la agresión.

Resumen de los 9 casos con perfil creativo identificados:

Alerta	Año	Víctima / Perfil	Agresión	Agresor	Estándar	Departamento
No.40/2025	2025	Carlos Gilberto Aguirre Cronista deportivo (68 años)	Asesinato	Desconocido	Violencia	Olancho
No.47/2024	2024	Charly López Caricaturista	Insultos / estigmatización	Particulares (cibernautas)	Violencia	Francisco Morazán
No.2/2025	2025	Caricaturistas (varios) Caricaturistas hondureños	Intimidación	Funcionario gubernamental (Min. Ricardo Salgado)	Censura	Francisco Morazán
No.72/2024	2024	Juan Ramón Martínez (JRM) Columnista (47 años en La Tribuna)	Censura directa	Propietario del medio	Censura	Francisco Morazán
No.83/2024	2024	Héctor Efrén Flores "El Chaco de la Pitoretta" Director Casa de la Cultura El Progreso	Intimidación	Funcionario gubernamental	Violencia	Yoro
No.91/2024	2024	Dunia Magaly Zelaya Ferman Humorista / comunicadora social	Amenazas a muerte	Particulares	Violencia	Choluteca
No.105/2024	2024	Jenny Daniela Creadora de contenido (TikTok)	Obstrucción informativa	Funcionario gubernamental	Violencia / Acceso Info (doble estándar)	Francisco Morazán
No.106/2025	2025	Brenda Arguedas Periodista / creadora digital (Zebra News)	Violencia digital de género	Desconocido	Espacio Digital	Francisco Morazán
Sin alerta (caso incorporado)	—	Héctor Efrén Flores (ampliación del No.83/2024) Despido como director de la Casa de la Cultura	Despido por coerción político- partidaria	Funcionario gubernamental	No registrado bajo Estándar 8	Yoro

No.40/2025 — Carlos Gilberto Aguirre: el asesinato del cronista deportivo

Carlos Gilberto Aguirre (68 años), reconocido locutor radial, cronista deportivo y exfutbolista, fue asesinado a puñaladas durante la madrugada del domingo 12 de enero de 2025 en Olancho. Es el caso más grave documentado en el período para este estándar y el único en toda la base de datos donde la víctima tiene un perfil explícitamente creativo-comunicativo — la crónica deportiva combina el periodismo con la narración literaria y la memoria colectiva del deporte local. La alerta No.40/2025 registra hermetismo institucional en torno al crimen: agresor desconocido, sin proceso judicial activo.

El cronista deportivo en Honduras ocupa un espacio particular en el ecosistema comunicativo:

frecuentemente ejerce en radios locales o comunales, cubre eventos deportivos en municipios pequeños y construye narrativas que reflejan la vida de comunidades específicas. La Relatoría Especial de la CIDH ha señalado que el periodismo deportivo, cuando cubre actividades con presencia del crimen organizado — como el lavado de dinero a través del fútbol —, puede exponer a sus practicantes a riesgos equivalentes a los del periodismo político o de investigación.

No.47/2024 — Charly López: la caricatura política bajo ataque digital

El caricaturista Charly López, radicado en Francisco Morazán, fue víctima de insultos y estigmatización por parte de cibernautas a través de redes sociales en 2024. La alerta No.47/2024 documenta que la agresión respondió al contenido crítico de sus

caricaturas, con motivo de acallar su voz crítica. La Corte IDH ha señalado en múltiples ocasiones que la exageración y la distorsión propias de la caricatura tienen protección amplia bajo el Art. 13 CADH, precisamente porque su lenguaje hiperbólico no puede evaluarse con los mismos criterios que el discurso fáctico. El atacar a un caricaturista por el contenido de su obra es un ataque directo a una forma de expresión con protección reforzada bajo el SIDH.

No.2/2025 — Caricaturista bajo la mira: intimidación desde el gobierno

La alerta No.2/2025 documenta que caricaturista hondureño fue puesto "bajo la mira de la censura" por parte del gobierno en el año electoral. Luis Barahona, conocido como "Garabatos" fue calificado de "enemigo nuestro" por el ministro de Planificación Estratégica, Ricardo Salgado, mientras otra caricaturista fue señalada públicamente en términos amenazantes. La intimidación pública desde un funcionario de alto rango contra artistas críticos del gobierno configura la subcategoría 8.1 (Ataques a la imagen de personas creadoras) y activa la doctrina del efecto inhibitorio: cuando el



ministro señala a un caricaturista como "enemigo", no solo afecta a ese creador — inhibe a todos los demás que observan las consecuencias de la crítica.

No.72/2024 — Juan Ramón Martínez (JRM): censura editorial interna tras 47 años

La alerta No.72/2024 documenta que Juan Ramón Martínez, articulista con 47 años ininterrumpidos de publicación en el Diario La Tribuna, vio cancelado su espacio tras publicar un artículo crítico a la presidenta de la República. La censura fue ejercida por el propietario del medio. Este caso documenta una forma de limitación de la expresión artístico-periodística que la doctrina denomina censura editorial interna: cuando el propietario del medio suprime una columna o fuerza su modificación por razones de conveniencia política o económica, no solo vulnera la libertad de expresión del columnista, sino que empobrece el espacio de expresión creativa en el ecosistema mediático. El caso JRM es uno de los más graves de este tipo documentados en el período por la trayectoria de la víctima y el carácter ejemplarizante de la represalia.

No.83/2024 — Héctor Efrén Flores: intimidación, despido y coerción político-partidaria

La alerta No.83/2024, titulada "Buscan acallar una voz crítica en la Secretaría de Cultura", documenta que Héctor Efrén Flores — gestor cultural, fotógrafo, poeta y defensor de derechos humanos conocido como "El Chaco de la Pitoreta" —, entonces director de la Casa de la Cultura de El Progreso (Yoro), fue víctima de intimidación por parte de un funcionario gubernamental. El caso tiene una dimensión que la alerta original no capturó plenamente: el proceso que comenzó como intimidación escaló hasta su destitución del cargo.

El mecanismo fue preciso: un representante del partido gobernante se presentó en la Casa de la Cultura y solicitó a Flores reservar las instalaciones para una actividad política partidaria. Flores se negó, argumentando el principio de neutralidad que debe regir los espacios culturales públicos. La respuesta fue la amenaza explícita: "Vos sos del partido. Te pusimos aquí los del partido; tenés que hacer las cosas del partido." [SIC] El despido posterior configuró lo que la metodología clasifica como Ataques Legales subcategoría 2.2.4 (Despido injustificado) y lo que el Estándar 8 describe como censura directa aplicada a espacios institucionales de expresión artística. El caso fue documentado adicionalmente a través del pódcast "La Casa de Freq", donde Flores relató los hechos públicamente.

Cuatro dimensiones analíticas del caso Héctor Flores

1. Instrumentalización política de espacios culturales públicos: la Casa de la Cultura es un bien del Estado, no del partido gobernante. Su uso para propaganda viola el principio de neutralidad institucional. 2. Patronazgo político como amenaza a la autonomía cultural: los gestores culturales nombrados por lealtad partidaria son rehenes de esa lealtad — cuando anteponen los principios de su función pública, la represalia es el despido. 3. Autocensura como efecto sistémico: que Flores prefiriera inicialmente no registrar una alerta formal documenta el mecanismo de silenciamiento que opera sobre las víctimas. 4. Doble daño: a la persona creadora y al ecosistema cultural local — la Casa de la Cultura de El Progreso perdió un director cuyo perfil artístico era parte de su capital institucional.

No.91/2024 — Dunia Magaly Zelaya Ferman: amenaza de muerte a humorista en Choluteca

La alerta No.91/2024 documenta que Dunia Magaly Zelaya Ferman (43 años), comunicadora social y humorista de Choluvisión Canal 27 en Choluteca, recibió amenazas de muerte por parte de particulares. La agresión — inicialmente registrada con tipo "Ninguna" y corregida en la base v2 a "Amenazas a muerte" — tiene especial gravedad porque se dirige contra una comunicadora cuyo trabajo incluye el humor como forma de expresión pública. La amenaza de muerte contra una humorista activa simultáneamente la protección del Estándar 1 (Violencia) y la protección reforzada de la expresión artística bajo el Art. 13 CADH.

No.105/2024 — Jenny Daniela: la tiktoquera expulsada del Hospital Escuela

La alerta No.105/2024 documenta que Jenny Daniela, productora de contenidos en TikTok, fue expulsada de forma forzada por la seguridad del Hospital Escuela mientras realizaba una cobertura. El caso tiene doble estándar (Violencia + Acceso a la Información) en la base corregida v2. Jenny Daniela ejerce una forma de comunicación creativa y periodística en plataformas digitales que el sistema institucional no reconoce formalmente como periodismo pero que llega a audiencias significativas. La expulsión por fuerzas de seguridad mientras ejercía su labor como creadora de contenido configura una obstrucción que el Estándar 8 debe visibilizar.

No.106/2025 — Brenda Arguedas: violencia digital de género contra creadora de Zebra News

La alerta No.106/2025 documenta que Brenda Arguedas, coordinadora del medio digital Zebra News y creadora de contenido, fue víctima de violencia digital, insultos y descalificaciones en plataformas digitales. El caso fue reclasificado desde Violencia hacia Espacio Digital en la base v2. Es el único caso del análisis cruzado que combina explícitamente el perfil de creadora de contenido digital con la violencia de género en espacios digitales, activando simultáneamente el Estándar 7 (subcategoría 7.7) y la protección reforzada de la expresión artística femenina documentada por la Relatoría Especial de la CIDH.

c) La libertad artística en Honduras: contexto y desafíos

La caricatura política y el humor como formas de resiliencia

Los casos No.47/2024 (Charly López) y No.2/2025 (caricaturistas intimidados) confirman que la caricatura política es el segmento más visible del Estándar 8 en el período. La tradición de la caricatura política hondureña tiene historia documentada desde el siglo XIX. La caricatura puede decir en una imagen lo que requeriría párrafos de argumentación, y puede capturar la esencia de un abuso de poder con una economía expresiva que la hace especialmente eficaz como forma de crítica pública. Esta eficacia es también su vulnerabilidad: cuando el ministro de Planificación llama "enemigo" a un caricaturista, el daño no es solo a la víctima — es a toda la tradición de la caricatura como espacio de crítica democrática.

El muralismo y el arte público como expresión política

El muralismo político en Honduras tiene presencia en espacios públicos de Tegucigalpa, San Pedro Sula y otras ciudades. Su vulnerabilidad específica es la facilidad con que pueden ser destruidos o

alterados: un municipio que borra un mural porque su contenido resulta incómodo ejerce una forma de censura artística que raramente llega al sistema de alertas. Ningún caso de destrucción de murales aparece en la base de datos del período 2024–2025 — lo que confirma la brecha metodológica del estándar, no la ausencia del fenómeno.

Las creadoras digitales: el espacio más vulnerable

Los casos de Jenny Daniela (No.105/2024) y Brenda Arguedas (No.106/2025) confirman que las creadoras de contenido digital son el segmento emergente más vulnerable del estándar. El ecosistema digital ha generado nuevas formas de expresión creativa que combinan el humor, la crítica social y la información en formatos como TikTok, YouTube e Instagram. Estas creadoras ejercen formas de periodismo y de expresión artística que el sistema de protección actual no contempla adecuadamente: no tienen las protecciones institucionales de los medios formales, pero producen contenido con impacto público equivalente o superior.

Marco normativo y brecha legislativa en Honduras

La jurisprudencia del SIDH ha establecido principios específicos para la protección de las expresiones artísticas que van más allá de la protección general del Art. 13 CADH: el principio de interpretación amplia (las formas artísticas deben interpretarse con su lenguaje propio, sin aplicar los estándares del discurso fáctico a la metáfora o la hipérbole), el principio de protección especial de la sátira y el humor político, y el principio de restricciones mínimas.

Honduras no tiene legislación específica que proteja la libertad artística como derecho autónomo. La protección descansa exclusivamente en el Art. 13 CADH y en las disposiciones generales del Código Penal sobre amenazas, violencia y daños. La ausencia de una Ley de Derechos Culturales es la brecha normativa central del estándar. El Art. 15 del PIDESC — ratificado por Honduras — reconoce el derecho a participar en la vida cultural, pero sin legislación interna que lo desarrolle, ese derecho queda sin mecanismos de exigibilidad concreta.

Hallazgos estratégicos

- La ausencia de alertas clasificadas bajo el Estándar 8 no refleja la ausencia del fenómeno sino la inadecuación del sistema de alertas para capturarlo. Los 9 casos identificados en el análisis cruzado confirman que las personas creadoras son agredidas en Honduras con la misma diversidad de mecanismos que los demás comunicadores.
- El asesinato de Carlos Gilberto Aguirre (No.40/2025) — cronista deportivo de 68 años, asesinado a puñaladas en Olancho — confirma que la violencia letal no respeta los límites entre el periodismo político y el periodismo creativo o cultural: cualquier forma de comunicación que incomode al poder puede resultar en consecuencias letales.
- Los casos No.47/2024 y No.2/2025 documentan que la caricatura política es el segmento más atacado del Estándar 8. La intimidación pública del ministro Ricardo Salgado contra caricaturistas ("enemigo nuestro") activa la doctrina del efecto inhibitor y configura un ataque al conjunto de la tradición de caricatura crítica hondureña.

- La duplicidad en el caso de Héctor Flores — alerta No.83/2024 más el despido no registrado — revela que el sistema de alertas captura el inicio de la agresión, pero no su escalada. C-Libre necesita mecanismos de seguimiento de casos que permitan actualizar las alertas cuando las agresiones escalan.
- Las creadoras digitales (Jenny Daniela, No.105/2024; Brenda Arguedas, No.106/2025) son el segmento emergente más vulnerable: ejercen periodismo creativo con impacto de audiencia significativo sin las protecciones institucionales de los medios formales.
- Honduras carece de legislación específica para la protección de la libertad artística. El Art. 15 PIDESC está ratificado, pero sin desarrollo legislativo interno que lo haga exigible.



CAPÍTULO V

EL RECLAMO DE LA MEMORIA NOS FALTAN 115

**INFORME DE LIBERTAD
DE EXPRESIÓN
2024 - 2025**

CAPÍTULO V:

EL RECLAMO DE LA MEMORIA, NOS FALTAN 115

Tomás Nativí. José Eduardo López. Germán Rivas. Nahúm Palacios. Luz Marina Paz. Aníbal Barrow. Nery Jeremías Orellana. Carlos Mejía Orellana. Pablo Isabel Hernández. Luis Alonso Almendares. Juan Antonio López. Javier Hércules...

Antes de las cifras, están los nombres.

Tomás Nativí Gálvez desapareció en una colonia de Tegucigalpa en 1981. Cuatro décadas más tarde, en 2025, Javier Antonio Hércules Salinas fue asesinado en Copán pese a que había pedido protección al Estado. Entre uno y otro caben ciento quince nombres: una línea continua de violencia que atraviesa gobiernos, décadas y territorios, y que tiene un punto en común muchas veces ignorado. En todos esos casos murió alguien cuyo oficio era contar, denunciar o comunicar.

Este capítulo se construye sobre una base de datos de 115 casos documentados entre 1981 y 2025: periodistas, comunicadores sociales, locutores, camarógrafos, directores y propietarios de medios, presentadores, corresponsales, cronistas deportivos, comunicadores comunitarios y defensores cuya labor incluía la palabra pública. Decir sus nombres es lo primero que debe hacerse, porque la estadística —por necesaria que sea para sustentar la denuncia— corre el riesgo de disolver a las personas en una cifra. Y detrás de cada número hay una vida, un oficio, una familia, una comunidad y, con frecuencia, un medio local que quedó sin su voz.

Cuando matan a un comunicador local, un municipio entero pierde algo difícil de reponer. Nery Jeremías Orellana dirigía una radio comunitaria en Candelaria, Lempira; Pablo Isabel Hernández animaba una radio comunitaria del pueblo lenca; Germán Rivas dirigía el noticiero de un canal en Santa Rosa de Copán. No eran figuras de los grandes medios nacionales: eran las voces que nombraban los problemas de su territorio, las que ponían en palabras lo que de otro modo nadie habría registrado. Su silenciamiento no es solo la pérdida de un trabajador; es el apagón informativo de un lugar.

Por eso, cada uno de estos crímenes tiene una doble víctima. Está la persona asesinada o desaparecida, con su nombre y su historia; y está el derecho colectivo a estar informado, que se lesionó en cada disparo. Cuando una voz se calla por la fuerza, las demás aprenden a callar: la autocensura se instala, los medios pequeños se debilitan o cierran, y una comunidad queda sin quién vigile el poder local. La violencia contra quienes informan no termina en el cuerpo de la víctima; se extiende como un silencio sobre todo el espacio público.

A esa pérdida se suma una segunda herida: la impunidad. En Honduras, nueve de cada diez crímenes contra periodistas permanecen sin justicia¹⁰. La impunidad no es un vacío pasivo; es un mensaje. Le dice a cualquier agresor que matar a quien incomoda no tiene consecuencias, y le dice a cualquier comunicador que su denuncia puede costarle la vida sin que nadie responda por ello. Frente a ese mensaje de repetición, nombrar a las víctimas es una forma de resistir al olvido. La memoria sostiene lo que la impunidad quiere borrar: que estas personas existieron, que su trabajo importaba y que su muerte no fue un accidente del destino, sino un hecho que alguien decidió y que el Estado no esclareció.

Reconocer la magnitud del problema obliga también a ampliar la mirada. Honduras se ha consolidado como uno de los países más letales para ejercer el periodismo en América Latina¹¹, y la violencia no golpea únicamente a los reporteros de cobertura nacional. Por eso esta base adopta una definición amplia de quién comunica¹². Incluye a comunicadores comunitarios, locutores de radios rurales, propietarios de pequeños canales de cable, comunicadores religiosos y defensores del territorio cuya labor pasaba por informar. La evidencia muestra que el riesgo se concentra, precisamente, en lo local, lo comunitario y lo territorial: allí donde la palabra pública choca con la corrupción municipal, el crimen organizado, el extractivismo o el conflicto por la tierra.

Nombrar a las 115 víctimas es, entonces, devolverles presencia pública. Es negarse a que la violencia tenga la última palabra y afirmar que sus historias pertenecen a la memoria de un país. Pero la memoria no se agota en el recuerdo. No estará completa mientras los crímenes sigan sin verdad, sin justicia y sin reparación. Recordar es el primer acto; reclamar es el segundo. Y este capítulo asume ambos: pone los nombres antes que las cifras, y al mismo tiempo exige las condiciones para que la violencia no se repita.

Honar esa memoria exige, además, rigor. Una denuncia que aspira a transformarse en justicia no puede sostenerse en la indignación solamente: necesita datos verificables, criterios claros y trazabilidad. Por eso, antes de recorrer la historia, los perfiles y los patrones de esta violencia, el siguiente apartado explica cómo se construyó, depuró y verificó la base de memoria que da sustento a todo el capítulo.

¹⁰ El índice de impunidad en los crímenes contra periodistas en Honduras supera el 90 %, según datos del Ministerio Público y el CONADEH, y fue confirmado por la Relatora Especial de la ONU para la libertad de expresión, Irene Khan, tras su visita al país en octubre de 2023. Véase CPI, contribución para el Examen Periódico Universal sobre Honduras (2024-2025); y La Prensa, *“Honduras, de los países más letales para ejercer el periodismo”*, mayo de 2024.

¹¹ Honduras se mantiene entre los países más peligrosos para ejercer el periodismo en América Latina, junto con México y Colombia, según los informes de la Red Voces del Sur y del Comité por la Libre Expresión (C-Libre). Véase Criterio.hn, octubre de 2025.

¹² C-Libre emplea una definición amplia de “periodista” que incluye a trabajadores de medios, comunicadores comunitarios y defensores de derechos humanos con labor comunicacional, criterio que orienta también la construcción de esta base. Declaraciones de Amada Ponce, directora de C-Libre, recogidas por Criterio.hn (2025).

Nota metodológica: cómo se construyó la base de memoria

Este capítulo descansa sobre una base de datos estructurada de 115 casos. Si la memoria aspira a convertirse en un instrumento de justicia, no puede sostenerse únicamente en la indignación: necesita el mismo rigor que cualquier investigación seria, con criterios explícitos, fuentes verificables y trazabilidad. Esta nota hace transparente este proceso y deja constancia de que recuperar nombres también exige depurarlos.

Alcance, período y universo de casos

La base reúne 115 casos de periodistas, comunicadores y trabajadores de medios asesinados o desaparecidos en Honduras, en un período que va desde los casos históricos de los años ochenta hasta 2025. Cada caso se caracteriza a través de 22 variables, agrupadas en bloques de identificación (nombre homologado, fecha y gobierno), perfil (edad, género, rol o función, medio o vínculo), territorio (lugar específico, municipio y departamento), modus operandi (tipo de arma, causa de muerte o lesiones), señales de riesgo (amenazas previas y medidas de protección), situación judicial, nexo con la libertad de expresión, categorías temáticas, fuentes y observaciones. Esa estructura permite leer cada caso de forma individual y, a la vez, agregarlo para identificar patrones.

El universo es deliberadamente amplio en cuanto a quiénes cuentan como voces silenciadas. Se incluyen periodistas y comunicadores sociales, pero también locutores, camarógrafos, directores y propietarios de medios, presentadores, productores, corresponsales, cronistas deportivos, comunicadores comunitarios, comunicadores religiosos y defensores cuya labor incluía la palabra pública o la generación de opinión. Este criterio amplio es coherente con el que utilizan organismos especializados en libertad de expresión, que no limitan la condición de comunicador al periodista de planta de un gran medio.

Criterios de inclusión y exclusión

Para integrar un caso se exigió un vínculo razonable entre la víctima y una labor comunicacional o de comunicación pública, documentado en al menos una fuente verificable. A la inversa, se excluyeron los casos sin vínculo suficiente con esa labor, o aquellos en los que los indicios preliminares descartan una relación con un medio. Esta depuración es tan importante como la inclusión: una base creíble se reconoce tanto por lo que contiene como por lo que decide dejar fuera, de manera explícita. Dos casos se mantienen documentados como excluidos o conexos, para preservar la trazabilidad de las decisiones.

Nombre	Fecha	Motivo de exclusión
Liliana Lizeth Reyes Ventura	07/10/2014	Estudiante de periodismo sin vínculo con un medio o con acción periodística al momento del crimen, según decisión metodológica.
Henry López	22/03/2024	Indagaciones preliminares indican que su asesinato no estaría vinculado a la labor del medio; trabajaba como motorista de Suyapa Medios. Se conserva como caso conexo, sin contabilizarse en el total.

Tabla 2.1. Casos revisados y excluidos de la base principal, con su justificación metodológica.

Cómo se midió el vínculo con la libertad de expresión

No todos los casos tienen la misma fuerza probatoria respecto de su relación con la labor comunicacional. Para evitar tanto la sobre atribución (contar como crimen contra la prensa lo que no lo es) como la subnotificación (descartar casos por falta de sentencia), cada registro se clasificó según su nexa con la libertad de expresión en cuatro niveles. Esta clasificación no prejuzga responsabilidades penales; ordena la evidencia disponible y advierte al lector sobre el grado de certeza de cada caso.

Nivel de nexa	Criterio de clasificación	Casos
Fuerte	Vínculo directo y verificable entre el crimen y la labor periodística o comunicacional, o la defensa de derechos ejercida públicamente.	54
Relevante	La persona ejercía labor comunicacional y existen elementos que vinculan el hecho con ese ejercicio, aunque el móvil no esté plenamente confirmado.	49
Indirecto	Vínculo más tenue o en revisión: trabajadores de medios, comunicación política o casos pendientes de mayor verificación.	11
Pendiente / probable	Caso histórico con información fragmentaria que requiere ampliación documental antes de precisar el vínculo.	1
Total	Universo depurado de la base	115

Tabla 2.2. Clasificación de los 115 casos según la fuerza del vínculo con la labor periodística o comunicacional.

Fuentes y regla sobre expedientes

La base se nutre de un cruce de fuentes especializadas, oficiales, internacionales y periodísticas: registros de libertad de expresión (C-Libre); fuentes oficiales (Ministerio Público, Poder Judicial y CONADEH); organismos internacionales (la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, la UNESCO, el Comité para la Protección de los Periodistas —CPJ—, Reporteros Sin Fronteras —RSF— y la Federación Internacional de Periodistas —IFJ—); además de prensa nacional e internacional, archivos históricos, reportes de derechos humanos. Sobre esa base documental se aplicaron, además, búsquedas complementarias acotadas, usadas únicamente para cerrar vacíos puntuales de numeración y mantener la continuidad de la serie.

Depuración, homologación y trazabilidad

La construcción de la base implicó eliminar duplicados internos, homologar nombres con grafías o registros divergentes —de ahí el campo «nombre homologado», que fija una forma principal para cada víctima— y corregir datos erróneos heredados de versiones previas, dejando constancia de cada ajuste en la columna de observaciones. Cada fila conserva, además, la fuente o el enlace que la respalda. Este principio de trazabilidad permite que cualquier persona pueda rehacer el camino desde el dato hasta su origen, condición indispensable para que la base sirva como insumo de incidencia y no solo como memorial.

Limitaciones

La base es rigurosa, pero no exhaustiva, y conviene declarar sus límites. Persisten la ausencia de información pública en numerosos casos, registros incompletos —por ejemplo, edades no

consignadas o un caso histórico sin fecha precisa—, variaciones nominales entre fuentes, la falta de sentencias disponibles para verificar el desenlace judicial y, de fondo, una opacidad institucional que dificulta confirmar móviles y responsabilidades. Cinco casos permanecen explícitamente señalados como pendientes de ampliación documental. Estas limitaciones no debilitan la denuncia: la precisan. Reconocer lo que aún no se sabe es parte del mismo compromiso de rigor que sostiene lo que sí se ha logrado documentar.

3. Línea histórica de la violencia

La violencia letal contra quienes informan en Honduras no es un fenómeno reciente. Recorrer los 115 casos en orden cronológico revela una continuidad inquietante que puede leerse en cuatro etapas, cada una con su propia gramática de la violencia.

Años ochenta: desaparición forzada y guerra fría centroamericana

Los casos más antiguos se inscriben en la Doctrina de Seguridad Nacional. Tomás Nativí Gálvez fue secuestrado y desaparecido en 1981; junto a José Eduardo López y Francisco García, encarna la primera modalidad: borrar a la persona y, con ella, su voz. El COFADEH documenta 184 personas detenidas y desaparecidas en esa década. La Corte Interamericana declaró que se trató de una práctica sistemática del Estado entre 1981 y 1984. A esa represión interna se sumó la violencia del conflicto regional: el 21 de junio de 1983, los periodistas Richard Cross y Dial Torgerson murieron cerca de la frontera con Nicaragua.

Años noventa y dos mil: violencia selectiva y débil respuesta estatal

Con el repliegue de la desaparición forzada apareció el asesinato selectivo contra periodistas locales que investigaban corrupción o conflictividad en sus comunidades. Los casos de esa época comparten un patrón temprano: amenazas previas, móviles vinculados a denuncias concretas y una respuesta estatal débil o inexistente. La impunidad, que en los ochenta fue producto del terror, empezó a consolidarse como rutina institucional.

El quiebre de 2009

El golpe de Estado del 28 de junio de 2009 marcó un antes y un después. El cierre y la ocupación de medios opositores, y la represión que siguió, convirtieron a la prensa crítica en blanco político y criminal a la vez. Según el CONADEH, entre 2010 y 2014 fueron asesinados 43 periodistas, más de treinta desde el golpe. El caso de Nahúm Palacios —director del canal del Aguán, opositor al golpe, con medidas cautelares de la CIDH ignoradas por el Estado, asesinado el 14 de marzo de 2010— se convirtió en símbolo de esa época.

2010–2025: crimen organizado, corrupción y desprotección estatal

La etapa más densa confluye el sicariato, el crimen organizado, el narcotráfico, la corrupción municipal y la conflictividad agraria sobre un Estado que reacciona tarde o no reacciona. En mayo de 2015 se promulgó la Ley de Protección y se creó el Mecanismo Nacional de Protección. Sin embargo, los casos de Pablo Isabel Hernández (2022), Juan Antonio López (2024) y Javier Hércules (2025) evidencian que la promesa de un Estado protector siguió incumpléndose. De la desaparición forzada al sicariato, el hilo conductor es la certeza de que matar a quien informa rara vez tiene consecuencias.

4. Perfil de las víctimas y territorios del silencio

¿Quiénes eran?

El perfil desmiente un lugar común: la violencia no golpeó sobre todo a grandes figuras del periodismo nacional. 84 de las 115 víctimas ejercían más de un rol —periodista y locutor, director y propietario, reportero y comunicador social—, reflejo de la realidad de medios pequeños donde una sola persona escribe, locuta, produce y administra. La violencia se concentró en la radio y la televisión local y de cable, muy por encima de la prensa escrita y los medios digitales. La mayoría no trabajaba en cadenas nacionales, sino en emisoras de pueblo, canales departamentales y proyectos comunitarios.

De las 115 víctimas, 111 eran hombres y solo 4 mujeres: Fany Jackeline Benítez, Luz Marina Paz Villalobos, Saira Fabiola Almendárez Borjas y Johana Issel Alvarado López. Ese desequilibrio refleja un sector masculinizado y probable subregistro de violencias específicas contra comunicadoras —acoso, violencia sexual, agresiones de género— que rara vez se documentan como crímenes contra la libertad de expresión.

Geografía del riesgo

Francisco Morazán y Cortés encabezan el registro con 24 casos cada uno —más del 40 % del total—. Les siguen Atlántida y Copán con 10 cada uno, y Olancho con 9. La violencia llegó a casi todo el territorio nacional, con cinco corredores de riesgo identificados: el valle de Sula (crimen organizado); el litoral atlántico (narcotráfico); el Bajo Aguán y Colón (conflictividad agraria de la palma africana); Olancho (tierra y narco); y el occidente (extractivismo y territorio lenca). El mapa de los crímenes se superpone con el mapa del poder: donde se concentran los casos reaparecen crimen organizado, corrupción municipal, extractivismo y debilidad institucional. Cada territorio pierde dos veces: a la persona asesinada y la vigilancia pública sobre el poder local.

5. Modus operandi y temáticas de cobertura

El arma de fuego predomina de forma abrumadora: 98 de 115 casos (85 %), muchas veces de alto calibre y a corta distancia, coherente con el sicariato y con ataques planificados. Los patrones recurrentes incluyen ataques ejecutados desde motocicletas; crímenes en la vivienda o en el trayecto entre la casa y el medio; y al menos ocho casos presentados inicialmente como asaltos que revelaron rasgos de ejecución selectiva. La planificación, las amenazas previas y la selección deliberada de la víctima apuntan a crímenes dirigidos: represalias por una denuncia, mensajes a una comunidad o silenciamientos por encargo.

Los temas que rodeaban a las víctimas incluyen: corrupción y política local (fiscalización de alcaldías, contratos, policías); crimen organizado y narcotráfico (rutas, complicidades); tierra, ambiente y territorio (conflictos por bienes comunes, extractivismo minero y energético); derechos humanos y protesta social —especialmente tras el golpe de 2009—; e identidades estigmatizadas, como el caso de Erick Martínez Ávila, comunicador y activista LGTBQ+ asesinado en 2012. El

periodismo deportivo y cultural también puso víctimas: en contextos de violencia generalizada, cualquier figura pública de un medio local puede convertirse en blanco.

6. Impunidad: la segunda muerte

Hay una primera muerte, la del cuerpo, y una segunda, la de la justicia que nunca llega. Solo 11 de los 115 casos —el 9,6 %— alcanzaron una sentencia condenatoria. Más del 90 % de los crímenes permanece sin condena, cifra que coincide con los índices reportados por el Ministerio Público, el CONADEH y la Relatoría de la ONU.

Situación judicial	Casos	%	¿Con justicia?
Impune / sin judicialización (en investigación o sin resultados)	81	70,4 %	No
Judicializado sin sentencia firme (proceso abierto, capturas, condena anulada)	18	15,7 %	Parcial
Sentencia absolutoria	5	4,3 %	No
Sentencia condenatoria	11	9,6 %	Sí

Las 11 condenas alcanzaron principalmente a autores materiales —quienes ejecutaron el crimen— y casi nunca a quienes lo ordenaron o financiaron. La autoría intelectual permanece intacta en prácticamente todos los casos, incluidos los que terminaron en condena. La impunidad en Honduras no es la ausencia pasiva de justicia: es una estructura que opera con eficacia, investiga poco, condena menos y casi nunca llega a los responsables intelectuales. Esa estructura envía un mensaje inequívoco: matar a quien informa no tiene consecuencias.

7. Protección fallida: amenazas anunciadas, muertes evitables

Al menos 32 de las 115 víctimas —cerca del 28 %— tenían amenazas previas o atentados documentados, y ocho contaban con medidas de protección formales —medidas cautelares de la CIDH o del Mecanismo Nacional de Protección— en el momento de ser asesinadas.

Víctima	Año	Medida de protección	Desenlace
Nahúm Palacios Arteaga	2010	Medidas cautelares CIDH	Asesinado
Carlos Mejía Orellana	2014	Medidas cautelares CIDH (MC 196-09)	Asesinado
Edwin Rivera Paz	2017	Protección reportada (en el exilio)	Asesinado en México
Juan Antonio López	2024	Medidas cautelares CIDH (MC 137-23)	Asesinado
Javier Hércules Salinas	2025	Mecanismo Nacional de Protección (desde 2023)	Asesinado

El caso de Javier Hércules es el más elocuente: ingresó al Mecanismo Nacional tras ser secuestrado en 2023 y denunció amenazas durante dos años. Fue acribillado en su taxi en Santa Rosa de Copán

en junio de 2025. El Colegio de Periodistas denunció que su protección se reducía a firmar un libro de registro ante la Policía. La Secretaría de Derechos Humanos admitió que las acciones para protegerlo no fueron suficientes. La conclusión es dura pero ineludible: una parte de estas muertes era evitable. No ocurrieron por falta de información, sino por falta de voluntad y capacidad del Estado para honrar su deber de proteger a quienes informan.

8. Hallazgos principales

Indicador	Dato
Total de casos documentados	115 (1981–2025)
Concentración temporal	96 casos (84 %) desde 2010; pico en 2010 y 2015 (12 c/u)
Departamentos más afectados	Francisco Morazán y Cortés (24 c/u); Atlántida y Copán (10)
Género	111 hombres / 4 mujeres
Perfil ocupacional	84 de 115 con más de un rol; predominio de radio y TV local
Arma más utilizada	Arma de fuego: 98 casos (85 %)
Sentencias condenatorias	11 casos (9,6 %)
Casos sin condena (impunidad)	104 casos (90,4 %)
Amenazas o atentados previos documentados	Al menos 32 casos (28 %)
Medidas de protección vigentes al morir	8 casos (todos asesinados)
Nexo fuerte con libertad de expresión	54 casos
Casos pendientes de ampliación documental	5

Cinco hallazgos sobresalen. Primero, la continuidad histórica con un quiebre claro: la violencia recorre cuatro décadas, pero se dispara tras 2009. Segundo, una geografía del riesgo centrada en Francisco Morazán y Cortés, pero extendida a casi todo el país y especialmente cruel con lo local y comunitario. Tercero, un perfil plural y precarizado: víctimas que ejercían varios oficios a la vez, sobre todo en radio y televisión locales. Cuarto, y central, la impunidad estructural: solo 11 de 115 casos terminaron en condena y la autoría intelectual casi nunca se esclarece. Y quinto, la protección fallida: 32 víctimas habían advertido el peligro y 8 tenían medidas formales que no impidieron su muerte.

9. Recomendaciones y cierre

Al Estado de Honduras

Crear una política pública de memoria, verdad y justicia para los periodistas y comunicadores asesinados y desaparecidos, que reconozca oficialmente los hechos. Fortalecer la investigación especializada de los crímenes contra periodistas, priorizando la hipótesis del ejercicio periodístico como línea de investigación e investigando la autoría intelectual sin detenerse en los autores materiales. Revisar los casos con sentencias absolutorias o investigaciones incompletas cuando existan indicios de deficiencias procesales. Fortalecer el Mecanismo Nacional de Protección para que actúe de forma preventiva —no solo con trámites formales— y desactive las amenazas. Garantizar el acceso público a la información fiscal y judicial sobre estos casos. Incorporar enfoques territorial, de género e interseccional en la prevención, investigación y protección. Reparar simbólica y materialmente a las familias y comunidades afectadas.

A los medios y la sociedad civil

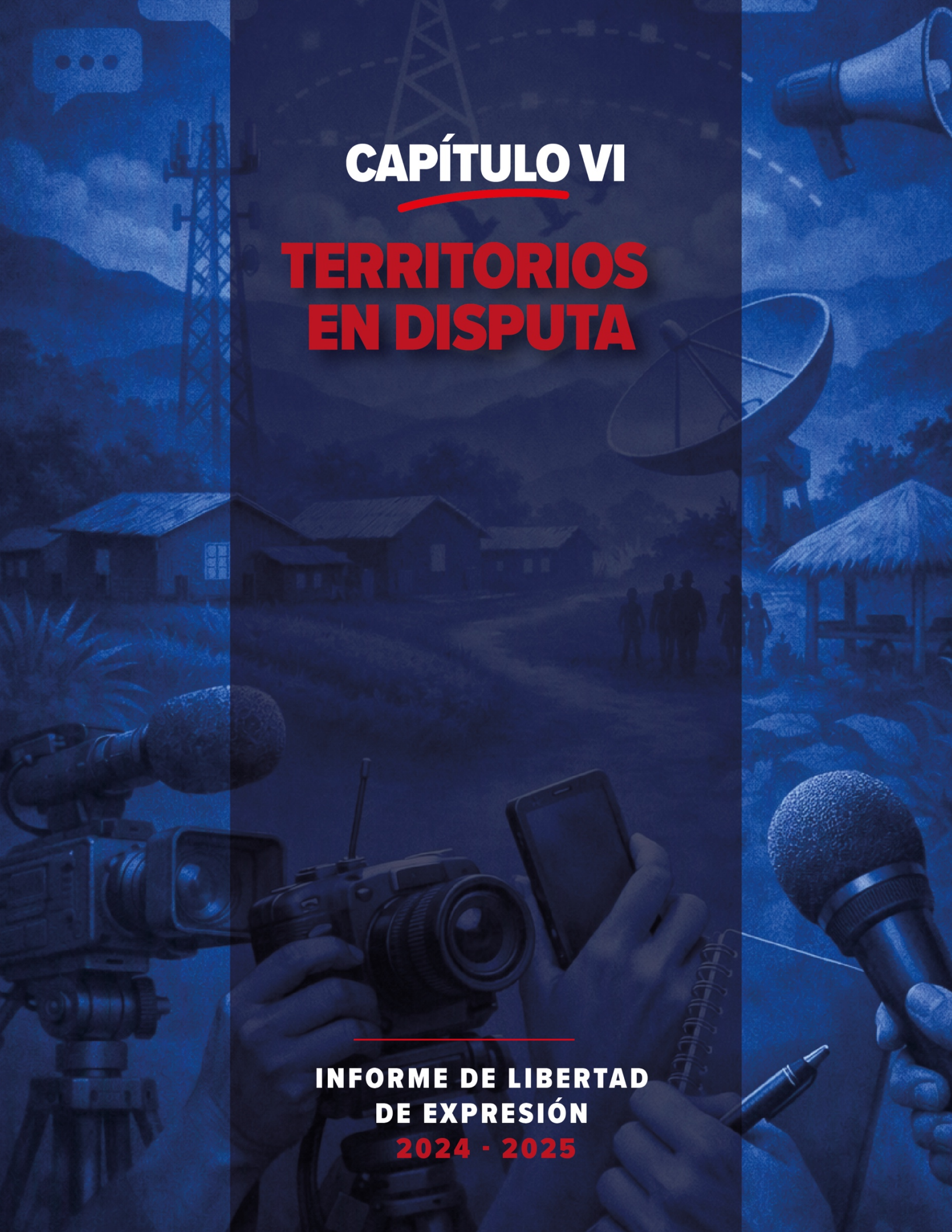
Preservar los archivos de los periodistas asesinados para que su trabajo no se pierda con su vida. Crear memoriales digitales que mantengan viva su memoria. Acompañar a las familias en sus procesos de duelo, denuncia y búsqueda de justicia. Documentar las amenazas de forma sistemática como insumo de prevención. Fortalecer redes locales de protección entre comunicadores, especialmente en los territorios de mayor riesgo. Promover investigaciones periodísticas colaborativas sobre los casos impunes, para que el periodismo siga buscando la verdad que la justicia no ha dado.

Cierre: reclamar memoria es reclamar democracia

Este capítulo empezó con una idea: antes de las cifras, están los nombres. Detrás de los 115 casos hay personas que dedicaron su vida a contar, denunciar y comunicar, y que pagaron por ello el precio más alto, casi siempre sin que nadie respondiera. Recuperar sus nombres es devolverles la presencia pública que la violencia quiso arrebatarles.

La memoria no se agota en mirar al pasado. Nombrar a las víctimas es el primer acto; el segundo es exigir que la violencia no se repita. Esa exigencia choca de frente con el hallazgo más duro: que más del noventa por ciento de estos crímenes sigue sin justicia y la autoría intelectual permanece casi siempre intacta. Mientras eso no cambie, la memoria estará incompleta. Por eso este reclamo de la memoria es, en el fondo, un reclamo de democracia. Una sociedad que permite que se asesine a quienes la informan se condena a no saber, a no poder vigilar el poder y a decidir su destino a ciegas.

Nombrar es resistir. La memoria completa —la que une el nombre con la verdad, la justicia y la reparación— es la condición de una democracia en la que la palabra, por fin, pueda vivir sin miedo.



CAPÍTULO VI

TERRITORIOS EN DISPUTA

**INFORME DE LIBERTAD
DE EXPRESIÓN
2024 - 2025**

CAPÍTULO VI:

TERRITORIOS EN DISPUTA

Gráfico 40:

Número de alertas emitidas por departamento (2024)

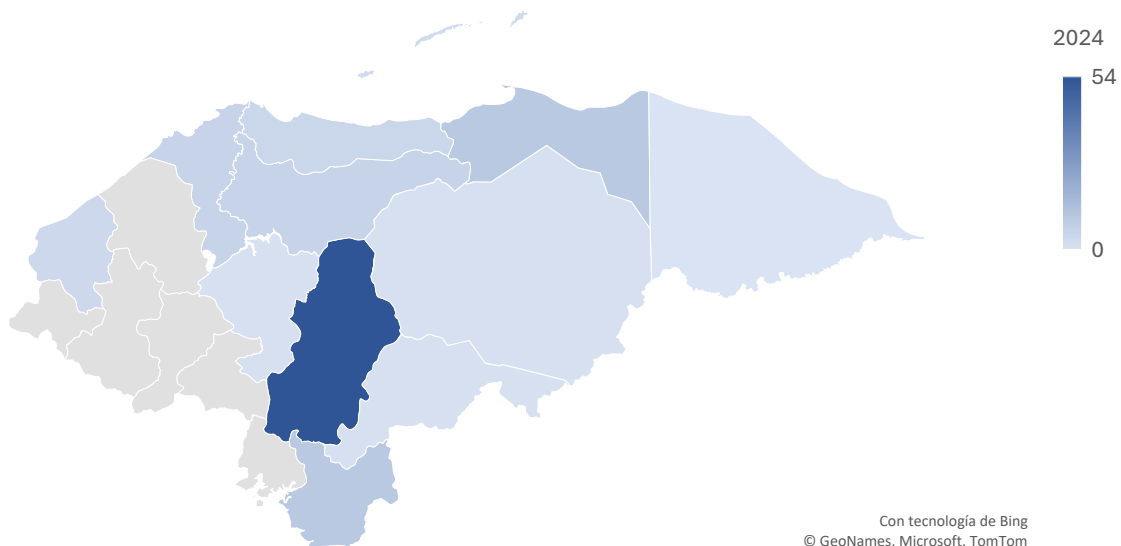
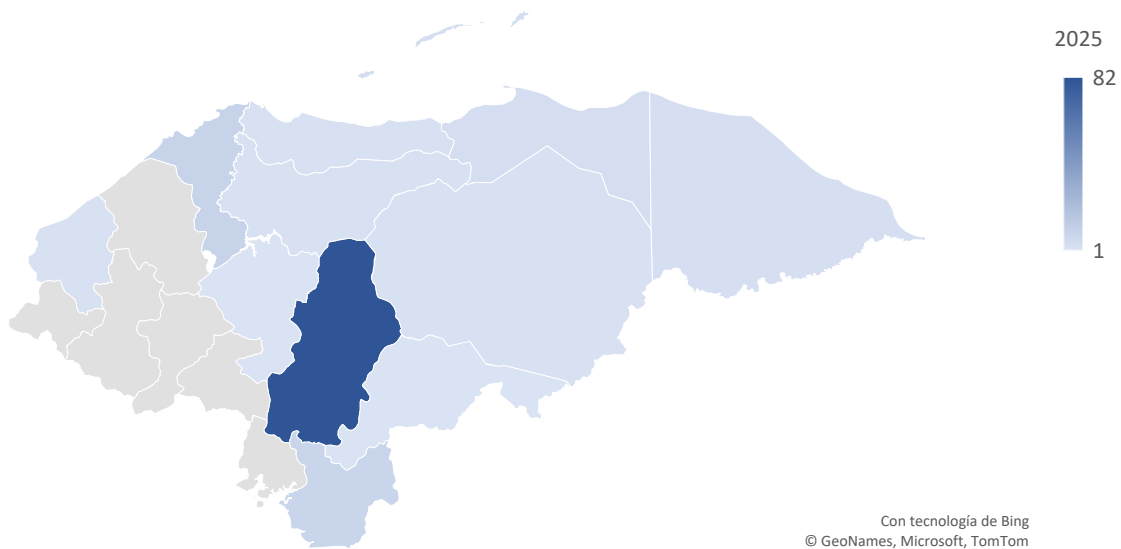


Gráfico 41:

Número de alertas emitidas por departamento (2025)



Hallazgo territorial central. **El mapa de agresiones en Honduras revela dos geografías de la violencia claramente diferenciadas.** La primera es una **violencia política y simbólica concentrada en Francisco Morazán**, ejercida por actores estatales y políticos contra periodistas, medios y críticos del gobierno. La segunda es una **violencia física y letal dispersa en los territorios de conflicto agrario, extractivista y de crimen organizado — Colón, Choluteca, Cortés, Copán, Santa Bárbara, Valle —** donde las víctimas son fundamentalmente vocerías comunitarias y defensores de la tierra. Esta dualidad territorial exige estrategias de protección diferenciadas y una lectura que vaya más allá de los números absolutos: un asesinato en Colón o Santa Bárbara tiene un peso cualitativo distinto al de una campaña de insultos en Tegucigalpa, aunque ambos se registren como una alerta.

El crimen organizado en Honduras ha asumido un rol de censura privada que determina qué se publica y qué se oculta, especialmente en zonas rurales y departamentos periféricos donde el Estado tiene presencia limitada. Según denuncias de organizaciones de libertad de prensa, **los grupos criminales están dictando agendas informativas, estableciendo qué temas pueden cubrirse y cuáles deben permanecer en silencio, configurando una forma de autocensura impuesta por la amenaza de violencia.**

Zonas de alto riesgo donde el periodismo está ausente o limitado

Departamento	Nivel de riesgo	Características del crimen organizado	Impacto en el periodismo
Gracias a Dios	Crítico	Presencia de narcotráfico, grupos armados, rutas de tráfico de drogas	Periodismo prácticamente ausente; medios comunitarios operan bajo amenaza constante [RSF, 2024]
Colón	Crítico	Disputa territorial entre pandillas, crimen organizado en Bajo Aguán, asesinato de ambientalistas	6 alertas documentadas en 2024-2025; gremio denunció vinculación falsa de periodistas con grupos criminales [C-Libre, 2025-01]
Olancho	Muy alto	Narcotráfico, extorsión, asesinato de comunicadores	Asesinato de Carlos Gilberto Aguirre (locutor y cronista deportivo); crimen organizado determina cobertura informativa [C-Libre, 2025-06-02]
Francisco Morazán	Muy alto	38% de denuncias de desplazamiento forzado, pandillas, extorsión	Concentra mayor número de alertas; 76% de amenazas contra periodistas ocurrieron aquí, Choluteca y Cortés [CONADEH, 2024]
Cortés (San Pedro Sula)	Muy alto	Pandillas, extorsión al transporte público (hasta US\$2,000 mensuales), Rivera Hernández	19 periodistas asesinados desde 2001 (segundo departamento más peligroso); crimen organizado disputa territorios [CONADEH, 2024]

Impacto cuantitativo en la libertad de prensa

El crimen organizado es un **actor estructural** en la violencia contra periodistas en Honduras:

- **16 periodistas** asesinados por crimen organizado en Latinoamérica durante 2024-2025, de los cuales una parte significativa corresponde a Honduras [RSF, 2025]
- **40% de los responsables** de poner en riesgo la integridad física de periodistas son **personas desconocidas** (probablemente vinculadas al crimen organizado) [CONADEH, 2024]
- **88% de impunidad** en crímenes contra periodistas, lo que protege a los autores del crimen organizado [CONADEH, 2024]
- **101 periodistas y trabajadores de medios** asesinados desde octubre 2001 hasta octubre 2024, con 74% de muertes ocurriendo en 6 departamentos [CONADEH, 2024]

Zonas rojas: periodismo imposible

En las "**zonas rojas**" de violencia, el crimen organizado amenaza a la población y a periodistas para **censurar información** sobre sus actividades. Estas zonas incluyen:

- **Bajo Aguán:** Disputa territorial entre empresas agroindustriales, campesinos y crimen organizado; asesinatos de ambientalistas y defensores de la tierra [CONADEH, 2024]
- **Rivera Hernández (San Pedro Sula):** Controlado por pandillas; cuatro personas asesinadas por individuos armados con uniforme militar en marzo 2025 [ReliefWeb, 2025]
- **Islas de la Bahía:** Conflictos por tierras y presencia de crimen organizado; obstrucción informativa durante elecciones 2025 [C-Libre, 2025-11-25]
- **Rutas de narcotráfico en Gracias a Dios, Olancho, Colón:** Periodismo prácticamente ausente por riesgo mortal [RSF, 2024]

Autocensura como supervivencia

La **autocensura** no es una elección de los periodistas, sino una **estrategia de supervivencia**. La amenaza no siempre proviene directamente del crimen organizado, pero la **impunidad** rompe la confianza de las víctimas en las instituciones del Estado y contribuye a la autocensura de los comunicadores, privando a la sociedad del derecho a conocer la información que los periodistas obtienen [El Herald, 2025; OEA/CIDH, 2024].

En departamentos como **Gracias a Dios, Colón y Olancho**, la presencia del crimen organizado es tan predominante que el periodismo de investigación es **prácticamente imposible**. Los medios comunitarios operan con alta vulnerabilidad por su dependencia publicitaria y la presencia de actores armados, mientras que el periodismo digital de investigación está expuesto a estigmatización, presiones locales y hostigamiento en internet [RSF, 2024].

Reconfiguración del crimen organizado en Honduras

En 2022, Criterio.hn documentó la reconfiguración del crimen organizado en Honduras, con presencia creciente en los departamentos de **Colón, Gracias a Dios y Olancho**. Esta reconfiguración ha intensificado el control sobre la información y ha aumentado la violencia contra periodistas que intentan cubrir estas zonas [Criterio.hn, 2022].

La **autocracia de facto** que impone el crimen organizado en estas zonas determina qué se publica y qué se oculta, creando **zonas de silencio informativo** donde la ciudadanía no tiene acceso a información veraz sobre su propio territorio [El Heraldo, 2025].

Municipio	Alertas 2024	Alertas 2025	Total Alertas	Presencia de MS-13	Presencia de Pandilla 18	Total de actores Criminales identificados	Nivel Incidencia de Maras o pandillas	Estándar dominante	Asesinatos
Tegucigalpa / Distrito Central	53	82	135	183	705	888	Alta	Violencia	†2
Tocoa	7	4	11	2	2	2	Baja	Violencia	†4
Choluteca	5	6	11	12	2	14	Media	Violencia	†1
Roatán	3	4	7	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
San Pedro Sula	2	5	7	141	99	240	Alta	Violencia	—
El Triunfo	4	2	6	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
El Progreso	4	2	6	33	24	57	Alta	Violencia	—
Santa Rosa de Copán	4	1	5	11	1	12	Media	Violencia	†1
La Ceiba	2	2	4	36	149	185	Alta	Violencia	—
Puerto Cortés	2	2	4	3	18	21	Media	Coacción de la Protesta Social	—
Tela	3	0	3	4	—	4	Baja	Ataques Legales	—

Puerto Lempira	0	3	3	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Trujillo	3	0	3	1	—	1	Baja	Violencia	—
Omoa	0	2	2	5	—	5	Baja	Ataques Legales	—
Juticalpa	1	1	2	—	—	—	Sin dato	Violencia	†2
San Marcos	0	2	2	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Choloma	1	1	2	33	44	77	Alta	Violencia	—
Danlí	1	1	2	8	8	16	Media	Violencia	—
Atima	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	†1
Amapala	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Catacamas	0	1	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Olancho	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Nueva York	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Namasigüe	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Coacción de la Protesta Social	—
La Paz	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Internet	—
La Esperanza	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
La Esperanza (Santa Catarina)	0	1	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Comayagua	0	1	1	—	—	—	Sin dato	Censura	—
El Corpus	0	1	1	—	—	—	Sin dato	Restricción en el acceso a la información pública	—

Cucuyagua	0	1	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Curaren	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Quimistán	0	1	1	—	—	—	Sin dato	Coacción de la Protesta Social	—
San Lorenzo	0	1	1	—	—	—	Sin dato	Censura	—
San José	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Siguatepeque	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
Villanueva	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Coacción de la Protesta Social	—
Yoro	1	0	1	—	—	—	Sin dato	Violencia	—
TOTAL	107	127	234	1009	1244	2253			



CAPÍTULO VII

CUANDO EL BLANCO ES EL MEDIO: VIOLENCIA COLECTIVA CONTRA LA PRENSA EN HONDURAS

**INFORME DE LIBERTAD
DE EXPRESIÓN
2024 - 2025**

CAPÍTULO VII:

CUANDO EL BLANCO ES EL MEDIO: VIOLENCIA COLECTIVA CONTRA LA PRENSA EN HONDURAS

59	30/29	18	3	11	1
Alertas con medio como víctima directa	2024/2025 -3.3% variación	Radios comunitarias cooptadas el 30-Nov	Suplantaciones de identidad digital de medios	Ataques digitales a infraestructura de medios	Cierre de medio Puerto Cortés (No.60/2025)

a) Cuando el blanco es el ecosistema informativo

La mayor parte de los análisis sobre libertad de expresión se centra en las agresiones a periodistas individuales. Este capítulo especial desplaza el foco hacia una dimensión igualmente grave pero menos documentada: las agresiones que tienen al medio de comunicación como víctima directa, ya sea a través del cierre forzado, la cooptación editorial, la suplantación de identidad digital, los ataques a su infraestructura tecnológica o las campañas de estigmatización institucional coordinadas desde el poder.

Cuando el blanco es el medio — no el periodista que trabaja en él sino la institución misma — el daño es cualitativamente distinto. Un periodista silenciado calla una voz; un medio silenciado elimina una plataforma que llega a miles o cientos de miles de personas. La clausura de un canal comunitario no afecta solo a sus trabajadores: corta el acceso a la información de todas las comunidades que dependían de ese medio. La cooptación de 18 radios comunitarias en la noche electoral no es la suma de 18 agresiones individuales: es la eliminación simultánea de 18 voces editoriales independientes en el momento más crítico del ciclo democrático.

El análisis de la base de datos v2 (242 registros, 234 alertas únicas) identifica 59 casos en los que el medio de comunicación es la víctima directa — 30 en 2024 y 29 en 2025, representando el 25.2% del total de alertas únicas del período.

Marco normativo aplicable

Art. 13 CADH en su dimensión social: derecho de la sociedad a recibir información de fuentes diversas. Principio 12, Declaración de Principios CIDH (2000): monopolios y oligopolios en la propiedad de medios atentan contra la diversidad y el pluralismo. Principio 13 CIDH: la utilización del poder del Estado para castigar a los medios de comunicación viola el derecho a la libertad de expresión. Art. 19 PIDCP. Decreto 5-2011 (Ley de Telecomunicaciones). Decreto 34-2015 (Ley de Protección). Decreto 170-2006 (LTAIP).

b) Panorama de los casos con dimensión colectiva

Los 59 casos con el medio de comunicación como víctima directa se distribuyen entre todos los estándares del informe, confirmando que las agresiones institucionales adoptan la misma diversidad de formas que las agresiones individuales.

Distribución por estándar:

Estándar	2024	2025	Total	% del subtotal
Violencia	10	9	19	32.2%
Acceso a la Información	5	8	13	22.0%
Espacio Digital	7	4	11	18.6%
Censura	5	4	9	15.3%
Ataques Legales	1	2	3	5.1%
Coacción de la Protesta Social	2	0	2	3.4%
Pluralismo y Diversidad	0	2	2	3.4%
TOTAL	30	29	59	100%

La distribución por estándar revela que la violencia (32.2%) y la restricción al acceso a la información (22.0%) son las formas más frecuentes de agresión colectiva a medios. La relativa estabilidad entre 2024 (30 casos) y 2025 (29 casos) oculta transformaciones cualitativas significativas: en 2025, los casos de Espacio Digital se reducen mientras los de Acceso a la Información crecen, reflejando el desplazamiento de los ataques digitales hacia la obstrucción informativa en el año electoral.

c) Las radios comunitarias: cooptación y pluralismo en riesgo

No.93/2025 — El operativo del 30 de noviembre: 18 radios en transmisión centralizada

El hecho más grave documentado en materia de agresiones colectivas a medios en el período es la alerta No.93/2025: durante la jornada electoral del 30 de noviembre de 2025, la Asociación de Medios Comunitarios de Honduras impuso una transmisión centralizada que anuló la programación editorial independiente de 18 radios comunitarias. El caso fue clasificado bajo el Estándar 6 (Pluralismo y Diversidad, subcategoría 6.4 Concentración vertical) en la base de datos v2.

Las 18 radios cooptadas son: 87 Progreso Radio Piloto, Exclusiva, Chinam Chortis, Radio Éxtasis, Radio Transparencia, Radio Amigos, Stereo Amor, Radio Unión, Radio Lenca, Radio

Celaque, Radio Toronjil, Radio San Marcos, La Voz del Valle, Radio Progreso (Olancho), Radio Pueblo, Radio Liberación, Radio Fraternidad y Radio Cristal. Las 6 radios que resistieron la cooptación — Radio Savia, Radio Play, Radio Cholula Triunfena, Radio Odeco, Su Radio y Voces de Aramecina — lo hicieron pagando un costo en presiones institucionales que el capítulo de Pluralismo analiza en detalle.

La transmisión centralizada de 18 radios comunitarias en la noche electoral no es solo una violación del pluralismo mediático — es una violación del derecho de los ciudadanos a recibir información diversa en el momento más crítico del proceso democrático. La Corte IDH ha establecido que la dimensión social del Art. 13 CADH incluye el derecho de la sociedad a conocer y recibir información de fuentes variadas: cuando 18 emisoras transmiten el mismo contenido centralizado en lugar de su programación local, ese derecho queda suprimido para las audiencias de todas ellas simultáneamente.

No.93/2024 — El programa Tres R y la censura editorial interna en HRN

La alerta No.93/2024 documenta que el programa "Interpretando la Noticia" del periodista Felixtino Molina fue retirado de la parrilla de la empresa de medios por lo que se describió como diferencias editoriales relacionadas con su "línea editorial". Este caso activa la subcategoría 3.2 (Censura sutil) del Estándar de Censura: cuando el propietario de un medio retira un programa por su posicionamiento editorial crítico, ejerce una forma de censura interna que tiene los mismos efectos que la censura externa pero que opera sin la visibilidad de una intervención gubernamental.

La censura editorial interna como forma de agresión colectiva

La cancelación del programa "Interpretando la Noticia" (No.93/2024) y el despido del columnista Juan Ramón Martínez de La Tribuna (No.72/2024) comparten un mismo mecanismo: el propietario del medio como censor. Ambos casos operan bajo la cobertura de una decisión empresarial privada, lo que hace difícil su persecución bajo los estándares de censura gubernamental. Sin embargo, cuando la decisión editorial responde a presiones políticas externas — como evidencia la coincidencia temporal con coberturas críticas al gobierno — la CIDH ha señalado que el Estado puede ser responsable por facilitar el contexto en el que la censura privada opera como extensión de la censura pública.

d) Campañas de estigmatización institucional contra medios

El período 2024–2025 documenta un patrón de estigmatización institucional coordinada contra medios de comunicación que adopta tres formas distintas: las declaraciones de funcionarios de alto rango que descalifican públicamente a medios específicos, la circulación de narrativas sobre medios "enemigos" o "al servicio de intereses oscuros" desde canales gubernamentales, y la instrumentalización de eventos electorales para amplificar esas narrativas.

No.90/2025 — El funcionario que puso en riesgo a los medios cinco días antes de las elecciones

La alerta No.90/2025 documenta que, a cinco días de las elecciones del 30 de noviembre, un funcionario público realizó ataques digitales que pusieron en riesgo la operación de medios de comunicación en plena campaña electoral. El timing — cinco días antes del voto — no es aleatorio: el período de máxima cobertura electoral es también el momento en que la interferencia con los medios produce el mayor impacto sobre el derecho ciudadano a recibir información.

No.98/2024 — Las tropas digitales contra Criterio.hn

La alerta No.98/2024 documenta una campaña de desprestigio organizada por tropas digitales contra el medio de comunicación Criterio.hn, con motivo de acallar su línea editorial crítica. Las tropas digitales — militantes político-partidarios que operan en redes sociales para atacar, desacreditar o inundar de información falsa a medios o periodistas específicos — son una forma de violencia en espacios digitales (subcategoría 7.7) con una característica específica: su organización coordinada y su origen partidario las distingue de las agresiones individuales espontáneas. Cuando las tropas digitales actúan contra un medio, el daño no es solo a la reputación de la institución sino a la confianza pública en la información que produce.

No.2/2025 — El ministro y los caricaturistas "enemigos"

La alerta No.2/2025 documenta que el ministro de Planificación Estratégica, Ricardo Salgado, calificó públicamente a un caricaturista como "enemigo nuestro" y señaló amenazadoramente a otra caricaturista. Las declaraciones de un ministro de Estado contra comunicadores específicos son especialmente graves bajo el Principio 13 de la Declaración CIDH: la utilización del poder del Estado para castigar o señalar a quienes ejercen la libertad de expresión viola el Art. 13 CADH, independientemente de que la represalia sea directa o produzca sus efectos a través del miedo que generan las declaraciones.

La estigmatización en la jornada electoral

El día electoral del 30 de noviembre, funcionarios públicos y activistas del Partido Libre divulgaron imágenes estigmatizantes contra medios de comunicación en redes sociales (documentado en el monitoreo electoral de C-Libre). La estigmatización de medios en el día de la votación tiene un efecto específico: contribuye a generar desconfianza en la cobertura de los resultados electorales en el momento en que la ciudadanía más necesita información verificable y de fuentes diversas. La exposición de Ana García — exprimera dama, esposa del expresidente Hernández actualmente procesado — que circuló una lista de medios con calificaciones de su "confiabilidad" forma parte del mismo patrón: usar la influencia de actores con poder político o económico para moldear la percepción pública sobre qué medios merecen credibilidad.

e) Suplantación de identidad digital de medios: una amenaza nueva

La suplantación o robo de identidad digital emerge como subcategoría nueva en 2025 con 3 casos en la base de datos (No.107/2025, No.112/2025, No.116/2025), todos concentrados en el período electoral. A diferencia de los hackeos que buscan desactivar o dañar los canales digitales de un medio, la suplantación busca apropiarse de la credibilidad institucional del medio para difundir información falsa bajo su nombre. El daño es doble: afecta a la víctima directa (el medio suplantado, que pierde control sobre su identidad y ve comprometida su credibilidad) y a la sociedad (que recibe información falsa creyendo que proviene de una fuente verificable).

No.116/2025 — Canal 11 y la suplantación el día de las elecciones

La alerta No.116/2025 documenta que Canal 11 denunció, el 3 de diciembre de 2025, la suplantación de su identidad digital por parte de actores desconocidos que crearon perfiles falsos o difundieron contenido no autorizado bajo su nombre durante la jornada electoral. La suplantación de un canal de televisión de cobertura nacional en el período de conteo de votos configura una amenaza directa a la integridad del proceso informativo electoral.

No.112/2025 — HCH y el resultado falso de la alcaldía

La alerta No.112/2025 documenta que las redes sociales del canal HCH difundieron — vía un tercero — una publicación falsa que anunciaba un resultado electoral inexacto. El caso ilustra la vulnerabilidad específica de los medios con alta presencia en redes sociales: cuando su identidad digital es suplantada o cuando se publica bajo su nombre contenido no verificado, el daño a la credibilidad institucional puede ser inmediato e irreversible para las audiencias que ya recibieron la información falsa.

No.107/2025 — Los falsos comunicados de la Embajada de EE.UU.

La alerta No.107/2025 documenta la circulación durante la jornada electoral de comunicados falsos atribuidos a la Embajada de Estados Unidos. Aunque la víctima directa en este caso es la institución diplomática y no un medio hondureño, el caso activa el mismo mecanismo que las demás suplantaciones: la utilización de la autoridad institucional de una fuente reconocida para difundir narrativas falsas en el momento de mayor demanda informativa. La desinformación electoral — ya sea a través de la suplantación de medios, de instituciones diplomáticas o de organismos electorales — es una forma de restricción indirecta al derecho a la información pública protegida por el Art. 13 CADH.

No.60/2025 — El único cierre de medio documentado: Canal 12 en Puerto Cortés

La base de datos registra 1 caso de cierre de medio de comunicación en el período: la alerta No.60/2025, que documenta que un militante del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) cerró físicamente el Canal 12 en Puerto Cortés, dejando una nota en el portón con un mensaje despectivo hacia la línea editorial del canal. El canal tenía cobertura crítica del gobierno local y regional. Este es el único caso del Estándar 6 (subcategoría 6.1, Cierre de medio) en el período y es el más grave del capítulo especial en términos de daño directo al pluralismo local: la clausura física de un medio por un militante del partido gobernante elimina de forma definitiva una voz editorial local.

La baja frecuencia de registros de cierres de medios en la base de datos es en sí misma una brecha metodológica: los cierres de medios, especialmente de radios y canales locales con poca cobertura mediática propia, con frecuencia no llegan al sistema de alertas de C-Libre. El cierre de un canal en Puerto Cortés llegó al registro porque generó cobertura; cierres en municipios más pequeños o de radios comunitarias en contextos de menor visibilidad pueden ocurrir sin dejar rastro en el sistema.

No.115/2025 — La crisis del TREP: el derecho colectivo a la información electoral

La alerta No.115/2025 documenta que el gremio periodístico denunció la escasa información sobre datos electorales disponible a través del sistema TREP (Transmisión de Resultados Electorales Preliminares) durante la noche del 30 de noviembre. La caída prolongada o el funcionamiento deficiente del TREP sin mecanismos alternativos de difusión de resultados en tiempo real configuró una restricción al derecho colectivo de acceso a la información que afectó simultáneamente a todos los medios de comunicación del país y, a través de ellos, a toda la ciudadanía.

El CNE reconoció fallas técnicas en el sistema y señaló a la empresa ASD SAS como responsable del procesamiento. Desde la perspectiva del derecho a la información, la caída del TREP sin mecanismos alternativos activa la subcategoría 5.2 (Negación de la información) del Estándar de Acceso a la Información: aunque no fue una negación intencional, la falta de mecanismos de contingencia obligatorios para el CNE produjo los mismos efectos que una restricción deliberada. La disponibilidad de información electoral en tiempo real no es un lujo técnico — es una condición del derecho ciudadano a participar en el debate sobre los resultados de manera informada.

f) Ataques digitales a la infraestructura de medios

El período documenta 11 ataques digitales dirigidos específicamente a la infraestructura de medios de comunicación como instituciones (no a periodistas individuales), distribuidos entre hackeos, ataques de bots y campañas de desprestigio coordinadas. La distribución es de 7 en 2024 y 4 en 2025, con una reducción interanual que puede reflejar tanto una mejora en la seguridad digital de los medios como un desplazamiento hacia formas de ataque más sofisticadas y difíciles de documentar.

A diferencia de los hackeos individuales que afectan las cuentas personales de periodistas, los ataques a la infraestructura de medios tienen un impacto institucional y de audiencia que multiplica el daño: cuando el sistema editorial de un canal es comprometido, todas las personas que reciben su información quedan expuestas a contenido falso, manipulado o simplemente ausente. Los casos de Criterio.hn (No.30/2024 y No.98/2024) confirman que algunos medios son blancos sistemáticos y recurrentes, lo que sugiere campañas de hostigamiento organizadas más que incidentes aislados.

g) Hallazgos estratégicos

- Los 59 casos con el medio como víctima directa representan el 25.2% del total de alertas únicas del período, confirmando que el blanco institucional es un componente central — no marginal — del ecosistema de agresiones a la libertad de expresión en Honduras.
- La influencia editorial sobre radios comunitarias el 30 de noviembre de 2025 (No.93/2025) es el caso más grave del período en términos de impacto colectivo: eliminó simultáneamente 18 voces editoriales independientes en la noche electoral, en directa violación de la dimensión social del Art. 13 CADH.
- La suplantación de identidad digital de medios (No.107, No.112, No.116/2025) emerge exclusivamente en 2025 y en contexto electoral, confirmando que las elecciones son el período de mayor riesgo para la integridad informativa de los medios como instituciones.
- Las campañas de estigmatización institucional —contra caricaturistas (No.2/2025) hasta las tropas digitales contra Criterio.hn (No.98/2024) — confirman que la desacreditación coordinada de medios es una estrategia del poder político para reducir la eficacia informativa de la prensa crítica sin necesidad de clausurarla formalmente.
- El único cierre de medio documentado (No.60/2025, Canal 12 en Puerto Cortés) fue perpetrado por un militante del partido gobernante. La ausencia de sanción documentada confirma la impunidad del estándar.
- La crisis del TREP (No.115/2025) y la suplantación de la Embajada de EE.UU. (No.107/2025) revelan que la desinformación electoral no se limita a contenido falso en redes sociales: afecta también a la infraestructura oficial de información electoral, produciendo un vacío informativo que es en sí mismo una forma de restricción al derecho a la información.

CAPÍTULO VIII

POLÍTICA, PODER Y GÉNERO: AGRESIONES CONTRA PERIODISTAS, COMUNICADORAS Y MUJERES POLÍTICAMENTE EXPUESTAS 2024–2025

**INFORME DE LIBERTAD
DE EXPRESIÓN
2024 - 2025**

CAPÍTULO VIII:

POLÍTICA, PODER Y GÉNERO: AGRESIONES CONTRA PERIODISTAS, COMUNICADORAS Y MUJERES POLÍTICAMENTE EXPUESTAS 2024–2025

a) Indicadores clave del período

59	30/29	18	3	11	1
Alertas con medio como víctima directa	2024/2025 -3.3% variación	Radios comunitarias cooptadas el 30-Nov	Suplantaciones de identidad digital de medios	Ataques digitales a infraestructura de medios	Cierre de medio Puerto Cortés (No.60/2025)

b) Presentación del estándar

Este capítulo especial analiza las agresiones contra periodistas, comunicadoras y mujeres políticamente expuestas en el período 2024–2025, con énfasis en el contexto electoral del 30 de noviembre de 2025. Cruza dos fuentes de documentación independientes: los 60 casos de la base de datos de alertas de C-Libre / RAPCOS con motivación política registrada, y las 35 fichas de monitoreo electoral producidas entre el 25 de noviembre y el 15 de diciembre de 2025.

La lectura combinada revela un fenómeno de mayor escala y complejidad que el que cada fuente muestra por separado. Las agresiones con motivación política no son accidentales ni aisladas: responden a un patrón estructural en el que el ejercicio periodístico de las mujeres las expone a formas específicas de violencia que combinan la violencia política, la violencia de género y la violencia institucional en proporciones que varían según el perfil de la víctima, su territorio y su nivel de visibilidad pública.

Marco normativo:

Art. 13 CADH: libertad de expresión. Art. 24 CADH: igualdad ante la ley. Convención de Belém do Pará (Art. 7): obligación estatal de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Ley contra la Violencia Doméstica (Decreto 132-97). Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto 34-2000). Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (Art. 105): paridad de género. Decreto 34-2015 (Ley de Protección). Estándares CIDH sobre violencia contra periodistas mujeres (Resolución 3/21).

c) Las agresiones con motivación política en la base de datos 2024–2025

Panorama cuantitativo

De los 234 casos verificados en la base de datos, 60 tienen motivación política registrada como "Sí" — todos en 2025, confirmando que la motivación política como factor detonante de agresiones es un fenómeno exclusivamente electoral en el período. El 71.2% de los casos con motivación política ocurrieron en el trimestre electoral (octubre-diciembre 2025).

Variable	2024	2025	Total / observación
Casos con motivación política	0	60	100% en 2025
Mujeres víctimas totales	15	28	43 (+86.7%)
Mujeres con motivación política (MPE)	0	16	Exclusivamente 2025
Violencia de género registrada	—	30	30 casos verificados
Agresor estatal (MPE)	—	58.0%	Funcionario, FFAA, Policía
Impunidad en incidentes electorales	—	100%	0 procesos activos

Agresiones en los casos con motivación política

Los funcionarios gubernamentales concentran el 50.0% de los casos con motivación política (30 de 60), seguido de personas activistas políticas (12 casos, 20.0%) y agresoras y agresores desconocidos (11 casos, 18.3%). Las Fuerzas Armadas aparecen como agresoras en 5 casos (8.3%) y la Policía Nacional en 1. La concentración de la agresión en actores estatales identificados — 60% del total — activa la doctrina de responsabilidad estatal directa bajo el Art. 1.1 CADH.

Las mujeres en los casos con motivación política: doble vulnerabilidad

Las 16 mujeres con motivación política identificada representan el 26.7% de todos los casos con motivación política en 2025 — una proporción significativamente mayor a su peso proporcional en el total de casos (21.4%). Esta sobrerrepresentación documenta que las mujeres periodistas y comunicadoras son blancos preferenciales de la agresión motivada políticamente, no simplemente parte del universo general de víctimas.

Las 10 mujeres con agresiones políticas identificadas se distribuyen entre funcionariado gubernamental (6), Militares/FFAA (3) y personas activistas políticas (1). La concentración en agresores estatales confirma que la violencia política de género tiene un carácter institucional: no proviene principalmente de actores informales sino del Estado y sus cuerpos de seguridad.

d) Monitoreo electoral de 2025

Las 35 fichas de monitoreo electoral producidas por C-Libre entre el 25 de noviembre y el 15 de diciembre de 2025 documentan incidentes que por su naturaleza —ocurridos en un único día o en las 48 horas previas y posteriores— no siempre generaron alertas formales en la base de datos. Son fuente primaria independiente de documentación periodística que complementa la base de datos cuantitativa.

Patrón 1 — Intimidación militar sistemática en la jornada electoral

El patrón más documentado en las fichas es el hostigamiento e intimidación de periodistas por parte de Militares/FFAA durante la cobertura electoral. Los casos incluyen la fotografía de credenciales, el seguimiento visual, la advertencia de "tener cuidado" y la obstaculización del acceso a centros de votación en múltiples departamentos. El patrón es sistemático: ocurre simultáneamente en territorios distintos con las mismas formas de actuación, lo que excluye la interpretación de incidentes aislados e indica una directriz institucional.

Patrón 2 - Agresiones de actores político-partidarios en centros de votación

Tres fichas documentan agresiones directas de personas vinculadas a candidaturas y partidos políticos. La seguridad del candidato de un partido agredió físicamente a una periodista; militantes impidieron la cobertura de actos de campaña; y activistas utilizaron redes sociales para difundir contenido falso sobre medios que cubrían la jornada. Las agresiones de personas activistas político-partidarias son distintas de las agresiones estatales en su forma, pero no en su efecto: ambas producen intimidación y autocensura.

3. Patrón 3 -- Cooptación de radios comunitarias y censura del pluralismo

La cooptación de 18 radios comunitarias mediante transmisión centralizada durante la jornada electoral es el caso más grave de restricción al pluralismo durante el 30 de noviembre. Las comunidades que dependían de esas emisoras para recibir información electoral en tiempo real vieron suprimida esa fuente en el momento más crítico. Las 6 radios que resistieron la cooptación lo hicieron a un costo que el informe reconoce: su independencia editorial frente a presiones institucionales fue un acto de resistencia con consecuencias.

Patrón 4 — Crisis del TREP y restricción al acceso a información electoral

La caída del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) durante la noche electoral configuró una restricción colectiva al derecho a la información que afectó simultáneamente a todos los medios y a toda la ciudadanía. La falta de mecanismos de contingencia del Consejo Nacional Electoral (CNE) para sustituir el TREP con fuentes alternativas de difusión de resultados agravó el impacto. En contexto electoral, la información sobre resultados no es un dato técnico: es la materia prima del debate democrático.

Patrón 5 — Represalias postelectorales a la expresión

Las fichas postelectorales (4 al 15 de diciembre) documentan un patrón de represalias por la expresión durante y después de la jornada: despidos de trabajadoras de la salud por publicar resultados en redes sociales, demandas anunciadas contra medios por sus coberturas, y campañas de desprestigio coordinadas en redes sociales contra periodistas y comunicadoras que cuestionaron aspectos del proceso. La represalia postelectoral confirma que la jornada del 30 de noviembre fue solo el pico visible de un ciclo de agresiones que comenzó antes y continuó después

e) Agresiones a mujeres periodistas: análisis diferenciado

El análisis diferenciado de las agresiones contra mujeres periodistas en el contexto político-electoral 2025 es el hallazgo central de este capítulo. No solo las mujeres son víctimas en mayor proporción relativa: son víctimas de formas específicas de agresión que combinan el silenciamiento profesional con la violencia de género, y enfrentan esas agresiones desde condiciones estructurales de mayor vulnerabilidad.

Las periodistas estudiantes agredidas por militares

Cuatro de los casos documentados en las fichas electorales tienen como víctimas a periodistas en formación académica que cubrían la jornada electoral como parte de su práctica profesional. El patrón de agresión es específico y sistemático: en los casos de Sierra Zúñiga y Salgado Villanueva, miembros de las Fuerzas Armadas fotografiaron sus credenciales de estudiantes y las siguieron durante la cobertura. En los casos restantes, la obstaculización de militares impidió que completaran sus coberturas asignadas.

Las periodistas estudiantes: doble vulnerabilidad

Las periodistas en formación académica que cubren eventos electorales lo hacen sin el respaldo institucional de un medio establecido, sin credenciales permanentes de prensa, sin equipos de apoyo y sin protocolos de seguridad. Su presencia en la jornada electoral responde a su derecho a aprender y ejercer el periodismo, no a un encargo remunerado. Cuando las Fuerzas Armadas las fotografían y siguen, el mensaje que reciben — y todas las demás que lo observan — es que su participación en la cobertura de lo público tiene consecuencias. El efecto inhibitorio sobre las futuras generaciones de periodistas mujeres es incalculable.

Celenia Rodríguez: arrebato de material y amenaza de detención

El caso de Celenia Rodríguez (La Tribuna, Radio Cadena Voces, Danlí, El Paraíso) es el más grave de los documentados en el monitoreo electoral en términos de vulneración de derechos múltiples: agentes de la Policía Nacional le arrebataron su material de grabación y la amenazaron con detención mientras cubría la jornada electoral. El caso activa el Art. 13 CADH (libertad de expresión), el Art. 7 CADH (libertad personal) y la Convención de Belém do Pará (violencia ejercida por agentes del Estado contra una mujer).

Brenda Arguedas: violencia digital con componente sexista explícito

El caso de Brenda Arguedas (Zebra News) es el único en todo el período de monitoreo que documenta explícitamente el componente sexista de la violencia digital: los mensajes que recibió en redes sociales incluían referencias a su cuerpo, amenazas de violencia sexual y calificativos que no habrían sido utilizados contra un periodista hombre en la misma situación. Esta distinción — violencia digital genérica vs. violencia digital de género — es analíticamente fundamental: la primera busca silenciar al comunicador; la segunda busca silenciar a la mujer a través de la degradación sexualizada.

Leonela Paz: desprecio institucionalizado

El caso de Leonela Paz (Criterio.hn) documenta una forma de violencia política de género que no produce lesiones ni amenazas pero que los estándares del SIDH reconocen como igualmente inhabilitadora: Roberto Contreras le dio la espalda durante una conferencia de prensa, negándose a responder sus preguntas. El desprecio institucionalizado — el funcionario que ignora a la

periodista mujer ante cámaras — es una forma de violencia simbólica que comunica a toda la sala quién tiene derecho a preguntar y quién no.

Mirian Vásquez: ciudadana silenciada por expresión política

El caso de Mirian Vásquez, enfermera del Hospital Escuela despedida por publicar resultados electorales en sus redes sociales personales, amplía el concepto de MPE más allá del periodismo formal. Mirian no es periodista: es una ciudadana que ejerció su libertad de expresión en el espacio digital y fue sancionada por su empleadora estatal por hacerlo. Su caso documenta que la represalia por la expresión política en Honduras no respeta la distinción entre comunicadoras profesionales y ciudadanas que opinan.

f) Mujeres Políticamente Expuestas (MPE): un enfoque estructural

Definición y alcance del concepto

Se entiende por Mujeres Políticamente Expuestas (MPE) a aquellas mujeres que, debido a su participación activa en asuntos de interés público — como el periodismo, la comunicación social, la defensa de derechos humanos, la organización comunitaria o la participación en procesos electorales —, enfrentan formas específicas de violencia que combinan la agresión por razones de género y la agresión por razones políticas. El concepto reconoce que las mujeres que ocupan espacios de visibilidad o influencia pública son objeto de formas de violencia que no afectan de la misma manera a sus pares hombres.

En el caso de las periodistas y comunicadoras, su exposición pública se agrava por la combinación de violencia política —dirigida a silenciar su cobertura o su voz crítica— con violencia de género — que busca deslegitimar, humillar o intimidar a través de su condición de mujer. La guía de lenguaje inclusivo de ONU Mujeres, que orienta la redacción de este capítulo, reconoce que nombrar explícitamente a las mujeres en los análisis no es una formalidad retórica sino una condición para que su experiencia específica sea visible y analizable.

Marco normativo del concepto MPE

Convención de Belém do Pará: reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito público, incluyendo espacios políticos, institucionales y comunitarios. CEDAW: establece la obligación del Estado de garantizar la participación plena de las mujeres en la vida política y pública sin discriminación. CIDH y Relatoría Especial para la Libertad de Expresión: han reconocido que las mujeres periodistas enfrentan formas diferenciadas de violencia orientadas a silenciar su participación pública. ONU Mujeres: documenta altos niveles de violencia psicológica y amenazas contra mujeres con liderazgo público. UNESCO: señala riesgos agravados por la intersección entre violencia de género y ataques a la libertad de expresión, especialmente en entornos digitales. Observatorios regionales: han ampliado la comprensión de la violencia política más allá de los cargos de elección popular, incluyendo lideresas, defensoras y comunicadoras.

Las MPE en la base de datos 2024-2025: panorama cuantitativo

C-Libre identificó 43 mujeres víctimas en el período — 15 en 2024 y 28 en 2025 —, con un crecimiento del +86.7%. De ese total, 16 casos tienen simultáneamente género femenino y motivación política registrada — todas en 2025 —, constituyendo el universo verificado de MPE del período. Este crecimiento no es homogéneo ni aleatorio: responde a la combinación de mayor visibilidad pública de mujeres en el contexto electoral, el despliegue de actores estatales como agresoras y agresores, y la utilización de espacios digitales para formas específicas de violencia de género.

Perfiles MPE identificados en el período

Perfil MPE	2024	2025	Observación
Reportera / periodista formal	4	14	Perfil más frecuente; +250% interanual
Comunicadora digital (Influencer/creadora)	2	4	Emergente; todas en 2025
Defensora de DDHH	3	4	Incluye lideresas comunitarias
Vocería comunitaria	2	3	Alta vulnerabilidad territorial
Candidata / actora política	0	3	Exclusivamente electoral 2025
Ciudadana con expresión pública	1	2	Amplía el universo MPE más allá del periodismo
TOTAL, MPE verificadas	—	16	Solo 2025; base v2 corregida

Formas de agresión específicas contra las MPE

La transformación más significativa entre 2024 y 2025 en el perfil de agresiones a las MPE es el desplazamiento de las amenazas explícitas hacia la intimidación sistemática (5 casos en 2025 vs. 0 en 2024). La intimidación como mecanismo produce el mismo efecto de silenciamiento que la amenaza — la autocensura — pero es más difícil de documentar y perseguir porque no siempre produce un "aviso" formal identificable. La violencia en espacios digitales (3 casos en 2025) emerge como la segunda forma más frecuente, con un componente de género explícito en al menos 2 de los 3 casos.

La violencia digital de género: 17 casos con registro explícito

Los 30 casos con acciones de violencia de género documentadas representan el universo más preciso de violencia política de género del período. Su distribución por tipo confirma que la intimidación (5), la agresión física en manifestaciones (3) y la violencia en espacios digitales (3) son las formas dominantes. La Relatoría Especial de la CIDH sobre Libertad de Expresión ha documentado que las mujeres periodistas con presencia en redes sociales reciben entre 10 y 50 veces más mensajes de acoso que sus pares hombres en períodos electorales.

Las MPE de pueblos originarios: interseccionalidad extrema

Las mujeres de pueblos originarios identificadas en el período — 2 agresiones en el pueblo Miskitu en Gracias a Dios y 1 agresión en el pueblo Garífuna en Atlántida — concentran el nivel más alto de vulnerabilidad del universo MPE: son simultáneamente mujeres, pertenecientes a pueblo

indígenas o afrodescendientes, ejercen periodismo o comunicación en territorios de alto riesgo y enfrentan barreras lingüísticas e institucionales adicionales para acceder a mecanismos de protección. El caso de Yuam Pravia — periodista Miskitu con medidas de protección activas que sufrió reincidencia de agresión — documenta la insuficiencia del Mecanismo ante esa triple vulnerabilidad.

Impunidad y la excepción que abre camino

De los 16 casos de MPE en 2025, 13 registran estado del proceso desconocido o sin proceso formal (81.3%). Sin embargo, el período documenta la primera sentencia condenatoria por violencia digital contra una defensora de derechos humanos en Honduras: el caso Hedme Castro vs. Samuel Varela (No.16/2025). Esta sentencia no es solo un resultado favorable individual — es el precedente que demuestra que el sistema puede producir justicia cuando actúa con diligencia, y que el litigio estratégico puede abrir brechas en el muro de la impunidad.

g) Casos destacados: voces de las MPE

Los cuatro casos destacados presentados en este capítulo fueron documentados a través de entrevistas directas con las personas afectadas, con su consentimiento informado. Son la dimensión cualitativa que da rostro y voz a los números del análisis estadístico. Cada caso ilumina una dimensión específica de la experiencia de las MPE en Honduras.

María Chinchilla — periodismo, violencia política y misoginia

María Chinchilla es periodista que decidió participar como candidata en el proceso electoral de 2025. Su testimonio documenta cómo las mujeres periodistas que ingresan al espacio político enfrentan múltiples capas simultáneas de violencia. El entorno que describe es profundamente masculinizado y clientelar: las mujeres enfrentan barreras estructurales para acceder a recursos, espacios de decisión y redes de apoyo dentro de los propios partidos.

Durante el proceso electoral, María Chinchilla fue objeto de burlas, estigmatización y apodosos denigrantes dirigidos específicamente a su condición de mujer. Uno de los elementos más reveladores de su testimonio es la identificación de prácticas de exclusión y competencia hostil promovidas desde dentro de su propio entorno político, por otras mujeres que habían internalizado las lógicas del sistema patriarcal. La violencia horizontal entre mujeres en contextos políticos no es una traición entre pares: es una de las formas más eficaces de perpetuación del sistema que las excluye a todas.

"Me enfermó tanto estrés." Este testimonio directo documenta las consecuencias de salud física y mental que el acoso político produce sobre las mujeres que resisten. A pesar de todo lo sufrido, María Chinchilla reivindica su derecho a continuar: "No me van a acobardar." Su obstinación no es solo personal: es parte de la tenacidad colectiva de las mujeres que se juegan a ser expulsadas del espacio público.

Caso: Yamileth Flores — de la protesta comunitaria a la candidatura municipal

El caso de Yamileth Flores amplía el espectro de perfiles MPE documentados en el informe más allá de las periodistas formales. Su participación política nace de una defensa territorial y económica concreta: la protección de fuentes de agua y la resistencia frente a proyectos que afectaban su comunidad en Choluteca. Su candidatura por el PINU-SD evidencia las barreras que enfrentan los liderazgos ciudadanos fuera de los partidos tradicionales: acceso restringido a recursos de campaña, dificultad para obtener espacios mediáticos y ausencia de redes de apoyo institucional. El caso documenta que la violencia política de género no se limita a las periodistas: afecta a cualquier mujer con visibilidad pública que desafía los equilibrios de poder establecidos. La candidatura de Yamileth fue leída por los actores locales de poder como una amenaza, no como un ejercicio de democracia participativa. Las barreras que enfrentó — desde el acceso a actas electorales hasta el control de narrativas públicas sobre su candidatura — reflejan el sistema de exclusión que opera cotidianamente contra las mujeres que se atreven a disputar espacios de poder.

Yuam Seferina Pravia Navas -- periodista indígena miskita, lideresa territorial y MPE

El caso de Yuam Pravia es cualitativamente diferente a los dos anteriores y representa el escalón más grave de violencia documentado en el capítulo. Yuam es periodista indígena en La Mosquitia, un territorio que combina abandono institucional del Estado, presencia del crimen organizado, disputas territoriales y una de las mayores brechas de acceso a derechos del país.

Su condición de beneficiaria del Mecanismo Nacional de Protección no la protegió de un intento de incendio a su casa el 7 de julio de 2025 (alerta No.45/2025) ni de una nueva acción de intimidación documentada meses después.

La triple exposición pública de Yuam — mujer, indígena Miskitu y periodista — la ubica en el punto de máxima interseccionalidad del período: cada una de esas condiciones añade una capa de vulnerabilidad, y su combinación produce un riesgo que los mecanismos de protección diseñados para perfiles simples no están equipados para enfrentar. Su caso es el argumento más poderoso del informe para exigir un enfoque diferenciado intercultural en el Mecanismo de Protección.

Caso defensora de DDHH -- violencia política de género contra defensora y candidata en el sur de Honduras

Este caso introduce en el análisis una dimensión que los tres anteriores no contemplan: las agresiones provinieron no solo de adversarios políticos externos sino de estructuras internas del propio partido de la candidata. El fenómeno de la violencia política desde dentro — militantes, dirigentes y actores del propio espacio político que agreden a mujeres candidatas para proteger intereses establecidos — es uno de los menos documentados y más frecuentes en los contextos electorales de América Latina.

La candidata también es reconocida como defensora de derechos humanos en su comunidad, lo que añade una dimensión adicional: enfrenta simultáneamente la violencia dirigida contra su labor de periodismo y defensa, y la violencia específica del proceso electoral. Su caso es el que mejor ilustra el concepto de MPE en su dimensión más compleja: una mujer que ocupa múltiples espacios de visibilidad pública y es agredida en todos ellos simultáneamente.

h) Cruce analítico

La lectura conjunta de los 60 casos de la base de datos y las 35 fichas electorales permite identificar cuatro hallazgos que ninguna fuente produce por sí sola.

Las Fuerzas Armadas como actor político en el espacio comunicativo

La base de datos registra 18 casos con Militares/FFAA como agresoras o agresores en 2025, todos sin registro en 2024. Las fichas electorales añaden al menos 8 incidentes adicionales de intimidación militar durante la jornada que no generaron alertas formales. La convergencia de ambas fuentes confirma que la presencia de las Fuerzas Armadas como agresoras de periodistas en el espacio comunicativo es un patrón sistemático del año electoral 2025, no una serie de incidentes aislados.

El activismo político como nueva figura de agresión

Los 12 casos de personas activistas políticas como agresoras en 2025 — cero en 2024 — se reflejan también en las fichas electorales, que documentan agresiones en centros de votación y durante actos de campaña. La combinación de fuentes revela que el activismo político violento contra la prensa no es solo un fenómeno de redes sociales: tiene expresión física en el terreno durante la jornada electoral.

El espacio electoral como zona de impunidad total

Ninguno de los incidentes documentados en las 35 fichas electorales — muchos con identidad del agresor o agresora claramente identificada — tiene proceso judicial activo al cierre del período. La impunidad electoral es absoluta y estructural: el sistema no investigó, no sancionó y no reparó ninguna de las agresiones del 30 de noviembre ni de los días posteriores. Esta impunidad no es un

fallo ocasional del sistema: es la condición que hace posible que la violencia contra la prensa electoral sea rentable para quien la ejerce.

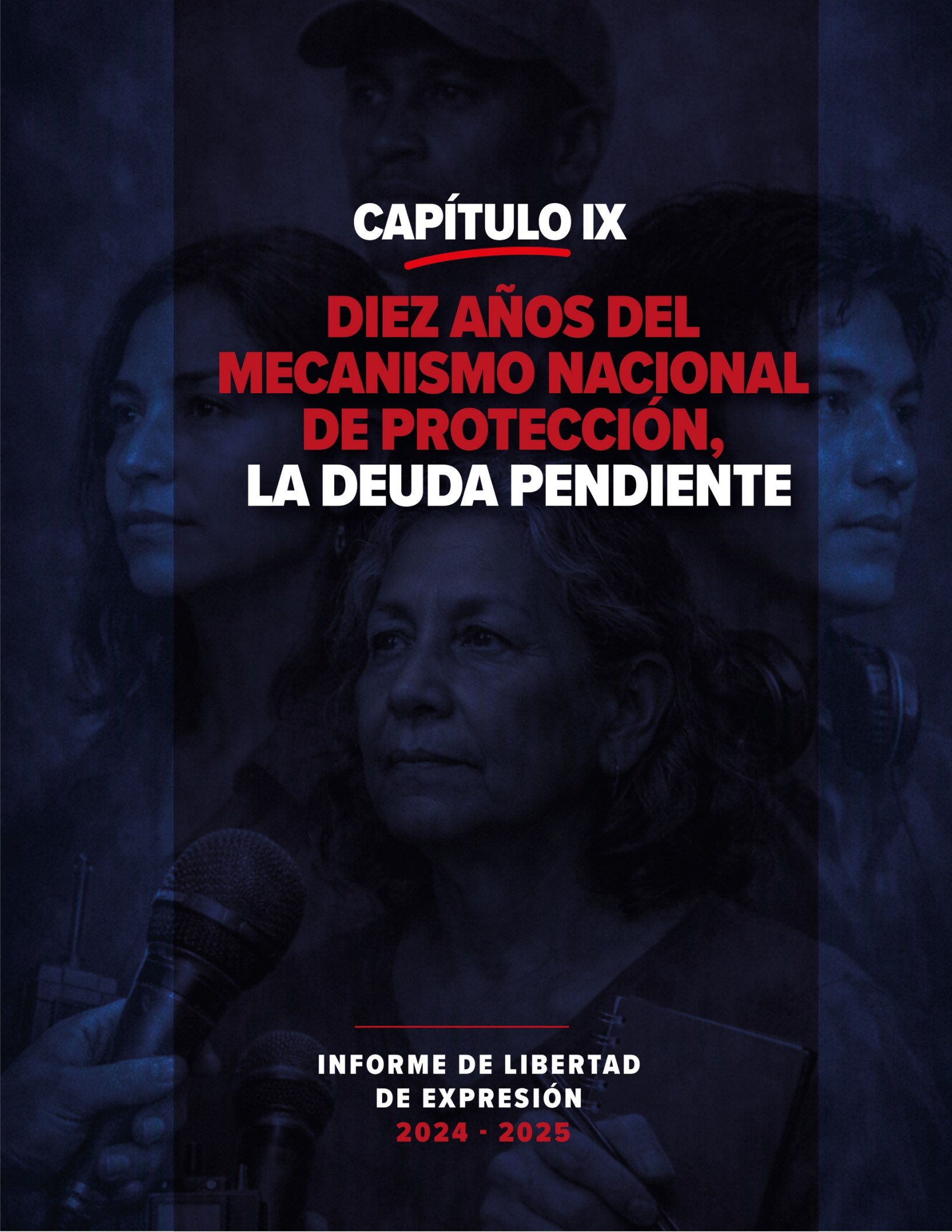
Las mujeres como blanco diferenciado con tres perfiles específicos

La combinación de fuentes permite identificar tres perfiles específicos de victimización de mujeres en el contexto político-electoral: la periodista formal agredida por militares o funcionariado durante cobertura institucional, la comunicadora digital atacada en redes con componente sexista explícito, y la candidata o lideresa comunitaria que enfrenta violencia desde las estructuras de poder que disputa. Cada perfil requiere estrategias de protección distintas, lo que confirma la insuficiencia de los mecanismos generales existentes.

i) Hallazgos estratégicos

- Las elecciones del 30 de noviembre de 2025 constituyeron el período de mayor concentración de agresiones con motivación política del ciclo documentado: 60 de los 60 casos con motivación política son de 2025, confirmando que el proceso electoral es el detonador principal de la violencia contra la prensa con componente político.
- Las Fuerzas Armadas se consolidaron como el actor político más disruptivo del período: su irrupción como agresoras desde cero casos en 2024 a 18 en 2025 es el cambio estructural más grave del informe en materia de violencia política contra la prensa.
- Las mujeres periodistas y comunicadoras representan el 26.7% de los casos con motivación política — una sobrerrepresentación respecto a su peso en el total — confirmando que son blancos preferenciales de la agresión política.
- Las periodistas en formación académica son el grupo más vulnerable del período electoral: sin respaldo institucional, con pocos conocimientos sobre protocolos de seguridad y sin acceso al Mecanismo de Protección, enfrentan las mismas agresiones que las periodistas en campo con menos recursos para resistirlas.
- La impunidad absoluta en los incidentes electorales — incluyendo casos con agresora o agresor identificado nominalmente — confirma que el sistema judicial hondureño no tiene ni la voluntad ni los mecanismos para sancionar la violencia política contra la prensa.
- El caso Hedme Castro vs. Samuel Varela (No.16/2025) es la excepción que confirma la regla y el precedente que el conciliación luego de una campaña de ataques digitales puede utilizar para abrir brechas en la impunidad.
- El concepto de MPE debe institucionalizarse en los mecanismos de protección del Estado hondureño para dar respuesta a la especificidad de la violencia que enfrentan las mujeres con visibilidad pública, independientemente de que sean o no periodistas formales.

Este capítulo especial fue producido en el marco del proyecto EUROELECT-H: Apoyo al Ciclo Electoral en Honduras para Elecciones Transparentes, financiado por la Unión Europea e implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en alianza con ONU Mujeres. Las opiniones y declaraciones expresadas en este capítulo son responsabilidad de C-Libre y no representan necesariamente las posiciones de la Unión Europea, el PNUD ni ONU Mujeres.

The background of the entire page is a dark, blue-tinted photograph. It depicts a group of people, likely at a press conference or public hearing. In the foreground, a woman with curly hair is looking upwards and to the left. Behind her, another woman is visible, and to the right, a man is partially seen. A microphone is held in the lower-left foreground, and a hand holding a notepad is visible in the lower-right. The overall mood is serious and focused.

CAPÍTULO IX

DIEZ AÑOS DEL MECANISMO NACIONAL DE PROTECCIÓN, LA DEUDA PENDIENTE

**INFORME DE LIBERTAD
DE EXPRESIÓN
2024 - 2025**

CAPÍTULO IX

DIEZ AÑOS DEL MECANISMO NACIONAL DE PROTECCIÓN, LA DEUDA PENDIENTE

a) Indicadores clave del balance decenal

296	13	135	L.18.4 M
Expedientes activos	Beneficiarios asesinados	Casos en mora sin revisión	En arrendamiento de vehículos en 2025

b) Diez años después: Una deuda pendiente

El Decreto 34-2015 que creó el Mecanismo Nacional de Protección para Periodistas, Comunicadores Sociales y Defensores de Derechos Humanos fue, en su momento, una promesa del Estado hondureño al mundo y a sus propias víctimas: la promesa de que quienes ejercen el periodismo y la defensa de los derechos humanos no tendrían que elegir entre su trabajo y su vida. Diez años después de esa promesa, este capítulo hace el balance que Honduras debe a sus periodistas, defensores y comunicadores: lo que se construyó, lo que se destruyó, lo que persiste sin remediarse y lo que podría cambiar si hubiera voluntad política real.

Conviene recordar el punto de partida, porque ayuda a dimensionar la deuda. Con la adopción de la Ley de Protección, el 15 de abril de 2015, Honduras se convirtió en el tercer país de la región en contar con un mecanismo de esta naturaleza, destinado a resolver una problemática para la que no abundan ejemplos y que, por ello, exige un desarrollo institucional progresivo y colaborativo. La Ley incorporó estándares internacionales —incluidas las definiciones funcionales de periodista y de persona defensora—, introdujo el derecho a defender los derechos humanos en el ordenamiento nacional y estableció un amplio deber especial de protección del Estado. El propio Relator de la ONU sobre la situación de personas defensoras reconoció que la Ley y la creación del Sistema Nacional de Protección (SNP) representaron un hito, en la medida en que ayudaron a reconocer la dimensión de los riesgos que enfrentan quienes defienden derechos en el país y su contribución positiva a la sociedad.

El balance de una década, entonces, no es el balance de una institución fallida desde el principio. Es el balance de una institución que funcionó parcialmente, que fue dismantelada deliberadamente, que se intentó reconstruir con recursos insuficientes, que enfrenta hoy una crisis de legitimidad operativa documentada por datos oficiales, y que necesita una transformación profunda —no sólo un cambio de director— para cumplir la promesa original del Decreto 34-2015.

c) Cronología de una década: avances, crisis y transformación pendiente

2015–2018: los primeros pasos en terreno minado

La Dirección General del Sistema de Protección (DGSP) inició su funcionamiento en el segundo semestre de 2015, recibiendo inicialmente casos de personas con medidas cautelares de la CIDH. Los datos de la SOL-581-2026 muestran que se mantienen casos activos desde los primeros tres años (2015–2017) estos expedientes se concentran mayoritariamente en defensores de derechos humanos —2, 13 y 18 casos respectivamente— sin ningún periodista o comunicador bajo protección formal. A los cinco años de creación, PBI Honduras (2021) documentó que países como Alemania, España, Grecia, Irlanda, Japón, Países Bajos, Noruega y Portugal insistieron en el Examen Periódico Universal (EPU) en mejorar la efectividad del Mecanismo, dotarlo de más recursos e involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones —lo que confirma que las debilidades estructurales fueron visibles desde el inicio.

2019–2021: la pandemia y la estabilización precaria

El Resumen de Logros SEDH 2021 documenta que ese año se atendieron 72 solicitudes de medidas de protección y se admitieron 30, con 141 sesiones del Comité Técnico y 525 medidas consensuadas. También se realizaron 28 jornadas de socialización del Mecanismo con 684 personas capacitadas. Sin embargo, el diagnóstico de OACNUDH de 2022 ya documentó en ese periodo el incumplimiento sistemático de los plazos legales para evaluar riesgos y la ausencia de reevaluaciones semestrales obligatorias.

El diagnóstico de 2022 puso números a esa imposibilidad estructural y conviene retenerlos, porque explican lo que vendría después. Para los casos tramitados bajo procedimiento ordinario, la Ley fija un plazo de dos a cuatro semanas para el estudio de evaluación de riesgo; la propia DGSP reconoció que le tomaba de cuatro a ocho semanas, y una organización acompañante señaló que podía extenderse de tres hasta seis meses. Con 128 casos activos en ese momento, cumplir la reevaluación semestral exigía realizar como mínimo 256 estudios al año, cuando el máximo histórico había sido de 165 en 2018. La conclusión de OACNUDH era inequívoca: sin personal suficiente, *el cumplimiento de los plazos era materialmente imposible*, y los planes de protección vigentes corrían el riesgo de no ser idóneos para las circunstancias reales de las personas beneficiarias.

Agosto 2022: el quebrantamiento

El despido masivo de 14 empleados del Sistema Nacional de Protección en agosto de 2022 es el punto de inflexión más grave de la década. El Mecanismo quedó con más de dos tercios de sus empleados despedidos, produciendo una parálisis casi total en la aplicación de medidas. El diálogo de sociedad civil del 14 de marzo de 2024 (Hotel Alameda, Tegucigalpa) documentó que para ese momento el Mecanismo tenía solo 14 personas, en el pico más alto de agresiones, y que los seguimientos se realizaban por WhatsApp por falta de presupuesto para viajar, con 88 comités técnicos pendientes de atención.

La gravedad del despido se entiende mejor a la luz de lo que OACNUDH ya había advertido en 2022: el deber especial de protección del Estado descansaba, en la práctica, sobre un equipo de apenas

25 personas, de las cuales solo 18 tenían responsabilidades directamente vinculadas a la protección de beneficiarios. La Oficina concluyó entonces que *la DGSP necesitaba reforzar su planta hasta una cifra cercana a 55 funcionarios* y que la Unidad de Análisis de Riesgo (UAR) debía pasar de cinco a nueve analistas. Lejos de avanzar hacia esa meta, el desmantelamiento de agosto de 2022 empujó al Mecanismo en la dirección exactamente contraria.

2023–2024: la recuperación incompleta, la crisis de la SEDH y los casos emblemáticos

La contratación de nuevo personal y el incremento presupuestario no se tradujeron en capacidad operativa real. La ministra Leda García Pagán reconoció públicamente (Contracorriente, 30 abril 2026) que al asumir encontró cuatro años sin revisiones semestrales de medidas y 135 casos en mora. El diagnóstico de OACNUDH de 2022 confirmó la debilidad técnica en la valoración de solicitudes y advirtió que el sistema limitaba su metodología a reaccionar ante incidentes ya ocurridos en lugar de analizar de forma preventiva. Los casos Carlos Ávila —medidas otorgadas, no implementadas, filtración a agresores— y Yuam Pravia —medidas definidas no implementadas, policía que no responde ante un ataque a la vivienda con sus hijas menores dentro— documentaron la brecha entre el papel y la realidad.

El propio término “recuperación” merece matizarse, porque 2024 abrió con una crisis institucional en la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH), de la que depende el Mecanismo. La veeduría de las personas consejeras de sociedad civil ante el CNP puso además cifras a la precariedad heredada de ese período: a inicios de 2024 el Mecanismo contaba con apenas 14 de las 55 personas que debería tener —menos del 25% de lo necesario—, con el agravante de que la Dirección -que había sido cambiada en cuatro ocasiones en los últimos cuatro años- carece de competencia para contratar a su propio personal. La escasez forzaba una sobrecarga de funciones —analistas que a la vez daban seguimiento a personas con medidas— y obligó a reducir las visitas a terreno, impidiendo conocer de primera mano el contexto de las agresiones y recomendar medidas más efectivas. Es la misma cifra de 14 personas que el diálogo de marzo de 2024 registraría semanas después, ahora con su causa administrativa explícita.

La crisis de la SEDH de enero–febrero de 2024

En enero de 2024 estalló un conflicto laboral entre un grupo de personas trabajadoras y la secretaria de Derechos Humanos, Natalie Roque. El 15 de enero renunció el subsecretario de Protección de Derechos Humanos, Guido Eguiguren; el 18 de enero un grupo de funcionarios se tomó las instalaciones de la SEDH exigiendo la renuncia de Roque; y el 20 de febrero la propia secretaria anunció que dejaba temporalmente el cargo por motivos de salud, siendo sustituida por Angélica Álvarez. La inestabilidad en la cúpula de la SEDH se trasladó al Mecanismo en forma de incertidumbre laboral, desmotivación y obstrucción de los canales internos de comunicación, según documentó la veeduría de las personas consejeras de sociedad civil. La dependencia administrativa del Mecanismo respecto de la SEDH —ya señalada como una debilidad estructural por OACNUDH en 2022— quedó así expuesta: una crisis ajena al Sistema de Protección terminó condicionando su capacidad de operar.

2025–2026: reforma inconsulta y nuevas tensiones institucionales

El 11 de febrero de 2025, el Congreso Nacional aprobó modificaciones a la Ley de Protección en un solo debate, con 80 votos a favor y ninguno en contra, sin haber consultado a las organizaciones beneficiarias ni al Consejo Nacional de Protección —el órgano legalmente responsable de supervisar el Sistema—. La reforma fue publicada en La Gaceta el 22 de enero de 2026. La OACNUDH expresó formalmente su preocupación. El propio Consejo Nacional de Protección la había rechazado en sesión extraordinaria. En abril de 2026, el nombramiento del nuevo director del Mecanismo fue cuestionado por organizaciones de sociedad civil que denunciaron un proceso opaco. El mismo mes, la ministra García Pagán amenazó con iniciar denuncias penales contra la directora de una organización crítica del proceso —hecho documentado y denunciado por Article 19 el 5 de mayo de 2026.

A esas tensiones se sumó, en los primeros meses de 2026, una nueva ola de despidos en el sector público. Tras el cambio de gobierno, el Ejecutivo anuló contratos de la administración anterior y, según el Centro de Solidaridad recogido por Criterio.hn, hacia mediados de abril se contabilizaban más de 3.500 ceses de funcionarios; el CONADEH denunció además el despido de personas con discapacidad. En la SEDH, los recortes reavivaron el clima de inestabilidad laboral —presión y temor a la pérdida del empleo, según reportaron sindicatos y personas empleadas— y el sindicato de trabajadores de la Secretaría emitió un comunicado denunciando los despidos. Aunque el alcance preciso sobre el personal del Mecanismo no se ha esclarecido públicamente, el episodio reproduce el patrón que ya había paralizado la protección en 2022 y en 2024: una crisis laboral en la SEDH que se transmite, por la dependencia administrativa del Sistema, a la protección que este aloja.

Sociedad civil en alerta

En Asamblea celebrada el 28 de mayo de 2026, 62 organizaciones de derechos humanos, movimientos de mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, organizaciones campesinas, ambientalistas, de diversidad sexual, juventudes y colectivos comunitarios —entre ellas C-Libre— se dirigieron al Congreso Nacional, al nuevo gobierno y a la comunidad internacional. El pronunciamiento documenta que, a diez años de la creación del Mecanismo, al menos 2 periodistas y 15 personas defensoras bajo medidas fueron asesinadas entre 2019 y 2023, y que 111 defensores ambientales fueron asesinados entre 2015 y 2025 con 92% de impunidad. La Asamblea demandó detener cualquier trámite de reforma hasta que se establezca un proceso de consulta amplio, abierto, inclusivo y representativo, y asignar presupuesto suficiente y personal calificado al Mecanismo. Fuente: Pronunciamiento de la Asamblea, 28 mayo 2026.

d) Los datos del Mecanismo:

Expedientes activos por categoría y año 2015–2026

La respuesta a la SOL-581-2026 proporciona la tabla más completa de expedientes activos disponible públicamente:

Categoría	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Defensores DDHH	2	13	18	23	16	6	12	36	35	25	29	4	219
Periodistas	0	0	0	1	2	0	0	3	6	5	4	0	21
Comunicadores sociales	0	0	0	3	3	0	2	2	3	13	8	2	36
Operadores de justicia	0	0	0	2	0	0	2	3	4	4	3	2	20
TOTAL por año	2	13	18	29	21	6	16	44	48	47	44	8	296

Información referente al 31 de diciembre de cada año, compartida por la DGSP (SOL-SCTDH-581-2026).

Los datos revelan tres patrones. **Primero**, los defensores de derechos humanos dominan el universo de personas protegidas (219 de 296, el 74%), mientras periodistas y comunicadores suman apenas 57 casos (19.3%) en toda la década. **Segundo**, el pico de cobertura se produjo en 2022–2023 (44 y 48 expedientes), coincidiendo paradójicamente con el peor momento institucional tras el desmantelamiento. **Tercero**, la incorporación de comunicadores sociales se disparó en 2024 (13 casos), aunque el total acumulado de comunicadores protegidos en seis años es apenas 36 personas, lo que contrasta con las decenas de casos documentados por C-Libre cada año.

La distribución por grupo poblacional no es nueva ni casual: ya en 2021, sobre 128 casos activos, las personas defensoras representaban el 75% y las operadoras de justicia apenas el 6%. OACNUDH señaló entonces que la definición legal de operador de justicia era uno de los elementos más criticados del marco, por circunscribir la protección a quienes defienden derechos humanos a través de su profesión —individuos que, de cualquier modo, ya caben en la definición de persona defensora— generando expectativas que no se materializan. De ahí una recomendación que sigue vigente: *adoptar criterios claros y públicos sobre cuáles son las poblaciones protegidas por el SNP y difundirlos junto con las definiciones funcionales internacionales de persona defensora y periodista*. Diez años después, la subrepresentación persistente de periodistas y comunicadores confirma que esa claridad nunca llegó.

Distribución departamental: concentración y desprotección territorial

La distribución por departamento de los 296 expedientes activos muestra fuerte concentración en Francisco Morazán (81 casos, 27.4%) y Colón (39 casos, 13.2%), seguidos de Choluteca (26), Yoro (21) y Atlántida (18). Gracias a Dios —departamento donde se documentaron casos de alta gravedad— aparece con apenas 8 expedientes activos, lo que evidencia la desprotección estructural de los territorios más periféricos. El diálogo de sociedad civil de marzo de 2024 documentó además que el Mecanismo no realiza visitas en terreno y que los seguimientos se hacen por medios de comunicación inseguros.

La centralización fue, de nuevo, una alerta temprana desatendida. El diagnóstico de 2022 ya advertía que el funcionamiento del SNP se mantenía centralizado, sin mayor cercanía con los territorios, y que la falta de presupuesto había llevado a la UAR a atravesar momentos en los que no pudo realizar ningún análisis de riesgo *in situ*. Frente a ello, OACNUDH recomendó desarrollar una estrategia de descentralización que aprovechara la presencia territorial de las instituciones integrantes del CNP para acercar el Sistema a la población objeto en todo el país. La fotografía de 2026 —protección concentrada en la capital y casi ausente en la periferia donde el riesgo es mayor— muestra que esa estrategia sigue pendiente.

Los 13 beneficiarios asesinados: impunidad absoluta

La respuesta a la SOL-581-2026 proporciona los datos más actualizados: 3 periodistas asesinados (2020: 1; 2023: 1; 2025: 1) y 10 defensores asesinados (2016: 1; 2019: 4; 2023: 2; 2024: 2; 2025: 1). Cada asesinato de un beneficiario del Mecanismo es una falla certificada del sistema: el Estado había reconocido el riesgo de esa persona mediante la otorgación de medidas, y no fue capaz de implementarlas de forma que le salvara la vida. Ninguno tiene sentencia de condena.

Presupuesto: el gasto en vehículos como indicador de las prioridades

El diálogo de sociedad civil de marzo de 2024 documentó que en 2023 el Mecanismo tuvo un presupuesto de 32 millones de lempiras y ejecutó menos del 30%, siendo la medida que más presupuesto consume el arrendamiento de vehículos blindados. La ministra confirmó en 2026 que solo en 2025 se ejecutaron más de L 18.4 millones en arrendamiento de vehículos para personas beneficiarias. Esta desproporción entre el gasto en logística y el resultado de proteger efectivamente a 296 personas ilustra una de las fallas de gestión más persistentes: el Mecanismo carece de unidad administrativa propia y todo pasa por la unidad administrativa de la SEDH, lo que hace inviable la ejecución ágil de recursos en situaciones de emergencia.

La veeduría de las personas consejeras de sociedad civil 2023-2024 aportó la cifra precisa del propio informe de gestión: de L. 23,396,020 presupuestados se ejecutaron solo L 8,972,064.33, apenas un 38.35%. La subejecución es especialmente grave porque, como subrayan las consejeras, las necesidades de protección son numerosas y los recursos para atenderlas sí existían; el cuello de botella no era la falta de fondos, sino la incapacidad de ejecutarlos —pese a la aprobación de un reglamento de ejecución de fondos que, al tener que plegarse a las normas generales de presupuesto, se mantiene la poca implementación.

También aquí el diagnóstico de 2022 había anticipado el problema con precisión. OACNUDH constató que las medidas de arrendamiento de vehículos —que ese año corresponden a no más de cuatro medidas— representaron más de la mitad del presupuesto ejecutado en medidas de protección, y que la falta de autonomía funcional y administrativa de la DGSP, sumada a un modelo de financiamiento impredecible dependiente en ese entonces a la Tasa de Seguridad, impedía la ejecución oportuna de recursos: la mora reiterada con proveedores llevó incluso a que una empresa rescindió su contrato y a que se suspendieran medidas elementales. Las recomendaciones correspondientes siguen sin cumplirse: *adoptar un modelo de financiamiento con cargo al*

Presupuesto General que garantice flexibilidad, autonomía y desembolsos oportunos, y dotar a la DGSP de una unidad administrativa propia capaz de ejecutar su presupuesto de forma directa.

e) El Consejo Nacional de Protección: ausencias, desequilibrios y exclusiones

El Consejo Nacional de Protección (CNP) es el órgano de gobernanza del Sistema. Su composición, definida por el Decreto 34-2015, busca equilibrar la presencia del Estado con la de la sociedad civil mediante siete representantes estatales y siete de organizaciones civiles, conformando un modelo de gobernanza multisectorial y plural. Sin embargo, el periodo 2024–2026 documenta tres problemas estructurales que afectan su capacidad de funcionar como órgano de supervisión efectivo.

La incorporación de la SERNA y la ruptura del equilibrio

La incorporación -vía reforma de la Ley- de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) al Consejo Nacional de Protección alteró el equilibrio histórico entre la representación estatal y la de sociedad civil en el órgano. Esta incorporación sumó un actor estatal adicional sin que se ampliara de forma equivalente la representación de organizaciones no gubernamentales, lo que produjo una asimetría que debilitó la capacidad del Consejo para funcionar como contrapeso efectivo frente a las decisiones del Ejecutivo. La paradoja es que la SERNA —cuya gestión de los recursos naturales está directamente vinculada a los conflictos territoriales que generan la mayor parte de las agresiones documentadas— pasa a formar parte del órgano que debería supervisar la protección de quienes denuncian estos conflictos.

El desajuste de representación, además, ya había sido detectado por OACNUDH antes incluso de la entrada de la SERNA. En 2022 la Oficina observó que la proporción entre representantes de grupos beneficiarios y casos activos podría ya no reflejar la realidad de las personas protegidas: frente a un 75% de casos de personas defensoras, los comunicadores sociales no contaban con ninguna representación en el CNP, mientras se apreciaba una sobrerrepresentación de operadores de justicia. Su recomendación —*realizar un ejercicio participativo para verificar si la composición del CNP cumple con la necesaria representatividad multisectorial, plural y diversa, y rectificar en caso necesario*— cobra hoy plena vigencia, agravada por la incorporación de un nuevo actor estatal.

Ausencias reiteradas de actores clave

El diálogo de sociedad civil de marzo de 2024 documentó que los concejales de la sociedad civil tenían 10 solicitudes de información sin respuesta y que las sesiones del Consejo Nacional de Protección presentaban ausencias reiteradas de actores que deberían integrar el sistema con roles activos incluyen al Colegio de Periodistas de Honduras (CPH), a la Cancillería entre otros —cuya participación es indispensable para la activación de mecanismos de protección— y a la propia SERNA, cuya incorporación fue cuestionada pero cuya asistencia efectiva tampoco es regular. La ausencia sistemática de actores formalmente incluidos produce un Consejo que sesiona, pero no delibera, que toma decisiones formales, pero no ejerce supervisión real.

La veeduría de las personas consejeras de sociedad civil documentó el detalle de ese incumplimiento. Pese a que el artículo 25 de la Ley obliga al CNP a sesionar una vez al mes, en 2023

no se alcanzó esa periodicidad —, algunas sin quórum por la inasistencia de representantes del sector público— y no se convocó ninguna sesión ordinaria desde el 21 de diciembre de 2023, de modo que los dos primeros meses de 2024 transcurrieron sin convocatoria. Las consejeras constataron además que el Consejo carecía de plan de trabajo y de seguimiento a los acuerdos adoptados, que persistía un desconocimiento del contexto nacional sobre personas defensoras que impedía discusiones relevantes, que el Poder Judicial y la Secretaría de Relaciones Exteriores participaban de forma remota cuando lo hacían.

Este es quizá el punto donde la continuidad entre el diagnóstico de 2022 y la crisis actual es más nítida. Ya entonces OACNUDH registró que durante 2021 solo se realizó la mitad de las reuniones ordinarias previstas, que la representación se delegaba con frecuencia en autoridades de rango inferior al de subsecretario —debilitando la toma de decisiones— y que el Ministerio Público y el Poder Judicial eran las instituciones más ausentes. El propio Consejo reconoció en una autoevaluación que *prácticamente solo existe cuando está reunido*, y que ninguna de sus funciones alcanzaba la mitad de la calificación posible. De ahí dos recomendaciones que el periodo 2024–2026 vuelve urgentes: *consolidar la asistencia obligatoria de las representaciones del CNP con el nivel jerárquico exigido por la Ley*, y *poner en práctica acciones para fortalecer la coercitividad del SNP, incluidas advertencias formales por ausencias y sanciones a funcionarios por incumplimiento de sus decisiones*, activando la Comisión Especial de Disciplina cuando corresponda.

Actores no representados: las voces del territorio ausentes

El Consejo Nacional de Protección no incluye representación de radios comunitarias ni de asociaciones de comunicadores comunitarios, a pesar de que estos actores enfrentan algunos de los mayores niveles de riesgo documentados en el informe—. Tampoco cuenta con representación directa de pueblos originarios, pese a que los comunicadores indígenas son el segmento más vulnerable y menos cubierto por el sistema según los datos de la SOL-581-2026. El pronunciamiento de la Asamblea del 28 de mayo de 2026 exige explícitamente que cualquier proceso de reforma garantice la participación prioritaria de representantes de pueblos indígenas y afrodescendientes, defensoras de territorios, periodistas y comunicadores comunitarios.

Lo que el diálogo de sociedad civil de 2024 exigía y sigue sin resolverse

El encuentro del 14 de marzo de 2024 (Hotel Alameda, Tegucigalpa), con participación de sociedad civil, OACNUDH, ProDerechos y Protection International, identificó cuatro áreas críticas: fortalecimiento técnico urgente (14 personas con una sola mujer en el pico de agresiones); presupuesto ejecutado en menos del 30% con vehículos como gasto principal; 88 comités técnicos pendientes y hasta seis meses entre la decisión de medidas y su implementación; y una corresponsabilidad del Estado que no se activa porque instituciones como Cancillería, Ministerio Público y Secretaría de Seguridad no se sienten igualmente obligadas. Entre las soluciones discutidas estaban la independencia del Mecanismo respecto de la SEDH para ejecutar su propio presupuesto, la descentralización para evitar manipulaciones políticas, y la reforma a la ley construida desde abajo hacia arriba con la participación central de las personas beneficiarias. Ninguna de estas demandas ha sido atendida plenamente al cierre del período documentado.

Desafíos de gobernanza y necesidad de una sociedad civil activa y fiscalizadora

La Ley de Protección reserva a la sociedad civil un papel central en la gobernanza del Sistema: conforme a sus artículos 21 y 67, las organizaciones de derechos humanos eligen a sus representantes ante el CNP en asamblea pública, históricamente convocada por la Coalición Contra la Impunidad (CCI) y con resultados acreditados por el CONADEH. Bajo ese esquema se eligieron las consejerías de 2017–2018 (Edy Tabora, Suyapa Martínez, Donny Reyes y Jessica Sánchez) y las de 2019–2020 (Donny Reyes, Jessica Sánchez, Eva Sánchez y Dina Meza), estas últimas prorrogadas hasta 2022 ante la imposibilidad de convocar asamblea durante la pandemia. En 2022, por primera vez, una persona defensora —Donny Reyes— y no la titular de la SEDH asumió la coordinación del CNP.

La renovación de 2022 desató, sin embargo, un aparente conflicto de legitimidad que marcaría todo el periodo siguiente. El 8 de agosto de 2022 la SEDH publicó, por decisión unilateral y no por acuerdo del CNP, una convocatoria para la elección de nuevas consejerías; el CONADEH aclaró que carecía de facultades para acreditar a las organizaciones y que correspondía a las propias organizaciones decidir en asamblea cómo elegir a sus representantes. El 30 de noviembre de 2022, mediante asamblea autoconvocada, resultaron electas Betty Vásquez y Germán Chirinos como propietarios y Javier Acevedo y Amada Ponce como suplentes. El CONADEH acreditó los resultados el 12 de diciembre de 2022, pero anunció un informe de observaciones y, más tarde, aclaró públicamente que las irregularidades del proceso eran atribuibles a la SEDH y no a las organizaciones ni a las consejerías; aún así, la desconfianza persiste durante todo el mandato, entre señalamientos unilaterales.

El episodio importa porque revela un patrón que se repetiría en 2026 con el nombramiento del nuevo director del Mecanismo (sección 5.2): procesos de selección conducidos unilateralmente por la SEDH, al margen del CNP y con la participación de la sociedad civil reducida. Que el órgano llamado a supervisar el Sistema arrastre, desde el origen mismo de cada mandato, una disputa sobre la legitimidad de su propia integración debilita estructuralmente su capacidad de ejercer ese control —una fragilidad que ni la Ley ni la práctica han logrado resolver.

f) La crisis actual: mora, reforma inconsulta y criminalización

Los 135 casos en mora y los cuatro años sin revisiones

La ministra García Pagán reconoció públicamente ante Contracorriente (30 abril 2026) que el Mecanismo acumula una mora de 135 casos sin atención en los últimos cuatro años, en los que no se realizaron las revisiones semestrales obligatorias de medidas que manda la ley. El Mecanismo atiende actualmente a 300 personas: 217 defensoras, 25 operadoras de justicia y 58 periodistas. Según la funcionaria, el presupuesto fue aprobado hacía finales de abril, al nombramiento del nuevo director, lo que ilustra la fragilidad presupuestaria estructural del sistema.

La mora no es un accidente de gestión sino la consecuencia previsible de un problema que OACNUDH había descrito con todas sus letras en 2022, cuando advirtió que el reiterado incumplimiento de los plazos legales para los estudios de evaluación de riesgo era *motivo de*

profunda preocupación, y que la Secretaría de Seguridad ya reportaba entonces casos con dos años sin reevaluar. La recomendación correspondiente —*desarrollar una estrategia para identificar las causas del incumplimiento de los plazos y asegurar que se cumplan, incluida la contratación de personal suficiente*— sigue describiendo, con exactitud, lo que el Estado debe hacer hoy con los 135 casos en mora.

La mora, además, no ha hecho sino crecer. La veeduría de las personas consejeras de sociedad civil registró unos 80 casos pendientes del Comité Técnico a inicios de 2024; el diálogo de marzo de ese año elevó la cifra a 88 comités pendientes; y para 2026 la propia ministra reconoció 135 casos sin revisión semestral. A ello se suma un cuello de botella técnico que las consejeras señalaron expresamente: cuando las medidas no se acompañan de las especificaciones técnicas correctas, el analista de riesgo debe revisarlas de nuevo, lo que añade retrasos —el mismo problema de falta de orientación al ente implementador que OACNUDH ya había advertido en 2022.

El nombramiento cuestionado y el proceso sin estándares

El nombramiento del nuevo director del Mecanismo en abril de 2026 fue cuestionado por organizaciones de sociedad civil que denunciaron tres problemas: el calendario de postulaciones se publicó con poco menos de diez días con días inhábiles de por medio; la comisión de sociedad civil del Consejo Nacional de Protección nunca fue convocada para evaluar candidatos, a diferencia del proceso de septiembre de 2024 donde sí participó; además no se presentó evidencia pública de los criterios de evaluación de los 134 currículos recibidos. El proceso de 2024 había incluido una comisión con representantes de sociedad civil y el subprocurador de la República, que recibió 18 currículos, entrevistó a todos y seleccionó a los cuatro mejores para que el pleno del Consejo tomará la decisión. El contraste entre ambos procesos es el indicador más claro del retroceso en la participación de la sociedad civil.

La amenaza de criminalización: el Estado contra sus críticos

El 24 de abril de 2026, en una reunión en las instalaciones de la SEDH, la ministra García Pagán amenazó con iniciar denuncias penales contra una representante de sociedad civil, por sus críticas al proceso de nombramiento del director del Mecanismo. Article 19 denunció la situación el 5 de mayo de 2026 como criminalización de la libertad de expresión y exigió al Estado que cese las presiones. Esta amenaza —la ministra responsable de un mecanismo de protección amenazando con criminalizar a una de las organizaciones que supervisa ese mecanismo— es la contradicción más aguda documentada en el periodo.

La reforma a la Ley de Protección inconsulta: lo que documentó Conexihon y exigió la Asamblea

El 11 de febrero de 2025, el Congreso Nacional aprobó modificaciones a la Ley de Protección en un solo debate, con 80 votos a favor, sin consultar a organizaciones beneficiarias, a la sociedad civil ni al Consejo Nacional de Protección. La reforma fue publicada en La Gaceta el 22 de enero de 2026 y reportada por Conexihon el 3 de marzo de 2026. La OACNUDH expresó preocupación formal. El Consejo Nacional de Protección la había rechazado en sesión extraordinaria. En mayo de 2026, la Comisión de Justicia del Congreso inició una nueva mesa técnica de reforma con la ASJ y el

CONADEH, sin convocar a la diversidad de la sociedad civil. La Asamblea del 28 de mayo exigió: detener cualquier trámite hasta establecer una consulta amplia e inclusiva; no aprobar reformas en un solo debate; reconocer al Consejo Nacional como parte obligatoria del proceso; y asignar presupuesto suficiente. Sus 62 organizaciones firmantes advierten que Honduras no cabe en una sola mesa.

g) La mirada internacional

La CIDH ha instado reiteradamente al Estado hondureño a fortalecer el Mecanismo. La relatora para Honduras, Andrea Pochak, durante su visita al país en noviembre de 2024, reiteró que la situación se mantenía crítica. El diagnóstico de OACNUDH de 2022 —construido con participación de organizaciones hondureñas— documentó el incumplimiento sistemático de plazos, la metodología reactiva ante incidentes ya ocurridos, la ausencia de enfoque diferenciado y advirtió que sin un cambio de perspectiva el Estado seguiría actuando solo cuando el daño ya se hubiera materializado.

Las visitas de los procedimientos especiales de la ONU en 2023 reforzaron ese diagnóstico. Tras su visita de octubre de 2023, la Relatora Especial sobre la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan, pidió una revisión a fondo del Mecanismo: documentó largos retrasos o ausencia de respuesta, evaluaciones de riesgo que no consideran el contexto y el entorno en que las personas viven y trabajan, y la falta de perspectiva de género, pese a que muchas de quienes buscan protección son mujeres o personas LGBTIQ. Ese mismo año, según un comunicado de OACNUDH, fueron asesinadas 15 personas defensoras y 2 periodistas en Honduras —a lo que se sumó el asesinato de un periodista en el primer mes de 2024—, mientras la FIDH ubicaba al país entre los de mayor número de personas defensoras asesinadas de América Latina. A inicios de 2023, ACI-Participa había documentado 453 violaciones de derechos humanos contra 289 personas defensoras en 16 de los 18 departamentos del país durante 2022, incluidos 18 asesinatos.

Ese señalamiento metodológico es uno de los más importantes del diagnóstico y merece subrayarse, porque toca el corazón del problema. La Ley define el riesgo como *la probabilidad de ocurrencia de un peligro o agresión*, pero la metodología aplica subsumir ese concepto en el historial de incidentes de seguridad ya ocurridos, condicionando la capacidad del Sistema para anticiparse. OACNUDH recomendó revisar a fondo la metodología de evaluación de riesgo para que contemple el riesgo en los términos de la Ley —y no como mero registro de incidentes—, enfatizando el perfil de la víctima, las actividades que desarrolla, los intereses que afecta y el mapeo de los actores relevantes. Es la misma falla preventiva que, en 2026, sigue explicando por qué el Estado protege tarde.

RSF ha documentado de forma independiente el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección en Honduras, señalando que la misión esencial del Mecanismo —recibir denuncias, evaluar riesgo, adoptar medidas, implementarlas y acompañar al beneficiario— sólo se cumple de forma parcial y con brechas graves en los eslabones de implementación y seguimiento. La FIDH, junto con más de 15 organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, ha presentado compromisos específicos ante la CIDH sobre la situación de personas defensoras en

Honduras, incluyendo la exigencia de dotar al Mecanismo de recursos suficientes y de garantizar su independencia.

Las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos de la ONU en 2023 (CCPR/C/HND/CO/3) expresaron que el Comité lamenta que el Sistema Nacional de Protección no cuente con recursos suficientes —la misma observación formulada en 2017—. La reiteración en dos ciclos del PIDCP es la forma más contundente que tiene el sistema internacional para decir que un Estado no está cumpliendo: Honduras acumuló seis años adicionales de incumplimiento entre una observación y la siguiente.

h) Hacia dónde caminamos: agenda de transformación institucional

Lo que se necesita, no lo que se tiene

Diez años después, el Mecanismo tiene una infraestructura legal sólida (Decreto 34-2015), un catálogo de medidas que incluye evacuación, reubicación temporal hasta seis meses, escoltas, chalecos antibalas, vehículos blindados, teléfonos satelitales y botones de pánico, y un presupuesto de L 32.4 millones ejecutados en 2024. Lo que no tiene —y lo que la siguiente década debe construir— es la capacidad de implementar lo que otorga, la legitimidad para funcionar sin politización, la presencia territorial para proteger donde el riesgo es mayor y la representación de todos los actores que deberían integrarlo.

Vale la pena precisar que la flexibilidad del catálogo fue, en su momento, una buena práctica reconocida: OACNUDH valoró que la DGSP construyera un catálogo enunciativo y no limitativo que llegó a 129 ejemplos —frente a los 15 del Reglamento— permitiendo medidas creativas para casos complejos. Pero la misma Oficina advirtió que integrantes del propio Comité decían no conocer ese catálogo, y que no existía un manual de uso de medidas que definiera su propósito y su uso adecuado. De ahí la pertinencia de dos recomendaciones que conectan directamente con la agenda de transformación: *revisar con la sociedad civil el catálogo de medidas —con foco en medidas comunitarias, para mujeres y población LGBTIQ, y para regiones aisladas, incorporando gradualmente la protección digital, y elaborar un manual de uso de medidas y un protocolo de reacción a emergencias que establezca con claridad procedimientos y responsabilidades.*

Cinco condiciones no negociables

- **Proceso de selección de dirección con estándares verificables:** el proceso de selección del director o directora del Mecanismo debe incluir participación sustantiva de la sociedad civil, evaluación técnica independiente, criterios públicos y verificables, y aval de la OACNUDH, repitiendo el estándar de los procesos anteriores como mínimo.
- **Unidad especializada para periodistas y comunicadores:** los 57 expedientes de periodistas y comunicadores en diez años son insuficientes. El Mecanismo necesita una unidad específica con personal capacitado en protección periodística, coordinación con el CPH, APH, C-Libre y las asociaciones de comunicadores comunitarios y protocolos adaptados al perfil de riesgo del ejercicio periodístico y la comunicación comunitaria.
- **Reequilibrio del Consejo Nacional de Protección:** la incorporación de la SERNA debe ser compensada con la ampliación de la representación de la sociedad civil, incluyendo radios

comunitarias, comunicadores indígenas y afrodescendientes, y periodistas independientes. Las ausencias reiteradas de actores formalmente incluidos —CPH, Cancillería, SERNA— deben evitarse con mecanismos de sanción en el caso del Estado, como parte de sus deberes como funcionarios.

- **Independencia administrativa y presupuestaria:** el Mecanismo debe contar con una unidad administrativa propia, separada de la SEDH, capaz de ejecutar su presupuesto de forma directa y ágil, especialmente en situaciones de emergencia donde los procesos de licitación pública son incompatibles con los tiempos de protección.
- **Prohibición expresa de instrumentalización política:** la amenaza de retirar medidas a personas que critican el funcionamiento del sistema, documentada en el periodo, requiere una prohibición expresa en el reglamento con sanciones disciplinarias para quienes la incumplan, incluyendo a las máximas autoridades de la SEDH.

Estas cinco condiciones no parten de cero: dialogan con las 125 recomendaciones del plan de fortalecimiento que OACNUDH entregó en 2022, organizado en torno a la gobernanza y los recursos, las prácticas institucionales de protección, la veeduría social y una política de Estado para reducir los factores estructurales del riesgo. Aquella hoja de ruta ya pedía *diseñar una estrategia para el futuro del SNP a partir de una misión y visión compartidas entre todos sus órganos, garantizar personal suficiente para superar la insuficiencia que provocó graves incumplimientos y crear la Oficina de asesoría de planeación e información y un sistema adecuado de gestión de la información*. Que en 2026 sigan vigentes es, en sí mismo, una medida del tamaño de la deuda.

La pregunta que Honduras debe responder

Diez años después del Decreto 34-2015, Honduras tiene que responder una pregunta que no puede seguir eludiendo: si el Estado crea un mecanismo de protección, lo desfinancia, lo desmantela, no lo dota de personal competente, no revisa las medidas otorgadas durante cuatro años, deja morir a 13 de sus propios beneficiarios y criminaliza a quienes lo critican, no está fallando en implementar una política. Está implementando una política diferente: la de la protección formal que sustituye a la protección real.

El pronunciamiento de 62 organizaciones del 28 de mayo de 2026 lo dice con claridad: las leyes que buscan proteger a quienes defienden derechos humanos deben construirse escuchando a quienes arriesgan su vida por defender los derechos de los demás. La democracia hondureña se juega también aquí: en si quienes arriesgan su vida tendrán o no voz en las leyes que se supone los protegen.



CAPÍTULO X

¿QUÉ DEBE CAMBIAR? HALLAZGOS ESTRATÉGICOS Y RECOMENDACIONES 2026–2027

**INFORME DE LIBERTAD
DE EXPRESIÓN
2024 - 2025**

CAPÍTULO X

¿QUÉ DEBE CAMBIAR? HALLAZGOS ESTRATÉGICOS Y RECOMENDACIONES 2026–2027

Lectura general del período: transformación sin mejora

El Informe Anual de Libertad de Expresión de Honduras 2024–2025 documentó 234 alertas verificadas de agresiones a periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos. El incremento del 18.7% respecto al año anterior no es, sin embargo, el dato más revelador del período. El dato más revelador es la transformación cualitativa: Honduras en 2025 presenta un ecosistema de agresiones a la libertad de expresión cualitativamente diferente al de 2024. Las agresiones no solo aumentaron en número — se sofisticaron, se militarizaron, se concentraron en el período electoral y se dirigieron con mayor precisión hacia las mujeres y los comunicadores más vulnerables.

Este informe no es la historia de un deterioro visible. Es la historia de una transformación que produce los mismos efectos — el silencio, la autocensura, la retirada de periodistas de los territorios de mayor riesgo — con instrumentos menos evidentes y más difíciles de denunciar. La intimidación, la criminalización, la estigmatización institucional y la violencia digital no dejan el rastro visible de un golpe o una amenaza explícita. Dejan el rastro más duradero y dañino: el del silencio que se instala antes de que nadie tenga que pedirlo.

El efecto inhibitor: el daño que no se mide

La Corte IDH ha establecido que cuando la libertad de expresión es agredida de forma sistemática, el daño más grave no es el que sufre la persona agredida sino el que sufre el público que pierde acceso a la información que esa persona habría producido. Los 234 casos documentados representan las agresiones visibles. El efecto inhibitor — los artículos no escritos, las investigaciones no publicadas, las denuncias no formuladas por quienes vieron lo que le pasó a otros — es el daño real que el sistema de alertas no puede capturar pero que este informe nombra: indisociable del diagnóstico.

Los doce hallazgos estratégicos del período

El análisis de los 234 casos documentados, desagregados por estándar, categoría, agresor, víctima, territorio y temporalidad, produce doce hallazgos estratégicos que el informe presenta como las afirmaciones analíticamente más sólidas y políticamente más urgentes del período:

H1 — La sofisticación de las agresiones: del golpe a la intimidación

La intimidación pasa de 1 caso en 2024 a 28 en 2025 (+2,700%). Este es el cambio más significativo del período: el agresor migra de formas de violencia visibles y denunciabiles hacia formas de presión

sostenida que producen autocensura sin dejar evidencia. Los insultos y descalificaciones caen; la intimidación, la estigmatización y la criminalización crecen. El agresor aprendió que el silencio es más duradero cuando se produce antes de la agresión.

H2 — El Estado como principal agresor: 52.8% de los casos

En 2025, los actores estatales son responsables del 52.8% de todas las agresiones documentadas. El funcionario gubernamental concentra 49 casos, los Militares/FFAA 17 y los policías 2. Esta cifra activa la responsabilidad internacional del Estado hondureño bajo el Art. 1.1 CADH en su dimensión de obligación de respetar: el Estado no solo no protege la libertad de expresión, sino que la viola directamente a través de sus agentes.

H3 — La irrupción militar: de 0 a 28 casos en un año

Las Fuerzas Armadas pasan de cero presencia como agresores en 2024 a 28 casos en 2025, distribuidos en 11 de los 18 departamentos. Este es el hallazgo más disruptivo del período: las FFAA, desplegadas en tareas de seguridad ciudadana, están ejerciendo presión sobre el trabajo periodístico de forma sistemática. El patrón es coherente con el mayor despliegue militar del período y configura una militarización de hecho del espacio comunicativo.

H4 — La censura electoral: noviembre 2025 como el mes más censurado

El estándar de Censura crece un 140%, con noviembre 2025 concentrando 9 de sus 24 casos del año. La censura electoral adopta formas novedosas: cooptación del discurso mediático, caída del TREP, amenazas de la consejera del CNE a medios que difunden bocas de urna, represalias postelectorales. Noviembre y diciembre de 2025 fueron los meses más violento y el más censurado del período.

H5 — Los Ataques Legales: +117% con el Estado como agresor dominante

Los ataques legales crecen un 117%, con el funcionario gubernamental pasando del 17% al 62% de los agresores del estándar en 2025. La criminalización emerge como nueva categoría más presente con 5 casos nuevos. La concentración en Francisco Morazán confirma que el sistema judicial centralizado es el instrumento preferido del poder político para silenciar voces críticas. Honduras carece de legislación anti-SLAPP.

H6 — La impunidad estructural: 86.6% de los casos sin proceso en 2025

El índice de impunidad global del período alcanza el 86.6% en 2025. Los 11 asesinatos documentados tienen todos agresor desconocido y ningún proceso judicial activo. La impunidad no es un fallo del sistema: es una política. Sus consecuencias las paga el periodismo hondureño con autocensura, desplazamiento y vidas.

H7 — La feminización de las víctimas: mujeres +115% en valores absolutos

Las mujeres víctimas crecen de 13 a 28 casos (+115%), pasando del 12.1% al 22% del total identificado por género. Las periodistas en formación académica emergieron como el grupo más

vulnerable del período electoral. Las MPE (Mujeres Políticamente Expuestas) representan el 57.6% de los casos con motivación política y género identificado en 2025. La violencia digital de género alcanza 17 casos con registro explícito.

H8 — La dualidad territorial: dos geografías de la violencia

El análisis territorial revela dos tipos de violencia que requieren estrategias de protección distintas: la violencia política y simbólica en Francisco Morazán (capital, 39.3% de los casos), ejercida por funcionarios sobre periodistas urbanos, y la violencia letal en los territorios de conflicto — Colón/Bajo Aguán, La Mosquitia, corredores de minería —, donde el agresor es desconocido y la impunidad es absoluta.

H9 — La expansión territorial: 17 de 18 departamentos afectados

El informe documenta alertas en 17 de los 18 departamentos del país, con tres departamentos emergentes en 2025: Gracias a Dios, Ocotepeque y Valle. Esta expansión confirma que la violencia contra la libertad de expresión no es un fenómeno capitalino sino nacional, con focos de riesgo creciente en territorios con menor capacidad de documentación.

H10 — Los pueblos originarios: 7 casos documentados, subregistro estructural

Se documentaron 7 casos con pertenencia a pueblo originario identificada: Garífuna (3), Miskitu (3) y Lenca (1). Esta cifra es una subestimación sistemática del fenómeno real por aislamiento geográfico, barreras lingüísticas y mayor riesgo de represalia. El 100% de los casos de pueblos originarios están vinculados a temática ambiental o territorial, lo que activa el Convenio 169 OIT y las sentencias de la Corte IDH contra Honduras.

H11 — La presencia criminal como factor de contexto

El cruce con los datos de la Policía Nacional confirma la correlación entre alta incidencia criminal y alta incidencia de agresiones. Tegucigalpa concentra 888 grupos ligados a maras y el mayor número de alertas. Tocoa registra apenas 2 miembros de pandillas, pero 14 alertas, lo que confirma que el riesgo en el Bajo Aguán no proviene de pandillas sino de crimen organizado territorial vinculado al conflicto agrario.

H12 — Las brechas metodológicas: lo que el sistema no captura

El informe identifica cinco brechas estructurales: (1) la autocensura producida por las agresiones no genera alerta; (2) los fenómenos de pluralismo y concentración mediática no generan alertas individuales; (3) las expresiones artísticas están subcapturadas; (4) los comunicadores comunitarios indígenas tienen baja cobertura; (5) las agresiones digitales de género coordinadas son difíciles de atribuir. Estas brechas son una prioridad metodológica para próximas ediciones.

Las tres formas de responsabilidad estatal

Los doce hallazgos convergen en un diagnóstico coherente y grave. Honduras en el período 2024–2025 presenta tres formas de responsabilidad estatal respecto a la libertad de expresión:

La primera es la comisión directa: el Estado hondureño, a través de sus funcionarios, militares y policías, es el principal agresor con el 52.8% de los casos. Esta es una violación activa del Art. 13 CADH.

La segunda es la omisión sistemática: el 86.6% de los casos quedan sin proceso judicial. Los 11 asesinatos documentados permanecen en impunidad absoluta. Esta es una violación del Art. 1.1 CADH en su dimensión de obligación de garantizar.

La tercera es la facilitación del contexto: la ausencia de legislación anti-SLAPP, de marco para radios comunitarias, de recursos para el IAIP, de protección efectiva del Mecanismo Nacional y de ley de publicidad oficial configura un ecosistema normativo que habilita las agresiones sin sancionarlas. Esta es una violación del Art. 2 CADH sobre obligación de adoptar disposiciones de derecho interno.

RECOMENDACIONES 2026–2027

Las recomendaciones de este informe son medibles, acotadas al horizonte 2026–2027 y derivadas directamente de los hallazgos. Se organizan por destinatario.

Congreso Nacional

- Aprobar la despenalización de la calumnia e injuria cuando el asunto involucre el ejercicio periodístico sobre temas de interés público, en cumplimiento del párrafo 44.b PIDCP 2023.
- Adoptar legislación anti-SLAPP que permita a los jueces desestimar sumariamente demandas instrumentalizadas contra periodistas, con imposición de costas al demandante de mala fe.
- Aprobar una Ley de Publicidad Oficial con criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios para la distribución de la pauta gubernamental, con publicación trimestral obligatoria.
- Reservar mediante decreto el respeto al porcentaje del espectro radioeléctrico para radios comunitarias rurales, emisoras indígenas y afrodescendientes.
- Aprobar una Ley de Medios Públicos que cree el Sistema Nacional de Medios Públicos de Honduras (SNMPH) con autonomía editorial y financiera.
- Aprobar la Ley de Consulta Libre, Previa e Informada pendiente desde 2015, en cumplimiento del párrafo 47-48 PIDCP 2023 y el Convenio 169 OIT.
- Adecuar la normativa hondureña para la adecuada gestión de las protestas sociales que recoja los estándares de la Resolución 2/19 CIDH.
- Aprobar una Ley de Derechos Culturales que reconozca la libertad artística como derecho autónomo con mecanismos de protección.
- Derogar el Decreto PCM 023-2022 (Dirección General de Información y Prensa del Gobierno), señalado por el Comité DH ONU como obstáculo a la libertad de expresión.
- Abstenerse de utilizar esta normativa para criminalizar la protesta social o restringir el ejercicio de libertades fundamentales.
- Promover una revisión de los impactos de la normativa sobre la libertad de expresión, la protesta social y el espacio cívico democrático.
- Reformar el Decreto No. 84-2026 haciendo una revisión de compatibilidad con la Constitución y los estándares internacionales de derechos humanos, atendiendo la opinión de la propia Corte Suprema de Justicia.

- Garantías claras para proteger la libertad de expresión, la privacidad y la confidencialidad de las fuentes periodísticas.

Ministerio Público

- Investigar de oficio, con diligencia reforzada, los 115 asesinatos de periodistas, comunicadores y trabajadores de medios de comunicación documentados por el Comité por la Libre Expresión (C-Libre).
- Aplicar el estándar del Art. 13 CADH en la evaluación de denuncias contra comunicadores antes de iniciar investigaciones penales por delitos de opinión.
- Crear una Unidad Especializada en Ciberdelitos contra la Libertad de Expresión con capacidad técnica de ciberforense y protocolo específico para violencia digital de género.
- Establecer protocolos internos para identificar y rechazar denuncias instrumentalizadas (SLAPP) contra periodistas.
- Investigar y sancionar a los operadores de justicia que promuevan procesos penales contra periodistas por el ejercicio legítimo de su labor.
- Crear protocolos de investigación con perspectiva de género e interseccional para agresiones a Mujeres Políticamente Expuestas (MPE).
- Establecer un protocolo de asesinatos a periodistas, comunicadores sociales y trabajadores de medios de comunicación.

Secretaría de Derechos Humanos y Mecanismo Nacional de Protección

- Implementar de forma inmediata las medidas de protección otorgadas cuya no implementación viola los párrafo 41 y 42.a PIDCP 2023.
- Resolver los 135 casos en mora sin revisión semestral con un plan de acción verificable bajo observancia de la OACNUDH y sociedad civil.
- Crear una unidad especializada para la protección de periodistas y comunicadores, con protocolos adaptados al perfil de riesgo periodístico y la comunicación comunitaria.
- Reequilibrar la composición del Consejo Nacional de Protección incorporando representantes de radios comunitarias, comunicadores indígenas y afrodescendientes.
- Dotar al Mecanismo de unidad administrativa propia separada de la SEDH para ejecución directa y ágil de su presupuesto.
- Establecer protocolo electoral específico del Mecanismo que active medidas de seguridad reforzadas seis meses antes de cada jornada electoral.

- Incorporar el concepto de Mujeres Políticamente Expuestas (MPE) para periodistas y defensorías de derechos humanos en la metodología de evaluación de riesgo, con categoría diferenciada por género, etnia y territorio.
- Garantizar el acceso al Mecanismo de personas defensoras, comunicadoras indígenas con intérpretes en lenguas originarias y protocolos con pertinencia cultural.
- Garantizar el acceso al Mecanismo de personas beneficiarias con intérpretes en para personas con discapacidad.
- Cesar las presiones contra organizaciones de sociedad civil que supervisan el Mecanismo, en cumplimiento del Art. 13 CADH.
- Incorporar el patrocinio jurídico gratuito como medida estándar del catálogo del Mecanismo para periodistas bajo proceso penal por ejercicio periodístico, con alianzas formalizadas con organizaciones de litigio estratégico de libertad de expresión.
- Crear un protocolo específico de activación inmediata de medidas de protección ante notificaciones de querrela, citación judicial o detención arbitraria de periodistas, y personas defensoras con respuesta máxima de 24 horas desde la denuncia. El caso de los 12 medios de comunicación amenazados por el jefe del Estado Mayor Conjunto en 2024–2025 confirma que el hostigamiento judicial puede afectar a múltiples medios simultáneamente y el Mecanismo carece de protocolo de respuesta colectiva.
- Establecer una unidad de monitoreo de procesos judiciales activos contra periodistas que documente trimestralmente el estado de los casos del estándar de Ataques Legales, con publicación de informes públicos y notificación automática al Comité Técnico. El caso Carlos Ávila — 19 años de proceso penal por ejercicio periodístico sin seguimiento institucional sistematizado — confirma la urgencia de este mecanismo.
- Incluir en el protocolo de evaluación de riesgo del Mecanismo un indicador específico de hostigamiento judicial: la presencia de demandas activas, citaciones, solicitudes de revelación de fuentes o detenciones previas debe elevar automáticamente el nivel de riesgo y activar la revisión semestral de medidas. Plazo: 2026.
- Activar coordinación con la Relatoría Especial de la CIDH para solicitar medidas cautelares en favor de periodistas bajo hostigamiento judicial sistemático cuando el agresor es el Estado, en cumplimiento del Art. 13.3 CADH sobre restricciones indirectas a la libertad de expresión. Plazo: inmediato en casos activos.

Poder Judicial

- Crear procedimientos sumarios de amparo para ordenar el acceso a información pública negada, con resolución de plazos máximos.

- Capacitar a jueces y fiscales en la doctrina interamericana sobre protección de expresiones artísticas, libertad de expresión y estándares anti-SLAPP.
- Crear procedimientos que permitan conocer de manera inmediata las denuncias de censura de medios o noticias que contemple medidas cautelares de suspensión inmediata.

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos — CONADEH

- Publicar anualmente el registro desagregado de impunidad en casos de agresiones a periodistas, con seguimiento trimestral de los 115 asesinatos.
- Emitir recomendaciones formales al Ministerio Público y a las Fuerzas Armadas sobre las agresiones documentadas en el período electoral de noviembre 2025.
- Establecer un programa de monitoreo específico del Mecanismo Nacional de Protección que evalúe anualmente la brecha entre medidas otorgadas e implementadas.
- Investigar y sancionar disciplinariamente a los miembros de las FFAA y Policía identificados en los 28 casos de agresiones militares documentados en 2025.
- Capacitar a todos los efectivos desplegados en funciones de seguridad ciudadana en estándares internacionales de libertad de expresión y cobertura periodística.

Instituto de Acceso a la Información Pública — IAIP

- Solicitar ante el Congreso Nacional el incremento sustancial de su presupuesto para garantizar capacidad de fiscalización efectiva de las Instituciones Obligadas en todos los departamentos, así como sostener activa y efectiva los portales de transparencia.
- Desarrollar una unidad especializada en obstrucción sistemática de la información, con sanciones progresivas documentadas para funcionarios reincidentes.
- Emitir lineamientos específicos de acceso igualitario a la información para periodistas, sin discriminación de género ni afiliación mediática.
- Promover activamente capacitaciones territoriales sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, que incluya a autoridades municipales, periodistas y defensores de derechos humanos.

CONATEL y entes reguladores

- Reformar la Ley de Telecomunicaciones para incorporar límites a la concentración horizontal y vertical en la propiedad de medios y criterios de diversidad en la asignación del espectro.
- Establecer mecanismos de licenciamiento equitativos para radios comunitarias, con exención de tarifas para medios sin fines de lucro.
- Establecer protocolos de contingencia obligatorios para el CNE que garanticen mecanismos alternativos de difusión de resultados electorales ante caída del TREP.
- Prohibir la incorporación de radios comunitarias a transmisiones centralizadas estatales sin acuerdo voluntario documentado y con reversibilidad garantizada, a excepción de las Cadenas Nacionales, considerando los períodos de cierre de transmisión.

Fuerzas Armadas y Policía Nacional

- Emitir protocolos específicos para Fuerzas Armadas y Policía Nacional sobre protección del trabajo periodístico en operativos de seguridad ciudadana y jornadas electorales, con prohibición expresa de fotografiar credenciales, seguir periodistas o bloquear coberturas.
- Investigar y sancionar disciplinariamente a los miembros de las FFAA y Policía identificados en los 28 casos de agresiones militares documentados en 2025.
- Capacitar a todos los efectivos desplegados en funciones de seguridad ciudadana en estándares internacionales de libertad de expresión y cobertura periodística.

Recomendaciones a la academia y universidades

- Incorporar en los programas de periodismo y comunicación un módulo obligatorio de seguridad integral para periodistas (física, digital y psicosocial) antes de que los estudiantes realicen coberturas de riesgo.
- Desarrollar investigación académica sobre concentración mediática en Honduras que produzca datos verificables para el Índice de Pluralismo Mediático (IPMH) en ediciones futuras.
- Establecer alianzas entre las facultades de Derecho y organizaciones como C-Libre para la clínica jurídica de libertad de expresión, garantizando representación legal gratuita a periodistas con procesos penales por ejercicio periodístico.
- Desarrollar un programa de formación de periodistas especializados en cobertura ambiental, territorial e indígena, reconociendo que la temática ambiental concentra el 66.7% de las alertas del período.

- Documentar y analizar el impacto del efecto inhibitor de las agresiones sobre la producción periodística hondureña, produciendo datos que enriquezcan futuras ediciones del informe.

6. Recomendaciones a la cooperación internacional y al Sistema Interamericano

- La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH debe incluir a Honduras en su monitoreo prioritario para 2026-2027, con atención específica al patrón de militarización del espacio comunicativo, la impunidad en asesinatos y el funcionamiento del Mecanismo de Protección.
- Evaluar la presentación de una petición ante la CIDH por violación sistemática del Art. 13 CADH, ante el incumplimiento persistente de las obligaciones del Estado hondureño documentado en múltiples ciclos del EPU y el PIDCP.
- El Comité de Derechos Humanos de la ONU debe solicitar un informe específico de seguimiento sobre el cumplimiento de los párrafos 41 y 42 de sus Observaciones Finales de 2023, ante la evidencia de incumplimiento documentada en este informe.
- La cooperación internacional debe priorizar el financiamiento de la seguridad integral (física, digital y psicosocial) de periodistas en los territorios emergentes de riesgo: Gracias a Dios, Ocotepeque, Valle y el Bajo Aguán.
- Apoyar técnicamente la aplicación del Índice de Pluralismo Mediático UNESCO en Honduras con metodología comparable a nivel regional, para que los datos sean acreditados ante organismos internacionales.
- Financiar el fortalecimiento de la red RAPCOS de corresponsales en departamentos con menor cobertura de documentación: Gracias a Dios, La Paz, Lempira e Intibucá.

7. Recomendaciones a medios de comunicación, periodistas y comunicadores sociales

- Adoptar protocolos institucionales de seguridad digital preventiva — incluyendo autenticación en dos factores, cifrado de comunicaciones y respaldo de archivos — como estándar mínimo, especialmente para los equipos que cubren temáticas de alto riesgo: medio ambiente, política y conflicto territorial.
- Establecer protocolos internos de actuación para coberturas en contextos de riesgo — manifestaciones, jornadas electorales, territorios con presencia de crimen organizado — que incluyan comunicación de itinerarios, equipos de apoyo y contactos de emergencia.
- Incorporar la perspectiva de género en la asignación de coberturas y en los protocolos de seguridad institucionales, reconociendo que las mujeres periodistas enfrentan formas específicas de violencia que requieren respuestas diferenciadas.
- Documentar y preservar metodológicamente la evidencia digital ante agresiones.

- Fortalecer los mecanismos de solidaridad gremial ante agresiones a colegas: la denuncia pública articulada de los gremios periodísticos — CPH, APH y organizaciones afines — es un factor demostrado de reducción del riesgo y de presión para la investigación.
- Resistir la cooptación editorial mediante compromisos institucionales públicos de independencia.
- Capacitar a las y los periodistas estudiantes antes de asignarles coberturas en contextos de riesgo, reconociendo que el período electoral documentó agresiones específicas contra periodistas en formación académica sin protección institucional.
- Activar mecanismos específicos de protección para Mujeres Políticamente Expuestas (MPE) — periodistas, defensoras, comunicadoras comunitarias — incluyendo detección proactiva de campañas coordinadas de acoso y doxing.
- Publicar informes de transparencia específicos para Honduras que documenten el volumen de denuncias por violencia digital y los tiempos de resolución, permutando datos comparables con los registros de C-Libre y RAPCOS.

9. Palabra final: el periodismo como condición de la democracia

El ejercicio libre del periodismo, la comunicación y la defensa de los derechos humanos no es solo un derecho individual: es la condición de posibilidad de todos los demás derechos en una democracia. Una ciudadanía cuyos comunicadores son silenciados antes de hablar no tiene el sustrato informativo que necesita para tomar decisiones libres, para exigir rendición de cuentas ni para resistir el abuso del poder.

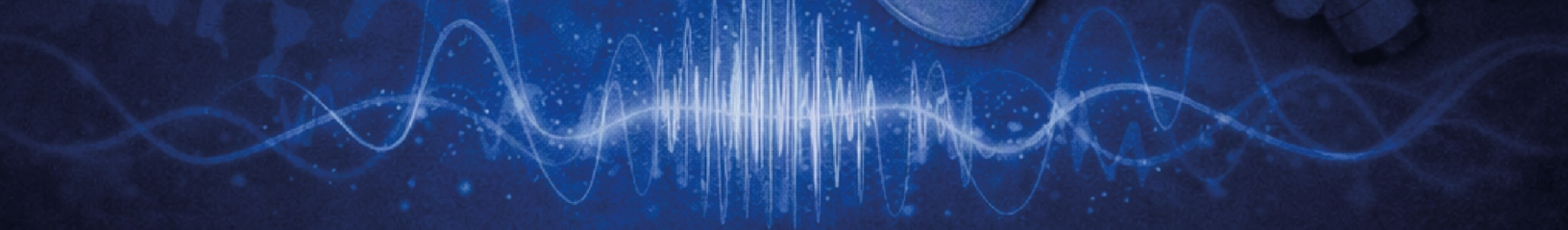
Honduras está en ese umbral. Los 234 casos documentados en este informe no son 234 agresiones individuales a 234 personas: son 234 momentos en que la democracia hondureña recibió un golpe en su capacidad de informarse, deliberar y decidir. Cada asesinato sin sentencia, cada periodista intimidado que deja de cubrir, cada radio comunitaria incorporada a una cadena gubernamental es una pérdida que no se mide en números sino en la calidad de la vida pública que Honduras puede tener.

C-Libre / RAPCOS asume con este informe el compromiso que ha mantenido durante más de dos décadas: documentar con rigor, nombrar con precisión y exigir con persistencia. Mientras Honduras siga necesitando este informe, seguiremos haciéndolo.

GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADEPZA	Asociación para el Desarrollo de la Península de Zacate Grande
AMARC-ALC	Asociación Mundial de Radios Comunitarias para América Latina y el Caribe
APH	Asociación de Periodistas de Honduras
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CADHP	Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women)
CEDOH	Centro de Documentación de Honduras
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNE	Consejo Nacional Electoral
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
CONATEL	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
COPINH	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
CPH	Colegio de Periodistas de Honduras
CPJ	Comité para la Protección de los Periodistas (Committee to Protect Journalists)
DPI	Dirección Policial de Investigaciones
EPU	Examen Periódico Universal
ERGA	Grupo de Reguladores Europeos para los Servicios de Comunicación Audiovisual (European Regulators Group for Audiovisual Media Services)
FEPRODDHH	Fiscalía Especial de Protección a los Derechos Humanos
FFAA	Fuerzas Armadas de Honduras
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
ICM	Índice de Concentración Mediática
IDP	Índice de Diversidad de Plantillas
IDPO	Indicador de Distribución de Pauta Oficial
ILE	Informe Anual de Libertad de Expresión
IPMH	Índice de Pluralismo Mediático de Honduras
LGAP	Ley General de la Administración Pública
LMST	Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones
LTAIP	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto 170-2006)
MPE	Mujeres Políticamente Expuestas
OEА	Organización de los Estados Americanos
OFRANEH	Organización Fraternal Negra Hondureña
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PINU-SD	Partido Innovación y Unidad — Social Demócrata
PLH	Partido Liberal de Honduras
PN	Partido Nacional de Honduras
RAPCOS	Red de Apoyo a Periodistas y Comunicadores Sociales
RSF	Reporteros Sin Fronteras (Reporters Sans Frontières)
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SITAE	Sistema de Información Territorial del Espectro Electromagnético (CONATEL)
SLAPP	Demanda Estratégica contra la Participación Pública (Strategic Lawsuit Against Public Participation)
SNMPH	Sistema Nacional de Medios Públicos de Honduras (propuesta legislativa)
SNP	Sistema Nacional de Protección
TREP	Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares
UGC	Contenido Generado por Usuarios (User Generated Content)
UNAH	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
UNAH-VS	Universidad Nacional Autónoma de Honduras — Valle de Sula
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization)




C LIBRE
Comité por la Libre Expresión